

Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1976

Tomo 285 Año LXXI Número 19918

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.733/976. — Se prorroga el plazo establecido para que la Banca Nazionale del Lavoro radique capitales en el país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Visto: la resolución 851|976, de fecha 27 de julio de 1976, adoptada por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, por la que se autorizó a la Banca Nazionale del Lavoro, a través de su afiliada "The Italian Economic Corporation", a radicar en el país hasta la suma de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 150.000). al amparo de la ley de Inversiones Extranjeras, 14.179. de 28 de marzo de 1974.

Resultando: I) Por dicha resolución se fijó un plazo de noventa días para la firma del contrato de radicación respectivo:

II) Que habiendo vencido dicho plazo por razones no imputables al inversor, éste solicita se prorrogue prudencialmente el término, para el otorgamiento del referido contrato

Considerando: que no existe impedimento legal alguno que obste a la prórroga del término respectivo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1977 el plazo establecido en el numeral 6 o de la resolución 851|976 de fecha 27 de julio de 1976.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ — EDUARDO SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 814/976. — Se fija para el Ejercicio 1976, la compensación por aguinaldo a los pasivos a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: la necesidad de fijar el monto de la compensación por aguinaldo a los retirados y pensionistas policiales a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Considerando: que los recursos disponibles para atender esta erogación, frente a las múltiples obligaciones del Erario a la finalización del Ejercicio obliga a establecer una compensación equitativa, dando preferencia a las de menores ingresos.

Atento: a lo dispuesto en la ley 14.466, de 20 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el Ejercicio 1976 la compensación por aguinaldo a los pasivos a cargo del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, de conformidad a la siguiente escala.

A) Retiros y pensiones cuyos montos de pasividad son menores a N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) en N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta;

B) Retiros y pensiones cuyos montos de pasividad exceda n a N$ 250.01 (nuevos pesos doscientos cincuenta con 01|100), en N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).

La cantidad fijada para las pensiones corresponde a cada cédula pensionaria por lo que deberá ser distribuida cuando corresponda entre todas las cuotas partes el curso de pago proporcionalmente al monto de la prestación.

Dicha compensación no sufrirá descuento de clase alguna.

Art. 2.o El Ministerio de Economía y Finanzas entregará al Servicio de Retiros y Pensiones Policiales las cantidades necesarias para cubrir dichas obligaciones con cargo a los recursos contabilizados de conformidad a lo establecido por el artículo 6.o de la ley 14.230. de 25 de julio de 1974

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 815/976. — Se modifican disposiciones sobre coeficientes para funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 21 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 334|976, de fecha 15 de junio de 1976.

Considerando: que el artículo 64 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 establece que "en los casos en que se dispongan aumentos o reducciones en los coeficientes vigentes. no causarán efecto sino después de transcurridos tres meses desde la notificación respectiva a los funcionarios a que afecten",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto 334|976, de fecha 15 de junio de 1976, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los coeficientes que se fijan por el presente decreto tendrán vigencia a partir del 16 de setiembre de 1976."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 812/976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 791|976, de 1.o de diciembre de 1976.
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una detracción de N$ 0,89 (nuevos pesos ochenta y nueve centésimos) por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares, con excepción de las que se indican en el artículo siguiente.

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 50,65 (nuevos pesos cincuenta con sesenta y cinco centésimos) por cada diez quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de las categorías pelusa hasta 1|2 lana inclusive.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 29 de noviembre de 1976 inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

5

Decreto 813/976. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 780|976, de 1.o de diciembre de 1976.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros vacunos secos N$ 1,62 (nuevos pesos uno con sesenta y dos centésimos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:
   A) Novillos y vacas sanas N$ 1,72 (nuevos pesos uno con sesenta y dos centésimos).
   B) Rechazo de novillos y vacas N$ 1,67 (nuevos pesos uno con sesenta y siete centésimos);
   C) Terneras y vaquillonas sanas N$ 2,08 (nuevos pesos dos con ocho centésimos);
   D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 1,86 (nuevos pesos uno con ochenta y seis centésimos).
   E) Toros y bueyes sanos N$ 1,21 (nuevos pesos uno con veintiún centésimos);
   F) Toros y bueyes de rechazo N$ 1,11 (nuevos pesos uno con once centésimos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de N$ 40,14 (nuevos pesos cuarenta con catorce centésimos) por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 29 de noviembre de 1976, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 816/976. — Se actualiza el monto de los límites de responsabilidad fijados por el Código Aeronáutico.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 21 de diciembre de 1976.

Visto: lo dispuesto por el artículo 181 del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974).
Resultando: I) Que de conformidad con la norma mencionada se procederá a actualizar el monto de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronáutico toda vez que por aplicación del mecanismo establecido por el artículo 332 y siguientes de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970, la cantidad resultante difiera de la original en más del 25 o|o;
II) Que la suma que resulta de la aplicación del mecanismo referido es de un 96,8 o|o excediendo en más del 25 o|o de la suma original.
Considerando: que de acuerdo al artículo 2.o del decreto 362|976, la Dirección General de Aviación Civil propone la fijación de los nuevos montos a regir durante el año 1977 ajustándolos a la variación del valor del dólar comercial operado desde noviembre de 1974, fecha de promulgación del Código Aeronáutico; de lo que resulta un incremento promedial aproximado del 60 o|o.
Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, a lo dictaminado por la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Actualízase a partir del 1.o de enero de 1977, el monto de los límites de responsabilidad fijados en el Título XIII del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974 incrementando los vigentes en un 60 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

7

Decreto 817/976. — Se aprueba el texto de la Enmienda N.o 10 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo 21 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión por la cual la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita se apruebe el texto de la Enmienda N.o 10 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves".

Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I Transporte Aéreo Comercial Internacional.

Resultando: I) Que el Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional por ley 12.018 del 4 de noviembre de 1953;

II) Que conforme a lo previsto por el artículo 37 del referido Convenio, los Estados contratantes se comprometieron a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible entre las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativas a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, en cuya virtud el Consejo de la OACI adoptó las normas y métodos recomendados internacionales mencionados;

III) Que por decreto 621|976 del 24 de setiembre de 1976 se aprobó la Enmienda N.o 9 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales 'Operación de aeronaves", Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I Transporte Aéreo Comercial Internacional.

Considerando: que la Enmienda N.o 10 fue adoptada por el Consejo de la OACI el 16 de junio de 1976, y que las partes de esta Enmienda no hayan sido desaprobadas por más de la mitad del número total de Estados contratantes hasta el 16 de octubre de 1976 inclusive, surtieran efecto en dicha fecha y serán aplicables a partir del 6 de octubre de 1977.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, el Comando General de la Fuerza Aérea, la Dirección General de Aeropuertos Nacionales y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el texto de la Enmienda N.o 10 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves" Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I Transporte Aéreo Comercial Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

8

Decreto 818/976. — Se aprueba el texto de la Enmienda N.o 6 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves".

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión por la cual la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita se apruebe el texto de la Enmienda N.o 6 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves" Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Internacional Parte II Aviación General Internacional.

Resultando: I) Que el Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional por ley 12.018 de 4 de licita Aviación Internacional por ley N.o 12.018 de 4 de noviembre de 1953;

II) Que conforme a lo previsto por el artículo 37 del referido Convenio, los Estados contratantes se comprometieron a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible entre las reglamentaciones normas, procedimientos y organización relativas a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea, en cuya virtud el Consejo de la O.A.C.I. adoptó las normas y métodos recomendados internacionales mencionados;

III) Que por decreto 623|976 del 24 de setiembre de 1976 se aprobó la Enmienda N.o 5 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves" Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Internacional, Parte II

Considerando: : que la Enmienda N.o 6 fue adoptada por el Consejo de la O.A.C.I. el 16 de junio de 1976, y que las partes de esta enmienda que no hayan sido aprobadas por más de la mitad del número total de Estados contratantes hasta el 16 de octubre de 1976 inclusive, surtirán efecto en dicha fecha y serán aplicables a partir del 6 de octubre de 1977.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, el Comando General de la Fuerza Aérea, la Dirección General de Aeropuertos Nacionales y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el texto de la Enmienda número 6 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales "Operación de Aeronaves", Anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte II Aviación General Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

9

Resolución 1.734/976. — Se contrata una Operadora en el Departamento de A.I.S. de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, para que se le autorice a contratar por el Ejercicio 1976, a la señora Myriam Tabaj de Franzini.

Considerando: I) Que la referida Dirección General se halla abocada a la regularización de sus servicios y debido a la escasez de personal existente en el Departamento de A.I.S. en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, cuyo personal debe estar munido de su correspondiente licencia, se vió en la impostergable necesidad de contratar a la señora Myriam Tabaj de Franzini, quien reune los requisitos reglamentarios exigidos para el desempeño del cargo al que se la propone;

II) Que a fin de resentir el normal desarrollo de los importantes servicios a cargo de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, el mencionado Organismo, con la correspondiente autorización superior, dió posesión de su cargo con fecha 1.o de enero de 1976 a la persona propuesta sin aguardar la resolución correspondiente;

III) Que por los motivos expuestos precedentemente, el Poder Ejecutivo estima que corresponde convalidar la referida designación dictando a tal efecto el acto administrativo pertinente;

IV) Que de conformidad a lo establecido en el decreto 179|976 del 1.o de abril de 1976, reglamentario de los artículos 29 al 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, la contratación solicitada se adecúa al Escalafón Ac, Grado 6, con una retribución mensual de N$ 205.91 (nuevos pesos doscientos cinco con 91|100) con cargo al Renglón 021 del Programa 1.12 del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" y de N$ 95,59 (nuevos pesos noventa y cinco con 59|100) con cargo al Renglón 023 del mismo Programa;

V) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a contratar por el Ejercicio 1976 a la señora Myriam Tabaj de Franzini, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie BCA 26.330, como Operadora de A.I.S., adecuada al Escalafón Ac, Grado 6, con una retribución mensual de N$ 205,91 (nuevos pesos doscientos cinco con

91|100) con cargo al Renglón 021 del Programa 1.12 "Servicio de Aviación Civil" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" y de N$ 95,59 (nuevos pesos noventa y cinco con 59|100) con cargo al Renglón 023 del mismo Programa.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Aviaión Civil del Uruguay y a la Contaduría General de la Nación. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 1.735/976. — Se aprueban tarifas promocionales de carga aérea para artículos de cuero excluyendo prendas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: la solicitud de la firma Hans Peter Kuhfuss para que se determine una tarifa promocional de carga aérea para el transporte de artículos de cuero con excepción de prendas, desde Montevideo a diversas ciudades de Europa.

Considerando: que de accederse se posibilita el acceso a un mercado de gran interés de productos de alto valor agregado.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes tarifas promocionales de carga aérea:

TARIFA 1225

De Montevideo a Frankfurt, Bremen, Dusseldorf, Hamburgo Hannover, Nuremberg, Munich y Stuttgart en Aemania Federal; Zurich en Suiza; Bruselas y Amberes en Bélgica; Viena y Graz en Austria.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete: U$S 1.50 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Frankfurt, Bremen, Dusseldorf, Hamburgo Hannover, Nuremberg, Munich y Stuttgart en Alemania Federal.
Descripción: Artículos de cuero excepto prendas.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 1.16 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Copenhagen en Dinamarca.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete: U$S 1.53 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Copenhagen en Dinamarca.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 1.19 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Oslo en Noruega y Estocolmo en Suecia.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete: U$S 1.60 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Oslo en Noruega y Estocolmo en Suecia.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 1.26 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Gotemburgo en Suecia.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete U$S 1.56 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Gotemburgo en Suecia.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 1.22 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Tokio en Japón.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete U$S 2.85 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 1225

De Montevideo a Tokio en Japón.
Descripción: Artículos de cuero excluyendo prendas.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 2.75 por kilogramo.
Validez: 180 días.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.736/976. — Se autoriza el uso de la Bandera Nacional al propietario de la embarcación denominada "Nagual".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual el señor Jorge Manuel Sartori Mora solicita el abanderamiento de la embarcación de su propiedad de nombre "Nagual".

Atento: a que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la Reglamentación del artículo 60 de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972, aprobada por decreto 439|973 de fecha 18 de junio de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar el uso de la bandera nacional a la embarcación propiedad del señor Jorge Manuel Sartori Mora, denominada "Nagual".

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, cumplido archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Ley 14.615. — Se concede una pensión graciable al Profesor doctor Francisco Curt Lange

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de nuevos pesos 500.00 (nuevos pesos quinientos) mensuales al Profesor doctor Francisco Curt Lange.

Art. 2.o La obligación resultante por la aplicación de esta ley, estará a cargo de Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1976.

HAMLET REYES, Presidente. — Manuel María de la Bandera. — Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Ley 14.616. — Se concede una pensión graciable a la señorita Rina Massardi

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de nuevos pesos 300.00 (nuevos pesos trescientos) mensuales a la señorita Rina Massardi.

Art. 2.o La obligación resultante por la aplicación de esta ley, estará a cargo de Rentas Generales y será acumulable a la pasividad a que tuviere derecho su titular.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1976.

HAMLET REYES, Presidente. — Manuel María de la Bandera. — Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Ley 14.617. — Se elimina el tope de ingresos para la percepción de los beneficios del sistema de Asignaciones Familiares.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elimínase el tope de ingresos para la percepción de los beneficios del sistema de asignaciones familiares, establecido en el artículo 1.o de la ley 12.543, de 16 de octubre de 1958 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo 1.o de la presente ley tendrá vigencia a partir del 1.o de enero de 1977.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1976.

HAMLET REYES, Presidente. — Manuel María de la Bandera. — Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de diciembre de 1976.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

15

Dirección Nacional de Recursos Humanos. — Registro Nacional de Rematadores (Año 1977). (*)

(Ley 13.999 de 22/VII/971, Decretos 635/971 de 30/IX/971 y 825/974 de 17/X/974)

En cumplimiento del artículo 5.o de la ley 13.999 y, artículos 18 del decreto 635|971 y 19 literal c del decreto 825|974 se da a publicidad el Registro Nacional de Rematadores.

	Número de Matrícula	Apellido - nombre
1	102	BADO VAL, Román
2	103	BUSTO NEGREIRA, Maximino
3	110	BRUM, Clementino
4	111	DE ASSIS, Enrique
5	115	ALEKSEJUNAS, Juan
6	128	CORONEL, Wellington
7	129	FERNANDEZ, Ramón
8	134	ECHEGUIA, Héctor
9	135	GOMEZ, Darío
10	139	FERRARI, Aldo
11	144	GAZZANO, Angel
12	145	GAZZANO, Luis A.
13	146	MARTINEZ, Cándido
14	147	IZQUIERDO, Alberto
15	150	MAUAD, Juan
16	152	BARCA, Mario
17	159	BONASORTE, Luis
18	161	BAVASTRO, Héctor
19	163	BRUN, Alberto
20	181	CAL, Luis A.
21	182	BINNES, Mario
22	186	GONZALEZ, Líber A.
23	190	BONAVOGIA, Rómulo
24	200	QUINTANA, Luis H.
25	201	BECCO, José
26	203	ADAMI, Vicente
27	204	BENTANCOUR, Walter

(*) Se reinserta por haber aparecido con errores imputables al original, en el "Diario Oficial" de fecha 27 de diciembre de 1976.

	Número de Matrícula	Apellido - nombre
28	210	ARAN DE LEON, Mario
29	223	CASTELLS MONTE, Horacio
30	224	DEFAZIO, Oscar
31	229	DECIA, José
32	232	DE ANDA, Carlos
33	235	ENCISO, José
34	244	GOMENSORO, Enrique
35	247	GOMENSORO, Haroldo
36	248	GOMENSORO, Juan E.
37	249	GOMENSORO LAMOLLE, Haroldo
38	253	BENECH, Ruben
39	258	BENECH, Juan
40	262	GUILLEN, Silvestre
41	267	ALORI, Julic
42	268	CAMARA, Hugo
43	273	KLEIN, Máximo
44	282	RODRIGUEZ, Romualdo
45	287	RODRIGUEZ, José
46	288	PAZOS, Mario
47	289	ROSSI, Néstor
48	292	CAFFERA, Atilio
49	293	CALLERO, Pascual
50	301	CASTELLS EASTMAN, Horacio
51	303	CORBC, Ildefonso
52	305	BOUZAS, Juan
53	309	CORBO, Eduardo
54	323	GOLDBERG, David
55	324	MARTINEZ, Alfredo
56	325	MARCORA, Darío
57	326	JAUREGUIPERRY, Miguel
58	334	PUPPO, Juan
59	336	PEROTTI, Eduardo
60	337	RAMA, José
61	338	PRADO, Ejidio
62	343	ROMERO, Gerónimo
63	345	SCAGLIONI, Carlos
64	359	MILAN, Washington
65	362	IOCCO, Dante
66	371	GAVILAN, Antonio
67	373	ACEVEDO, Héctor
68	374	THOVE, Romeo
69	376	RUVERTONI, Jaime
70	377	MULLER, Otto
71	391	SANCHEZ, Walter
72	394	VANOLI, Alberto
73	402	IRURETA GOYENA, Raúl
74	412	DE LAPLANA, Manuel
75	413	MICHELENA, Rosario
76	415	MARTINEZ GOMEZ, José
77	431	PESCE, Santiago
78	443	SUNHARY Arnaldo
79	444	STAJANO, Vicente
80	455	INFANTE, Miguel
81	459	MACHIN, Julián
82	460	FACHELI, Alcides
83	462	MAGNOU, Domingo
84	463	MILAN, Angel
85	470	CAMACHO, Severino
86	472	ARAGUSTO, César
87	476	RODRIGUEZ, Felipe
88	485	OLIVA, Enrique
89	488	ONESTI, Adhemar
90	490	VILLALBA, Carlos
91	498	STRAUMANN, Werther
92	515	SIERRA, Washington
93	517	VICTORICA, Juan J.
94	522	VIZOSO, Ruben
95	524	VILA, Mario
96	552	TROVATO, Felipe
97	553	SCARPITTA, Jorge
98	563	VICTORICA, Alejandro
99	564	VICTORICA, Carlos
100	578	TAIBO, José
101	581	TARAMASCO, Víctor
102	585	SUAREZ, Ernesto
103	599	BEROT, Juan
104	610	ALFERNAZ, Héctor
105	613	FERNANDEZ, Elbio
106	616	OLMEDO, Eduardo
107	622	ZABALETA, Miguel
108	623	ZABALETA, Demetrio
109	628	PINTADO, Ariel
110	629	SALLUA, José
111	633	EGURES, Artigas
112	634	FREY, Juan
113	635	FERRANDO, Leonel
114	645	SUAREZ, José

	Número de Matrícula	Apellido - nombre
115	646	VISPO, Juan
116	647	ARAUJO, Romeo
117	651	ERRAMUSPE, Luis
118	660	OLMEDO, Julio C.
119	667	LOPEZ, Macionil
120	678	SOSA, Danubio
121	683	ROTUNDO, Juan
122	712	POSADA, Ruben
123	715	ROSAS, Arles
124	719	MARTINEZ, Alfredo
125	725	HUNZIKER, Walter
126	728	MESA, Domingo
127	729	RODRIGUEZ, Ricardo
128	738	HUNZIKER, Elmes
129	740	CHELONI, Conrado
130	743	CABRAL, Bonicio
131	746	LARREA, Alberto
132	751	INVERNIZZI, Eduardo
133	752	SIRI, Rolando
134	753	BEREZAN, Valentín
135	754	WAKSMAN, Mario
136	755	BENGOECHEA, Ruben
137	756	SANTA MARIA, Carlos
138	760	ALVES, Juan
139	772	URAN, Luis A.
140	774	SAGRERA, Mario
141	775	BANCHERO, Harildo
142	783	FILIPPINI, Hermes
143	791	PORZELLA, Miguel
144	804	MORENO, Oribe
145	810	ESTEVES, Pedro
146	817	CLAVIJO, José
147	819	ANTUNEZ MACIEL, Belmiro
148	820	PERINI, Julio
149	825	OXLEY, Pedro
150	837	PANZARDI, Juan
151	887	NOBLE, Neumar
152	893	SILVERA, Adalberto
153	894	MESA, Carlos
154	902	BERRUTTI, Raúl
155	903	THEVENET, Carlos
156	910	BALLES, José
157	913	FERRIZO, Luis A.
158	924	ZAMORA, Carlos
159	933	DE LA FUENTE, Juan C.
160	938	GARCIA ANTUÑANO, Alfonso
161	942	D'ANGELO, Mario
162	954	MAREQUE, Francisco
163	955	RAMADE, Raúl
164	958	BURGOS, Luis A.
165	970	ALVAREZ, Guzmán
166	981	CUEVAS CACERES, Arturo
167	984	LAINES, Alcides
168	996	FERNANDEZ, Adán
169	1003	MANNISE, Walberto
170	1005	RUSSI, Eugenio
171	1013	ROVIRA, Héctor
172	1015	PIGNATARO, Leopoldo
173	1029	BARRETO, Ruben
174	1020	Alvarez. Alfredo
175	1023	HERNANDEZ, Edgar
176	1029	LLOBET, Elbio
177	1034	SUPPARO, Enzo
178	1035	SUPPARO, Mario
179	1037	FUENTES, Julio
180	1040	PUÑALES, Adauto
181	1041	MARQUEZ, José
182	1042	VALDEZ, Santos
183	1043	GAUNA, Rubens
184	1045	PIGNATARO, Jorge
185	1046	HERNANDEZ, Antonio
186	1050	PAIPO, Noble
187	1055	MACEDO, Olavo
188	1062	ECHEVERRIA, Servando
189	1073	GIORGETTA, Gumersindo
190	1076	DELLA VENTURA, Luis
191	1097	CURBELO, Juan
192	1099	CASTRO, Raúl
193	1105	PEREIRA, Adrián
194	1125	CABALLERO, Ovidio
195	1133	CARTAYA, Isidro
196	1137	PINTOS, Oroniel
197	1138	CARBONARO, Antonio
198	1141	PEDUZZI, Eduardo
199	1143	AGOSTO, Isidro
200	1144	PIÑA, Carlos

	Número de Matrícula	Apellido - nombre
201	1145	MARTINO, Alejandro
202	1147	ACOSTA, Víctor
203	1150	AIZPUN, Ifrain
204	1153	CANESSA, Eduardo
205	1175	BAS, Carlos
206	1179	CRISTECH, Rubens
207	1195	VALIENTE, Edgar
208	1201	DUTRA, Daniel
209	1212	VANERIO, Gilberto
210	1213	BERTACCHI, Hugo
211	1230	ROSAS, Luis
212	1239	BARDESIO, Ademar
213	1244	RISSO, Juan
214	1245	DELGADO, Amilcar
215	1247	PROVENZA, Winston
216	1261	FALCAO, Luis A.
217	1296	SCHNYDER, Carlos
218	1298	PUSTER, María Lola
219	1302	ECHEVERRIA, Servando V.
220	1317	PEREIRA DAS NEVES, José
221	1351	LADAGA, Rafael
222	1364	RODRIGUEZ, Daois
223	1389	GRILL, Héctor
224	1392	ORIBE, Andrés
225	1403	ZABALETA, Omar
226	1405	RODRIGUEZ, Paulo
227	1439	VENTRE, Juan
228	1443	GAVARONE, Alfredo
229	1444	GAVARONE, Cyro
230	1454	WOLF, Miguel Hugo
231	1456	DA ROSA, José
232	1488	RODRIGUEZ, Javier
233	1495	SOSA CENTURION, Rosalío
234	1498	CABRERA, Apolinario
235	1524	LOPEZ, Nicanor
236	1534	MELGAREJO, Adrián
237	1551	LOPEZ, Aquiles
238	1559	FERNANDEZ, Otto
239	1569	ABELLA, Carlos
240	1573	LAPIZAGA, Abel
241	1586	DECIA, Héctor
242	1612	RIVERO, Leoncio
243	1613	MASCETTI, Florencio
244	1617	TORRENS, Jorge
245	1647	PEREIRA, Walter
246	1653	BATISTA, Benito
247	1657	SACKER, Queser
248	1682	PERRONE, Francisco
249	1693	DORREGO, Daniel
250	1695	SIMONET, Osvaldo
251	1742	CACERES, Pedro
252	1755	CANOSA, Antonio
253	1766	BOCKING, Alberto
254	1796	FRANCO, Ney
255	1822	DE PALLEJA, Julio
256	1846	GONZALEZ, Washington
257	1863	BICTORICA, Augusto
258	1921	ZAMBRANO, Gerardo
259	1952	VARGHA, Alejandro
260	1953	DIAZ, Ricardo
261	1973	UMPIERREZ, Luis
262	2087	BRUNO, Roberto
263	2088	CRUZ, Edison M.
264	2090	VANOLI, Jorge C.
265	2114	CARBAJAL, Edgardo C.
266	2115	RELLAN, Wilman
267	2119	STRAUCH, Jorge
268	2128	DIAZ VARIETTI, Francisco
269	2129	ALBERNAZ JORCIN, Mario
270	2131	CORREA, Nelson
271	2165	SANCHEZ, Zelmar
272	2176	MACHIN, Waldemar
273	2184	SCHNYDER, Gustavo
274	2197	FRAIGOLA, Cel F.
275	2209	PIMIENTA, Wilson
276	2257	COITINHO, Nilo
277	2268	MORENO, Eduardo
278	2269	MORENO, Walter O.
279	2270	DE PALLEJA, Edgardo D.
280	2298	LIMA, Pedro F.
281	2306	BARRETO, Huber E.
282	2359	CENA, Clivio
283	2369	DE CARLO, Sergio
284	2409	OSORIO, Alcides
285	2440	RAMOS, Juan C.
286	2454	ALLES, Carlos
287	2456	LANZA, Nelson
288	2466	ACOSTA, Eduardo
289	2468	SIMON BIA, Oscar
290	2583	RODRIGUEZ, Alexis

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Decreto 819/976. — Se complementa el decreto 580/976, estableciendo normas para el uso del Certificado Médico Obstétrico de Nacimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 21 de diciembre de 1976.

Visto: el decreto 580|976 de fecha 31 de agosto de 1976 por el cual se implanta en todo el territorio nacional el uso del Certificado Médico Obstétrico de Nacimiento.

Considerando: la necesidad de complementar el referido decreto estableciendo las obligaciones que del mismo derivan para los técnicos y funcionraios que deben dar cumplimiento a dicha disposición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1977 las oficinas locales de la Dirección General del Registro Civil exigirán la presentación del Certificado Médico Obstétrico de Nacimiento a los efectos de realizar la inscripción de los mismos.

Art. 2.o El médico o partera que asista un parto estará obligado a firmar él o los certificados de nacimiento, anotando todos los datos que se solicitan, en especial los relativos a la parte médica.

Art. 3.o Cuando el parto haya ocurrido sin asistencia profesional, el Oficial del Registro de Estado Civil extenderá el certificado, dejando en blanco el espacio reservado a la parte médica del mismo, firmando al pie y mencionando su carácter de funcionario del Registro de Estado Civil.

Art. 4.o El Oficial del Registro de Estado Civil anotará en el certificado el número de foja y acta que le haya correspondido en el libro respectivo.

Art. 5.o Los referidos funcionarios de la Dirección General del Registro de Estado Civil de todas las oficinas locales del país remitirán mensualmente los certificados de nacimiento inscriptos al Departamento de Estadística del Ministerio de Salud Pública a los efectos de su procesamiento estadístico donde quedarán archivados.

Art. 6.o Los médicos y parteras omisos en el cumplimiento de las obligaciones que se las señala en el presente decreto, quedarán sujetos a las sanciones determinadas en la ley 9.202 de 12 de enero de 1934, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondieren cuando se tratare de funcionarios públicos.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese. — **MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — DANIEL DARRACQ.**

(Continuación)

ARTICULO IX

Cada una de las Partes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada, permanencia y circulación de los técnicos, expertos e investigadores de la Otra que se encuentren en el ejercicio de sus actividades dentro del marco del presente Convenio y de los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, con sujeción a las disposiciones que rigen las respectivas legislaciones sobre extranjeros.

ARTICULO X

Corresponderá a las autoridades competentes de cada Parte, de acuerdo con la legislación interna vigente en los dos países, programar y coordinar la ejecución de las actividades de cooperación científica y tecnológica internacional previstas en el presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, y realizar al efecto los trámites necesarios. En el caso de la República Oriental del Uruguay, tales atribuciones competen al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Ténicas (CONICYP) y, en el caso de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigor definitivamente quince días después de la notificación que se hagan las Partes sobre el respectivo cumplimiento de los requisitos constitucionales.

ARTICULO XII

1. La validez del presente Convenio será de cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año, a no ser que una de las Partes participe a la Otra por escrito, con tres meses de anticipación por lo menos, su voluntad en contrario.

2. El presente Convenio podrá ser denunciado por escrito por cualquiera de las Partes y sus efectos cesarán tres meses después de la fecha de la denuncia.

3. La denuncia no afectará a los programas y proyectos en ejecución salvo en caso de que las Partes convengan de otra forma.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos.

HECHO en Madrid el día 29 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan Carlos Blanco
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno Español:
Pedro Cortina Mauri
Ministro de Asuntos Exteriores

ANEXO 1 al Rep. Nº 1280

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha procedido al análisis del texto del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de España, en la capital de este último país, con fecha 29 de noviembre de 1974.

El acuerdo se inscribe dentro de una acertada política desarrollada por nuestro Gobierno y materializada en importante número de actos jurídicos internacionales de similar conformación de los cuales el presente constituye, cronológicamente considerado, el primero de ellos.

El contexto de sus disposiciones, y tal cual resulta explicitado en el Mensaje que el Poder Ejecutivo dirige al Consejo de Estado requiriendo la correspondiente aprobación Legislativa, el Convenio en examen configura una eficiente base normativa para la materia que abarca. La Cooperación Científica y Tecnológica, dirigida primordialmente a metas de desarrollo económico y social, no solamente resultará actualizada en el plano del intercambio de información, ejecución conjunta de problemas de investigación y labor docente, sino que contará, como procedimiento de eficaz dinamización, con el intercambio de técnicos, expertos y becarios, así como de los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de la finalidad del acuerdo. Por otra parte, disposiciones de uso habitual en esta clase de instrumentos prevén y aseguran el estatuto de cosas y personas involucradas en el desarrollo de sus pragmáticas en soluciones adecuadas a las circunstancias.

En virtud de lo que antecede, vuestra Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 1976.
Osvaldo Soriano (Miembro Informante). José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de España, suscrito en la ciudad de Madrid el 29 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 1976.
Osvaldo Soriano (Miembro Informante). José Francisco França. Rafael Ravera Giuria. Daniel Rodríguez Larreta. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee:)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
(Se vota:)
—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el Proyecto, que se comunicará.
(No se publica el texto del Proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

16. — "INGENIERO FEDERICO E. CAPURRO"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el tercer punto de la Orden del Día: "Ingeniero Federico E. Capurro". (Designación a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines). (Carp. 1608/976). (Informado). (Rep. Nº 1395 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1395

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de agosto de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley relativo a la propuesta de designación de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el nombre de Ingeniero Federico E. Capurro.

Las destacadísimas y relevantes virtudes profesionales y ciudadanas del Ing. Federico E. Capurro, la circunstancia no muy común de haber cumplido cien años de vida el 10 de julio próximo pasado y el hecho de haber propiciado el citado ciudadano, el nacimiento de la profesión bibliotecaria en el Uruguay en el año 1945, siendo el autor de la Ley Nº 10.638, que creara la citada Escuela, fundan la pretensión, de identificar esa Escuela con el nombre de tan emérito ciudadano, consagrado por vía de la Ley, lo que ya en los hechos se reconoce como tal.

Saluda a usted atentamente.

ALBERTO DEMICHELI. — Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el nombre del Ingeniero Federico E. Capurro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 1395.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo ha sometido a consideración del Consejo de Estado el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el nombre de Ingeniero Federico E. Capurro.

Dos aspectos se destacan en este proyecto de ley que merecen ser significados. En primer lugar, que el ingeniero Federico E. Capurro es, quien propició en nuestro país el nacimiento de la profesión de Bibliotecario, plasmándola en una realidad oficial en la Ley Nº 10.638, iniciativa de la cual es autor, al incorporar la Escuela de Bibliotecnia, por él fundada, a la Universidad de la República. En segundo lugar porque se le da el nombre de su fundador a una Escuela Universitaria mientras vive su propio creador, hecho excepcionalísimo en la historia de nuestra Universidad.

Como hombre de ciencia que transita por los altos cargos de la vida pública de la Nación, aunó su magnífico espíritu creativo con las posibilidades que aquellos cargos le brindaran, para extender así prácticamente, los principios esenciales de la cultura en el pueblo de nuestra patria. Eligió un tema que no sólo debiera ser esencial para todo aquel que investigue, sino que debiera tener una proyección social, posiblemente no imaginada por muchos en aquella época en nuestro país, lo que lo transformaría en un verdadero "Adelantado" dentro del ámbito y de la extensión universitaria.

Pero si todo ello debe ser motivo de orgullo y de júbilo para los orientales y, en especial, para todos los universitarios, no menos placer debe producir el estampar con caracteres indelebles el nombre del ingeniero Federico E. Capurro ante sus propios ojos. El destino ha querido que su longevidad así lo permitiera, lo que hace aún más excepcional el reconocimiento que hoy le rinde nuestra Nación. Sin duda las glorias a la edad de este hombre, que con tanta gallardía porta el codiciado secreto biológico de una longevidad sin senectud, le aportarán a su espíritu una tranquila y dulce melancolía —vivencias éstas que se harán más hondas en él al recordar que en las bibliotecas se templa y se apercibe el joven para las ásperas luchas de la vida, eleva al intelectual sobre los demás en la edad fecunda de la vida y consuela a los ancianos conversando, espiritualmente con los que se han ido. Como ya lo hemos señalado, este emérito ciudadano que hoy asiste a la designación con su propio nombre de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines, a pesar de su centuria cronológica aún se encuentra en la edad biológica de las creaciones, de las sensaciones y de las pasiones. Sigue construyendo y edificando al escribir "vivir obrando, imaginando admirando" y cada año vierte "una memoria más".

Puede afirmarse pues, que el ingeniero Federico E. Capurro en su fecunda vida, no sólo construyó obras materiales, puentes y caminos, sino que supo ser creativo y fecundo también en el terreno del espíritu. Un hombre así es siempre un gran reactivo para el pueblo al que pertenece, y por ello, el estudio de todas estas facetas debe servir de ejemplo a nuestras juventudes y en especial, a nuestros universitarios.

Por todas las razones expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 1976.

Mario Arcos Pérez (Miembro Informante). Blanca M. Amorós de León de Dutra. José C. Brun Cardoso. Martín C. Martínez. José L. Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Desígnase a la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines con el nombre del Ingeniero Federico E. Capurro.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 1976.

Mario Arcos Pérez. (Miembro Informante). Blanca M. Amorós de León de Dutra, José C. Brun Cardoso. Martín C. Martínez. José L. Vadora Rozier. Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

17. — "EDUARDO FABINI"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el cuarto punto de la Orden del Día: "Eduardo Fabini" (Designación al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Lavalleja. (Carp. 62/976). (Informado). (Rep. Nº 22 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 22

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de setiembre de 1976.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se designa al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Lavalleja, con el nombre de "Eduardo Fabini".

Las razones que inspiran al Poder Ejecutivo para proponer este nuevo homenaje al autor de "La Isla de los Ceibos", surgen del hecho de que, Fabini, siendo el representante más auténtico de nuestro nacionalismo musical, buscó la inspiración de su arte en los temas del campo uruguayo y, especialmente, en los aledaños de las Sierras de Minas, que fueron quienes le dieron cuna y esa profunda y fina captación del paisaje silvestre que le brindaba y que magistralmente supo pintar en sus composiciones. En esas obras que han recorrido y recorren el mundo, Fabini no olvidó a los niños y a los jóvenes, a quienes, aún en el caso de estar representados espontáneamente en la frescura de toda su música, dedicó a ellos muchas pequeñas obras inspiradas en los textos de poetas nativos.

El Poder Ejecutivo cree que una personalidad tan ilustre como la del Maestro Fabini no requiere mayores argumentos para promocionar ante ese Alto Cuerpo el homenaje que le pretende rendir, mediante la designación con su nombre, del Instituto de Enseñanza de mayor jerarquía en el departamento que le vio nacer.

Por tales razones, espera que el Consejo de Estado preste la sanción solicitada al proyecto que se somete a su consideración.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

APARICIO MENDEZ. — Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 22

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Educación y Cultura eleva a consideración del Plenario el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se designa al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Lavalleja, con el nombre de "Eduardo Fabini", al que esta Comisión ha dado unánime aprobación.

Entiende esta Comisión muy justiciero el homenaje que se brindará al eximio músico compatriota y la elección del centro de enseñanza que ha de llevar su nombre, ya que el mencionado Instituto es el de mayor jerarquía del departamento de Lavalleja.

Eduardo Fabini nació el 18 de mayo de 1882 en un pequeño y humilde pueblo de nuestra campaña: Solís de Mataojo, ubicado en los límites del departamento de Lavalleja. Murió el 17 de mayo de 1950, un día antes de cumplir los 68 años, en Montevideo.

Como es de conocimiento de los señores Consejeros, el departamento de Lavalleja se caracteriza por lo quebrado de su geografía, donde el predominio de las zonas serranas le otorgan una radiante innovación a la clásica llanura de gran parte del territorio oriental.

Tal vez esos cerros, que rodean como brazos extendidos los pueblos y ciudades de la comarca, fueron elementos sustanciales en el temperamento soñador, la peculiar dulzura y la fuerza lenta pero constante de la música de Fabini. Toda su música es, sin duda alguna, un cuadro viviente de la realidad campesina.

Fue don Eduardo Fabini un hombre humilde. Con esa humildad que otorga el nacer y crecer en la sencillez de una campaña bastante olvidada y a la que llega el bullicio estridente de la gran ciudad únicamente en contadas oportunidades. Se nace distinto y se vive distinto, aunque todos sean hermanos de una misma raza y todos converjan sus amores filiales hacia la misma madre patria.

Es amplio el repertorio de Eduardo Fabini, pero bastará recordar algunas de ellas para aquilatar la grandeza de su obra: "Campo" el poema sinfónico, obra trascendental del "nacionalismo musical" del Uruguay. De ella dijo María Eugenia Vaz Ferreira, "Considero un deber de moral artística, que el poema sea conocido en todas las patrias, como un monumento al alma sudamericana en su verdad más original". "La Patria Vieja" conglomerado excepcional de la orquesta, el coro, la voz recitante y el solista cantante. "La Isla de los Ceibos", trayéndonos toda la natural belleza de nuestro campo y los mil seres irracionales que lo habitan.

También Eduardo Fabini recuerda a los jóvenes y a los niños en sus creaciones y les regala la sencillez innata de su alma inocente. Ellos comprenden su música porque no encierra un monólogo, sino el diálogo permanente del hombre y la naturaleza.

Así fue Eduardo Fabini. Hoy, el Poder Ejecutivo ha querido expresar su homenaje a este insigne uruguayo, agregando a otros ya realizados, y esta Comisión de Educación y Cultura expresa su total solidaridad con la concreción de la idea.

Es por ello que esta Comisión se permite entregar la iniciativa al Consejo de Estado, solicitándole su adhesión y su correspondiente aprobación. El pueblo de Lavalleja y la juventud del Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de Lavalleja, ratifican emocionados la justa determinación.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso (Miembro Informante). Blanca M. Amorós de León de Dutra. Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" al Instituto Departamental de Educación Secundaria Básica y Superior de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976.

José Carlos Brun Cardoso (Miembro Informante). Blanca M. Amorós de León de Dutra. Mario Arcos Pérez. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, que se comunicará.

(No se publica el texto del Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al presentado.)

18. — FISCAL ADJUNTO Y SECRETARIOS DE LA FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y FISCALES ADJUNTOS DE LAS FISCALIAS NACIONALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el quinto punto de la Orden del Día: "Fiscal Adjunto y Secretarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales. (Régimen jubilatorio). (Carp. 1203/975). (Nuevo Informe). (Rep. Nº 1082 y Anexo I y II)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1082

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de setiembre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, por el cual los beneficios del régimen a que se refieren las leyes 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047, de 25 de noviembre de 1953 y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, ampararán al Fiscal Adjunto de Corte, a los Secretarios de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales.

Consideramos, señor Presidente, que la disposición de referencia ampara a los únicos funcionarios del Ministerio Público y Fiscal que además de estar equiparados presupuestalmente a Jueces del Poder Judicial, por las mismas razones y en virtud del cargo que ejercen, tienen el impedimento de los magistrados en cuanto al ejercicio de la profesión de abogados o de toda otra actividad remunerada, y por lo tanto, en situación de pasividad, sólo podrán gozar de la que resulte como dependientes de ese cargo que ejercen.

Por las razones enunciadas, esperamos de ese Alto Cuerpo, un pronunciamiento acorde a la justicia del Proyecto de Ley que se adjunta.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los beneficios del régimen a que se refieren las leyes Nos. 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047 de 25 de noviembre de 1953 y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, ampararán al Fiscal Adjunto y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de setiembre de 1975.

José E. Etcheverry Stirling. Daniel Darracq.

CONSEJO DE ESTADO.
Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I al Rep. Nº 1082

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. El presente Proyecto de Ley extiende a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte los beneficios otorgados a los integrantes de la Magistratura (Jueces y miembros del Ministerio Público y Fiscal) por las Leyes Nos. 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047, de 25 de noviembre de 1953, 13.586, de 13 de febrero de 1967 (Art. 17) y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, cuyos textos se acompañan, para mejor ilustración.

El régimen supone, en síntesis, tomar como básico jubilatorio el sueldo final, eliminar el tope de la pasividad y aplicarle el mecanismo de movilidad propio de las jubilaciones escolares (Art. 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961).

2. Los Fiscales Adjuntos fueron ya incluidos en este sistema por la Ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, aunque luego, inexplicablemente, se les excluyó de las leyes modificativas posteriores, sin razón alguna que lo justificase. Las leyes de presupuesto, en cambio, mantuvieron invariablemente la equiparación de los Fiscales Adjuntos con el restante personal de la Magistratura. En consecuencia, se hace evidente que deben ingresar al mismo estatuto jubilatorio que ampara a Jueces y Fiscales, dado que integran, como miembros del Ministerio Público y Fiscal, el cuerpo general de la Magistratura.

3. — Por la jerarquía de la Fiscalía de Corte y la importancia de las funciones que ejercen, sus Secretarios han sido presupuestalmente equiparados a los Jueces. En consecuencia, es de estricta justicia que se les incluya igualmente en el régimen jubilatorio que ampara a estos últimos, como lo propone el Poder Ejecutivo en su proyecto.

Por estas razones, y las que suplirá el ilustrado criterio del Consejo, vuestra Comisión estima que corresponde sancionar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 1975.

Julio C. Espínola (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los beneficios del régimen a que se refieren las Leyes Nos. 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047, de 25 de noviembre de 1953 y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, ampararán al Fiscal Adjunto y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 1975.

Julio C. Espínola (Miembro Informante). Gladys Freire de Addiego. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros".

Ley Nº 11.020

JUBILACIONES ESPECIALES

Se establece un régimen para la de Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones Fiscales, creándose los recursos correspondientes.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los Jueces Letrados y los miembros del Ministerio Público y Fiscal (Fiscal de Corte de lo Civil, del Crimen, de Hacienda, de Gobierno y Letrados Departamentales) que hayan desempeñado funciones judiciales o fiscales por más de treinta años, y se jubilen por haber llegado al término de la edad (artículo 223 de la Constitución y 196 del Código de Organización de los Tribunales), o por haber vencido el término establecido en el artículo 210 de la Constitución, o por impedimento físico o mental (artículo 72 del Código de Organización de los Tribunales), o por haber integrado el coeficiente noventa que fija el artículo 18, numeral 2º de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, gozarán de una jubilación equivalente a la asignación presupuestal de los cargos en la fecha de sanción de esta ley.

Si los funcionarios tuvieren menos de treinta años de servicios, su jubilación será equivalente a tantas treinta avas partes de la asignación indicada en el inciso precedente como años de servicios tuvieran, pudiendo optar por el régimen de la Ley Nº 9.940, si les fuere más favorable.

Para el cálculo de la pasividad sobre la base del último sueldo se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración Pública, computándose en ellos, cualquiera sea su extensión, el tiempo que no exceda de la mitad de los judiciales.

Art. 2º — Gozarán de los mismos beneficios acordados en esta ley, los funcionarios letrados no magistrados de la Administración de Justicia y los fiscales adjuntos, inhabilitados legalmente para el ejercicio de la profesión.

Art. 3º — Podrán acogerse a los beneficios de esta ley, los magistrados judiciales y miembros del Ministerio Público o Fiscal actualmente jubilados, que estuvieren comprendidos dentro de las condiciones establecidas en los artículos anteriores. El cálculo de la nueva pasividad, se efectuará tomando como base el último sueldo de actividad.

Adquieren también derecho cuando computaran más de treinta años de servicio los que hubieren desempeñado más de quince años de los mismos en funciones judiciales.

Art. 4º — Las pensiones ya concedidas o en trámite, o que se otorgue en lo futuro, se liquidarán teniendo en cuenta la jubilación que hubiere correspondido al causante, de acuerdo con lo que disponen la presente ley y el régimen pensionario vigente al ocurrir el fallecimiento de aquél.

Art. 5º — Por las reformas de cédula que se acuerden conforme a lo establecido en los artículos 3º y 4º, a las que procederá de oficio la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comenzarán a devengarse haberes a partir de la fecha de vigencia de esta ley, salvo caducidad (artículo 95 de la Ley Nº 9.940).

Artículo 6º — Los funcionarios a que se refiere esta ley no perderán los derechos que por ella se les reconoce, cuando, después de obtenida su jubilación, reingresen a cualquier cargo rentado del Estado. En ese caso, podrán seguir percibiendo su sueldo de jubilación, mediante la renuncia de la remuneración correspondiente al cargo rentado que entraran a desempeñar.

Artículo 7º — Para solventar las diferencias que se produzcan entre las pasividades del régimen actual y las de esta ley, se crean los siguientes recursos:

A) Se eleva el importe de los timbres "Patentes - Poder Judicial" (artículo 10 de la Ley Nº 5.641 de 2 de febrero de 1918; 8º de la Ley Nº 7.869 de 27 de julio de 1925 y 1º de la Ley Nº 9.173 de 28 de diciembre de 1933) de procurador, de $ 0.40 a $ 0.60 y de abogado, de $ 0.60 a $ 1.00.

B) Se eleva el importe del timbre "Palacio de Justicia" (artículo 18 de la Ley Nº 8.038 de 9 de noviembre de 1926) de $ 0.30 a $ 0.60.

C) Un gravamen de dos por ciento (2 %) a todo honorario profesional que se convenga o aprecie ante la Administración de Justicia y los que se fijen por el procedimiento establecido en el artículo 230 del Código de Organización de los Tribunales. Se incluye en este gravamen el honorario profesional previsto en la Ley Nº 8.038 de 9 de noviembre de 1926, cuando la designación se realice de oficio o a petición de parte.

De lo recaudado en concepto de los tributos a que aluden los apartados A) y B), la Dirección General de Impuestos Directos verterá el porcentaje correspondiente a la elevación de las tasas que se dispone, en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con destino, a los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Los recursos que se arbitran por el apartado C) serán recaudados por las respectivas Oficinas Actuarias y vertidos directamente por éstas en el expresado Instituto con el destino indicado.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Ley Nº 12.047

JUBILACIONES ESPECIALES

Se amplía la Ley 11.020 que concedió beneficios para los Magistrados, incluyendo a otros funcionarios y se establece una nueva base para fijar sus pasividades.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 1º del artículo 1º de la Ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º (inciso 1º) — Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los Jueces Letrados y los Jueces de Paz, los Miembros del Ministerio Público y Fiscal (Fiscal de Corte, de lo Civil, del Crimen, de Hacienda, Suplente y Letrados Departamentales y de Gobierno), que hayan desempeñado funciones judiciales, fiscales o de asesoramiento del Gobierno por más de treinta años, y se jubilen por haber llegado al término de la edad (artículo 250 de la Constitución) o por haber vencido el término establecido en el artículo 237 de la Constitución, o por impedimento físico o mental (artículo 72 del Código de Organización de los Tribunales), o por haber integrado el coeficiente noventa que fija el artículo 18, numeral 2 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, gozarán de una jubilación equivalente a la asignación presupuestal de los cargos en el momento de acogerse a la misma".

Art. 2º — Los Miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo, gozarán de los mismos beneficios otorgados en la Ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948 y en la presente.

Art. 3º — Para solventar las diferencias que se produzcan entre las pasibidades concedidas mediante la aplicación del régimen normal jubilatorio y las de la presente ley, se afectarán los recursos previstos por los apartados A) y C) del artículo 7º de la Ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, y sus modificativas, los que serán vertidos en los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, conforme a lo previsto en el inciso final de dicha disposición legal, y el producido del artículo 100 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Ley Nº 12.996

28 de diciembre de 1961

Art. 5º — (Jubilaciones y Pensiones Escolares). Las pasividades escolares a cargo de la División Escolar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado en la actividad y configurado la causal respectiva con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, serán reformadas de oficio en la forma dispuesta por las leyes respectivas, tomando en consideración, para determinar el sueldo básico el 70 % (setenta por ciento) de los sueldos progresivos que fija el Presupuesto vigente.

Las demás asignaciones computables serán liquidadas también al 70 % (setenta por ciento), siempre que fueren más beneficiosas que las actuales. En igual forma, se incluirá el 20 % (veinte por ciento) instituido por la Ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948, y sus modificativas.

Los sueldos de los servicios traspasados por distintas leyes a la División Escolar no serán modificados. Para el caso de que los cargos desempeñados en distintas épocas, o escuelas, o institutos, no tuvieren denominación coincidente con los actuales, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares determinará su analogía, previo asesoramiento de los organismos correspondientes.

La Caja otorgará este aumento o el establecido en el artículo 4º de esta ley, si fuere más favorable a los titulares, a partir del 1º de agosto de 1962, sin perjuicio de liquidar los aumentos mínimos, cuando corresponda.

La presente disposición regirá en cada oportunidad de las leyes presupuestales y modificativas, liquidándose, a partir del tercer mes posterior a la promulgación de dichas leyes, en todas las pasividades cualquiera fuere la fecha de su otorgamiento. Este inciso se aplicará a partir del 1º de julio de 1964.

Ley Nº 13.586

13 de febrero de 1967

Art. 17º — Incorpórase a los Subsecretarios de Estado, a los Concejales de los departamentos de la República, a los Secretarios de los Gobiernos Departamentales y a los funcionarios que se designan en los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y 36 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, al régimen jubilatorio de equiparación establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas y concordantes. En estos casos no rigen los topes jubilatorios.

Para los Concejales que hayan cesado en sus cargos, se tomarán como índice los sueldos que se fijen a los Intendentes de los departamentos respectivos.

Ley Nº 13.707

JUBILACIONES ESPECIALES

Se declara que los Titulares y ex Titulares de los cargos comprendidos en el Artículo 168 de la Constitución de la República, Fiscales de Corte, Letrados, Tribunales de Apelaciones, Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quedarán comprendidos en lo dispuesto sobre Régimen Jubilatorio Especial.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1º — Los titulares y ex titulares y sus respectivos causahabientes, de los cargos a que se refieren los artículos 168, inciso 13, 241, 244 y 248 de la Constitución de la República, quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 2º — Serán también beneficiarios del régimen a que se refiere el artículo anterior y de las leyes números 11.020, de 5 de enero de 1948 y 12.047, de 28 de noviembre de 1953, los funcionarios que desempeñan o hayan desempeñado cargos en el Poder Judicial y en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para los que, actualmente o en el futuro, se requiriese, por ley, el título de abogado o de escribano, así como los causahabientes de dichos funcionarios.

Art. 3º — Los beneficiarios de esta ley podrán optar por el presente régimen jubilatorio, por el establecido por la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, o por otro que se estableciere.

Art. 4º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán de cargo de los Fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Art. 5º — Al cumplirse un año de la vigencia de la presente Ley, el Directorio del Banco de Previsión Social elevará al Poder Ejecutivo un informe circunstanciado del resultado económico-financiero de la misma, a los efectos de la reforma que sea menester.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

ANEXO II al Rep. Nº 1082

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

Esta Comisión, ha reanalizado la iniciativa de que ilustran estos antecedentes, y tras las consideraciones del caso y oído el señor Fiscal de Corte ha decidido hacer suyo el Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Legislatura anterior, de fecha 16 de octubre de 1975, que suscribían los Consejeros Espínola, Freire de Addiego, Laborde Bercianos, Praderi y Soriano, el cual, por compartirlo plenamente reproducimos textualmente como fundamento del proyecto que elevamos a consideración del Cuerpo.

"I. — El Presente proyecto de ley extiende a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte los beneficios otorgados a los integrantes de la Magistratura (Jueces y Miembros del Ministerio Público y Fiscal) por las Le-

yes Nos. 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047, de 25 de noviembre de 1953, 13.586, de 13 de febrero de 1967 (Art. 17) y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, cuyos textos se acompañan, para mejor ilustración.

El régimen supone, en síntesis, tomar como básico jubilatorio el sueldo final, eliminar el tope de la pasividad y aplicarle el mecanismo de movilidad propio de las jubilaciones escolares (Art. 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961).

2. — Los Fiscales Adjuntos fueron ya incluidos en este sistema por la Ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, aunque luego, inexplicablemente, se les excluyó de las leyes modificativas posteriores, sin razón alguna que lo justificase. Las Leyes de Presupuesto, en cambio, mantuvieron invariablemente la equiparación de los Fiscales Adjuntos con el restante personal de la Magistratura. En consecuencia, se hace evidente que deben ingresar al mismo estatuto jubilatorio que ampara a Jueces y Fiscales, dado que integran, como miembros del Ministerio Público y Fiscal, el Cuerpo General de la Magistratura.

3. — Por la jerarquía de la Fiscalía de Corte y la importancia de las funciones que ejercen, sus Secretarios han sido presupuestalmente equiparados a los Jueces. En consecuencia, es de estricta justicia que se les incluya igualmente en el régimen jubilatorio que ampara a estos últimos, como lo propone el Poder Ejecutivo en su proyecto."

Hemos juzgado conveniente, agregar al texto del artículo 1º lo proyectado, que los beneficios que surjan de esta ley, se aplicarán a los funcionarios comprendidos en los casos en que los mismos hayan cumplido cinco años finales como mínimo en el ejercicio de las funciones a que se hace referencia.

El criterio de la ley es claro en el sentido de incorporar al orden de cálculo de la pasividad previsto por la ley, al personal que efectivamente haya vivido en el cumplimiento de aquellas funciones, evitando con el agregado propuesto, situaciones futuras, por muy breves por supuesto injustas.

El plazo de cinco años, se ha entendido como suficiente para tipificar un ejercicio y una actividad, por encima de todo otro cálculo especulativo.

Por lo expuesto, elevamos a la ilustrada consideración del Consejo, el texto proyectado, cuya sanción esta Comisión se permite recomendar.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976. Martín C. Martínez, Miembro Informante. Marcial Bugalo. Jorge E. Laborde Bercianos. Willy Patocchi. Alberto Rodríguez Marghieri. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los beneficios del régimen a que se refieren las Leyes Nos. 11.020, de 5 de enero de 1948, 12.047, de 25 de noviembre de 1953 y 13.707, de 27 de noviembre de 1968, ampararán al Fiscal Adjunto y a los Secretarios de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a los Fiscales Adjuntos de las Fiscalías Nacionales, siempre que hayan cumplido 5 años finales, como mínimo, en el ejercicio de tales funciones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976. Martín C. Martínez, Miembro Informante. Marcial Bugallo. Jorge E. Laborde Bercianos. Willy Patocchi. Alberto Rodríguez Marghieri. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — De la comparación del proyecto presentado con la Ley Nº 11.020 surge, a mi entender, una discrepancia que —lo aclaro— aunque soy neófito en materia legal, no deja de asombrarme.

En efecto, dicha Ley Nº 11.020 que se toma como patrón del presente Proyecto de Ley, establece un plazo de desempeño para los señores Ministros de la Suprema Corte y Tribunales de treinta años, para tener derecho a los beneficios especiales jubilatorios que este proyecto quiere ampliar ahora.

El plazo del proyecto es de solamente cinco años. Me parece excesivamente corto en comparación y que pudiera, eventualmente, dar lugar a situaciones de injusticia.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante, señor Consejero Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo he reclamado un pequeño amplificador porque, lamentablemente, por defectos de una audición precaria, no he oído al señor Consejero.

Simplemente, y de acuerdo a lo que hay sobre la Mesa, debo expresar que se trata de una iniciativa anterior que llevaba la firma de los señores Consejeros Espínola, Praderi, Soriano y algunos otros integrantes de la anterior Comisión. Esta fue reactualizada y reestudiada por la presente Comisión, que compartió la iniciativa en sus términos generales, en el sentido de que había una analogía presupuestal y técnica y que era perfectamente viable incorporar a estos funcionarios al régimen al que inclusive ya habían estado insertos en 1948. Después, en leyes posteriores, que incluso habían ampliado la órbita de aplicación extendiéndola a los Jueces de Paz, se les había excluido sin que acertáramos ahora por más revisionismo histórico que practicáramos, a explicarnos el motivo.

Frente a esta realidad, oído el Fiscal de Corte y analizado el informe de la Comisión anterior presidida por el señor Consejero Espínola, se nos ocurrió que era de justicia incorporarlo.

Ahora bien: nos permitimos hacer un pequeño agregado en el sentido precaucional de que los últimos años de actividad fueran registrados dentro de las secciones judiciales o fiscales a que hacía referencia las leyes. En ese ánimo pusimos ese aditamento de los cinco años finales de actividad, pensando que el criterio de la ley era beneficiar o, por lo menos, igualar o emparejar a este tipo de funcionarios con aquellos otros, entendiendo que su jerarquía presupuestal y funcional los hacía merecedores de este tratamiento.

Los cinco años, como toda cifra que se determina son, desde luego, caprichosos, arbitrarios. Obedecen, simplemente, a un plazo razonable, que podría ser cuatro, o tres, como la capacidad se adquiere a los 21 y se podría adquirir a los 20 o a los 22. Todos estos plazos tienen algo de creación humana, pero nos pareció que aquellas personas que a determinada altura de la vida entraran como Fiscales adjuntos o Secretarios de la Fiscalía de Corte y trabajaran en esa función durante varios años, aventarían —llamémosle así— toda otra hipótesis que no sería del caso escarbar pero por la

cual, para nuestra tranquilidad, poníamos ese aditamento.

Si algún señor Consejero desea una aclaración o si alguno de los compañeros que no integran la Comisión cree que este Proyecto debe ser objeto de mayor estudio o análisis, estaré encantado de atenderlo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo creo que la observación que se ha formulado reposa sobre un equívoco.

En realidad, la situación para estos funcionarios es más gravosa que la que revela la Ley Nº 11.020 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y demás funcionarios judiciales, porque los treinta años de que habla la Ley Nº 11.020 son a los efectos del cómputo jubilatorio. Esto se refiere también a la forma como ese cómputo jubilatorio se aplicará a aquellos funcionarios que lleguen al cese con menos de treinta años de actividad.

Pero a estos elementos este Proyecto les añade, además, la obligación de que durante los cinco años anteriores al vencimiento del cargo hayan estado desempeñando éste en la Fiscalía correspondiente.

Quiero decir, entonces, tienen que cumplir igualmente con los cómputos jubilatorios de la Ley Nº 11.020; pero, además, tienen que ser, por ejemplo, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Corte en el período comprendido en los últimos cinco años hasta la fecha del cese.

Entonces, contrariamente a lo que a primera vista puede parecer, este Proyecto es más gravoso para estos funcionarios que para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que este requisito de los cinco años, que no figuraba en el Proyecto anterior, es una exigencia más que se agrega a las ya previstas en el régimen de la Ley Nº 11.020 de 5 de enero de 1948.

Es decir que los beneficiarios de este régimen sólo podrán jubilarse si cumplen todos los requisitos de la mencionada Ley, más los nuevos que se les imponen por esta disposición legal.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero simplemente preguntar, señor Presidente, al señor Miembro Informante, si considera oportuno sancionar una Ley jubilatoria parcial, en momentos en que el Poder Ejecutivo y el propio Consejo de Estado están abocados a una reestructuración total del régimen de pasividades.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ese pensamiento desde luego no podría haber escapado —y no escapó— a la coyuntura en que la Comisión se permitía aconsejar este Proyecto de Ley.

Pero tampoco se nos escapa la realidad en que vivimos, en el sentido en que en las Pautas de San Miguel de 1973 ya se habló de esta reforma y estamos en 1976 y todavía ella se encuentra en estado larvario.

SEÑOR SORIANO. — Apoyado.

SEÑOR MARTINEZ. — Por lo tanto, es por aquello de que mientras no se logra lo perfecto tenemos que seguir manejándonos dentro de lo imperfecto y dentro de la hora cotidiana y del momento actual, de las realidades de hoy y no de las promesas del mañana. Eso es un poco lo que nos llevó a seguir caminando, sin perjuicio de mirar siempre para adelante y esperar las grandes soluciones que el mañana nos ha de deparar.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Comparto totalmente el punto de vista del señor Miembro Informante Consejero Martínez y pongo en conocimiento del señor Consejero Gaggero que en este caso, como en muchos otros, lo mejor, desgraciadamente, es enemigo de lo bueno.

El señor Consejero tiene que saber que el Consejo de Estado asumió una posición, de real discrepancia en aspectos fundamentales con la proyectada ley de reforma jubilatoria. Esa posición que el Consejo de Estado asumió cuando se presentó originariamente el Proyecto —y al señor Consejero Gaggero le consta,— ha llevado a una revisión de los puntos en que había discrepancias con este Proyecto, a tal punto que el Poder Ejecutivo —estoy en condiciones de afirmarlo en este Consejo— va a modificar en medida sustancialmente importante el contenido de ese Proyecto.

En esas circunstancias, y teniendo en cuenta que este Proyecto está radicado aquí desde la legislatura anterior y que el Poder Ejecutivo pidió al Consejero que habla la sanción del Proyecto, no se puede considerar de ninguna manera como optativo a una solución general que aún está por plasmarse en el acto legislativo correspondiente.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: no encuentro convincentes los argumentos del señor Consejero Soriano. En primer lugar, el Poder Ejecutivo "pidió". Ese no es un argumento que no convence. En segundo término, si no existe, todavía, una directiva firme en cuanto a cuál va a ser la solución del problema, esto no justifica que nosotros estemos sancionando regímenes parciales para determinados funcionarios.

Por lo tanto, me reafirmo en mi tesis en cuanto a la inoportunidad de la sanción de esta ley en estos momentos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: el criterio con que se manejó la Comisión para informar este asunto, se fundamentó en forma muy importante en el hecho de una exclusión de que fueron objeto estos funcionarios del régimen de la Ley número 11.020, que interpretamos como de manifiesta injusticia. En consecuencia, la idea de la Comisión fue de

que la injusticia debía repararse en forma inmediata o lo más rápido posible.

Si esperáramos la posible sanción de un régimen jubilatorio general, que todavía no sabemos cuál va a ser ni si va a salir, mantendríamos una injusticia lesionando legítimos...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAGGERO. — Quería decir, simplemente, señor Presidente, que si vamos a mencionar el término "injusticia" en materia jubilatoria, podríamos traer una documentación que no alcanzaría todo el recinto para contenerla. Hay injusticias tremendas y evidentes de las cuales, no responsabilizo al régimen actual. Por el contrario, encuentro en él una disposición de tratar de subsanarlas, que es lo que se está haciendo, precisamente, con el estudio de la reestructura de todo el régimen.

Esto parecería parcializar un poco todo lo que se desea alcanzar; solucionar una pequeña injusticia cuando hay otras tremendas en diferentes lados. El argumento del señor Consejero Soriano, de que lo bueno no es enemigo de lo mejor, no me convence, sobre todo cuando es evidente la voluntad de alcanzar la solución total de estos problemas. No podemos pensar que el Poder Ejecutivo está actuando en el vacío y decir que no sabemos si se va a llegar o no a alcanzar la solución. Considero que no podemos actuar con ese supuesto.

Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Continúo, señor Presidente.

No me convence el argumento del distinguido Consejero en el sentido de que porque existan otras injusticias no deba solucionarse ésta.

Esto responde a un Proyecto de Ley que vino del Poder Ejecutivo y el Consejo de Estado, en consecuencia, tiene obligación de tratarlo. Lo hemos considerado y le hemos dado nuestro aval para que prospere, pensando que es justo. Si otros Consejeros tienen conocimiento de otras injusticias, nada obsta que presenten un Proyecto y se estudie por la Comisión correspondiente. Pero el hecho de que existan otras injusticias, reitero, de ninguna manera puede impedir que resolvamos algunas injusticias que están cantadas sobre el tapete y sobre las cuales se ha estructurado este Proyecto de Ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no es mi propósito oponerme a este Proyecto de Ley; pero como pertenecí al Cuerpo en el período anterior, recuerdo un punto fundamental que hasta ahora no se ha tratado y que podría mostrar que esa presunta injusticia no es tan injusta como se dice.

Recuerdo que este Proyecto vino a Sala en el mes de octubre del año pasado. En Sala se hicieron algunas objeciones y volvió a Comisión. Debe precisarse, que la ley especial que atribuyó un régimen muy particular para la jubilación de los Magistrados, —que el sueldo final sea el básico; que se elimine el tope de las pasividades; que se le aplique una movilidad propia de algunas jubilaciones especiales, como las escolares— era para los que tenían una trayectoria continua durante 30 años de actividad y, sobre todo, que no habían ejercido ninguna actividad fuera de la Magistratura sino que, por el contrario, habían dedicado toda su vida a la Justicia, sin desarrollar actividad particular ya que no podían ejercer su profesión. Por lo tanto, se trataba de una situación muy especial que el Legislador, con toda justicia, quiso contemplar.

Cuando se trató este problema el año pasado, se trajeron a Sala argumentos que demostraban que estas personas, estos cargos o estas investiduras que ahora se pretenden equiparar, con los Jueces, Magistrados y miembros de los Tribunales del Poder Judicial, no se encontraban en la misma situación.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente; quiero aclararle al señor Consejero Rodríguez Larreta que exactamente esa objeción se tuvo en cuenta en este Proyecto, porque los beneficiarios de la iniciativa que estamos discutiendo, tienen que estar, exactamente, en las mismas condiciones que toda la Magistratura nacional, es decir, el régimen de incompatibilidad absoluta con el ejercicio profesional, porque están comprendido en el régimen a que se refiere las Leyes Nº 11.020 del 5 de enero de 1948, la Nº 12.047 de 25 de noviembre de 1953, y Nº 13.707, de 27 de noviembre de 1948. Todas ellas amparan, únicamente, al Magistrado que fuera de su Magistratura no pueda ejercer ningún otro tipo de ocupación, es decir, dedicación "full-time", ya que están en régimen de total incompatibilidad. De manera que en este aspecto puede estar tranquilo el señor Consejero, de que se respetan íntegramente la letra y el espíritu de las leyes sancionadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continúo, señor Presidente.

La intervención del señor Consejero Espínola, que agradezco, aclara un poco la situación. Pero yo tengo entendido que los cargos que aquí se mencionan, en muchos casos, no han implicado la incompatibilidad con la actividad profesional.

Creo que habría que hacer una aclaración más concreta en la Ley, de modo que se viera que no se quieren equiparar situaciones que no son iguales sino que se trata de situaciones manifiestamente diferentes. Todo el mundo sabe que estos cargos no implican dedicación total.

SEÑOR SORIANO. — No apoyado.

SEÑOR VIANA REYES. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Una mención genérica a unas leyes puede no ser lo suficientemente definitoria. Por lo tanto creo que sería conveniente que, aparte de la aclaración que se ha hecho en la discusión —que puede ser útil a efectos de la interpretación de la Ley—, se haga alguna inclusión que delimitara bien que se trata solamente de aquellos cargos en los cuales ha habido, también, al igual de lo que sucede con los Magistrados, una dedicación total.

Por eso, señor Presidente, me interesaría que el señor Miembro Informante me dijera si sería factible incorporar algún pequeño apoyado en el artículo 1º de la Ley, de modo que no quede ninguna duda sobre el verdadero alcance que el legislador de 1948 y nosotros le hemos querido dar en este momento.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Le solicitaría al señor Consejero Rodríguez Larreta, si el señor Miembro Informante de la Comisión me lo permite, que él haga llegar a la Mesa la redacción de esa aclaración que pretende.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este momento no; pero si me da tiempo, podría hacerlo.

SEÑOR SORIANO. — Cuánto tiempo? Un año, dos, tres?

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Considero, señor Presidente, que no hay tanta urgencia para sancionar este Proyecto sobre tablas. Podría volver a Comisión y traer de allí la redacción, después de haber consultado un poco mejor todos los antecedentes o las circunstancias que conviene tener en cuenta. No veo por qué hay necesidad de resolverlo inmediatamente.

Mociono concretamente para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR RIVERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Señor Presidente: desearía que se me dé un poco de tiempo para poder estudiar este asunto. Me ha impresionado un poco el hecho de que esto tiene un límite muy específico, es decir, unas situaciones muy concretas. Y digo "impresionado", señor Presidente, porque recuerdo que en regímenes anteriores, las leyes que tuvieron un alcance más concreto y específico no favorecieron mucho el prestigio de esos cuerpos.

En consecuencia, a los efectos de poder tener una idea más concreta, quisiera disponer de más tiempo para estudiar este punto. Sin perjuicio de todas las informaciones interesantes que se han dado en Sala, a los efectos de que mi conciencia en este aspecto, en pro o en contra, esté tranquila, repito, quisiera tener por lo menos una semana para estudiar el caso. No sé si lo que estoy diciendo se ajusta al procedimiento del Cuerpo, pero es lo que yo desearía.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: creo que la referencia a la Ley Nº 11.020 es tan clara y terminante, señor Presidente, que, a mi juicio, no requiere ninguna otra explicación ni complementación a los efectos de que el texto se entienda en toda su latitud y verdadero sentido.

El artículo 2º de dicha Ley dice: "Gozarán de los mismos beneficios —se refiere a los beneficios acordados a los Magistrados— los funcionarios Letrados no Magistrados de la Administración de Justicia y los Fiscales Adjuntos inhabilitados legalmente para el ejercicio de la profesión".

En consecuencia, no es posible que ningún Fiscal Adjunto, ni ningún Secretario Letrado que no esté inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión, pueda entrar en el régimen de este Proyecto. Es muy claro. Lo dice el artículo 2º de la Ley Nº 11.020, a la cual se refiere en el acápite del artículo 1º del Proyecto. De modo que no puede quedar absolutamente ninguna duda de que solamente aquellos Fiscales Adjuntos y Secretarios de la Fiscalía de Corte que estén inhabilitados legalmente para el ejercicio de la profesión, repito, en consecuencia de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 11.020, son los que pueden acceder al beneficio que concede el artículo 1º del Proyecto en consideración.

A mi juicio, reitero, no cabe duda de ninguna especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — A fuer de haber sido declarado jubilado, justamente, al amparo de estas leyes, abono enteramente las palabras pronunciadas por el doctor Espínola.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite?

La propia exaltación con que está defendiendo su tesis el señor Consejero Espínola, está diciendo, muy claramente, que esto merece ser tratado, con la tranquilidad suficiente en el seno de la Comisión respectiva.

Insisto, señor Presidente, en la moción que he hecho: que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es tradición del cuerpo que si algún miembro dice que no ha tenido tiempo de estudiar un asunto, el mismo sea pasado a Comisión o, por lo menos, que sea postergada su consideración hasta una próxima sesión.

Creo que debe encaminarse no como una vuelta a Comisión, sino a los efectos de dar tiempo al señor Consejero Rivero que ha dicho que él no ha tenido el suficiente para estudiarlo con tranquilidad. En efecto, ha declarado que acababa de percibir ciertos aspectos que no había tenido en cuenta en una primera lectura. A mi juicio, se trata de un planteo que siempre ha sido decisivo en el Cuerpo a los efectos de aprobar una postergación en la consideración de un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción sugerida por el señor Consejero Gaggero en el sentido de que este asunto pase nuevamente a Comisión.

(Se vota:)

—4 en 21. Negativa.

Continúa en discusión el Proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que se suspenda la consideración de este punto hasta la próxima sesión, en vista de que un señor Consejero ha declarado no haber tenido tiempo para estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Rodríguez Larreta, en el sentido de que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del próximo martes.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

El asunto quedará incorporado en primer término de la Orden del Día del próximo martes.

19. — HOTELES Y HOTELES RESIDENCIALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en 6º término de la Orden del Día: Hoteles y hoteles residenciales. (Procedimientos relativos a desalojos). Carp. 1584/976). (Informado). (Rep. Nº 1374 y Anexo I).

Léase.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1374.

"PODER EJECUTIVO.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado
en ejercicio de la Presidencia.
Doctor Aparicio Méndez.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, los adjuntos Proyectos de Ley relacionados con la ocupación de hoteles orientados al turismo.

Los Proyectos mencionados buscan solucionar la situación creada a la hotelería instalada en procura de absorber el turismo internacional, en virtud de los contratos realizados con terceros —particulares, comerciantes, etc.— para un fin distinto al de hospedaje —vivienda permanente, oficina, etc.— otorgando por tales causas la ocupación de una o varias habitaciones, lo cual configura en su mayoría, un vínculo jurídico que por su modalidad y destino presenta todas las características de un arrendamiento.

Por tal circunstancia, surge desnaturalizada dicha actividad del comerciante-hotelero, pudiendo eventualmente provocar efectos distorsionantes en el mercado de alojamientos turísticos limitando la capacidad receptiva ante aumento de la demanda.

Por lo tanto, las disposiciones que se proyectan no sólo consagran la mejor solución acorde con la naturaleza del contrato de hospedaje, sino que además, tienden a poner fin a la controversia en cuanto al procedimiento para hacer efectiva la entrega de la habitación respectiva, extremos que no surgen de modo claro de las disposiciones vigentes.

Saludan al Señor Vicepresidente del Consejo de Estado, con la mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI. Adolfo Cardoso Guani. Ernesto Llovet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Cuando las partes nada hubieran pactado expresamente en cuanto al plazo de duración del contrato de hospedaje, sea éste verbal o escrito, el término para reclamar la entrega de la habitación ocupada por el huésped, se establecerá en función del período o medida de tiempo que regula los pagos. Así habiéndose convenido a tanto por día, semana o mes, el término para la entrega, será respectivamente de un día, semana o mes (artículo 1788, Código Civil).

El procedimiento, será el previsto por los artículos 1309 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, pero el plazo de la intimación, se arreglará de acuerdo con la parte final del inciso anterior; debiendo el actor, conjuntamente con la demanda, acreditar la inscripción del establecimiento en el Registro creado por el artículo 76, de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; y que reúne además las condiciones para funcionar con la Categoría de hotel o residenial, mediante certificación expedida por la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Adolfo Cardoso Guani. Ernesto Llovet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los hoteles y residenciales, cualquiera sea su categoría, con anterioridad a la promulgación de la presente Ley hubieran contratado con terceros, cualquiera sea la naturaleza del vínculo contractual, la ocupación de una o varias habitaciones, departamentos o suites para un fin distinto que no sea el de hospedaje, podrán iniciar acción de desalojo contra dichos ocupantes para obtener la libre disponibilidad de las mismas.

El plazo para el desalojo será de noventa días y se contará a partir del día siguiente a la intimación.

Art. 2º — En el caso previsto en el artículo anterior, el actor, conjuntamente con la demanda, deberá acreditar la inscripción del establecimiento en el Registro creado por el Artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y que reúna además, las condiciones para funcionar con la categoría de hotel o residencial, mediante certificación expedida por la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 3º — Las habitaciones, departamento o suites, cuyo desalojo se hubiera obtenido mediante el procedimiento previsto en el Artículo 1º de la presente Ley, no podrán tener en el futuro otro destino que el de hospedaje.

Las infracciones a la presente disposición, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en inciso 1º del Artículo 71 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sin perjuicio de las que pudiera aplicar la Dirección Nacional de Turismo, a quien se comete en lo pertinente, su contralor.

Art. 4º — En todas las cuestiones que se susciten con motivo de la presente Ley, serán competentes los Juzgados de Paz del lugar de ubicación del respectivo establecimiento.

Cuando se reclamen daños y perjuicios, la competencia se determinará en razón de la cuantía del asunto.

Art. 5º — La acción a que se refiere la presente Ley, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su promulgación y su procedimiento se regulará por los Artículos 44 y siguientes de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, en cuanto fueren aplicables.

Art. 6º — La presente Ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Adolfo Cardoso Guani. Ernesto Llovet.

ANEXO I al Rep. Nº 1374.

CONSEJO DE ESTADO.
Comisión de Industria y Energía.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Industria y Energía tiene el honor de someter a consideración del Consejo el adjunto proyecto de ley que tiende a corregir situaciones anómalas planteadas en la hotelería nacional y a establecer normas claras y precisas que regulen el procedimiento aplicable en casos de desalojos.

El proyecto recoge la iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo a través de dos proyectos de ley remitidos al Consejo y que luego de su estudio y atendiendo

distintas consideraciones determinaron a esta Comisión a fundirlos en uno solo.

El artículo 1º se refiere a situaciones donde existe realmente un típico contrato de hospedaje y tiende a poner fin a la controversia sobre la cuestión de procedimiento, resuelve afirmativamente el problema de la intimación y concreta los plazos para obtener la libre disponibilidad de las habitaciones, todo ello hasta ahora abierto al campo de la discusión en la doctrina y la jurisprudencia.

El artículo 2º atendiendo un interés netamente turístico trata de reubicar la hotelería en sus verdaderos fines recuperando el cien por ciento de su capacidad receptiva. La Cámara de la Industria Hotelera Turística del Uruguay ha señalado el alto índice de ocupación "permanente" a nivel de establecimientos turísticos y la consecuencia desfavorable que ello apareja. La disposición confiere entonces al hotelero las vías y los medios para sustraerse a esa situación que es a la vez nociva para el interés del Estado desde el punto de vista turístico obligándolo a adoptar una actitud más dinámica en la promoción de su establecimiento, único modo de lograr un nivel de ocupación turística económicamente rentable. Es importante además no perder de vista que la hotelería turística que goza de un tratamiento preferencial fiscal y tarifario debe estar en función del interés nacional necesariamente desvinculada del problema de la vivienda ("huéspedes permanentes") que es social y no turístico y para el cual el Estado dispone de otros medios a través de órganos específicamente competentes para su paulatina solución.

Corresponde precisar que la disposición hace referencia a hoteles y hoteles residenciales por lo que se excluyen por definición y por razones de ubicación física y geográfica, los "moteles" y "paradores", así como las "pensiones", cuya modalidad de trabajo las presenta desde hace muchos años desvinculadas de la cuestión turística. Además, en el momento actual, extender el ámbito de aplicación del proyecto a dichos establecimientos, podría significar en gran medida, exceder los límites de lo puramente turístico, para entrar en el problema social de la vivienda.

El proyecto, limita la discrecionalidad del hotelero, quitando así todo margen a la arbitrariedad.

Ello surge de:

I) Se aplica sólo a situaciones creadas con anterioridad a la vigencia del proyecto, para el caso de su sanción.

II) El ejercicio de la acción, se va agotando respecto de cada habitación en particular.

Así, en el futuro, toda habitación cuya desocupación se hubiera obtenido en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto, no podrá ser destinada a otro fin que el de hospedaje. Consecuente con ese propósito, se prevén sanciones que se aplicarán a instancias del desalojado, o del organismo competente en razón de materia (artículos 4º y 6º).

Como se advierte, por un principio elemental de orden, se afirma la tendencia de evitar para el futuro, toda situación ajena al giro propio de la actividad hotelera.

Establece también otra importante limitación: la acción de desalojo con plazo especial de noventa días, sólo podrá esgrimirse dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de promulgación del proyecto.

Estas disposiciones, cumplen una doble e importante finalidad:

1º) Sanear la situación de la hotelería receptiva, dentro del plazo relativamente breve que exigen las circunstancias.

2º) Pone a cubierto al ocupante, de indebidas presiones que pudiera ejercer —sin limitación en el tiempo— el hotelero, para obtener aumentos en el precio, bajo la amenaza de poner en funcionamiento el desalojo con plazo de noventa días, a que se refiere el proyecto.

Esta última circunstancia, justifica por sí sola, la inclusión de dicha limitación.

Finalmente y referente a la prohibición consignada en el artículo 4º, inciso primero, cabe señalar que ella, atento a lo dispuesto en el inciso segundo, puede ser dejada de lado en situaciones de interés público determinadas por el Poder Ejecutivo. Se han querido contemplar situaciones que pudieran plantearse sobre todo en el interior de la República, en donde por la escasez de locales, en determinados casos (obras de gran envergadura, etc.) fuera necesario destinar en todo o en parte algún hotel para una contratación distinta a la típica de hospedaje.

De lo expuesto creemos que surge nítidamente el fundamental y real alcance del proyecto que sometemos a consideración del Consejo de Estado.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976.
Marcial Bugallo, Miembro Informante. Eduardo Praderi. Mario Jorge Coppetti. Bertrand Gruss. Jorge Seré del Campo. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los hoteles y hoteles residenciales, cualquiera sea su categoría, que hubieren contratado o contraten la ocupación de una o varias habitaciones, departamentos o suites con el fin de hospedaje y si las partes nada hubieren pactado expresamente en cuanto al plazo de duración del contrato, sea éste verbal o escrito, podrán reclamar la entrega de las habitaciones, departamentos o suites ocupadas por el huésped, dentro del término que se establecerá en función del período o medida del tiempo que regule los pagos (artículo 1788 del Código Civil).

El procedimiento será el previsto por los artículos 1309 a 1315 del Código de Procedimiento Civil. Conjuntamente con la intimación de entrega, el Juez citará de excepciones al demandado para que las oponga en el término de tres días hábiles y perentorios.

Art. 2º — Los hoteles y hoteles residenciales, cualquiera sea su categoría, que con anterioridad a la promulgación de la presente ley hubieren contratado con terceros la ocupación de una o varias habitaciones, departamentos o suites para un fin distinto al de hospedaje, independientemente de la naturaleza del vínculo contractual y una vez vencido el plazo del contrato, podrán iniciar acción de desalojo contra dichos ocupantes para obtener la libre disponibilidad de los mismos.

El plazo para el desalojo será de noventa días y se contará a partir del día siguiente de la intimación.

Esta acción deberá deducirse dentro del término de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley o del vencimiento del plazo del respectivo contrato y su procedimiento se regulará por los artículos 44 y siguientes de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, en cuanto fueren aplicables.

Art. 3º — En los casos previstos en los artículos anteriores, el actor, conjuntamente con la demanda, de-

berá acreditar la inscripción del establecimiento en el Registro creado por el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, y que reúne, además, las condiciones para funcionar en la categoría de hotel u hotel residencial, mediante certificación expedida por la Dirección Nacional de Turismo.

Art. 4º — Los hoteles y hoteles residenciales inscriptos y autorizados por la Dirección Nacional de Turismo no podrán tener en el futuro otro destino total o parcial que el de hospedaje, so pena de perder todas las prerrogativas que la legislación vigente les otorga.

En situaciones de interés público, determinadas a petición de parte, en cada caso, por el Poder Ejecutivo y previo informe de la Dirección Nacional de Turismo, podrá dejarse sin efecto lo precedentemente dispuesto.

Art. 5º — En todas las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de la presente ley, serán competentes los Juzgados de Paz del lugar de ubicación del respectivo establecimiento.

Cuando se reclamen daños y perjuicios, la competencia se determinará en razón de su monto.

Art. 6º — Decretado el desalojo amparado en lo prescripto por el artículo 2º de la presente ley, no podrán destinarse las habitaciones, departamentos o suites desalojados a otro destino que no sea el de hospedaje. En caso de infracción el actor incurrirá en una multa a favor del desalojado, equivalente al importe de diez a cuarenta y ocho veces la suma mensual que percibía por dicha contratación. Esta multa es independiente de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, la Dirección Nacional de Turismo podrá aplicar las sanciones previstas en la Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de setiembre de 1976.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Eduardo Praderi. Mario Jorge Coppetti. Bertrand Gruss. Jorge Seré del Campo. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: iba a proponer que se indicara como titular de la acción a una persona física. En ese sentido, se me ocurre, por ejemplo, los administradores de hoteles y hoteles residenciales, los cuales podrían ser titulares de dicha acción.

Concretamente, propongo que se agregue, tanto en el artículo 1º como en el 2º, la referencia a los administradores de hoteles y hoteles residenciales.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Con perdón de la señora Consejera, debo manifestar que creo que no es necesario dicha adición. La práctica en esta materia es muy extensa y todo indica que, desde hace muchos años, los hoteles comparecen a través de sus apoderados o sus propietarios acreditando la calidad de tales o la representación de las sociedades titulares de los hoteles.

Quiere decir que es el mismo sistema que debe acreditar cualquier particular, persona física o jurídica para accionar en esta materia. En consecuencia, creo que establecer la facultad para los administradores, complicaría el ejercicio de la acción y daría lugar a excepcionamientos complejos.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Me permito discrepar con la señora Consejera, ya que entiendo que aquí es de aplicación la norma general de la Ley de Arrendamientos por la cual puede comparecer el administrador en todos los casos de desalojo.

En consecuencia, no hay por qué especificar lo de los hoteles en forma concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es más que nada una cuestión de léxico. Según creo interpretar a la señora Consejera, el titular de la acción no puede ser nunca el hotel, sino el propietario o los administradores.

El Consejo decidirá.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Estoy de acuerdo con la objeción planteada por la señora Consejera. Evidentemente darle la titularidad de una acción a un hotel, es una cosa que rechina un poco, dentro del léxico jurídico. De manera que otorgarle la titularidad a los propietarios me parece una corrección gramatical procedente. En cuanto a los administradores, pienso que es una extensión que no sería negativa, al contrario, de gran utilidad, por cuanto agilitaría la tramitación. El hotel debe comparecer por sus administradores y si no los tiene comparecerá el propietario.

De manera que las objeciones formuladas por la señora Consejera me parecen absolutamente procedentes y entiendo que más que nada estamos ante una cuestión de léxico jurídico que de fondo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión entiende que corresponde aceptar la objeción formulada?

SEÑOR BUGALLO. — Personalmente, estoy de acuerdo con el agregado, señor Presidente.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Reitero lo que acaba de expresar el señor Consejero, doctor Ravera Giuria. El principio general está dado por la Ley Nº 14.219, dentro del Capítulo de Procedimiento. La acción de desalojo, ¿a quién se acuerda? Al propietario, al tenedor, al administrador. O sea que aplicando los principios de dicha Ley, los hoteles van a estar representados por el propietario, por el gerente o por el administrador.

En consecuencia, reitero, que, a mi juicio, es innecesario aclarar eso.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Le preguntaría al señor Consejero França, si en este caso no podría aplicarse el criterio de que lo que abunda no daña. Si no se trata de algo negativo, si no complica las cosas, si no es contrario a los principios generales que se encuentran vigentes, si es reiterativo de algo que se aplica diariamente, y, además, se entiende que le brinda total claridad al texto del artículo, no veo qué inconveniente puede existir en aceptar la adición propuesta.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: creo que con las aclaraciones que se han hecho en Sala, desde el punto de vista de la exégesis del Proyecto de Ley, aclaran totalmente el punto y lo dan por superado. Pero, personalmente, comparto lo que dice el señor Consejero Bugallo en el sentido de que la objeción formulada por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma es perfectamente coherente desde el punto de vista de la semántica.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo al Reglamento, corresponde que se vote en primer término la redacción que viene anunciada por la Comisión. En caso de que no logre los votos suficientes, se votará con el agregado propuesto por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — El problema está en que tengo otro agregado que proponer en la parte final de este artículo. No sé si conviene considerarlo ahora o más adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que conviene indicarlo ahora, a efectos de hacer una sola votación.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Veo, señor Presidente, que acá, al final del inciso 1º se dice: "Podrán reclamar la entrega de las habitaciones, departamentos o suites ocupadas por el huésped, dentro del término que se establecerá en función del período o medida del tiempo que regule los pagos (Artículo 1788 del Código Civil)". Vale decir que puede ser un día, una semana o un mes.

Entiendo que esta redacción no es feliz. Dice "dentro del término que se establecerá". Parecería que otra autoridad tendría que establecer el término. Yo pondría "dentro de un término igual al del período o medida de tiempo que regule los pagos".

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No veo cómo se compagina lo del término "igual" con la redacción que está dada al artículo. Se dice dentro del término que se establecerá; y el término es futuro, lo estará autorizando la resolución judicial, o la sentencia, o estará autorizado a través del pedido que plantee la parte al promover la demanda de desalojo. En consecuencia, creo que la conjugación en futuro es correcta y está perfectamente empleada.

Nada más.

20. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: está por vencer la hora reglamentaria. Habría que tomar alguna medida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que tendríamos que prorrogarla hasta terminar con los asuntos que figuran en la Orden del Día.

(Apoyados.)

Se va a votar si continúa la sesión, una vez vencida la hora reglamentaria, hasta agotar la Orden del Día.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

21. — HOTELES Y HOTELES RESIDENCIALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Tiene la palabra la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Quiero hacer notar que aunque no tengo el Código Civil a mano en este momento, la redacción de este artículo coincide con la del 1788 del citado Código.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Es exacto lo que dice la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

Además, en el Proyecto del Poder Ejecutivo, que figura en la página 2 del repartido, junto al informe, era un poco más claro, en el sentido que decía: se establecerá en función del período o medida de tiempo que regule los pagos. Así habiéndose convenido a tanto por día, semana o mes, el término para la entrega será respectivamente de un día, una semana o un mes. Artículo 1788, Código Civil. Es decir repetía textualmente ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión. En su defecto, se votará el mismo artículo con el agregado sugerido por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, en el sentido de poner "los propietarios o administradores" al comienzo del artículo.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Creí entender que el Miembro Informante aceptaba la observación, no sé si acontecía lo mismo con el resto de los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulté al señor Miembro Informante sobre si la Comisión aceptaba la proposición formulada, y no hubo una afirmación terminante de que así fuera. Reitero la pregunta.

SEÑOR BUGALLO. — No puedo asegurar de que así sea. Si me permiten hacer la consulta, la hago de inmediato. Manifesté que a título personal, y de acuerdo a lo conversado a nivel de Comisión, yo aceptaba la referencia hecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo una negativa categórica de parte de los demás miembros de la Comisión, la Mesa debe tomar esta actitd como que se está de acuerdo en la proposición formulada.

En consecuencia, se va a votar el artículo con el agregado sugerido por la Dra. Alvarez de Silva Ledesma en el sentido de que la redacción diga: "Los propietarios o administradores de los hoteles y hoteles residenciales...".

(Se vota:)
—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.
Léase el artículo 2º.
(Se lee.)
—Se ha hecho extensivo a este artículo, la observación del anterior.
En discusión, el artículo 2º.
SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR FRANÇA. — No integro la Comisión, pero concurrí al seno de la misma cuando se estudió este Proyecto de Ley, y no lo hice en las dos últimas sesiones.

En algún momento planteé, respecto del inciso 2º, la posibilidad de extender el plazo de un año a dos o tres.

La alternativa que planteaba, responde fundamentalmente a la situación que vive la hotelería en este momento. Desde hace 3 o 4 años, la hotelería atraviesa un período de baja. La gran mayoría de los hoteles han podido subsistir o vivir en base a este tipo de huéspedes permanentes, a los que, por medio de este artículo, se le da una acción que debe ejercerla dentro del plazo de un año; y luego ese hotel, sea de la categoría que fuera, únicamente podrá disponer de las habitaciones para el régimen de hotelería, sin carácter permanente.

Consulto a la Comisión en ese sentido. Inclusive el representante del Poder Ejecutivo, Mayor Casabó, no hizo objeción en determinado momento en cuanto a extender este plazo de un año a dos o tres. Desearía saber cuáles fueron las últimas conversaciones al respecto.
SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las últimas conversaciones que tuvimos con el Mayor Casabó, Director General de Turismo, se desarrollaron, justamente en las sesiones a las que no concurrió el señor Consejero França. En ellas, el representante del Poder Ejecutivo fue terminante en el sentido de mantener el plazo de un año.

Entiende el Poder Ejecutivo que al fijar un plazo, se estimula la definición del destino de la hotelería nacional; esto clarifica el panorama en cuanto a la Dirección Nacional de Turismo, que puede determinar con exactitud la capacidad hotelera del país.

La otra tesitura, la de elevar este período a dos o tres años, sería alejar esa rápida definición que quiere el Poder Ejecutivo.
SEÑOR FRANÇA. — Muchas gracias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, tal como viene de Comisión.
(Se vota:)
—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.
SEÑOR ESPINOLA. — Solicito que se rectifique la votación, dado que yo no voté.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota:)
—21 en 22. Afirmativa.
Queda salvada la posición del señor Consejero Espínola.
Léase el artículo 3º.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—21 en 21. Afirmativa.
Léase el artículo 4º.
(Se lee.)
En discusión.
SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.
SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Por razones gramaticales y de técnica legislativa, propongo que en el inciso 1º se diga: "Los hoteles y hoteles residenciales inscriptos y autorizados por la Dirección Nacional de Turismo, no podrán tener en el futuro otro destino total o parcial que el de hospedaje. Constatado su incumplimiento, la Dirección Nacional de Turismo, a quien se comete su contralor, les retirará la autorización correspondiente".

Me parece que la redacción es mejor desde el punto de vista legislativo. Al retirarles la autorización la Dirección Nacional de Turismo, no podrán ejercer la acción judicial de acuerdo al artículo 3º que ya fue aprobado.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la sugerencia de la señora Consejera?
SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR BUGALLO. — No tengo ningún inconveniente, pero quiero expresar que no comparto la objeción que se señalaba, en cuanto a que no es de estricta técnica jurídica esta alocución que ponemos acá, "...so pena de perder todas las prerrogativas...".

Pero de todas maneras, no tenemos inconveniente en aceptar esa modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase pasar, señora Consejera, por escrito la proposición formulada.
SEÑOR GRUSS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.
SEÑOR GRUSS. — Entiendo que si aceptamos la moción formulada por la señora Consejera, no vamos a cumplir con la finalidad que se debatió en el seno de la Comisión, porque el Director de Turismo, en ningún momento, quiso quitar a los hoteles su permiso para actuar como tales en caso de que alquilen parte de sus dependencias para fines que no sean los de hospedajes. Solamente quiso que perdieran las prerrogativas que les da la Ley en descuentos en las tarifas de UTE, OSE y ANTEL, etc. Nada más que eso.

Si entendí bien las palabras de la señora Consejera, creo que quiso decir que la Comisión Nacional de Turismo les retire el permiso de habilitación a los hoteles, lo que sería mucho más drástico que lo que pretendía la propia Comisión Nacional de Turismo.
SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Si es así, no.

Entiendo que al decir "...so pena de perder todas las prerrogativas..." que la legislación vigente les otorga, estaba comprendido, incluso, el Proyecto de Ley a estudio.
SEÑOR GRUSS. — Solamente se habló en Comisión que perdieran las ventajas que tienen en ciertas tarifas.
SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Ahora recuerdo, justamente a través de la intervención del señor Consejero Gruss, que la Dirección de Turismo hizo hincapié en eso. Los hoteles tienen determinadas prerrogativas en cuanto a tarifas de energía eléctrica, teléfonos, agua y también de carácter impositivo en cuanto a la importación de implementos que pudieran precisar para su funcionamiento. La meta de esta disposición era, justamente, que en los casos que no funcionaban como típicos hoteles, perdieran esas prerrogativas, que parece son de bastante importancia a nivel del sector. En consecuencia, pienso que deberíamos dejarlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el giro "prerrogativas que la legislación vigente les otorga", no estaría comprendida la prohibición o la inhibición para la industria hotelera que citaba la señora Consejera, sino esos otros beneficios colaterales, podría decirse, que ampara la legislación vigente.

¿La señora Consejera mantiene su observación?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Con esta observación, no la mantengo, pero quisiera que se leyera el artículo 2º para ver si no se contradice con esa posición.

En consecuencia, retiro la observación, si ese es el alcance de "las prerrogativas que la legislación vigente les otorga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

(Se empieza a leer.)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Disculpe, señor Presidente; retiro la moción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: quería formular un comentario. No se trata de una oposición a la disposición, en su inciso 2º, en la medida en que autoriza en situaciones de interés público —dice— a dejar sin efecto el régimen que prevé el inciso 1º, por resolución del Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección Nacional de Turismo. Leyendo el texto del informe, en realidad, esta medida aparece justificada por las razones que en el mismo se exponen; pero me temo que en la redacción de la disposición se haya dejado abierta una posibilidad que vaya mucho más allá de la preocupación que fundamenta el informe de la Comisión. Ese informe, como ustedes recordarán, dice, al final: "Se han querido contemplar situaciones que pudieran plantearse sobre todo en el interior de la República, en donde por la escasez de locales, en determinados casos (obras de gran envergadura, etc.) fuera necesario destinar en todo o en parte algún hotel para una contratación distinta a la típica de hospedaje". En cambio, el texto de la disposición abarca todo el territorio de la República y, por lo tanto, en el futuro, incluso con referencia a los hoteles residenciales de Montevideo y Punta del Este, el Poder Ejecutivo podrá destinarlos a fines distintos.

Pregunto —y no es una posición irreductible, estoy a la espera de las aclaraciones que se me puedan brindar— si en la redacción del inciso 2º no convendría reflejar más claramente ese espíritu que se evidencia a través del informe de la Comisión.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Creo que está perfectamente establecido. En primer lugar, deben ser situaciones de interés público. Eso tiene un sentido. En segundo término, esas situaciones deben ser determinadas por el Poder Ejecutivo y no a su capricho sino previo informe de la Dirección Nacional de Turismo. Tenemos tres limitaciones, digamos, a esta facultad. En primer lugar, una fundamental, que es que tiene que existir una situación de interés público. En segundo término, que ese interés público debe ser determinado por el Poder Ejecutivo en función de su política. La política hotelera la maneja el Poder Ejecutivo de acuerdo a la legislación vigente. En tercer lugar, debe haber un informe de la Dirección Nacional de Turismo que es quien, en definitiva, programa y ejecuta esa política, que es la que debe tener necesariamente el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, considero que la redacción es clara y no merece ninguna modificación. Ahora, estaba pensando en una que podía consistir en limitar en el tiempo esta posibilidad. Cuando el señor Consejero Viana Reyes hablaba me venía en mente esa posibilidad, pero creo que el Poder Ejecutivo debe tener una política coherente. Con esta disposición, no dejamos abierta la posibilidad de que haga cualquier cosa. Esto debe inscribirse, necesariamente, en función de una política hotelera que existe y debe existir.

SEÑOR VIANA REYES. — Convendrá, entonces, el señor Miembro Informante conmigo, en que la redacción dada a la disposición va mucho más allá o puede ir, eventualmente, mucho más allá, de los ejemplos propuestos en el informe.

SEÑOR BUGALLO. — Pienso que no.

SEÑOR VIANA REYES. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 4º propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 5º.

Léase.

(Se lee.)

—Queda sobreentendido que es cuando se reclama daños y perjuicios conjuntamente con las acciones que correspondan, no dividiendo los dos accionamientos.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el artículo 6º.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Simplemente deseo formular una pregunta al señor Miembro Informante si tiene la amabilidad de informarme al respecto.

Aquí no se establece cuál es el procedimiento para el cobro de la multa. ¿Se previó esa posibilidad?

SEÑOR BUGALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sí; eso lo tenemos que relacionar con lo previsto en el inciso final del artículo 2º que se remite al pro-

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 29 de Diciembre de 1976

Tomo 285 — Año LXXI — Número 1991[illegible]

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2 90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente 'Diario Oficial')	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)	
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 30-12-976 Y EL 27-1-977

Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ABEIJON (S. 1088|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28279 Dic.27-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA JACINTA LANZANI MAYA o MAGGI de HERNANDEZ (S. 1104|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27985 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP o JACOBO o HAGOL KARAMANOUKIAN (V|1100|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27843 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CELSA GARCIA PINTOS de PEREZ y de HUGO PEREZ PEREZ (V|878|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 27842 Dic. 21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO ALVAREZ (S|1076|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 27841 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI y de ADELA o ANGELA CAGNONI o CAGNONE de RODRIGUEZ (S|1160|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976 — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 27840 Dic.21-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ ROMERO (S 1140|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 27502 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA de CASTRO (S. 1032|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de diciembre de 1976. - María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 27503 Dic 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ (S. 1026|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 27504 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BELOUTA o BELOUTO o BELONTO de CASELLA (S. 1126|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 27506 Dic.17-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SINFOROSA ADELA MUNIZ o MUÑIZ de GARGIULO (S. 550 976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28418 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LUZARDO VARGAS (S. 1060-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28413 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VALIERO AGRIEL (S. 1164|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28443 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ o MARTA RESKA MARHEL de SCHULZ (Exp. 2820|972), citándose a herederos, acreedores y todo el que tenga interés a deducir en forma sus demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28437 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ BLANCO (E. 2246|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28455 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LURAGHI BONINO (E. 1934|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28312 Dic.27-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REGA de ARGERICH (E. 1990|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27951 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ZERGA ZERGA (E|1514|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27846 Dic.21-v.dic.31, Feb 1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOCCHIO LOMBARDI (E 2308|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27609 Dic.17-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PUGA de GIANNATTASIO (E. 2186|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de noviembre de 1976 — María del Carmen Todeschini, Actuaria
1) N$ 46.80 10|pub. 26853 Dic.16-v dic 29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COLLAZO (Exp. 2302|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28084 Dic 24-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLNAR (E. 1388|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1976 — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28219 Dic 24-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANA IGNACIA DA SILVA o FLORIANA IGNACIO DA SILVA (E. 2182|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28215 Dic 24-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NUÑEZ o NUÑEZ de IPARRAGUIRRE (266|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 23 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28170 Dic.24-v dic.31. Feb 1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTHER RUBILAR GARIBALDI de CUBILLA (658|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28169 Dic.24-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARCIA o GARCIA MARTINS (568|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28016 Dic.23-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA EDITA FERRADANS de ALVAREZ (274|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28015 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NELSON RUSSO LAGRECA (138|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27939 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR o PILAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IGLESIAS o RODRIGUEZ de BONOME (644|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 27938 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTINI (448|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27328 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BURONI IRAZOQUI (544|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 27 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27203 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURANTE CARBONE (642|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27445 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAZZA o MASZA o MASHA o MARTA LEWIN de TORTON (634|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28310 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GAMBETTA o GAMBETTA VIERA (344|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28309 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO ACOSTA (362|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28400 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria. — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28402 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RABUÑAL de REGUEIRA (S. 442|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28307 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA D'ANGELO CHIARELLI (S. 428-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28305 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON BENIA VIAZZO o NELSON BENIA (S. 200|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1976. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28171 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CEFERINA OLMEDO de FERREIRA (S. 292|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28014 Dic.23-v.dic 31. Feb 1.o-v feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLAS GAZANO VIGLIONE (S. 188|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 28013 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROJAS de BAGNOLI (S. 472|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27940 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MANON BIANCHI de VIAPIANA (S 538|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27555 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROMANA EIRALDI IGARZABAL (S 542|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10.pub. 27554 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO NIMO FERNANDEZ (S 516|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 26402 Dic.10-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BUSTELO. (S. 508|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pb. 25499 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO QUINTILLAN PEREZ o QUINTILLAN y PEREZ. (S. 432|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 25087 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CUITIÑO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28428 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GRECO de DI MURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28425 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO VIRGINIO MEDA LAGUGNANA o LEGUNIARA LIGUGNANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 28285 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA TAPIE de DUPIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28282 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA KOLOSSA MAGDICS o ELISA KOLOSSA de MATERN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28281 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA LIDA CORREA FERREIRA de GORGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 28086 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLA PEREZ SAGARRA de FORK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28082 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO RAMON MONTELONGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 27 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28108 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VARGAS de MARTINEZ o JOSEFA VARGAS MATILLA de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28123 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA MARTI BAGUDANCH o BAGUDAUCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 20985 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ALTIERI CAPUTO o CAPUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 15 de 1976. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27739 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o DONATO MANUEL MARAN GARDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27791 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERUGA HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27350 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA ACHER DUEÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27497 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TORRADO ANIDO o TORRADO o TORRANO de MOSQUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27498 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA SAGARIO CETRARO de NAPOLITANO o VICENTA SAGARIO de NAPOLITANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27496 Dic.17-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA del PILAR VEGA de ROMAY y de PILAR MENENDEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27495 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA CARRO de MUNIZ (F. 1108|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27559 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIT o LUIS MIKUS HRIC o HRIE o HRICZOVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub 23035 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos CELESTINO D. PEREIRA "Sucesión" (F.992|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al heredero Winston Pereira Olivera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante dejando constancia que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que lo represente, y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 18 de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 216.00 30|pub. 27348 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PERDOMO o PERDOMO SANCHEZ de IBARRA (S. 648|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28427 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LONGO de RUSSO (S. 608|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28420 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DELLA ROSSA o DELLA RUSSA o DELLA RUSSA CHERIO de MANGO (S. 612-976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28283 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDA HENIF TORENA o TORENA LERENA de FREIRE (S. 632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10pub. 28081 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LAPREBENDERE ROSADILLA (S|596|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27735 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RIET (S|450|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27734 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO (S. 590|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27331 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y JUANA o AURORA GONZALEZ ROBAINA de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27500 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GUEREN y JULIA ERNESTINA BENTOS PEREIRA de GUEREN (S. 622|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27494 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PAULOS de BLANCO (S. 512|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27493 Dic.17-v.dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERNAL o BERNAL LOPEZ de TERRA (S. 492|076), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27491 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GIRADO ETCHART (S. 572|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27490 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA ARCAUS de LASARTE (S. 518|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado. — Montevideo, diciembre 1º de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27488 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA FARIAS de SUAREZ (S. 620|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita el Feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27487 Dic 17-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PUYOL FASSIO y CARMEN MARIA PUYOL FASSIO de DEAGUSTINI (F. A. 528|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28401 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 532|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28403 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ENRIQUE FIGUEROA ALAYON (F. A. 598|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Mylca Bolia de Di Landro Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28419 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GOMEZ SORIA (A. 476|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28087 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO COLOR BLANCO MENDOZA o MENDOZA OLIVERA, (A. 562|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28176 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ZEBALLO o ZEBALLOS CALZADA de CHALAR (F. A. N.o 594|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 20 de 1976. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28212 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ETCHART TOUJAS (A 242.976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deduci ern forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28255 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CONCEPCION CONDE PITTAMEGLIO de ALVAREZ (A. 374|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 27956 Dic.22-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesón de RICARDO VARELA MANDIA (F.A 464|96), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjusta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27953 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SARA DELACROIX o DELACROIX SCALTRITTI de ORMAECHEA (F. A. 582|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28272 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA AURORA COLLAZO LLEDIAS de CARABEL (F A. 514 976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28317 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LORENZO GLAUDI COVETTA (F. A. 604.976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28316 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA SANCHEZ ROZADA (F. A. 560|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub. 28357 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PASTORINO o RAUL PASTORINO DA PORTA (F.A. 582|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo diciembre 13 de 1976. — Esc. Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) 1) N$ 36.00 10|pub. 27964 Dic.22-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESQUIVEL PENA (F.A. 508|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27824 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO (F. A 586|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 27621 Dic.20-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER WALDEMIR GUADALUPE LEPRO (A 132 976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27618 Dic.20-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIJA o ILYA CORLUKA (F. A. 566|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 27509 Dic.17-v en 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ - FELIPA MARTINEZ de PEREZ (F. A. 488|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 5 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 26656 Dic.15-v.dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO ALBO RODRIGUEZ TORRADO (Ficha 1108|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 21 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28399 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PEDRO PANIZZA (F. 1110|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28195 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HUMBERTO MUSSO BOVE (Ficha F. 1054|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en formar sus derechos, habilitándose la Feria Judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28024 Dic.23-v.en 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la suces.ón de MELCHOR ALVAREZ APARICIO (F. 1040|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28039 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO URRESTARAZU y BLANCA CARMEN o CARMEN DOMINGUEZ de URRESTARAZU (Ficha 1.068|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27911 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO ABUIN o CASIMIRO ABUIN MOLDES (F 1046|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27622 Dic.20-v dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRONUNCIANO ANASTASIO MAUTONE (Ficha 1084|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 27703 Dic 20-v dic 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DARWIN CAMACHO GARCIA y RAFAEL ANGEL GARCIA VELAZQUEZ (F. 1064|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27448 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASIA GIMENEZ (F. A. 594|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. Se habilita la feria mayor. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28442 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ENRIQUE LOPEZ NIETO (F. A. N.o 512|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28085 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIROPEYA DE LEON (F. A. 542|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28167 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME ANGEL CROCCO o JAIME ANGEL AUGUSTO CROCCO y HUGO ALEJANDRO CROCCO (F.A. 560|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28025 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ MARTA (F.A. 538|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27955 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELBIO HORNES (F.A. 536|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 27737 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUBER REISCHER (F.A. 564|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1976. — César Lanta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27849 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RIZZI CANEPA de MASSUCCO (F.A. 518|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — César Lanta Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27848 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO DE LEON IRIARTE (F.A. 582|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10.pub. 27847 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ SABATE (F. A. 496|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27647 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA VILCHES CABRAL de BORGES o ADELA VILCHE CABRAL de BORGES (Ficha A. 534|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1976 — María Emilia Gleiss; Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27606 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CARRIL o CARRIL VAZQUEZ (A. 462|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27210 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROBERTO SPICACCI o SPICACCI LAPENNA (F. A. 570|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27457 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTELA INES MASPERO y MARIA ANGELA BALESTRINI o BALESTRINI de MASPERO y MARIA TERESA MASPERO (F. A. 242|67) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 25469 Nov.25.-v.dic.31. Feb 1.o.-v feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN SALGADO ALVAREZ, (F. A. 514|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 26514 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO PAPALLANE o PAPALLANES LEDESMA (S. 1411|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28414 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH TURENNE o TURENNE PUIG de STEWART VARGAS (S. 1439|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28417 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODOLFO o ADOLFO ZACARIAS FERREIRA o FERREYRA PASTOR (S. 607|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 28416 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA MINETTI de ALBERTI (S. 1431-976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28415 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA SOCA o LILA BLANCA SOCA PIÑOL de ARBIO (S. 1299|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1976 — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28278 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CARNEIRO SOTTO (S. 1363-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 17 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28277 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ de JORGE (S. 1429|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28333 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GASTELU BARLA (V. 1437|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28332 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA SEVERINA PIETRAFESA o PIETRAFESSA LACAVA de AMORUSO o AMOROUSO o AMORURO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 28331 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES MERA (S. 1339|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de dicembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27984 Dic.22-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RODO de HERNANDEZ o EMILIA BECERRA de HERNANDEZ. (S|1177|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Arturo H Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27845 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABRAHAM KOSZOREK (V|1307|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Arturo H Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27844 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EMILIANO SILVERA GONZALEZ (S. 1333|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Arturo H Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27508 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUK AWAKIN PAMBUKIAN (S. 1287|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27505 Dic.17-v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO VITTORE ERNESTO DE NICOLA o DE NICOLA BIXIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1976 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 26037 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SCHIVITZ o SIVITZ ROSMAN de GASPARI (S|189|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de noviembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub 25437 Nov.24-v.dic.31 Feb.1 v feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA BERNIS LABOURDETTE (E. 2409|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de noviembre de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28398 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO RUSSO o RUSSO ESPOSITO o SPOSITO (E. 2693|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28313 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROLLA (E. 2653-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28308 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PENA (E. 2539|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28083 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KIKUYA ITAKURA de SAGARA (E. 2449|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27941 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO o EDARIO DUILIO PIRIZ (E. 2353-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1976. — Esc Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27959 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOBIAS FOTH (E. 2453|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27962 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANDINA o ERMANDINA GRE ACOSTA de PAIVA (E. 2535|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27972 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR DUFFAU (E|2207|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 27750 Dic.21-v.dic.31. Feb.1-v.mar.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASAGLIA FERRARI (E|1571|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27786 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BATTES de GARCIA (E. 2145|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27501 Dic.17-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS FRYDMAN SENDAK (E 2485|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27486 Dic.17-v.dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SANTIAGO BENITEZ OYARZABAL (E. 2483|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27553 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOLTAIRE NUÑEZ de FARIAS, (E. 2263|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27441 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA EVA VILLARINO BUSTILLO (E. 2543|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 27456 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUSA PUGA COSTA de VAZQUEZ y RAMON VAZQUEZ SANTOS. (E. 49|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 16151 Dc.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MARTINA ADANO de STRONATTI (507|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28315 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VALERO o SALVADOR VALERO VALLS (491|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28314 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BREA de ROVIRA (523|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28311 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN MANCINI o MANCINI MARTINEZ y DOLORES MARTINEZ VARELA de MANCINI (549|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 28163 Dic.24-v.ene.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO OSCAR BONNER LARRIERA (529|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28252 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLORINDA DOMINGA RABELLINO BRIGNARDELLI y ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI (509|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27558 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SAVOIA VALLARINO (513|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria
1) N$ 36.00 10.pub 27646 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO ARMANDO GIACOMETTI o GIACOMETTI VIERA (515-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 13 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27327 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRIBAS DO-

MINGUEZ de DE LA CRUZ GABELLA, (519|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27446 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRAGA (465|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27457 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICTORIO TEDESCHI PUGLIESI (501|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub 26520 Dic.9-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL COUCHET de GUTIERREZ (S. 583|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28306 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO GIRALDIZ CARBONE (S. 493|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28175 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ABELARDO POSE PODESTA (Suc. N.o 533|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treirta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28174 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ CID (S. 569|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28173 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA VALIANTE RUGGIERI de BATTAGLINO (S. 575|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28172 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASSICOT (S. 245|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27944 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO AMILCAR FACCIO BARAIBAR o BARAYBAR (S. 581|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28012 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BEHRENS de MEERHOFF o LUISE ANNA DORIS BEHRENS de MEERHOFF o LUISE ANNE DORIS BEHRENS de MEERHOFF (S. 507|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Manuela Falache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 28011 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINELLI o MARTTINELLI de FERNANDEZ (S|269|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27785 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEODORO FERNANDEZ NORIA y MARIA ESTER CASTILLO de FERNANDEZ (S. 549|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27645 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN RUBIALES (S. 561|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 27557 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER ALFREDO o ALFREDO KLEMENS (S. 559|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27556 Dic.17-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DUQUE de ARMAS (S. 429|70) citándose a herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27608 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPOSITO, (S. 595|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27444 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL o BEATRIZ de CRESPO, (S. 571|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27443 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Tuno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES LUIS ANTONIO GRONDONA y HUGO JUAN JOSE GRONDONA (S. 557|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 27377 Dic.15-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL OLIVERA DEVOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 28284 Dic.27-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Létrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MOLINARI LEGUIZAMON o JOSE LUIS MOLINARI, citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1976 — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 28096 Dic.24-v.dic.31. Feb 1 o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA VIRGINIA VARELA de FANTINI y NICOLAS FANTINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28122 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA CAMACHO o CAMACHO MARRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27943 Dic.22--v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANAYIOTIS MADIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 27740 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VITUREIRA PAZOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27718 Dic.20-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o FRANCISCO JOSE o FRANCISCO RIESTRA, ANTONIA FERNANDEZ CUETO de RIESTRA, IGNACIA RIESTRA de MARTINEZ, MARIA EMILIA CASIANA MARTINEZ RIESTRA o CASIANA MARTINEZ de DELGADO, VENANCIO VALERIC MAURICIO DELGADO MARTINEZ o MAURICIO V. DELGADO y RIESTRA y ALBERTO IRENEO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 180.00 30|pub. 26218 Dic.2.-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PISONI o PISONI RIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1976 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28426 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZARUHI o SARUHI NAKASHIAN AGULIAN de BOYADJIAN o SARUHI NACASHIAN de BOYADJIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28424 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANGER o LANGER THIEMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28423 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VALIN PAZ o ESTRELLA BALIN o VALIÑO PAZ de IGLESIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28422 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OCTAVIO MACIDO o MACEDO, JUAN JOSE MACIDO o MACEDO MIRAVALLES o MIRABALLES y BERNARDINA MIRAVALLES o MIRABALLES o BERNARDINA MIRAVALLES de MACEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 28412 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALERIA o VALERIA ALONZO o ALONSO MEDINA de DURAN (S. 621|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28421 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA QUEROL o QUEROL GALLO (S. 605|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28280 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RAPOSO TORRES (S. 613|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28276 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ QUIJANO (S. 547|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28097 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BELTRAN o BELTRAN NOEMI de GATTI (S|447|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 27743 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBA CABRERA o CABRERA CAFFARO de GAZZANO y AGUSTIN VICENTE JOSEFA o AGUSTIN VICENTE GAZZANO PONS (S|609|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 27742 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEON o PEON VAZQUEZ de RIVERA (S|545|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo diciembre 15 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27741 Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO LARROSA o LARROSA BONILLA (S. 601|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28043 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO OTORMIN RODRIGUEZ (S|577|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27736 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA PENEDO (S|517|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27733 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SERRA CORAMINAS (S|611|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10pub. 27732 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE COUSILLAS o COUSILIAS CALVO (S. 431|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27499 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DURAN RAVERA (S. 541|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27492 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN REFEROVICH o REFEROVICH VASICHKOVA y TERESA ZISKO ZDRINSKI de REFEROVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 7489 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN INSAURRAL DE AYALA, (S. 565|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 26036 Dic.1 o-v en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS ROLANDO PASSADORE (F. A. 681 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28318 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAMBOGGI o GAMBOGGI PAYRANO (F. 639|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28144 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RIOS o RIOS de PENINO (A. 419|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28220 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SCAINI BRAILAUTI de BOTTAZZI o MAGDALENA SCAINI BRAIBANTI de BOTTAZZI (A. 291|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de julio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28022 Dic 23-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: CORREA MINERVINA CAROLINA. "Sucesión" (L.o 61, folio 157), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carolina o Minervina Carolina Correa a las estirpes de sus hermanos legítimos prefallecidos:

a) José Vidal Correa, representada por sus sobrinos nietos, Joaquín Vidalino, Gregolino, Ysolina, Remigio Olino, Magdalino y Joaquina Rodríguez Correa; María Vidalquina, Ary, Diva, Vidal Faustino, Juan Faustino, José Antonio, Joaquina y Carolina Correa; José Vidal, Carolina, Manuel, Olinda, Alfredo, Luis y Carlos Soares; Cora y Dinah Olivé y a sus sobrinos bisnietos Fernando Yeda e Idilia Abreu y Yara Olivé;

b) María Joaquina Correa, representada por sus sobrinos María o María Carolina, María Joaquina, Amelia y Otilia Netto; sus sobrinos nietos Edith, María de la Concepción, Francisco de Paula, Olinda y Celina Netto; María Antonieta Netto y Marina Rodríguez y su sobrino bisnieto José Antonio Lemos;

c) Amelia Leopoldina Correa, representada por sus sobrinos nietos Marcos, María Elena, Dinorah, Judith y Esther Diana, y

d) María o María de la Concepción Correa, representada por sus sobrinos María Carolina, Faustino y Otilia Espírito Santo y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 432.00 30|pub. 27565 Dic.22-v feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA o FRIMET STIGLIT FRUCHTER o FUSTER de SHUSTERMAN o SCHUSTERMAN o SUSTERMAN (A. 371|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27932 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERTORELLI de BORDONI o MARIA ROSA CAROLINA BERTORELLI de BORDONI, (F. A. 643|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48 00 10|pub. 27417 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALVAREZ GONZALEZ, (F. A. 661|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27442 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BOCHARD o MARIA LUISA TERESA BOCHARD FODERE de PORTO (Ficha 851|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28177 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PAULINA TROVATI CANEPA de PEREZ (F. 803|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27954 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ o FERNANDEZ RASINES (F. 813|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27738 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA CONTI de ZANETTI (Ficha F. 471|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27633 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GORTARI SORRONDEGUI (Ficha N.o 853|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27722 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SAN PABLO ROBREDO (Ficha F 139|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible] 30|pub 26623 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA BENITO (F. A. 535|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — César Lanta Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28275 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ (F.A. 439|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1976. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27942 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO SIMOVICH (F.A. 485|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27761 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORCUATO ALFREDO SOZIO DI TELLA, (F. A. 487|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 25358 Nov.26-v.dic.31.
Fez.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEVAN o ESTEBAN RAUL ROSAS BURGUEÑO (F. A. 523|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28339 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIN DOS SANTOS FARIAS RIBEIRO o EDIN FARIAS RIBEIRO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28348 Dic 27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PERDIGON RABINO o RAVINO (Ficha Civil V. N.o 322|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 10 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27673 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA NUÑEZ DELIOTTI de DELGADO (272|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de noviembre de 1976 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27674 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CESAR o CESAR ELEUTERIO PEREYRA PREGLIASCO o PELIASCO (Ficha Civil V. N.o 294|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de diciembre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27675 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA MANUELA o CARMEN MARIA o CARMEN VALLE MOLLE o MELLE de GATTI (Ficha Civil N.o 302|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 27676 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ o JULIO CESAR GABINO MARTINEZ SCARZELLA (207|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 27183 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: ZILIANI LUIS y JUAN JOSE, "Sucesiones" (Ficha Civil N.o 58|S|74), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a los herederos de Luis Serafín, Manuel, Carmen, Pedro, Pablo, Juan, Antonio, María Estela y María del Carmen Ziliani Prando; a los herederos de Irma Ziliani Spinelli; a los herederos de Julio Castilla; a los herederos de Mirtha y Julio Castilla Ziliani y a Don Ernesto Menigno Ziliani Spinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 17 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 144.00 20|pub. 26090 Dic.1.o-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: ZILIANI LUIS y JUAN JOSE "Sucesiones" (Ficha Civil N.o S|58 74), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a los hijos de don Juan José Ziliani, don Juan José, Irma Inés, Ruben, Nilda Luisa y don Ernesto Benigno Ziliani Spinelli, domiciliados en la Segunda Sección de este departamento, para que comparezcan ante este Juzgado, a manifestar si aceptan o repudian dicha herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 6 de abril de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 20|pub. 26089 Dic.1.o-v.dic.15.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ de PARAPAR (Ficha V No 420|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 6 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28236 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VELAZQUEZ (Ficha V. 413|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28237 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAVALLERO o MANUEL CABALLERO COLOMBO (Ficha V No 416|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28238 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DAVILA de GONZALEZ (Fi-

cha V N.o 406|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28239 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MONTALDO (Ficha V N.o 390|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 28240 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO OLGIATTI o GUILLERMO OLGIATTI (Ficha V N.o 393|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28241 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL o ISABEL ROSA o ISABEL RUIZ GAL (Ficha V N.o 384|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28242 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON o CARLOS VAZQUEZ MONTEGHIRFO o MONTEGIRFO o MONTEGUIRLO (Ficha V N.o 407|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28243 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CABRERA (Ficha V N.o 363|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 3 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28244 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO BAQUERO (Ficha V número 430|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28245 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO EUSEBIO CHIESA o CHIESSA PERRONE (Ficha V N.o 375|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28246 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ANDADE SILVERA o SILVEIRA (Ficha V N.o 423|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28247 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAUCA LAPEYRIGNE (Ficha V. número 430|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28364 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LORENZA JUSTINA ADANNE de MAGNONI o MAGNONE (Ficha V N.o 424|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28248 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NELSON MAZZUCHELLI FOURMENT (Ficha V N.o 402|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 29 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28249 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO HOMERO DE LEON (F. 355|V|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 2 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28273 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VERALDO FABIANI SANTINI (F. 381|V|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 15 de diciembre de 1976 — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28274 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA DE LEON DE CARLOS (F. 362|V-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28055 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR RAVERA de MARTINEZ (F. 316|V|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 28 de octubre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28054 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES CABRERA (F. 314|V-976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 28 de octubre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28052 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAQUEL ALFONZO (F. 315|V|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 28 de octubre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28053 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SIXTO FONTES (F. 361|V|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28051 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO COLLASO o COLLAZO y DOMINGA FUENTES de COLLAZO (F. 355|V|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 28050 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO NION / POMBO y ADORACION ELENA CABRERA de NION (F. 303|V|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 28049 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ (Sucesión F. 379|V|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27728 Dic.20-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de APOLINARIO RIVERO y MARIA ISABEL BUZO de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 10 de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28105 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 7 de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28104 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALTAIR FERREIRA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27810 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA MORALES o EULALIA MORALES de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1976 — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28361 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREDDY LARA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor. — Melo, noviembre 22 de 1976. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 28103 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA NATIVIDAD CAMARA de VIDAL y ANGEL o ANGELO VIDAL CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria. — Melo diciembre 16 de 1976. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10 pub. 28102 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA FARIAS de ALMEIDA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de diciembre de 1976. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27811 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMES MUNIZ OLIVERA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 7 de diciembre de 1976. — Aramis Buonomo. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27808 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MORALES AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1976. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27515 Dic.17.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA NOBLE de MENDEZ VALLONY o BALLONY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de junio de 1976. Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27529 Dic 17 -v dic 30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE o UMBERTO ENRIQUE PERRACHON BROZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 25105 Dic.22-v.dic 31. Feb 1 o-v feb2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RITO PORTUGAL citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27640 Dic 20-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ROBERTO SIMSON HASTINGS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, diciembre 2 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27588 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o CEFERINA LUCIA GONZALEZ ACOSTA de BELTRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 30 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27587 Dic.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DANIEL RIVOIR BERTINAT citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 2 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27591 Dic.17-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MELENDRES o MELENDREZ (Ficha 488|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27819 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OLIVA ZUNINO (Ficha 508|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de noviembre de 1976 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27818 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELVIRA BROZ de FERNANDEZ (F. 349|C 76) Herencia Yacente, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de setiembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 20|pub. 24580 Nov 16-v.nov. 29 Dic.16-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA COLLAZO CHIAVAZZA (Ficha C. N.o 486|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de diciembre de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
2) N$ 36.00 10|pub. 27792 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA GUILLERMINA FERNANDEZ (Ficha C. N.o 423|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 27793 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERRERA RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 430|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de noviembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27794 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AGUIRRE (Ficha C N.o 469|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de noviembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27795 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA AMALIA HABERLI de HALLER (Ficha C. N.o 471|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de noviembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27862 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LAMBERT BALPREDA (Ficha C. N.o 390|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27698 Dic 20-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NEPOMUCENO CHEVALIER (Ficha C. N.o 362, Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1975. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27536 Dic.17-v.dic.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO CORRALEJO y PETRONA ISABEL O'NEIL de CORRALEJO. "Sucesiones", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1976. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2741? Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO F. o ALBERICO FEDERICO PERNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27470 Dic.16-v.dic 29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROBERTO ZABALA RIJO o ZABALA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, noviembre 22 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 27857 Dic.23-v dic.31. Feb 1 o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RUBEN FERREIRA o FERREYRA citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, octubre 29 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 27858 Dic.21-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LORETA o JULIA LORETA o JULIA L. SCARPA de Etchechurt, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado — Trinidad octubre 28 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 27859 Dic.21-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SILVA ORTIZ o SILVA y de MARIA SILVA de SILVA. citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. diciembre 6 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27860 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FILLAT COURVOISIER, citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 22 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 27832 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO OSCAR VAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 26 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27836 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARREIRO de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27833 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FAUSTO CRISPIN FERREIRA o FERREIRA ALONSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27834 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ANGEL VIGLIANTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 14 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 27835 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGO PELOCHE y MARIA BERRUTTI de PELOCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de octubre de 1976 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28325 Dic 27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELICIA MIRTA OLIVE MACHADO de MAIDANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28324 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS SUAREZ MENA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 3 de 1976 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28327 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA MELO de PERDOMO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27977 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA o BALVINA BENTANCUR de SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27973 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR RAMON CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27974 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ROGELIO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27976 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTA ESPERANZA GULDENZOPH SALAZAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27975 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA MACHADO (Ficha 1008|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28335 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BALBINO CABRERA MAIDANA, (Ficha 1040|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 14 de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28150 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DUCLO o DOLORES DUCLOS de AISPURU o AIZPURU. (Ficha 1019|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado diciembre 9 de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28152 Dic.24-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA o DELFINA CASIMIRA MONTOSSI GARCIA de GARBERO (Ficha 1000|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón. Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27701 Dic 20-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFFALDA o MAFFALDE GIUDICI de COLOMBINO (Ficha 999|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27702 Dic 20-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ CLAVIJO (Ficha 1001|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de diciembre de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27634 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MAS SCREOLLINI (Ficha 1003|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$36.00 10|pub. 27635 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEFERINA GUADALUPE FERNANDEZ de ERASO (Ficha 843|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1976. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27636 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LA CRUZ o JUANA de la CRUZ DE LEON GUERRA de DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1975. — Esc. Roger Catón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 28149 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA de LEON RODRIGUEZ de SOSA y ESTANISLAO o ETANISLAO RAMON SOSA (Ficha 376|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 28151 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANIBAL UBERFIL PEREZ BONILLA y BLANCA FELIPA GRAÑA SANTOS de PEREZ (Ficha 921|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 14 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 28153 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ALEJO KACZAN HONCZAR (Ficha 1055|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 25520 Nov.29-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE ANTONIO PERETTI GALUZZI. (Ficha 1.006|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1976. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 25532 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARZUAGA GINI de SUAREZ. (F. A. 148|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 27362 Dic.15-v.dic.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA GILOMEN. (Ficha C. N.o 580|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 24 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28128 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SANCHEZ. (Ficha C. N.o 406|976: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28129 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO SOLARI, (Ficha C. N.o 588|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 24 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28127 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GARCIA VELAZQUEZ. (Ficha C. N.o 410|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 26 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28126 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CASCO. (Ficha C. N.o 609|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28198 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO CHIMAILOV ANDRENECHENKO o ANDRIANECHENKO o ANDRANCHENKO y BASILIO CHIMAILOV ROBKIN. (Ficha C número 509|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 21 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 28197 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANZORENA TORTOMANO de INDERKUM (Ficha C N.o 565|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27915 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GOLOVCHENKO NOSACHOVA (Ficha C N.o 584|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27916 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM DORSE DORSE, (B. 390|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de noviembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27479 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO SUAREZ, (B. 527|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27478 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO ESCOTTO o ESCOTO, (B. 505|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27480 Dic.16-v.dic.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MARCAIDA (F. 1127|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de noviembre de 1976. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28370 Dic.27-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GUERRA ROCHA (F. 1097|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 10 de noviembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 28371 Dic.27-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELITON DE LOS SANTOS ALTEZ, BELTRAN DE LOS SANTOS ALTEZ y FELICITAS ALTEZ ALTEZ DE LOS SANTOS (Ficha 1221|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 28372 Dic.27-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DIANESI o DIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1976 — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27764 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SANTIAGO DE LOS SANTOS SILVERA, "Sucesión". (F. C. 1177|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 2? de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27765 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace haber la apertura de las sucesiones de ANGEL MARIA CIARELLA CALLORDA y JUANA FRANCISCA o JUANA FRANCISCA QUINTINA BARRIOLA FERRANDO de CHIARELLA. "Sucesiones" (F. C. 198|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 1.o de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 27766 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de FALISA NATIVIDAD SILVERA de FERREIRA o FALISA SILVERA FUNES y ALEJANDRO FERREIRA LARROSA o ALEJANDRO FERREIRA. (Ficha 1187|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 27 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 27767 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO RAMON ROJAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de diciembre de 1976 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27659 Dic.20-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO DE OLIVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27658 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA OCAMPO de FARINHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de agosto de 1976. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27657 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO DE LO SANTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27655 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EZEQUIEL ANSO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 27656 Dic.20-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI o NERY SILVA BISTOLFFI o VICTOLFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 17 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28135 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA DELEON o DELEON de GALARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 28136 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE EUSEBIA PEREZ de CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — San José 9 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 28137 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DAISY MARGARITA PANERO de MONICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — San José 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 28138 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ABOLIS DALSABO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de octubre de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 27684 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA IRENE o MARIA IRENE PEREZ de LACROIX, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de noviembre de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27685 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FAJARDO MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 24 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27686 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASTORINO o PASTORIN SUAREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27687 Dic. 20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BARANDA o ARANDA CURBELO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27688 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de SOSA o MARIA ESTHER FERNANDEZ - RODRIGUEZ de SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fomra sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 27689 Dic.20-v.dic 31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27912 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO CAVALHEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27913 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIMIANO RODRIGUEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 25904 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CIPRIANA IZQUIERDO SAREDO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27715 Dic.20-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DA GLORIA NUNES AZEVEDO TAVARES, BRENO CRESPO TAVARES, ANTONIO MANOEL TAVARES MARTINS y LUIZ ROBERTO CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 144.00 30|pub. 27720 Dic.20-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FELIX DA SILVA LARA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 23 de noviembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28057 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SAMUEL MARIA MENENDEZ GARCIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 28056 Dic 23-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO FERNANDO ARISPE LAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, diciembre 2 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27474 [illegible] dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AGUIAR, citándose a los heerderos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, diciembre 10 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 27473 Dic 16-v.dic.29.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Artículo 10. ley. N.o 9.099, se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial del Depto de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de enero de 1951 con el N.o 6164:

1) Solar 7, manzana 75, padrón 23.244 mayor área, nombres. Francisco Pena y Alfredo Fascal Castro.

2) Solar 4, manzana 77, padrón 12.487, nombre: Manuel Juan Eula. — Por los Propietarios: 25 de Mayo 467, Apto. 6.

2) N$ 261.00 15|pub. 27363 Dic.21-v.en.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en el expediente de Medidas Preparatorias, se avisa a los esposos LUIS JOSE ARISTEGUY LA PAZ y FLORA SANCHEZ (F. 230|976), que de acuerdo al art. 10 ley 9099 que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de promitentes compradores del inmueble urbano padrón 5045 antes 1936 mla fracción N o 65 área de 437 mts. 75 dms. sita en Primera Sección Judicial de Flores, huerto 60 manzana 270 frente a calle Independencia. — Trinidad, noviembre 25 de 1976. — Está auxiliado de pobreza. — Walter J. Ruiz Hornos Actuario Adjunto.
2) (R.20|4|55) 15|pub. 34631 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en el expediente de Medidas Preparatorias se avisa a los esposos CARLOS DE LEON ABERASTEGUY y GLORIA ESTHER LARROSA (F. 236|76), que de acuerdo al art. 10 ley 9099, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de promitentes compradores del inmueble urbano padrón 5010 antes 1939 mla fracción N.o 16 área de 470 mts. 9790 cms. sita en Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores huerto 60 manzana 338 frente a calle Edison Camacho. Trinidad, noviembre 28 de 1976. — Está auxiliado de pobreza. — Jorge Cristech Conoz — Actuario.
2) (R.20|4|55) 15|pub. 34630 Dic.17-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en el expediente de Medidas Preparatorias, se avisa a los esposos ANDRES MONTALBAN y BALBINA OLIVERA (F. 237|976), que de acuerdo al art. 10 ley 9.099, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de promitentes

compradores del inmueble urbano, padrón 6084 antes 1936 m|a fracción 68, área de 324 mts. 6720 cms. sita en Trinidad. Primera Sección Judicial de Flores, huerto 60, manzana 270 frente a calle Tacuarembó. — Está auxiliado de pobreza. — Trinidad, noviembre 18 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
2) (R.20|4|55) 15|pub. 34629 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la asamblea general ordinaria para el 27 de enero de 1977 a las 9 horas en la Estancia, Departamento Colonia, con la siguiente orden del día:

Memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio 1975|1976.

Designación de Directores, Síndicos y un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones en la propia Estancia. — El Directorio.
3) N$ 58.00 5|pub. 28264 Dic.27-v.dic.31.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día lunes 3 de enero de 1977 a las 15 horas se efectuará la asamblea general ordinaria de accionistas en Dr. Carlos Ma. de Pena 4469, primer piso, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración del balance general practicado al 30 de setiembre de 1976 y del informe del Síndico.
3) Consideración de la situación económica y financiera de la empresa.
4) Nombramiento del nuevo Directorio por el término de un año.
5) Nombramiento del Síndico.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán entregarse en la dirección mencionada antes del día 29 de diciembre de 1976 a las 18 horas.
3) N$ 116.00 5|pub. 28003 Dic.23-v.dic.29.

EL TRIUNFO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a asamblea general extraordinaria el día 31 de diciembre de 1976 en la calle Uruguay 626, Salto, a las 9.30 horas.
3) N$ 8.70 3|pub. 28439 Dic.28-v.dic.30.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"Año del 250.o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo"

Se presentaron ante este Servicio, los señores ENRIQUE, ESTHER y ELENA VESCOVI PUPPO, como sucesores del señor Santiago Puppo, solicitando título duplicado del sepulcro número 724 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 17 de 1976. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 116.00 10|pub. 26396 Dic.23-v.en.5.

Se presentaron ante este Servicio los señores RAQUEL SABINA y JUAN CARLOS FESTA LOMBARDO solicitando título duplicado del Sepulcro N.o 1.989 del Cementerio Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.
4) N$ 116.00 10|pub. 27039 Dic.21-v.en.3.

"Año del 250.o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo"

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan: Eugenia Sara Bacino o Bassino Oliver, Walter Bacino Salgado, Marta Presentación, Carlos Américo Cella, Nilda y Sara Romana Bacino Rivadavia, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 745 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Lorenzo Bacino o Bassino y Pío Berreta.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis A. Calleros, Escribano.
4) N$ 52.20 3|pub. 28445 Dic.28-v.dic.30.

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan María Magdalena Eufrosina, Lorenzo Felipe, María Blanca Dolores Quartino Grondona, María Inés Quartino Grondona de Borrat, Blanca Violeta Scarlatto Rocca de Itzaina, Ana Micaela Scarlatto Rocca de Couture, Delia Catalina Marina Scarlatto Rocca de Itzaina e Inocencia María Luisa Rocca de Scarlatto, Nicolás José Victorio Scarlatto Díaz y Blanca Clotilde Scarlatto Díaz de Berthet, María Elena Scarlatto Martínez de Guadado, Ana María Scarlatto Martínez de Gropp, Blanca Martínez Fontes de Scarlatto, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 35 del Cementerio Central, primer cuerpo cuyo primitivo titular era Lorenzo Quartino.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renne Escribano.
4) N$ 69.60 3|pub. 28404 Dic.28-v.dic.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECIÓN DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

El señor JOSE AGUSTIN CHERRO ANCHIA se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado de título de Nicho N.o 17, sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de José Cherro y en los registros figura a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la oficina local de necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. letra A. N.o 46.709|976.
4) N$ 144.00 30|pub. 28141 Dic.24-v.feb.7.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

La señorita JUANA DEL CARMEN TEJERA VERA se presentó en esta Oficina solicitando expedición del Título del Nicho N.o 23, Sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de Familia Obispo Vicario Jacinto Vera, figurando en los Registros a nombre de los mismos.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Dirección de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en el Expte. A 47.600|976.
4) N$ 435.00 30|pub. 25446 Nov.24-v.Ener.5.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA PSCHENICSKA de MUSCAR y CARLOS MARIA MUSCAR, (Ficha V. 1154|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 28290 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BACIGALUPI LABRANCHERIE y MIRKA GUTIERREZ MORGADE, (Ficha V. 34|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26979 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO MANUEL ITTE LAGE y MARIA TERESA ESPASANDIN MONTAÑA (Ficha V. 1020|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26978 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL LARTIGUE de MELSION y GASPAR MELSION (F. V|392|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 26627 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENCIA CORONEL y ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA (Ficha V. 1098|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 26660 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1 o.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI y ADELA METHOL GIANNATTASIO, (Ficha V. 1046|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 25887 Dic.1.o-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MUÑIZ CASAS y SUSANA MARIA JIMENEZ, (Ficha B. 2052|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28113 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WUABEL ARCANGEL GARCIA ARAUJO y CRISTINA FELIPA DIAZ ALVAREZ, (Ficha C. 1768|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 15 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26587 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARRIDO CLAVIJO, ARNALDO y CAMEJO, ANTONIA (Ficha C. 1269|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26261 Dic.2.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA REGUEIRO FERNANDEZ y SAUL HECTOR BELTRAMI (Ficha B. 930|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26287 Dic.2.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON FRAGA y RAQUEL MARGARITA GARCIA, (Ficha D. 694|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28115 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HECTOR SARRO y SONNIA GALAN (Ficha D 262|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecho sen los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 25554 Nov.25-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA MARQUEZ y ROBERTO ANTONIO RISSO, (Ficha 758|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en lo respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28430 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA COPPOLA FOLGAR y HECTOR PINTOS GONZALEZ, (Ficha 688|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28090 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ROMEO MAIDANA MACHIN y BERTA AMALIA CATALDO, (Ficha 728|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27719 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SILER y ESTELA DIANA ZYTNER, (Ficha 638|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27266 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIA ECHEVERRIA y MIREYA VIOLETA CALLEJAS, (Ficha 604|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27220 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VICENTE CASCO y MARIA del CARMEN MEIRELES. (Ficha 722|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 26826 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO FORESTIER POSE y ELENA ELSA GARCIA GARCIA, (Ficha 752|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27748 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEGHARPI AHARONIAN BARONIAN y FELIPE JASA. TEREVINTO, (Ficha A. N. 446|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 28091 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HASAN MAMARI y RENEE HADAD SALTA (Ficha B. 520|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Escribano Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 24761 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON LORENZO LEMUS CROSA y MARIA TERESA BRAGUNDE AVERO, (Ficha A. N. 186|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días por auto de 12|3|76. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27923 Dic.22-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ELBIO PERNAS LOPEZ y EVA ANGELICA DUARTE, (Ficha C. 562|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27267 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CASOTTI y ELODINA ALVAREZ. (Ficha 976|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26827 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CALANCHA y PERLA MARIA GIOSA (Ficha 1066|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo noviembre 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26513 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JACK SAPOLINSKI y ZELDA LABONARSKI (Ficha C. 942|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26233 Dic 2.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON SCOFFONE y EMILCA DUTRA, (Ficha C. 458|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28291 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARIA CATTIVELLI y ABELARDO GABRIEL SANCHEZ, (Ficha C. 618|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27562 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RODRIGUEZ TUR y MIRIAM SONIA AGUIRRE, (Ficha A. B. 556|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28319 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO VIDAL y MARIA CARMEN ETCHEVERRY, (Ficha AB. 524|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27744 Dic.21-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES DOMINGUEZ y JUAN BEN. (Ficha A B. 586|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27460 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIO RUBEN ORSI y ELISA CAROLINA GUINOVART. (Ficha A B. 608|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 27080 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGER DANIEL VARELA y ALICIA BLANCA de REBOLLEDO

de VARELA (Ficha AB. 466|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 26706 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASILIO y OFELIA SERVETTI (Ficha AB. 558|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 26705 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO POCHINTESTA y DELIA LEON (F. 580 bis, 1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 28018 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUPITER YAMANDU GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, (Ficha E. 560|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27749 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL GOETZ y MYRIAM DORA HANTIS (Ficha E. 570 976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27395 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARGARITA MARTINEZ y PROSPERO TOMAS ALANIZ (Ficha E. 574|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2702 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BENITO CAL CAGNO ORTIZ contra VIRGINIA LYDIA GIFFONI GAMBINI, (Ficha E. 396|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26972 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ESTEBAN VARELA SUAREZ y LUCIA DEANDREA ZOLA (Ficha E. 606|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27032 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER WALTER GIAMPEDRAGLIA y DELIA NELYS LOPEZ, (Ficha E. 512|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26428 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ETCHELAR y CARLOS NUÑEZ IGLESIAS, (Ficha E número 690|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Y se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 28388 Dic.27-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA MACHO de COUCEIRO y LUIS MANUEL COUCEIRO (Ficha E. N.o 584|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 8 de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28118 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VELIA ETEL ARRIETA c| LUIS ALBERTO DE BAEREMAECKER, (Ficha E. 158|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1976. — César Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27745 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA YOLANDA BITTENCOURT y ADALBERT MIHALI. (Ficha E. 594|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1976. — César Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27115 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BONELLI y AMELIA LUISA BERETTA (Ficha E. número 614|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de noviembre de 1976. — César Lanata Sangüinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26648 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIELA RACHETTI de PEÑA y CARLOS ALFREDO PEÑA, (Ficha E. 574|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1976. — César Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28431 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARIA EVANGELISTA PEREZ del CASTILLO y MARIE NOEL OLASO. (Ficha V. 939|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27510 Dic.17-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CAMAÑO e HILDA MANUELITA GINEL de CAMAÑO (Ficha V. 1053|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27081 Dic.13.v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL FERNANDEZ PEREZ y SUSANA CAVASIN de FERNANDEZ. (Ficha V. 357|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 26933 Dic.10-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIANO SENLLANES PEREZ y DORA NELLY CARDOZO RODRIGUEZ (Ficha V. 1273|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 23 de noviembre de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 26629 Dic.7.-v.dic.31. Feb 1 o -v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIBIADE GONZALEZ y ADELA DELGADO (Ficha V. 937|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 26345 Dic.2-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS LARROSA y TERESA NELLY DOMINGUEZ (Ficha V 989|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 25979 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "GRAUSER GRAUMAN SARA y ABRAHAM GEICHER" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V. 1163|976) se cita llama y emplaza a Abraham Geicher a que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "Sara Grauser Grauman y Abraham Geicher"; citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 30|pub. 25440 Nov.24.-v.dic.31. Feb. o v feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN MEGADJA y LIDIA BENGOA LEITE (Ficha V. 223|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26158 Dic 1-v dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX WALTER PUENTE GRONDONA y ANA MARIA

CORDANO CARAVADOSSI. (Ficha D. 2689|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28396 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL ESPINO y GRACIELA YOLANDA POGGI. (Ficha B. 2305|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28111 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONCINI, JUAN MIGUEL y MIGUEZ, PURIFICACION. (Ficha D. 2459|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28112 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ROVATTI BONINI y ALBA ROSA ROSSI. (Ficha D. 2635|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28114 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA MELE de GENTILE y JOSE PEDRO GENTILE (Ficha D 2611|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28026 Dic.23-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STEIGER SOL. SIMON y BERGIN ZILBERFARB, ANITA. (Ficha D. 2465|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27946 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGOR FEDERICO MARTINEZ BARINDELLI y MARIA GLORIA ZABALZA MAIZ, (Ficha D. 1637|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27874 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RAMON AMOR y MARIA ELENA LAGO. (Ficha C. 2311|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27459 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR LENZI y MARTHA HELENA MAUTONE (Ficha 2211|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26905 Dic.10-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MARTIGANI LOPEZ y RUTH ESTHER FERTONI. (Ficha D. 2391|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 26427 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS TERESA AMARILLO y GUILLERMO OSCAR LAGO FIRPO (Ficha D 2281|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26067 Dic.1-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER MARIO TARUCCO y MARTA BEATRIZ VARELA (Ficha D. 817|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 28117 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ENRIQUE RUIBAL y ANA ISABEL SILVEIRA. (Ficha D. 815|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28116 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AUGUSTO DUFFOUR y ESMERALDA MARIA CABRERA. (Ficha D. 831|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor para estas publicaciones. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28107 Dic.24-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASARIA ACOSTA y MIGUEL ANGEL COLOMBO (Ficha 249|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26975 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHONE JANKELIS CIBULIS BOGORAD y SCHEINDLA WAISBROIT MAZUR (Ficha 475|V|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 24 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26632 Dic 7.-v.dic.31. Feb.1 o.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTTO ROLANDO RODRIGUEZ VILLAMONTE y NELLY RAQUEL PUPPO GEORGE. (Ficha 491|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 25922 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA ELENA GUIMARAENS y ORLANDO NICORENA (Ficha 625|V|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26205 Dic.2.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OMAR GARCIA RUSSICH y MARIA ANGELICA PIQUEREZ DIAZ (Ficha 371|V|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26512 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA IRENE PEREZ FERNANDEZ y NELSON EBEN FACCIO, (Ficha 443,V|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 28092 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA LEOLDINA BERTRAN y FRANCISCO GUILLERMO PALUMBIO MORALES, (Ficha 663|V|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28089 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GUTIERREZ DE SIMONE y LAURA RUTH PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha B. 919|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27746 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELIA PRIETO DE DELORENZI y JUAN CARLOS DELORENZI (Ficha C. 803|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26630 Dic.7.-v.dic.31. Feb.1 o.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MANUEL GARCIA y DIVER MIREYA BORDA, (Ficha C. 705|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que compa-

rezca) a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de agosto de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 26042 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MONTEDONICO RUIBAL y MYRIAM CARRACEDO CRUGNOLA. (Ficha C. 195|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de noviembre de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 25827 Dic.1.o-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO ELIO NUÑEZ ARNAUD y OLGA JULIETA HERNANDEZ FREIRE. (Ficha C. 535|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28293 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DE GREGORIO y SARA RAQUEL SECCO. (Ficha C. 291|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28292 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ANTONIO RISO e IRMA ROSA ROMEO, (Ficha AB. 699|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28429 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ROBERTO SCHEINER y ELSA EMA DESPOUEY (Ficha AB. 273|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 28110 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ZIPITRIA y BEATRIZ ELENA TIBONI (F. A.B. 651|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1976 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28017 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BARBOZA y ERIA RODRIGUEZ DIAZ (Ficha AB 533|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27747 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZUCENA MABEL RIVAS PERALTA y JACOBO KODJAGEUZIAN, (Ficha A B. 607|976) dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27239 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELISA VIVIANA COMAS y ANDRES RUIZ (Ficha AB|299|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1976. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26631 Dic.10-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAGNOU ARGENZIO y VICTORIA FUENTES GUTIERREZ. (Ficha E. 711|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28363 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO PALMA y MARIA del CARMEN PONS. (Ficha E|763|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28119 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL HERMO FARIAS contra EUGENIA AIDA NUÑEZ, (Ficha E|785|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28178 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMERICO UMPIERREZ y ELENA DE LOS SANTOS (Ficha E. 695|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27512 Dic.17-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH LARROSA y ANGEL MARIA SANCHEZ. (Ficha E. 633|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub 26904 Dic 10-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA TEJERIAS GUGGERI y JUAN CARLOS JAUME MARTINEZ (Ficha E. 645|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26633 Dic.7 v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO FALERO y OLGA ESTHER FAGIAN (Ficha E. 715|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26635 Dic.7-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAVIER ARIZTEGUI y MARTHA SONIA BARNECHE (F.cha E. 629|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 24991 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA PAIS y OSCAR ANIBAL CASTILLA (Ficha E 241|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20 pub. 28027 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FRICK IRAZABAL c. NINON MARTINEZ MACIEL (Ficha E. 751|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 10|pub. 27379 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ RECALDE y CARLOS LIBISCH. (Ficha E número 731|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 26912 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: SOCA, BLANCA y MELCHOR TRECU "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil 393|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 11 de octubre de 1976. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 26088 Dic.1-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: CARMEN GARINO contra ANIBAL MANUEL CALERO (disolución y liquidación de sociedad conyugal) (Ficha V. N.o 135|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GARINO y ANIBAL MANUEL CALERO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 1.o de 1976. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 28064 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CASAÑA, JOSEFA CARMEN y

PEDRO EUSEBIO LIMA, (Ficha 374|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 6 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 28156 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESITA MARIA de VASCON CELLOS de DELLA RATTA y JOSE DANIEL DELLA RATA (Ficha 511|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Pando 6 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2710 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARABALLO GABARRIN, HILARIO FELIPE y MARIA ELISA GARRIDO FERREIRA (Ficha 345|V|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando 17 de noviembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 26527 Dic.6 -v.dic 31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROMULO ROMEO MARTINEZ y MARTHA IRIS PEREZ (Ficha 34|V|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783 — Pando 10 de marzo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96 00 20|pub 26459 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILTON EDDIE KUSTER y MARIA ANGELICA ARRIEN (Ficha 360|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la Ley N.o 10 783 — Pando, 2 de diciembre de 1976 — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 28068 Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados PERERA JOSE ANTONIO y LANGON, TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 636|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Antonio Perera y Teresita Langón y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo noviembre 11 de 1976. — Nedis Rodríguez Moteyro Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 27517 Dic.17-v dic 31. Feb 1 o-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados EDUARDO ALFREDO GARCIA y MARIA YENY CUÑA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (618|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Eduardo Alfredo García y María Yeny Cuña y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 15 de diciembre de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28166 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: PEDRO POUS COROMINAS y MARIA FERRER SANTANACH o SANTANACHE (disolución y liquidación de sociedad conyugal) (Ficha 619|976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pous COROMINAS y MARIA FERRER SATANACH, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Melo 15 de diciembre de 1976 — Aramis C. Buonomi, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 28146 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN SANCHEZ AHLERS y GLADYS MALLORCA SILVA (Ficha 340 c.76), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Carmelo 26 de octubre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2699 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: "Delgado, Baltasar Constancio contra BUCETA, IRMA GLADYS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 480|976) se hace saber que por auto 4.518 de fecha 22 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Baltasar Constancio Delgado e Irma Gladys Buceta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 30 de noviembre de 1976. — Juan Pedro Hargundeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 27248 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos OSCAR NADEL RODRIGUEZ LEDESMA y GILA JOAQUINA de FREITAS SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. C. 715 976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados — Durazno, noviembre 1 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 27472 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de fecha 7|IX|976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL PEREGRINO SANABRIA y ESTHER ESTEVEZ (Ficha 139|976) citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días en los respectivos autos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad octubre 25 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
5) (R.20|4|55) 20 pub 34628 Dic.17-v dic 31. Feb 1.o-v feb 11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN NEVES GONZALEZ y LUISA YOLANDA CORUJO AGUIAR debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, julio 26 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 27387 Dic.15-v dic 31. Feb 1 o-v feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS ALBERTO ESPINOSA FERNANDEZ y MARIA NELLY GUILLEN RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 7.o Ley 10.783 — Florida. 24 de noviembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 27004 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOROSO IRIS con MARTINEZ LILIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 711, año 976), se hace saber que por resolución de fecha 24 de agosto de 1976, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Iris Goroso y Lilia Mercedes Martínez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 24 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto
5) N$ 20.00 20 pub. 27302 Dic.15-v.dic 31. Feb 1.o-v feb 9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 19|VIII|971 en autos: HOPPE, CARLOS contra GRAÑA de HOPPE, MARIA TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 995|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Carlos Hoppe y María Teresita Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado. 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 28336 Dic 27-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 17 de noviembre de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN N. FONTES PEREIRA y ALICIA C. NIEVES FERNANDEZ (Ficha 996|976) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 15 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 28154 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR GUILMER TEJERA FAGIAN y MARGARITA DE LOS SANTOS (Ficha 1004|976 citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 23 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 27131 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO GARCIA y SARA SERRON GILES. (Ficha 956|976) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 4 de noviembre de 1976 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 27132 Dic.14-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO RAMON GIACOMONI y ELSA ESTHER RAMOS. (Ficha A N.o 166|975). y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, junio 16 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 28269 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO BENTANCOUR y ADDIS ALFA AGUIRRE, (Ficha A. 371|976), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Paysandú, diciembre 7 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 27752 Dic.21-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Grampin, Olga Esther contra PEREZ CORONEL, PEDRO VICENTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (27|687|691). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Grampin y Pedro Vicente Pérez Coronel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de noviembre de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 26688 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE RAUL CORDOBA y SULLI ELENA ROULLIER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. B. 438|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Córdoba y Sully Roullier, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 8 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 27753 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: IDELFONSO GONZALEZ y TAMARA LEYBA. (F. B. 475 976), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú diciembre 2 de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 27357 Dic.15-v.en.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO KAHRS GOMEZ y LUNA ROSALIA LOFFE de KAHRS. (Ficha C. 593|976) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 28125 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos JOSE ANTONIO VICO y MARIA JULIA PACALUK de VICO. (Ficha C. 547|976), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 26755 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUFINO HUMBERTO IRIGOYEN, GERMAN y BLANCA LIDIA DAMASCO DE MASI de IRIGOYEN (Ficha C N.o 544|75) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1976. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 26052 Dic.1-v.dic.2?

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DE ARMAS PEREYRA y NERIS NAIR UMPIERREZ, (Ficha N.o 1170,976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Rocha, 29 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 28373 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MACHIAVELLO de GRASSI, GLADYS ALICE y GRASSI, ALBERTO EROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. Fa. 588|76) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gladys Alice Machiavello de Grassi y Alberto Eros Grassi, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 15 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 26236 Dic.2-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "LANDONI SOSA, JUAN JOSE y ZUNINI ESTEVEZ de LANDONI, ANA M. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (La. A. Fa. 605|76) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Landoni Sosa y Ana M. Zunini Estevez de Landoni y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 11 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 26237 Dic 2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "DA COSTA PORTO JORGE y RIPPA, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A. Fa. 510|576) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge da Costa, Porto y Raquel Rippa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 946). — Salto 19 de octubre de 1976. — Escribano Angel Malvasio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 26238 Dic 2.-v.dic.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución del 10 de noviembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIO ANTONIO FUENTES y SUSANA ANGELICA FRAGA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26570 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio MARIA ELENA BERON contra MARIO ALADINO GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27916 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR OLANO MENDEZ y ROSA RAQUEL OLIVERA BUENO, (Ficha N.o 415 C. año 1976), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 17 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27475 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 3519 del 30 de agosto de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTEMIO IGUINI y FELIPA PACHECO, (Ficha 424|C|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 25 de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26269 Dc.2-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución 4177 del 8 de octubre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBE BENITO MESONES GUTIERREZ y doña MARIA CARMEN UPIEDO GOPAR (Ficha 508|c|976) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 26244 Dic.2-v.dic.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CAFER S. A. (en liquidación)

Se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1976 se resolvió la liquidación y disolución de "Cafer S. A.", con domicilio en Montevideo calle Azara 3741.
6) N$ 58.0? 10|pub. 28038 Dic.23-v.en.5.

CASARIEGO Y LACCIA LTDA.

Al 28 de febrero de 1976 liquidamos y disolvimos sociedad, clausurando actividad comercial. — Acreedores: Uruguay 1093, Paysandú.
6) N$ 29.00 10|pub. 28271 Dic.27-v.en.10.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos "Gustavo

Humberto Mazza contra ENEDINA ISIDORA PERINI, Divorcio". (B. 1856|976), citar y emplazar a Enedina Isidora Perini, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
7) N$ 48.00 10|pub. 28120 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Estela Tagliaferro contra JESUS ALBO SAMPAIO, Divorcio" (B. 2158|976). citar y emplazar a Jesús Albo Sampaio, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 28100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Carlos Rey Rabuñal contra CLARA LOPEZ. Divorcio" (Ficha B. 640|973) citar y emplazar a Clara López, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Escribano Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
7) N$ 108.00 30|pub. 26344 Dic.2.-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferme María contra MANFREDELLI, BLAS. Divorcio por la causal de riñas y disputas". (Ficha D. 226|976). se cita, llama y emplaza a Blas Manfredelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1976. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 180.00 30|pub. 27451 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados Fama Mirandolina con DE FREITAS, ARY Divorcio por la causal de riñas y disputas (Ficha 318|76). se cita, llama y emplaza a Ary De Freitas a fin de que comparezca a estar a derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1976. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
7) N$ 180.00 30|pub. 25451 Nov.24.-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Giordano, Mercedes contra PINTOS, RAYMUNDO. Divorcio s|v.". (Ficha E. 580|976), se cita, llama y emplaza a don Raymundo Enrique Pintos para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933). dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a dreecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 27958 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Elena Margarita Figueredo contra LUIS ENRIQUE REYES. Divorcio s.v.". (Ficha E. 646|976). se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Reyes para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 27947 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos: "Henri Fermín Vecino contra MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ: Divorcio", (Ficha E. 669|975). que se hallan auxiliados de pobreza. (Ficha E. 667|975), se cita, llama y emplaza a doña Mirtha Gladys Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de treinta días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 10|pub. 34611 Dic.16-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "Indamira de León contra CARLOS ALBERTO AMARO Divorcio" (F. E. 277|976). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberto Amaro, a que comparezca ante este Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 24 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

Se hace constar que en estos autos se tramitaron los autos: De León de Amaro Indamira contra Carlos Alberto Amaro, "Auxiliatoria" (F. C. 723|976). — María Emilia Gleiss. Actuaria.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 34554 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Dante Aparicio Saravia contra CARMEN SARAVIA ALFAYA. Divorcio" (número 498. año 1976). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Carmen Saravia Alfaya, citándosele a conciliación en la forma de ley. — Melo, octubre 21 de 1976. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 27519 Dic.17-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.1.o

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que en autos "Labella, Irma contra SOTELO. GUILLERMO. Divorcio" (Ficha N.o 847|976) se cita y emplaza a Guillermo Sotelo. para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos litigando con auxiliatoria de pobreza. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de expedición. — Maldonado, noviembre 10 de 1976. — A. Roberto Borges Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 34353 Nov.25.-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Enrico Gregorio Wilkinson con IDA GLADYS MAIDANA. "Divorcio por causal". (F. B. 446|76). se cita, llama y emplaza a Ida Gladys Maidana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 26194 Dic.1.-v.dic.31 Feb.1.-v.feb.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Pons Santurio Mary contra PINO SENCION DELSON Divorcio unilateral" (1074|976), se cita, llama y emplaza a Delson Pino Sención. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, octubre 29 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) N$ 108.00 30|pub. 27769 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora FRANCA ROSA ISABEL BO. para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituido en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Darío Raúl Latourrette, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos dictada el 10 de noviembre de 1971 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno de Asunción, República de Paraguay. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Esc. Humberto Pou, Escribano de Actuación.
8) N$ 216.00 30|pub. 26572 Dic.6-v.dic.31. Feb 1o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: GUSTAVO HUMBERTO MAZZA contra ENEDINA PERINI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha B. 1984 976), citar y emplazar a Enedina Isidora Perini para que dentro del término de treinta días. comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
8) N$ 48.00 10|pub. 28121 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ROMANO RICARDI o RICCARDI VERCESI. "Sucesión". (L.o 65, F.o 91). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María y Paola Riccardi —nietas del causante— para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
8) N$ 144.00 30|pub. 28320 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a ZULEMA RAMONA CERRUDO, (F. C. 63|976). para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha otorgado auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú 19 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|955) 30|pub. 34565 Dic.14-v.en.26.

SORIANO

CENTRO AUXILIAR DE CARDONA Y FLORENCIO SANCHEZ

Vista la no comparecencia del médico de Higiene y Asistencia emplázase al doctor JOSE PEDRO PEYRONEL para que se presente a desempeñar las funciones de su cargo dentro de los cinco días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Cardona, 27 de diciembre de 1976. — Dr. Rodolfo Schayevitz, Encargado de Dirección.
8) N$ 26.10 3|pub. 28301 Dic.27-v.dic.29.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Carretera de conexión del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué con el Puerto de Fray Bentos.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 0618.
Propietario: Juan J. Mendoza Gómez.
Padrón N.o 3.865 (parte).
Area a expropiar: ? hectáreas 4.067 metros cuadrados.
Tramo: Carretera de conexión del Puente Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué con el Puerto de Fray Bentos.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 0621.
Propietario: Clara Mendoza Gómez.
Padrón N.o 3.864 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas 4.808 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 350, esquina Zabala, Cuarto piso por el término legal. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor Jefe de División Empr. Obras Viales.
9) (C.C.) 8|pub. 34651 Dic.20-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN C VILARRUBI y OTROS. Expropiación del Inmueble padrón N.o 68.558". (Ficha A. 124|976). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de dicho inmueble padrón 68.558 de Montevideo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 34648 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

RIO NEGRO

RIO NEGRO
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
S. O. N. C. U

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes N.o 13.958, del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722, del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Río Negro y para la que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dicha fracción de campo está delineada en el plano parcelario que se encuenta de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729, piso 4, local 402 (Edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de aquel Departamento y corresponde al propietario y número de padrón que se expresan a continuación: Plano Parcelario N.o 128. Propietario: Inmobiliaria "Los Robles". Padrón número 3702, Paraje San Javier Departamento de Río Negro.
Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre la expresada fracción de campo la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse al propietario. — Montevideo diciembre de 1976.
9) N$ 180.00 10|pub. 28234 Dic.24-v.en.7.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: ERMELINDA CUNHA SABARROS. "Incapacidad". (108-976), se hace saber que por auto N.o 8903 de 29 de junio de 1976, se declaró en estado de incapacidad a Ermelinda Cunha Sabarrós, designándose curador de la misma al doctor Carlos Dubra Sowerby sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
10) N$ 48.00 10|pub. 28088 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MERA AMADO, BLANCA FLOR, "Incapacidad". (F. 768|975), se hace saber que por resolución número 8.440 de fecha 10 de setiembre de 1976, se declaró a Blanca Flor Mera Amado en estado de incapacidad y se designó curadora a Blanca Flor Amado.
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|955) 10|pub. 34717 Dic.27-dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA HORTENCIA TRAVERSO DE LEON, (número 4165), designándose curadora a su madre Hortencia De León de Traverso a quien se le discernió el cargo por resolución del 22 de junio de 1976. — Las Piedras, octubre 22 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub. 28251 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MIRANDA ILDEFONSO ELIO "Incapacidad" (Ficha V. 348|976), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1976, se declaró en estado de incapaz a Ildefonso Elio Miranda, designándose curadora legítima a su hija Elida Miranda de Arrechea. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub. 28250 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ROBERTO IRIBARREN CLARAMUNT. "Incapacidad". (Ficha C. N.o 370|76) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Roberto Iribarren Claramunt, designándose curadora del mismo a su hermana Elvira Iribarren Claramunt. — Fray Bentos, noviembre 23 de 1976. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub. 27917 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA VENDRELL, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 406, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Beatriz Vilas y Bilman Lamas.
En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los 9 días del mes de setiembre de '976. — — Montevideo, 9 de setiembre de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 27723 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GRICEL RIERA. 'Información" (Ficha E. 2185|976), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Gricel Riera, constituyendo domicilio en calle Ibicuy 1262, al señor Juez digo: 1.o) Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Rosa Lagomarsino y Eduardo Boges de mi vida y costumbres. 2.o) Se me expida testimonio. Gricel Riera. Nelson Fernández Francesch. Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 27711 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. MARGARITA BARAYBAR de BURGUEÑO. (V. 275|975), constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 501, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se interrogue a Enrique Llovet y a Adolfo Pagano sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Margarita B. de Burgueño. Abogada". — Montevideo, mayo 12, de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub. 27560 Dic 17-v dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ANA MARIA SANCHEZ PEREYRA, domiciliada en 25 de Mayo 555, Esc. 602, optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Alicia Seoane y Teresa Massaferro, quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 27717 Dic.20-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO DUARTE NOSEI, domiciliado en Avda Manuel Pérez 6216 optando al título de Procurador, ofrece declaraciones de Santiago Sarbbo y Sergio Moreira sobre su vida y costumbres. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 28433 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TEODORO E. ACOSTA GIUSSO, domiciliado en Bartolomé Mitre 1506, optando al título de procurador, ofrece declaración de Carlos Cipolina [illegible] y Carlos Rodríguez Labruna. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 28287 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó ALICIA R. BARREIRO, domiciliada en Soriano 1125, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaraciones de Alfredo Gómez y Carlos Keuliyán. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 27724 Dic 20-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se presentó FERNANDO ANTONIO LOPEZ, domiciliado en la calle Paysandú 1813, optando al título de Escribano Público, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbre a los señores: Jorge Braga y Santos Gómez.
11) N$ 36.00 10|pub. 27539 Dic 17-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIO JORGE BOLIOLI MURDOCH, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1044 subsuelo 109 al señor Juez dice: que viene a producir información de vida y costumbres por lo cual solicita se le tome declaración a los testigos: Esc Angela Ghisolfi Pagano, con domicilio en la calle Mercedes 941, Apto. 6 y a la señorita Alcira Estela Hoffman con domicilio en Cerrito 420, Esc. 414, sin citación, a fin de que manifiesten que concepto les merece el compareciente y cuales son sus costumbres y su actuación moral. Se expida testimonio. — Mario Bolioli. Elena Pizarro Alza. Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 27850 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ALFONSO M. CATALDI, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 210, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Alfredo Maciel y Rafael Ranau, Alfonso M. Cataldi. Horacio Cánepa. Abogado".

A los efectos legales se expide el presente en Montevideo, a los 14 días del mes de diciembre de 1976. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10.pub. 27563 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Alberto Mario Onofre Domínguez Curutchet, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1363 al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la información del señor Mario Enrique Pazos De Vita y Ricardo Grasso Ponsoni. — Expidiéndoseme los testimonios correspondientes. — Alberto Mario Onofre Domínguez Curuchet. — Josefina Miceli De Vita". — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 28329 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace consta que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Ana María Pifeyro Pratto, constituyendo domicilio en 21 de setiembre 2357 al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador ofrezco la declaración de Felipe Hounie y María Cristina González quienes informaron sobre mi vida y costumbres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 60.00 10|pub. 28235 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: RENEE ROSA TAJES BADHOUH, constituyendo domicilio en Canelones 2276, al señor Juez digo: que para optar al título de Procurador ofrezco la declaración de Rosalía Pozzi y Felipe Javier Hounie quienes informarán sobre mi vida y costumbres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.

11) N$ 48.00 10|pub. 28045 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace constar que ante este Juzgado se presentó MARIA OFELIA SENCION de LEON, constituyendo domicilio en Aníbal Del Campo 572 de esta ciudad, al señor Juez dice: "Que optando por el título de procurador, ofrece declaración de Elba Galeano y Gladys Olivera sobre su vida y costumbres, las que concurrirán sin citación". — Minas, 16 de diciembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

11) N$ 48.00 10|pub. 28326 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 112|76
Clavos de Vía de 5|8

Fecha de apertura: 11 de enero de 1977 hora 10 y 30.

Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones entre 8 y 12 horas.

Por más información por el teléfono: 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 34711 Dic.27-v.dic.29.

LICITACION N.o 114|76
Válvulas de desahogo para vagones americanos

Fecha de apertura: 11 de enero de 1977, hora 11 y 30.

Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones entre 8 y 12 horas.

Por más información por el teléfono: 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 34712 Dic.27-v.dic.29.

O. S. E.
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
VENTA DE ARBOLES EN PIE
Sección Concursos de Precios

666. — Eucaliptos diferentes diámetros.

A talar de dos (2) predios en la ciudad de Rivera, cuyas condiciones pueden ser retiradas en Carlos Roxlo 1275, tercer piso, Sección Concurso de Precios. Teléfono 49.65.02 y en la Oficina Administrativa de O.S.E. en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 761. Teléfono: 3070.

Las ofertas se recibirán en Carlos Roxlo 1275 el día 20 de enero a las 10 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 34713 Dic.27-v.dic.29.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Lic. pública N.o 1317. — Martillos rompepavimentos eléctricos. (Plaza e importación). — Primer llamado: 15|2|77, hora 9.30. — Precio del pliego: N$ 10.00. — Pliego de condiciones generales: N$ 10.00.

Lic. pública N.o 1318. — Equipos de microfilmación, máquina procesadora de película, lector para tarjetas, etc. (Plaza e importación) — Primer llamado: 11|2|77, hora 9.30. — Precio del pliego: N$ 10.00. — Pliego de condiciones generales: N$ 10.00.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3. teléfono 49. 62. 78.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34721 Dic.27-v.dic.29.

PLAN 80 LOCALIDADES
Préstamo B.I.D. N.o 432-SF-UR
Licitación pública internacional N.o 1319

Llámase a licitación pública internacional para el suministro de los equipos que se indican a continuación:

—3 compresores diesel portátiles y accesorios para perforar y|o cortar roca y|u hormigón de pavimentos.
—3 apisonadoras para zanja, portátiles. motor a nafta y accesorios.
—4 martillos rompepavimentos, portátiles, motor a nafta y accesorios.
—2 equipos portátiles para cateos de suelos y accesorios.

De acuerdo al contrato de Préstamo número 432-SF-UR aprobado por ley N.o 14.497 se deberá tener en cuenta:

a) Sólo se considerarán ofertas por suministros provenientes de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

b) Los pagos por suministros provenientes de Argentina, Brasil, México y|o Venezuela podrán hacerse, a opción del B.I.D. en la moneda de dichos países al cambio vigente para operaciones entre esos países al cambio vigente para operaciones entre esos países y dicho Banco

Los recaudos pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones de O.S.E., Carlos Roxlo 1275, piso 3 en el horario de 8 a 13 horas y pueden adquirirse en la misma Oficina por la suma de N$ 100.00 (cien nuevos pesos).

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar antes indicado el día 14|2|77 a la hora 9.30. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34724 Dic.27-v.dic.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 1257|76.

Apertura: 20 de enero de 1977 a la hora 9 (segundo llamado a la hora 9 y 30 del mismo día).

Adquisición de: un local apto para ubicar las oficinas del B.P.S. en el departamento de Treinta y Tres

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 22 de diciembre de 1976.

12) (C.C.) 3|pub. 34719 Dic.27-v.dic.29.

I. N. V. E.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
LICITACION PUBLICA N.o 27|976
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de un servicio automático de refrescos, bebidas calientes, bombonería y cigarrillos, con destino al salón de pasajeros de los Aeropuertos: Nacional de Carrasco. Departamental de Maldonado (El Jagüel) y Departamental de Salto (Nueva Hespérides).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 28 de enero de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 28 de enero de 1977, a las 11 horas

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1, de 7.30 a 14.30 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales. en la dirección antedicha.

12) (C.C.) 8|pub. 34694 Dic 24-v.en.4.

LICITACION PUBLICA N.o 28|976
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para adjudicar la Concesión relativa a la Instalación y explotación de una confitería y restaurante para público en general en el Aeródromo "Ángel S. Adami". (Melilla).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 18 de enero de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 18 de enero de 1977 a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1, de 7.30 a 14.30 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, en la dirección antedicha.

12) (C.C.) 8|pub. 34696 Dic.24-v.en.4.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 89|976
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación Pública para la adquisición de motor diesel con caja de cambios y embrague en un todo de acuerdo a los pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a la hora 9.30 en la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976.

12) (C.C.) 10|pub. 34707 Dic.24-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA N.o 26|76

Llámase a licitación para la adquisición de 1 ó 2 camionetas, doble cabina (motor diesel o nafta, pickup o rural).

Recaudos: Consultas y adquisición en INVE Sección Proveeduría, Río Branco 1523.

Precio: N$ 2.00 (nuevos pesos dos), los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero Avenida Agraciada 1409 piso tercero.

Presentación y apertura: La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 12|1|77, en la Sección Escribanía de INVE, Avenida Agraciada 1409, piso cuarto, a las 14 horas.

Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende al 1 o|o del valor de la cotización, depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.

12) (C.C.) 3|pub. 34722 Dic.27-v.dic.29.

Llámase a oferentes para la venta de una camioneta Chevrolet, modelo 1963, matrícula 3035, sobre una base de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).

Recaudos: Consultas y adquisición en INVE Sección Proveeduría, Río Branco 1523.

Precio: N$ 2.00 (nuevos pesos dos), los que deberán hacerse efectivo en el Departamento

Financiero Avenida Agraciada 1409, piso tercero.

Presentación y apertura: La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 12/1/77, en la Sección Escribanía de INVE, Avenida Agraciada 1409, piso cuarto, a las 13 horas.

Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende al 1 o|o del valor de la cotización, depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.

12) (C.C.) 3|pub. 34723 Dic.27-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 2|77. — Paños de piso. — Apertura: 25 de enero de 1977, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de enero de 1977, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 752, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 14 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 34674 Dic.22-v.dic.31.

U. T. E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Plaza. —

N.o 7513. — 58.220 lámparas eléctricas de incandescencia, para 230 V de vidrio natural entre 40 y 500 W de potencia y casquillo R. E. y R. G. — Apertura: 11 de febrero de 1977 y el 18 el segundo llamado, ambos hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 18.00.

N.o 7515. — Suministro e instalación en el foso ya construido en el local ubicado en Avda. de las Instrucciones y Cno. Casavalle, de una balanza de plataforma; con capacidad de hasta 50.000 quilogramos para pesar vehículos. — Apertura: 11 de febrero de 1977, y el 18 el segundo llamado, ambos hora 11. — Precio del ejemplar: N$ 5.00.

Plaza y Exterior. —

N.o 7517. — Una carretilla automotriz o tractor y tres remolques para acoplar a la misma. — Apertura: 2 de marzo de 1977 y el 9 el segundo llamado, ambos hora 11. — Precio del ejemplar: N$ 3.00.

N.o 7540. — 5.000 lámparas eléctricas de incandescencia para 230 V de vidrio natural de 500 W de potencia y casquillo R. G. 40.45. — Apertura: 2 de marzo de 1977, y el 9 el segundo llamado, ambos hora 10. — Precio del ejemplar: N$ 18.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles en el horario oficial. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras y Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 34730 Dic.28-v.en.3.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de diciembre de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE CRUZ ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Fuentes S|N.o y BETTY MARGOT OMANDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Spickerman 4139.

OFICINA N.o 2

ALFREDO BERNATENE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rómulo Muñoz Ceballos 5218 y MYRIAM MABEL BRUN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rómulo Muñoz Ceballos 1695.

OFICINA N.o 3

DARDO NELSON CANTONI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1148 MARIA JULIA FERNANDEZ 38 años soltera, escribana oriental, domiciliada Guaviyú 3171.

FRANCISCO JORGE CARRERAS, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buxareo 1182 Apto. 4 y CRISTINA AURORA PONCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4461.

WALTER GREGORIO CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 3477 Apto. 36 y MARTHA MAGGIOLLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2075 Apto. 11.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3972 y ANA LUISA MACHADO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bélgica 1831.

DANIEL ANTONIO FAZZIO, 32 años, divorciado, ingeniero industrial, domiciliado Mercedes 1225 y GLORIA ELENA DOBRILA CARULLO, 23 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Rivera 7273.

PEDRO CAYETANO, PASCUAL LA-GRUTTA, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2026 apartamento 10 y ZULINDA ARTOLA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4026 Apto. 6.

HEBER MANUEL FREIRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1845 Apto. 1 y ALICIA RAQUEL DELARNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 5281.

AMERICO CARLOS FOSSATI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1401 Apto. 001 y ANA MARIA PINTOS, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Soferino 3892 bis Apto. 1.

OFICINA N.o 5

MARCOS WALTER GARCIA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cufré 2647 Apto. 1 y MARIA CRISTINA BERRUETA, 18 años, soltera, oriental, domciiliada Juan Lavalle 717 apartamento 15.

OFICINA N.o 6

JULIO CESAR MINVIELLE, 23 años, oriental, divorciado, chofer, domiciliado Osvaldo Cruz 5039, Apto. 2 y ROSA ELIZABETH GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 3084

HECTOR WILLIAM MABRECHAUFFE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 190 y MERCEDES LORELY VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4275.

UBERFIL MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 1925 y MARIA ISABEL PEREZ, 22 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Turquía 3789.

ISAAC MARKUS, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Porongos 2875 y CLARA BEATRIZ LIBATTER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2386 apartamento 201.

CARLOS ALBERTO MORALES 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1035 y WILMA MARINA ICARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 965 bis.

OFICINA N.o 7

ANTONIO RAUL PERLA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4741 y SUSANA DOLHAGARAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Gús 624.

OFICINA N.o 8

RAUL JESUS MARIA ZENGARITA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Abayubá 2874 y MARY SUSANA URETA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Goyen 4126.

EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Lasable S|N. Venezuela y ALICIA MIRTHA BOLIOLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1436.

OFICINA N.o 9

LUIS ALCIDES SANTANA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 Apto. 5 y MARIELA MIRALLES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1938.

OFICINA N.o 10

DANIEL ROBERTO ODERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3012 y MIRYAM GRACIELA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3706.

JOSE LUIS TELLAGORRY, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdeurat 2651 Apto. 4 y HELEM ARLETI SILVA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernas 2747.

MILTON SANTOS VILLAR 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5587 y MARIA HORTENCIA VERA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pasaje Mena 4267 Apto. 005.

WILLIAM FREDDY OXLEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 4782 Barrio Cóppola y MARIA de los DOLORES OLIVIA COUCILLAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 4794 Barrio Cóppola.

14) N$ 5.00 3|pub. v.dic.30.

Montevideo, 27 de diciembre de 1976

OFICINA N.o 1

LIMBER WILSON ALVAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2009 y AUNABELL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juana de Arco 3321.

AMILCAR ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módenas 3850 y DAYCER LILA CANDIDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Módenas 3850.

PABLO GERARDO DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4183 e IRACENA SARA AYALA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5519.

ORIBE ARISPE, 22 años, soltero, profesional, domiciliado Felipe Cardozo 2086 Apto. 6 y MARLETT LARROSA 19 años soltera, oriental, domiciliada Hum 3738.

HUMBERTO DAVID ALONSO. 41 años. divorciado, empleado, oriental. domiciliado Libres 1452 y ORFILIA ESTHER VILLAMAYOR, 40 años. soltera, empleada, oriental domiciliada Charrúa 2379.

OFICINA N.o 2

PABLO ELHORDOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3534 y BLANCA AMELIA MARIA FRANCO FRAGUAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Avenida Brasil 3136 Apto. 801.

PEDRO ALBERTO JAUGE 30 años. divorciado químico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2172 Apto. 703 y BEATRIZ SYLVIA CINGERLI, 26 años soltera. maestra, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2221 Apto. 2.

JOSE ABEL KLEPSH, 25 años, soltero marino, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1530 y ELENA ALICIA PEREIRA. 19 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Feliciano Rodríguez 3326 apartamento 1.

HUGO MARTIMER BENAVIDEZ. 46 años, soltero, docente, oriental. domiciliado Ceibal 1561 Apto. 2 y MATILDE TEODORA VERA. 39 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Ceibal 1561 Apto. 2.

ADOLFO FRANCISCO BERTOLINI, 24 años. soltero, empleado oriental, domiciliado Cerro Largo 1663 y ARACELIS MARIA GARCIA, 21 años soltera. estudiante, oriental, domiciliada Inca 2382.

MIGUEL HORACIO BARRAGAN 19 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Avda. Italia 6657 y MIRTA GLADYS MENDEZ. 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Payauva 1188, Apto. 1 Sayago

ALFONSO BALIN 60 años. viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rbla. Costanera 3780 Apto. 12 y JULIA ARROYO. 58 años. viuda. oriental domiciliada Rbla. Costanera 3780 bis

FRANCISCO ALBERICO BRITO. 71 años, viudo jubilado oriental, domiciliado Ejido 1570 Apto. 201 y REBECA TERESA CARESANI, 60 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Pampas 1977

WASHINGTON ALBERTO BAZZANO. 22 años, soltero. jornalero oriental, domiciliado Gral Flores 4766 y YANET HERRERA. 16 años. soltera, oriental, domiciliada Río Guaya 5462 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS CHIRICO. 30 años, soltero, técnico en lanas. oriental domiciliado Luis de la Torre 680 Apto. 2 y MARIA DOLORES ACOSTA. 20 años soltera, secretaria, española, domiciliada Luis de la Torre 680 Apto. 2.

OMAR MARIO CIOMPI. 21 años. soltero comerciante oriental. domiciliado Dr. Luis A. de Herrera 1898 y ROSARIO ELENA ROMANO 18 años, soltera. comerciante oriental, domiciliada Comodoro Coé 3371.

JOSE CRISTOBO, 35 años, soltero, zapatero español domiciliado Agraciada 2953 y GLADYS LICIA ZIPPONE 23 años, soltera oriental, domiciliada Paraíso 1276 Apto. 3.

ALFREDO CONSUL, 18 años, soltero, gráfico. oriental domiciliado Cufré 3162 : y MARIA ANGELICA PARODI. 17 años soltera. oriental. domiciliada Marne 3471 Apto. 8.

GINO CONSANI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y BLANCA OLGA RODRIGUEZ. 34 años, soltera. empleada, oriental domiciliada Vilardebó 1040.

OFICINA N.o 4

ARON FRYDMAN. 29 años. soltero empleado. oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1071 Apto. 004 y ALBA ROSA BENTANCUR, 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1862.

HEBERT RAUL LASTRA, 28 años. divorciado, marino militar domiciliado Luis A. de Herrera 1427 Apto. 41 y MARICELA RUTH VIERA, 23 años. soltera empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2845 Apto. 103.

HAROLDO JOSE LUQUE, 37 años. divorciado publicitario, argentino domiciliado 4 de Diciembre 2511 Apto. 402 y MARTHA ELENA GONZALEZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511 Apto. 402.

MIGUEL ANGEL LABORDE. 22 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Ituzaingó 1283 y MARIA CRISTINA TALARICO, 23 años. soltera, empleada oriental, domiciliada Ituzaingó 1275 apartamento 5.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ 55 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 2027 y MARIA INES CASAL, 63 años, divorciada. oriental, domiciliada. Gonzalo Ramírez 2027.

JULIO EDUARDO LIMA, 21 años, soltero, joyero. oriental, domiciliado Juan Vicente de Arco 3080 bis Apto. 6 y JENIFFER BEATRIZ LOZANO, 19 años, soltera. maquinista. oriental. domiciliada Pernas 2816 Apto. 1.

JOSE LUIS FALABRINO, 21 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Avenida Lezica 6368 y MARIA ROSA ENRIQUE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cno. El Polvorín 4847.

OFICINA N.o 5

GUILLERMO GUCCIRADO 25 años. soltero, empleado, italiano. domiciliado Ceibal 1609 Apto. 5 y TERESITA BEATRIZ LONGO, 23 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Luis A. de Herrera 2975.

CARLOS MARIA GUILLAMA. 25 años soltero. militar, oriental domiciliado Bremen 1408 y SUSANA YANET CURBELO 19 años soltera oriental, domiciliada Feruel 4585.

RAUL JORGE GIORELLO. 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Pasteur 4925 y ALICIA GRACIELA BALSANO. 23 años, soltera, empleada oriental. domiciliada Edison 4884.

VICTOR HUGO GONZALEZ 32 años divorciado, ceramista. oriental. domiciliado Luis P. Pons 1347 Apto. 905 y VILDA RIVERO 32 años, soltera, ceramista. oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1889

MARIO GARCIA, 20 años. soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1135 y MARTA INES ALMEIDA. 21 años, soltera, empleada. oriental domiciliada Pérez Castellanos 1273 Apto. 8.

FERNANDO LUIS GARCIA 30 años. divorciado, empleado, oriental domiciliado Br. Artigas 3719 Apto. 4 y GRACIELA LOPEZ. 27 años. soltera. empleada oriental, domiciliado Br. Artigas 2986 Apto. 5.

OFICINA N.o 6

FRANCISCO ROBERTO FERBER por Poder de: PETER THOMAS RODERICK MAC-LEAN, 31 años, soltero, hacendado chileno. domiciliado Magallanes 972 Piso 2.o (Punta Arenas) y JOSEFINA MUÑOZ, 19 años. soltera, estudiante, oriental. domiciliada Luis Piera 1835 Apto. 21.

CYRO ANTONIO MELOGNO 24 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4557 Apto. 2 y ELDA NAHIR LA CRUZ, 28 años. soltera. aparadora, oriental. domiciliada Habana 3108.

LEONEL BALTEL MOREIRA. 37 años, divorciado, gastronómico. oriental. domiciliado Larravide 2699 y MARIA DOLORES SENGES, 27 años. divorciada aparadora oriental. domiciliada Fray Bentos 3847.

GENARO MOLINARO. 35 años, soltero. peluquero, italiano, domiciliado Juan D. Jackson 962 y MARIA AMALIA ACEBO, 25 años. soltera, peluquera, española. domiciliada 21 de Setiembre 2958

GUILLERMO MIGUEL MEIRELLES, 42 años, viudo. empleado oriental, domiciliado Brito del Pino 1384 y SONIA MYRTEL CORTE, 42 años, divorciada, bailarina oriental, domiciliada Delicias 4829 Apto. 9.

OFICINA N.o 7

NELSON ALBERTO PASTORINO 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Ariel 5750 y MARIA CRISTINA ALOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1664.

HARLEY HARIMAN PEREZ. 35 años, divorciado. empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1936 y AGUEDA del CARMEN GERMAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1789.

GUSTAVO JOSE PENA, 21 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1214 P. 1.o Apto 3 y LUCY GILDA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2112 apartamento 17.

OFICINA N.o 8

RICARDO ALBERTO RONDAN 20 años. soltero, técnico, oriental. domiciliado Galicia 1565 y MIRIAM ESTELA CASTRO, 19 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica y Mel Calle 1 N.o 1946.

SERGIO MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Lisboa 5361 y GLORIA MARGARITA SAYANES. 19 años, soltera. textil oriental. domiciliada Saint Rosas 5075

JESUS EDUARDO ROMAR 22 años, soltero. empleado, oriental domiciliado Bésares 3096 y BEATRIZ SUAREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4522.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años soltero. carpintero, oriental, domiciliado Gioia 6463 y LARIS ANTUANET LOPEZ. 18 años, soltera, oriental, domiciliada Islas Canarias 5276 Apto. 2 A.

OCTAVIO GUSTAVO RISSO. 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Santigo Vázquez 1244 y YOLANDA ACOSTA Y LARA, 23 años, soltera empleada. dominicana, domiciliada Río Branco 1226.

OFICINA N.o 9

GABRIEL SCAYOLA 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5325 y MARIANELA GALO. 20 años, soltera, empleada. oriental domiciliada Pinta 2015.

LUIS ALBERTO SILVA, 20 años soltero, militar, oriental. domiciliado Cotopaxi 4349 y WILMA YOLANDA NAN, 14 años, soltera, oriental. domiciliada Guaraní 1460

GUSTAVO ALBERTO SILVEIRA. 19 años, soltero, empleado, oriental, domici-

liado Av. Rivera 1933 y MARTHA BEATRIZ CASTAGNET. 19 años. soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 1787 Apto 18.

OFICINA N.o 10

SERGIO OMAR NOVAS, 28 años soltero, empleado oriental domiciliado Coronilla 632 y ANABEL MARIA LEPOIVRE 29 años soltera. empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3080.

REQUENA VIERA, 31 años, soltero, militar. oriental, domiciliado La Boyada 1783 y ELOISA SUSANA MACHADO. 23 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada La Boyada 1783.

LUIS GERARDO VALLEJOS, 28 años, años, soltero, carpintero, chileno. domiciliado Calle Q N.o 3283 Apto. 1.303, Parque Posadas y MARIA CRISTINA VALENZUELA, 30 años, soltera, chilena, domiciliada Calle Q N.o 3283 Apto. 1.303 Parque Posadas.

JUAN CARLOS TAIBO 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Charcas 1766 y NELLY GRACIELA BASSANO, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Charcas 1936.

WALTER OLIVERA, 31 años soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4973 y NINA ELIZABETH CABRERA 21 años. soltera. empleada. oriental, domiciliada Casavalle 4965.

DANIEL ALBERTO TOMADUZ. 20 años, soltero. estudiante. oriental domiciliado Erlich 4138 y MARIA BEATRIZ CABRAL, 17 años, soltera empleada, oriental. domiciliada Dpto. de Florida

FRANCISCO JOSE TOTH 28 años, soltero. docente, oriental, domiciliado Av. Calcagno S|N.o (Canelones) y ESTELA MARIA WIRGMAN, 24 años soltera docente, oriental. domiciliada Libertad 2686 Apto. 601.

14) N$ 5.00 3|pub. v.dic.29.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos. MARIA ANGELICA TABAREZ BEROLEGUI. Prescripción treintenaria (Ficha C. 56|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Tabarez Berolegui. promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras que contiene. ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 24.185 con una superficie de 163 metros 78 decímetros con frente a la calle China 1745. con 9 metros 50 centímetros de frente a la mencionada calle

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a su ex propietario señor Luis Mosca y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Oscar Vicente y Omar Leite para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se tramitan estos autos con auxiliatoría de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 10 de 1976. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.

16) (R 20|4|55) 30|pub. 34368 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GONZALEZ de GUTIERREZ. ROSALINA y otros Prescripción" (Ficha CB 330 975) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Rosalina González de Gutiérrez Ruben y Rosa Gutiérrez González Norma Clotilde y Gines Gutiérrez González solicitando acción de prescripción respecto de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus mejoras y construcciones, situado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 48 644 con frente a la calle José María Navajas N.o 1264. b) La mitad del solar empadronado con el N.o 48.645, integrando con el señalado con la letra a) un área de 803 m.c. 42 cm y que se individualiza por sus deslindes en la siguiente forma: Noroeste: 20 metros 18 centímetros de frente a la calle José Ma. Navajas Suroeste 39 metros 53 centímetros: 26 metros 75 centímetros con padrones 48 642 y 47.643 ocupados por Antonio Baltasar Paz. frente a Camino Santos N.o 5730 y 12 metros 78 centímetros con padrón 48.641 ocupado por Jacinto Alvarez. frente a Camino Santos N.o 5722 Sureste: 20 metros 16 centímetros con padrón 48.640 ocupado por N. Palermo frente a Francisco Alvarez N.o 1309 y padrón 48.648 ocupado por Carlos Alberto Amorín. frente a Francisso Alvarez N.o 1311. Noreste: 39 metros 65 centímetros con parte del padrón 48.645 ocupado por Juan Iturbey fretne a José M.a Navajas N.o 1266.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 1.o de noviembre de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 24996 Nov 19.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos GUILLAUMA. EUFEMIO JULIO, "Prescripción". (Ficha C. 423|976) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Julio Guillauma iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al padrón número 96.118 con una superficie de 295 metros 65 centímetros y tiene de frente a la calle Ameghino.

El solar es el señalado con el número 55 Barrio Cadorna. Vigésima Sección Judicial de Montevideo. plano levantado por el agrimensor Arrarte Victoria año 1917.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días con expresa mención de los linderos Luis Lenin Sabariz. Alfredo Lorenzo y Paula Otibia Rodríguez de Rodríguez. a quienes se consideren con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Se deja constancia que se le concedió la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de setiembre de 1976. — Arturo H. Otero Actaurio Adjunto.

16) (R.20|4|955) 30|pub. 34544 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "ARTILA o ARTILIA BLANCA FERNANDEZ de PEREZ". Prescripción Adquisitiva (Ficha O. 2325|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Artila o Artilia Blanca Fernández de Pérez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: solar en la 4.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 66 599. que según plano del Agrimensor Carlos I. Turcatti inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de agosto de 1978 con el número 81.135. tiene un área de 360 metros 75 decímetros con 12 metros 31 centímetros de frente al S. O. a calle José de Echegaray.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos en el bien descripto. especialmente a los sucesores de Victor Paullier y María Legrand de Beherens. y a los linderos Manuel Paredes y Julio Galusso. a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. noviembre 8 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 25398 Nov.24.-v.dic.31. Feb.1 o-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se ha presentado JOSE AYUP solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien solar de terreno con sus accesorios y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (actual 11 a) empadronado con el número 158.429 plano del Agr. Roberto Ballefín de febrero de 1973. inscripto en Catastro con el N.o 71.313. tiene una superficie de 946 metros 72 decímetros que se deslindan 15 metros 0 centímetros de frente al Oeste-Noroeste a Camino Méndez 9 metros 60 de frente al Sur Suroeste de frente a la calle Francisca Aznar de Artigas siendo esquina uniendo ambas alineaciones ochava de 4 metros 15 centímetros que da frente al Sureste. 32 metros 24 centímetros al Norte-Noreste lindando con padrón N.o 158.430, corresponde al solar N.o 28 de la manzana letra "B".

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos y a Nicolás Monteverde. al Banco Popular o a sus sucesores. propietarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

16) N$ 432.00 30|pub. 25335 Nov.24.-v dic.31. Feb.1 o.-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado JOSE BOJORGE PEÑA (F.C. 391|975) solicitando la adquisición por prescripción del bien que se detalla padrón 80.742 con una superficie de 319 mts. 6 dm con 8 mts. 30 cm. al Norte de frente a la calle Criollas sin número entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tuvieren derechos sobre el precitado bien por el plazo de noventa días. — Montevideo, mayo 17 de 1976 — María Emilia Gleiss Actuaria.

16) N$ 180.00 30|pub 25018 Nov.29-v.dic.31. Feb.1 o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio y Joaquín Sala Frugoni. (F. C. 1131|976). solicitando la prescripción adquisitiva de una veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo. paraje conocido por Manga, empadronado con el número 88.827 con una superficie de 11 hectáreas 9.146 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 396 26 centímetros y al Camino Casavalle con 297 metros 58 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos padrón número 166.171 Maniero y Cía. y padrón número 188.167 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 25 de octubre de 1976 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 26893 Dic.13-v.en.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones. en autos HERNANDEZ ICARDI, ISAU F. "Prescripción treintenaria". (Ficha Civil 134|976) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Miguel Phoyú y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones (Santa Lucía), manzana N.o 231. padrón N.o 279. que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 14.892 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 2.017 metros 14 decímetros lindando al Noroeste en 43 metros 03 centímetros con el actor: al Noroeste, en 43 metros 69 centímetros con frente a calle Artigas: al Sureste en 35 metros 91 decímetros con frente a calle Fragata y en la intersección de estas calles ochava de 5 metros; y al Suroeste, en 43 metros 06 centímetros con frente a calle Rivera existiendo en la intersección de ésta y la calle Francia, una ochava de 5 metros: para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de setiembre de 1976. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.

16) N$ 360.00 30|pub. 27677 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. dictada en los autos ANA CORREA de TABORDA "Prescripción adquisitiva" (F. 625|976). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Correa de Taborda solicitando prescripción adquisitiva sobre la fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada en mayor área con el N.o 2.574 y que según el plano de agrimensor Simón Ló-

pez Chirico inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5.704 el 9 de setiembre de 1976 tiene una superficie de 26 hectáreas 8.500 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de noviembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

26) N$ 252.00 30|pub. 275`8 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos DAVILA CRESLA MABELL, "Prescripción treintenal", (Ficha 357|976), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título del causante Víctor Cornelio Rodríguez, sobre el siguiente inmueble.

Fracción de terreno con el edificio en él construido, padrón número 96, lote número 6, ubicado en la manzana 10 de Ombúes de Lavalle (Decimaprimera Sección Judicial de Colonia) con una superficie de 3.685 metros 96 decímetros y con frente al Oeste sobre calle Colonia; al Sur con calle N.o 2 y al Este en parte con calle N.o 18 y en parte con padrón 630 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de nocventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio; haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Carmelo, 19 de noviembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 288.00 30|pub. 27820 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, dictada en autos: GARRIDO, NICASIO ETELVINO, "Prescripción treintenaria". (F. C. 284|976), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4.882, ubicado en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de Florida, con una superficie de 5 hectáreas 6.264 metros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de marzo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 216.00 30|pub 26437 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARCONDES SENA RODRIGUEZ VIERA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (A. 277|976) referente al siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección de Rivera, padrón en mayor área 641, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de marzo de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 4943, el 15 de marzo de 1976, tiene área de 116 Hás. 3252 metros cuadrados 50 y se deslinda así: al Noroeste recta de 735 metros 60 con María Felicia Duarte y otros y Camino Vecinal por medio, con Rufino Zunín Padilla; al Noroeste, recta de 1804 metros con fracción A. del mismo plano, al Sur Zanja de la Guayabera por medio con Suc. Valentín Bravo Gómez y señora y al Suroeste, recta de 1697 metros lindando con Sucesión Manuel Rodríguez Pedrozo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 16 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) N$ 360.00 30|pub. 25414 Nov.24.-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ORFILIA HERACLIA RODRIGUEZ VIERA de ESTEVES, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (A. 281|976) referente a los siguientes bienes: a) Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección de Rivera, padrón en mayor área 641, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de marzo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 15 de marzo de 1976, con el N.o 4943, tiene un área de 116 Hás. 3252 metros 50 y se deslinda así, al Noroeste recta de 601 metros 40 camino vecinal por medio con Rufino Zunín Padilla, al Noreste rectas de 1797 y 372 metros con Suc. Valentín Bravo Gómez y señora, al Sur Zanja de la Guayabera por medio, con Suc. Valentín Bravo Gómez y señora y al Suroeste recta de 1804 metros con fracción B del mismo plano; b) Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección de Rivera padrón 2986, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de marzo de 1976, inscripto en la Oficina de Ca- N.o 4942, tiene un área de 114 Hás. 36 metros 2.50 y se deslinda así: al Noroeste, recta de 567 metros con Faustino Alvarenga, al Noreste recta de 1957 metros con Suc. Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sureste, Zanja de la Guayabera señora y al Suroeste, rectas de 93 metros 60 y 1817 metros 70 con Martín Pérez Núñez e Isidoro Pérez Núñez, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes referenciados y especialmente a los sucesores a cualquier título de Francisco Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Officio. — Rivera, noviembre 16 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) N$ 612 00 30|pub. 25413 Nov.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: SELLANES, OCTAVIANO, "Prescripción", (F. A. 1065|975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 946 de la Séptima Sección Judicial de San José, que según plano de Agr. José Ma. Teijeiro, tiene una superficie de 21 Hás. 2489 metros, que se deslindan así: al Norte, con Arturo Castro; al Este, arroyo Castellano; al Sur, Julia Betarte de Arrizabalaga y al Oeste, con frente a Cno. público, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 28139 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YAMANDU ROMERO ZAMUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por ti nuevamente sentí el amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 12.00 10|pub. 28394 Dic.27-v.en.10.

AGADU, registra obra de su asociado: CARLOS NOGARA CASSINO, "Voleibol", Curso para Entrenadores. — Montevideo, diciembre de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 28067 Dic.23-v.en.3.

CENTRO DE ACCION Y DESARROLLO EDUCATIVO URUGUAY (C.A.D.E.) solicita la inscripción del personaje denominado "Patocade" del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 27989 Dic.23-v.en.5.

Dr. ALFREDO - LISTUR CHIAPPARA - por Banco Hipotecario del Uruguay solicita la inscripción de los afiches que caracterizan a "Gaucho" y "Gauchito" y al almanaque de "Banco Hipotecario del Uruguay 1977" de los cuales se declara plopietario el mandante. — Montevideo 16 de diciembre de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) (C.C.) 10|pub. 34673 Dic.21-v.en.3.

STELLA MARIS COLO ROSAS, solicita la inscripción de 9 modelos de muñecos denominados "Dormilones" (perro gato tigre burro conejo vaca oso mono ratón) de los cuales se declara autora. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 27394 Dic.20-v.dic.31.

TOMAS ZAFIRIADIS, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Como Vender" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 27428 Dic.16-v.dic.29.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY BEATRIZ PEREIRA BUENO, (V. 542|975), pues donde dice: Carmen María debe decir: Nelly Beatriz, y donde dice: Carmen Marcena Bueno, debe decir: Carmen Marcina Bueno. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34715 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO HECTOR MARCHESONI BONNET, (V. 1146|976), pues en la misma donde dice: Machesoni, debe decir: Marchesoni. — Montevideo 9 de diciembre de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 27511 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DANIEL LLERA (V. 148|976), pues en la misma donde dice: Lizardo Lliera, debe decir: Lisardo Llera. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34575 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "LIDIA MARTHA TEKNEYAN LUSARARIAN" (V.376|976) pues en la misma donde dice: Lusaranian, debe decir: Lusararian. — Montevideo, 10 de agosto de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 24720 Nov 17 -v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CLOTILDE ALVES, (V. 1065|976) pues en la misma donde dice: hija legítima de Aida Clotilde Alvarez, debe decir: Aida Clotilde Alves. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 34553 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO SEHABIAGUE ARBURU, "Rectificación de partida". (Ficha E. 2304|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: Schabiague debe decir: Sehabiague, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 28334 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE GERARDO RODRIGUEZ y IBRAHIMA SANGUINET (V. 848|976), donde dice: Ibraima Sanguinetti, debe decir: Ibrahima Sanguinet, y donde el padre figura como: Mario Pablo Sanguinetti, debe decir: Mario Pablo Sanguinet. — Nacimientos de José Ricardo, Adriana Yanette y Adrián Marcel Rodríguez Sanguinet, donde la madre figura como: Ibraima Sanguinetti, debe decir: Ibra-

lima Sanguinet, y donde el nombre del abuelo materno figura como. Mario Pablo Sanguinetti, debe decir: Mario Pablo Sanguinet por así corresponder. — Montevideo 3 de diciembre de 1976. — Marta Maresca Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 27099 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EGLANTINE VELAZQUEZ GUILLOT (V. 692|976) donde dice: Gladys Eglantine, debe decir: Eglantine, por así corresponder. — Montevideo noviembre 19 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15 pub. 26788 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Matrimonio de MOISES ALTERWAIN y CHAJA FABRYKANT, (V. 594|976), donde la contrayente figura como Juanita Fabrykant, debe decir: Chajá Fabrykant, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 28267 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de RAUL ATILIO MOYANO BENEROSSO, (V. 788|976), donde dice: Moliano, debe decir: Moyano, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 28467 Dic.28-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONETTA o ANTONIETA ERRICO PESCA con EDMUNDO A. VENIER, pues en la misma, donde el nombre de la contrayente figura como María Antonia Errico, debe decir: Antonetta o Antonieta Errico Pesca, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Miguel A. Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 28286 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FERNANDO SANDALIO CALLEJAS y SUSANA RENEE GONDA, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como: 24 de diciembre de 1959, debe decir: 24 de diciembre de 1949. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 28288 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en auto PASCUAL BENIGNO LUNGO "Sucesión", (Ficha B. 100|975), se tramita la rectificación de la partida de defunción de Holmes Pascual Lungo Massoué, pues en la misma, se omitió poner el nombre de Pascual y se padeció error en el segundo apellido, pues donde dice: Massgue debe decir: Massoué, por así todo corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 26347 Dic.10-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ALFREDO ACOSTA AISPURU, pues en la misma donde el apellido materno figura como: Asquru, debe decir: Aispuru. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 28179 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JAVIER NOSEDA AZCUE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como: Noceda, debe decir: Noseda.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34618 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE CRISTOBAL GRANULLU y AMANDA ELISA MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Enrique Grunullú Méndez en el sentido de que donde dice: Granull debe decir: Grunullú que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 28464 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERMELINDA FRANCO solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Antonio Oddone, en el sentido de que donde dice: José Oddone Paris, debe decir: José Antonio Oddone y donde dice: viudo, debe decir: divorciado, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34706 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS CESAR LORA MORETTO y CARMEN RISO de LORA MORETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María de Lourdes en el sentido de que donde dice: Lara Moretto, debe decir: Lora Moretto, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19 N$ 72.00 15|pub. 28028 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO SOLE en representación de Daniel Karausz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: el día 28 del corriente, debe decir: el día 28 de agosto, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 27013 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos MATHIAS, CESAR PENS, "Rectificación de partida", (F. 966|76), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de César Pens Mathias, pues donde el apellido paterno figura como: Matías, debe decir: Mathias. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 34672 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CORREA, RICARDO. "Rectificación de partida". (Ficha F. 920|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Correa: Aracy Pareja debe decir: Aracy Moreira Moreira, pues donde la madre figura como. — Montevideo, octubre 26 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 54.00 15|pub. 27254 Dic.14-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RIOS MERELES, JORGE WASHINGTON "Rectificación de partida" (F. 538|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Washington Ríos Mereles pues donde el apellido materno del menor figura como: Merelles, debe decir: Mereles. — Montevideo agosto 6 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 54.00 15|pub. 27190 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado DABILA PABLO GENTIL y otros (F C. 1572|976), solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio ya que donde dice: Pablo Gentil Dávila, debe decir: Pablo Gentil Dábila y donde dice: Jacinto Dávila, debe decir: Jacinto Dábila, de nacimiento de su hijo en el sentido que donde dice: Pablo Gentil Dávila, debe decir: Pablo Gentil Dábila y donde dice: Jacinto Dávila debe decir: Jacinto Dábila por ser como corresponde.
Se tramitá auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15 pub. 34720 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA DINORAH LUNA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de defunción de su padre donde dice: de estado soltero, debe decir: de estado casado por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — Se hace constar que está tramitando la auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34610 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA SUM NICOLAI, (V. 1487|975), pues en la misma donde dice: Sun, debe decir: Sum. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34701 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN TOMAS SASTRE, (V. 1261|976), pues en la misma donde dice: casado con doña María Berrondo, debe decir: casado con doña Adela Berrondo. — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34576 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de ASIS LOPEZ y MARIA ANGELICA BERRONDO (V. 431|976), pues en la misma debe agregarse fecha de celebración: 7 de julio de 1976, donde dice: María Angélica Suárez, debe decir: María Angélica Berrondo Suárez y debe agregarse nombre del padre de la contrayente Nepomuceno Berrondo. b) de nacimiento de: Asis Guillermo Daniel López. Antonio Jacinto Javier López y María Celia Lina López, pues en las mismas donde dice: María Angélica Suárez debe decir: María Angélica Berrondo Suárez, y debe agregarse el nombre del abuelo: Nepomuceno Berrondo. — Montevideo, 15 de setiembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 26898 Dic.10-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EDUARDO JACINTO GONZALEZ y ROSA ARACELI GUTIERREZ, "Rectificación de partida". (Ficha E. 2507|976), se hace saber que se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dina Judith González Gutiérrez en el sentido de que donde su madre figura como: Rosa Araceli Delgado, debe decir: Rosa Araceli Gutiérrez Delgado, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34716 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en los autos MARIO ROBERTO CHIURCHIU GONZALEZ, "Rectificación de partida". (Ficha E. 2349|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Roberto Chiurchiu Gon-

zález en el sentido de que donde en la misma figura el apellido de su padre y su abuelo paterno como: Churchiú, debe decir: Chiurchiú, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 26913 Dic.15-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos CIRO CANCRO SCARPATO, "Rectificación de partida". (Ficha E. 1049|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ciro Cancro Scarpato en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como: Siro Cangro, debe decir: Ciro, y donde el apellido del padre del inscripto figura como: Candro, debe decir: Cancro, y donde el abuelo paterno figura con el apellido: Carrero debe decir: Cancro por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 31 de agosto de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 27584 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de AMERICA CARLOTA CAMPAGNOLI. (V. 759|976), donde dice: Compagnoli, debe decir: Campagnoli, y donde dice por línea paterna de Carlos Compagnoli, debe decir: Carlos Campagnoli. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34731 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA SUAREZ CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como: Iracema, debe decir Elida, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 18 de 1976. — Tramita con auxiliatoria. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 34577 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SYLVIA MERCEDES RODRIGUEZ VIERA, pues en la misma donde los padres de la inscripta, figuran como: Héctor Rodríguez y Mary Viera debe decir: Héctor Marcelo Ricardo Rodríguez Herdoiza y Mary Florcita Viera Alonso por así corresponder. — Montevideo 26 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 26977 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor IGNACIO GONZALEZ MUZIO, pues en la misma donde el inscripto figura como hijo de José Juan González, debe decir: hijo de José Iván González. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 54.00 15 pub 28435 Dic.28-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE KLEJMAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su apellido figura como: Kleiman, debe decir: Klejman, por así corresponder. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 28434 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó IRENE RIVERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Natalia Vivián Gomensoro Rivera, pues en la misma se omitió poner el mes de nacimiento de la inscripta, debiendo por lo tanto decir: el 9 de noviembre de 1966. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 28432 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ALEJANDRO JESUS GONZALEZ YEREGUI, pues en la misma, donde el apellido materno del inscripto figura como Geregui, debe decir: Yeregui, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 18 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 26789 Dic.9-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor FRANCISCO REZOLA FERNANDEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: Rezzola, debe decir: Rezola por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34574 Dic.15-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace constar que en este Juzgado se han presentado GREGORIO GREGORIO FRANCISCO QUIBEN y SOCORRO GENOVEVA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la compareciente figura como: 27 de junio de 1921, debe decir: 27 de setiembre de 1918.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 8 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 28289 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL SORIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Estela María del Carmen Echeverría en el sentido de que donde dice nacido en Canelones, debe decir: nacido en Montevideo que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 27579 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Siranuch Koyounián, Rosa, Zenón, Juan y Hagop Keushkerián y Juan Getznián Marta Susana Guasch, Mary Raquel Torres y Lidia Nergulzián, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio de Gregorio Keoucherián con Siranuch Koyounián, en el sentido de que donde dice: Keoucherián debe decir: Keushkerián;

B) de nacimiento de Rosa, Zenón Juan y Hagop Keushkerián, en el sentido de que donde dice: Keoucherián, Keouhkerián, Keuscherián y Keoucherián debe decir: Keushkerián;

C) de matrimonio de Rosa, Zenón, Juan y Hagop Keushkerián, respectivamente con Juan Getznian Marta Susana Guasch, Mary Raquel Torres y Lidia Nergulzián, en el sentido de que donde dicen: Keoucherián, Keouckerián, Keouskerián y Keoucherián, debe decir: Keushkerián que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 144.00 15|pub. 27288 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIETER AXEL KLINGSPOR, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Marta Elisa Lantos en el sentido de que donde dice: Alex, debe decir: Axel, donde dice: Martha, debe decir: Marta; donde dice: Gustabo, debe decir: Gustavo; y donde dice 1936 debe decir: 1937 que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 27282 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LIMA MARTIN "Rectificación de partida" (Ficha C. B. 571|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín Lima y Jorge Lima solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Lima, en el sentido de que donde dice: Jorge Alvez debe decir: Jorge Lima que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub 27330 Dic.15-v dic 31. Feb 1 o-v feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos. PINCZAK BOIWKA, ELENA YNIS y otros Rectificación de partidas. (Ficha F. 787|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de Elena Ynis, Julio César, Martha Ciory, Elsa Renee, Juan Carlos, Rosa, María, y Héctor Hugo Pinczak Boiwka, pues donde el apellido paterno de los comparecientes figura como Pincyak o Pinchak o Pinczak, debe decir Pinczak y el apellido materno donde figura como: Bohyka o Boivka o Boyka o Boyvka o Boyuka o Boyoka, debe decir: Boiwka. — Montevideo, octubre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 28009 Dic.23-v.dic.31. Feb 1 o-v feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos : PEREYRA, ALICIA DACILA y WASHINGTON PALLEIRO, "Rectificación de partidas", (Ficha F. 725|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Dacila Pereyra, pues donde figura como hija natural de Flor de Lis Toya debe decir hija legítima de Luis Pedro Pereyra y Flor de Lis Toyas, y la partida de nacimiento de Susana Lander Palleiro pues donde la madre figura como: Alicia Dacila Toya, debe decir: Alicia Dacila Pereyra Toyas.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 34619 Dic.17-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CARDOZO, EVANGELINA. "Rectificación de partida". (Ficha F. 641|976), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Evangelina Cardozo, pues donde su padre figura como: Armando Cardozo debe decir: Amaranto Cardozo. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 34539 Dic.9-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado KLOSS MARIA ANGELA y otros, "Rectificación de partidas". (F. C. 1029|976), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Angela Margaritan en el sentido que donde dice: Klos, debe decir: Kloss y donde dice: María Seijo, debe decir: María Josefa Seijo; de Zulma Gladys, donde dice: María J. Seigo, debe decir: María Josefa Seijo; de Juan Angel, donde dice: Klos debe decir: Klosz y donde dice: María J. Seijo, debe decir: María Josefa Seijo, de María donde dice: Kloz, debe decir: Klosz y donde dice: Josefa Seigo, debe decir María Josefa Seijo. Por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 28093 Dic.24-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA del CARMEN BARRANQUET para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arremón, Verónica contra Barranquet, María del Carmen, Pérdida patria potestad", (Ficha B. 1149), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 3 de diciembre de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.

19) (L. 13.209) 15|pub. 34621 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: RIVERO GONZALEZ PRUDENCIO, "Sucesión", (F. C. 150|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Braulio Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde dice: hijo de Gasilda González, debe decir: hijo de Jacinta González. — Canelones, 3 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 27181 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: WILKORISKY ELWASONOV OSCAR y OTROS "Rectificación de partidas" ,(232|976), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Oscar Wilkoriski Elwasonov y Cecilia Ferster de Wilkoriskipor por sí y por su menor hijo Jorge Leonel Wilkoriski Ferster y Susana Wilkoriski Ferster a los efectos de gestionar la rectificación de partidas de estado civil, de matrimonio y respectivos nacimientos en base a las siguientes consideraciones: en la de matrimonio de Oscar Wilkoriski con Cecilia Ferster figura como apellido paterno del esposo Wilkorisqui en lugar de Wilkoriski, y como materno Elnasonon en lugar de: Elwasonov.

En la partida de nacimiento de Susana Wilkoriski Ferster figura como apellido paterno: Wilkorisqui, en lugar de: Wilkoriski, y el de la abuela paterna como: Elwesonov, en lugar de Elwasonov.

En la partida de nacimiento de Jorge Leonel Wilkoriski Ferscter, el apellido paterno figura como: Wilkorejski en lugar de: Wilkoriski, y el de la abuela paterna como: Elnosonon en lugar de Elwasonov. — Canelones 28 de octubre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 162.00 15|pub. 27180 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos GANDINI WALTER ARIEL y VILMA TERESA POMBO, "Rectificación de partida de matrimonio". (Ficha V. 94|976), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Walter Gandini y Vilma Pombo, donde dice: Walter Gandini, debe decir: Walter Ariel Gandini, y donde dice: Vilma Pombo, debe decir: Vilma Teresa Pombo. — Las Piedras, 1.o de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 27193 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se han presentado ADAN MARTINEZ e IRMA RIVERO, (Ficha 610|976), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Marta, en el sentido de que donde dice: el día 16 de agosto, debe decir: el día 16 de agosto de 1962. — Melo, 15 de noviembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 27516 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos MARTIRIO GONZALEZ FURTADO, "Rectificación de partida" (F. 549|976), se hace saber que se presentó el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio en el sentido de donde aparece el nombre Martirio debe decir: Martires. — Melo, 12 de noviembre de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 27520 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LEAL LEGUISAMO, DARDO ARISTOBULO G. y ESTHER M. SILVA A. de LEAL. "Rectificación de partidas" (Fa. 315|976), se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Dardo Aristóbulo Gaspar Leal Leguisamo y Esther Mabel Silva Abbona, estableciéndose que donde el nombre de los cónyuges figura como Dardo Leal y Esther Mabel Silva debe decir: Dardo Aristóbulo Gaspar Leal Leguisamo y Esther Mabel Silva Abbona respectivamente; y de nacimiento de: a) Sandra Mabel; b) Dardo Alejandro; y c) Myrna Gladys Leal Silva, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Dardo Leal debe decir: Dardo Aristóbulo Gaspar Leal Leguisamo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como Esther Mabel debe decir: Esther Mabel Silva Abbona. Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 11 de octubre de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34370 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO DEL VALLE MALLADOTT GUERRA y MABEL MARTINEZ de MALLADOTT, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Rodolfo del Valle Mayadot, debe decir: Rodolfo del Valle Malladott Guerra y donde dice: Teodoro Mayadot, debe decir: Teodoro Malladott, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 7 de diciembre de 1976. — A. Roberto Borges Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 27469 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado KATIA IRENE EROCHENCO GAYVORONSKY, (F. A. 196|976), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento porque donde figura el apellido: Erochenco, debe decir: Erochenko, por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 24 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

19) N$ 54.00 15|pub. 27757 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUI DE LIMA (B. 380|976), en el siguiente sentido: donde dice: De Lema Rui, debe decir: de Lima Rui; donde dice: Juan Antonio de Lema, debe decir: Juan Antonio de Lima; donde dice: Ladiolaria, debe decir: Ladislaria; donde dice: Abelio Jarico, debe decir: Abilio Yarico y donde dice: Anacia o Anasia, debe decir: Analia. — Rivera, 26 de octubre de 1976. — Jorge Kluver Rocca, Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 27481 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ATALIBA RODRIGUEZ MACIEL (B. 469|976), en el siguiente sentido:

Al margen donde dice: Ramos Luis Ataliba, debe decir: Rodríguez Maciel Luis Ataliba, y donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de Evarista Maciel Ribeiro, debe decir: que es hijo del declarante y de María Evarista Maciel Ribeiro. — Rivera, 24 de noviembre de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) N$ 72.00 15|pub. 26358 Dic.10-v.dic.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Antonio Martins y Nelsa Esther Yacks de Martins: por sus hijos menores: Alba Stella y Mary Elizabeth, Rectificación de partida y Axu. de pobreza, (F. 780|76), se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas de nacimiento en el siguiente sentido: En acta N.o 3.058 de 1959 Decimocuarta Sección de Montevideo y N.o 133 año 1961 Decimocuarta Sección Montevideo, donde dice: que es hija de Nelsa Esther Jacks, debe decir: Yacks, por ser lo verdadero. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1976. — Gregorio Ríos Sunanes, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 34653 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JACINTA ROCHA LUIS. "Rectificación de partida". (Ficha 860|976), se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento Acta N.o 64 del año 1944, en el sentido de que donde dice: Jacinto, debe decir: Jacinta; donde dice: sexo masculino debe decir: sexo femenino; donde dice: es hijo debe decir: es hija; donde dice: es nieto, debe decir: es nieta, por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34524 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MARIA OFELIA BARBOZA. "Rectificación de partida". (F. 182|976), y Auxiliatoria de pobreza, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: en el acta N.o 16 correspondiente a la partida de nacimiento de María Ofelia Barboza, donde dice: 1965, debe decir: 1956, por ser lo verdadero y lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34525 Dic.12-v.dic.31.

20-Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pérez San Martín Abril contra MENDEZ, MARIA AURORA. (F. 50|976), el 7 de febrero de 1977, desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech R.U.C. 210295570016, rematará sobre la base de 2/3 partes de su tasación:

Escopeta deteriorada, balanza, ventilador, cortadora fiambre, cocinilla mesa, registradora N.o R.251101, bicicleta, máq. coser N.o B.7040442, equipo de frío, televisor, elevador corriente, 3 garrafas 13 Kgs., válvula, total de tasación N$ 1.140. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.00 10|pub. 28378 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

MARIO VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Banco Mercantil contra ALBORADA S. A., Juicio ejecutivo, (1262|970), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Inca 2146 se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, a la venta en remate público por las 2|3 partes de la tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo 15 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 48.00 10|pub. 27599 Dic.17-v.dic.30.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "María Luisa Peña contra EMILIO GULLY". (F. 533|974) el 7 de febrero de 1977 desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Eduardo Jaureguiberry R.U.C. 210366750011, rematará sin base y al mejor opstor los siguientes bienes: 794 discos diversos estanterías, mostradores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) N$ 48.00 10|pub. 28261 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUAN OMAR MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Segui De Coitinho Dolores María y COITINHO HORACIO. Sucesiones". (L.o 2, folio 444), se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente año a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero Juan Omar Mauad Herrero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 21.332 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación de la Unidad N.o 006, padrón N.o 6.094|006 que consta de planta baja, planta alta y cobertizo F 6-1, cotas más 2 metros 67, más 5 metros 56 y 8 metro, superficie total 118 metros 64.

Dicha unidad forma parte del edificio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado padrón matriz N.o 6.094 (antes 3.350), plano del agrimensor A. Asuaga Nougué inscripto el 19 de noviembre de 1954 con el N.o 614, superficie 1.025 metros con 30 metros 66 al N.E. frente a calle de 37 metros y 24 metros 07 a calle Chiassi.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario (hipoteca ley 28 de diciembre de 1954 serie A|1962, N.o 88, vigente y IV) Que la escrituración de la unidad descripta se deberá otorgar dentro del plazo de sesenta días a contar del decreto judicial que preste su aprobación a la subasta de autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 428.40 21|pub. 26018 Nov.30-v.dic.29.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "A.C.S.A. c| MARCOS FANGIAS", (F. 325 bis|971), el 7 de febrero de 1977, desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, el matirllero Ruben Benech (RUC 210295570016), rematará sin base y al mejor postor los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976.

20) N$ 36.00 10|pub. 28260 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

VICENTE ADAMI OLIVERA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección, dictado en autos caratulados: "Eugenio Santalucci contra ASOC. EMPLEADOS de E. SECUNDARIA. Int." (L.o 10, folio 434), se hace saber que el día 29 de diciembre a las 15.30 horas en el local, sito en la calle 25 de Mayo 582|4 se procederá por intermedio del martillero señor Vicente Adami Olivera a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las ⅔ partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — A. Alba Del Prete. Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 27439 Dic.16-v.dic.29.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Beker de Sade, Ester contra PABLO PASSALCQUA Ejecución de sentencia". (F. 401|C|1976), se hace saber que el día 17 de febrero de 1977, a la hora 9 y en las puertas de este Juzgado, se rematará por el señor Adhemar Onesti, con la base de las ⅔ partes de su tasación, o sea N$ 2.961,32, del siguiente inmueble:

Fracción de campo (chacra) con construcciones y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, —próximo Estación Atlántida— con una extensión de 4 Hás. 5559 metros y señalada con el padrón N.o 52.585.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta y que son a cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos. Los títulos se encuentran en esta sede. — Pando, diciembre 16 de 1976. — María E. de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 126.00 15|pub. 28071 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Nueva Palmira

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Banco del Litoral contra JUAN CARBONE, Juicio ejecutivo", (Ficha 486|975), se hace saber que el día 10 de febrero de 1977, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Severino Camacho, asistido del Alguacil Ad-hoc, al remate de:

Un automóvil marca Opel, modelo 1954 matrícula L 11-105, padrón N.o 2.423.

Base: N$ 4.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira 9 de diciembre de 1976. — Dr. Raúl E. Lozano, Juez de Paz Interino.

20) N$ 72.00 10|pub. 27589 Dic.17v.dic.30.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos ANA EMA ILUNDAIN BUDELLI, "Solicitud de venia" (Ficha C. 205|976), (pieza mandada formar por separado en el expediente "Miguel Angel Ilundain Irazábal, Incapacidad"), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1976, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, el martillero José Pedro Sallúa asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble urbano sito en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 2.710 ubicado en calle Inés Durán entre calles Carlos María Ramírez hoy Coronel Lorenzo Latorre y Br. Luis A. de Herrera, con una superficie total de 6.713 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el bien referenciado será subastado sobre la base de N$ 13.000.00; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos, comisión del rematador y demás que la ley y reglamentos impongan, serán de cargo del adquirente. — Trinidad, 10 de diciembre de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) N$ 144.00 12|pub. 27390 Dic.15-v.dic.30.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7188. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 1869|974), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1977, a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil sobre la base de las ⅔ partes de su tasación (tasación total N$ 9.732) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7188, manzana 853, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, área 718 metros, con 7.37 metros de frente al Suroeste a Avda. Montecarlo y 18.43 de frente al Sureste a calle de los Ceibos, unidos ambos frentes por ser esquina, ochava curva de 17.26.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 14 de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 28036 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictado en autos "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5.380, Juicio ejecutivo" (Ficha 2707|974), se hace saber al público que el día 10 de febrero de 1977, a las 9 y 30, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.202.00 del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5.380, manzana 928 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, área 638 metros con 22 metros de frente al Este a calle N.o 1 de 17 metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado 1.o de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 27696 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5.345, Juicio ejecutivo" (Ficha 2.737|974), se hace saber al público que el día 10 de febrero de 1977, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.334.00), del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5.345, manzana 989 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.170 metros, con 26 metros de frente al Suroeste a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado 10 de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 27695 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5.530, Juicio ejecutivo", (Ficha 763|974), se hace saber al público que el día 10 de febrero de 1977 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 58.319.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5.530, manzana 732 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.016 metros con 32 metros de frente al Noreste a calle Dunkerque.

1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 29 de noviembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 27694 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 3770. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1233|974), se hace saber al público que el día 9 de febrero de 1977 a las 10.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación (tasación total N$ 4.344) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 3.770, manzana 969 de Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.575 metros, con 40.69 metros de frente al Noroeste a calle de 17 metros, con 31.17 metros de frente al Sur a calle N.o 4, de 17 metros uniendo ambos frente una ochava curva de 11.53 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, diciembre 15 de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 27693 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 5459. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1475|974), se hace saber al público que el día 8 de febrero de 1977, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación (tasación total N$ 2.508) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5459, manzana 412 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 909 metros, con 27.41 metros de frente al Norte a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina

Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio, no existiendo antecedente. — Maldonado, diciembre 10 de 1976. — Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 27692 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 4391. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1.479|974), se hace saber al público que el día 8 de febrero de 1977, a las 10.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.370) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4.391, manzana 412 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 859 metros, con 22.53 de frente al Sureste a Avda. de 30 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 10 de 1976. — Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 27691 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4917. J. Ejecutivo" (Ficha 2079|74), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1976, a las 10 horas, ante las puertas de este Juzgado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de esta sede, procederá a la venta en pública subasta, sobre las 2/3 partes de su tasación total la cual es de N$ 15.000 del siguiente bien:

Padrón N.o 4917, manzana N.o 739 de la localidad de Punta del Este

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo los adquirentes así como los honorarios del señor martillero que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 2 de diciembre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15.pub 26815 Dic.9-v.dic.29.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA
INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Mercedes Alvez González contra CLERIS LEONEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Cesación de condominio (F. 335|976) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1976 por intermedio del martillero Gumercindo Giorgetta asistido del señor Actuario y Alguacil Ad-Hoc a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 478) del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó manzana 394, padrón N.o 4624, superficie 900 metros 3 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta el 20 o|o de la misma; que los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Tacuarembó, noviembre 8 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 26745 Dic.9-v.dic.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: ALBERTI TERNI FRANCISCO "Expedición de segundas copias". (Ficha V. 85|976), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Francisco Alberti Terni, solicitando la expedición de las segundas copias, de las siguientes escrituras: 1) Compra venta autorizada en Montevideo, el día 4 de enero de 1968 por el Esc. Edgardo Bello Arcos y por la cual los cónyuges Arturo Benigno Gauna Esteves y Margye Childe, vendieron al compareciente, Francisco Alberti Terni, casado con María Carolina Menéndez dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Paraje Tambores, empadronadas con los N.os 4866 y 4106. El padrón 4866 tiene una superficie de 386 Hás. 2267 centiáreas y el padrón 4106 con una superficie de 57 Hás 5599 centiáreas.

2) Escritura de cancelación total de hipoteca que autorizó el mismo escribano Edgardo Bello Arcos el 2 de agosto de 1972 de la primera hipoteca sobre el bien referenciado que garantizó el saldo de precio que quedó adeudando el adquirente en la compra venta descripta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 8 de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10 pub. 27706 Dic.20-v.dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ BACIGALUPE de MONTEDONICO, ANA AMALIA. "Segunda copia", (Ficha C. C. 422|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que el 9 de marzo de 1944 autorizara el escribano Julio Bayardo por la cual Ana Amalia Pérez Bacigalupe de Montedónico adquirió por compra venta de Alberto Schiaffino Espalter el siguiente bien:

Un inmueble situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón 32562 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Scolti Blanco, de mayo de 1929 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección de Topografía, superficie 92 metros 50 con 5 metros de frente al Oeste a calle Juan Benito Blanco N.o 710 y 710 bis entre Francisco Solano Antuña y Juan M. Pérez; 18 metros 50 de fondo lindando, al Este Juan Abó al Norte Felipe Schelotto; al Sur frac. 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
21) N$ 132.00 10|pub. 28436 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CHERVIERE de BATLLE PACHECO, ANA AMALIA. "Segundas copias". (Ficha F. 808|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Amalia Cherviere de Batlle Pacheco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia autorizó el escribano José I. Bardier el 17 de enero de 1941 por la cual Manuel César, Lorenzo Luis y Antonio Rafael Batlle Pacheco adquirieron la propiedad y posesión del inmueble padrón 1590 (antes 1366) situada en la Octava Sección Judicial de Colonia, Nueva Palmira, señalado con el N.o 63 en el plano del agrimensor Víctor Delor de junio 27 de 1857, con una superficie de 11 hectáreas 8061 metros y linda: al Norte frente a calle Tacuarembó que la separa de fracción 62; al Este calle Concepción que la separa de fracción 36; al Sur calle Cerro Largo que la separa de fracción 64 y al Oeste calle Nuestra Señora de los Remedios que la separa de fracción 73.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 144.00 10|pub. 27950 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CIPRIANA KAZINAUSKAS DE RUSSO, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.419; que según título consta de una superficie de 573 metros 62 decímetros 6 milímetros, y que según plano del Agr. Nelson Galmarini de julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 del mismo mes y año con el N.o 43,863, tiene una superficie de 574 metros 85 decímetros con 10.70 metros de frente al N.N.O. sobre la calle Francia, entre las calles Turquía y Grecia, distando el punto más cercano de dicho frente 32,15 metros de la esquina con esta última. Dicho bien, fue prometido en venta a la compareciente y a Tomás Tramajo Paracenko, quien cedió sus derechos a la compareciente, por la señora Iana Genov Stoianov de Angelski, actualmente fallecida. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a los herederos de la promitente vendedora Iana Genov Stoianov de Angelski, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
21) (R.20|4|55) 30|pub. 34729 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA ROSA GOMEZ CALCAGNO en nombre y representación de Omar Andueza, solicitando la expedición de la "segunda copia" de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el Escribano Esteban Rostagnol, el 30 de abril de 1969 y por la cual Pedro Moreno Tofé y Emérita Rodríguez Varela vendieron a Omar Andueza De paz la propiedad y posesión del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.207, señalado con el N.o 18 en la manzana letra "K" en el plano del Agrimensor Julio Roletti de octubre de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de julio de 1939 con el número 3.015 según el cual tiene una superficie de 200 metros con un frente de 10 metros al Este sobre la calle General Martín Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
21) N$ 132.00 10|pub. 28446 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados MIGUELEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA Y DI CATTERINA MARIA URSULA. "Segunda copia", (Ficha V|771|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura, que el 29 de abril de 1953 autorizó en Montevideo el escribano Dardo Machado Sanz, por la cual José María Miguelez Rodríguez casado con María Ursula Di Catterina, adquirió por compraventa y tradición de los hermanos: Julio Gregorio; María del Pilar; Juan Carlos; Eliseo Lorenzo; María Inés y Eulalia Leonor Hernández Sánchez, el siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109.219, y compuesto de una superficie de 1.112 metros 40 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 12.95 de frente al N.E. a la Avenida al Peñarol entre Camino Coronel Raíz y calle Dante Alighieri; metros 85.90 de fondo lindando al S. con Camino Vecinal; por el E. con José Giacosa y al O. con Ignacio Pechalbes

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
21) N$ 156.00 10|pub. 28469 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: CARBAJALES DE CANEDO COVADONGA. "Segunda copia". (Ficha 711|976), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras:

I) La que el 27 de abril de 1955 autorizó el escribano José Bertoli, por la cual Gelasio Agapito Canedo Mato casado con Covadonga Carbajales, hubo por compraventa y tradición de los esposos Elías Minetto y Clementina Fo-

rreira de Minetto, el edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60.332;

II) La que el 24 de diciembre de 1960 autorizó el escribano José Bértoli por la cual, Marcelina Ramos de Bó; Teresa; Margarita; Marina; María Medarda; Luisa y Juana Gloria Bó, vendieron a Gelasio Agapito Canedo Mato el solar de terreno sobre el que había adquirido el edificio, el cual tiene una superficie de 442 metros 72 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al S.O. a la calle Celiar entre Fco. Martínez Nieto y Cno. Maldonado; 51 metros 54 de fondo lindando al N.E. con José González padrón N.o 60.330; al N.O. con padrón N.o 60.321; al S.E. con padrón N.o 60.323.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 28468 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados PEDRO ALBERTO EFRAIN MARTINEZ ZUGASTI "Segunda copia de escritura" (Ficha C. 265|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Alberto Efraín Martínez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura otorgada en Montevideo el 24 de mayo de 1946 ante el escribano Antonio Antía Errandonea, cuya primera copia fue inscripta con el número 623 al folio 403 del Libro 347 en el Registro de Traslaciones de Dominio, y por la cual el compareciente adquirió por título compraventa —modo tradición— de Isabel Pintaluba la propiedad y posesión del siguiente bien:

Solar, edificio y mejoras sito en la primera Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el número 2.844, con un área de 885 metros 45 decímetros 72 centímetros, cuyos límites son: 17 metros 18 centímetros de frente al E. a la calle Artigas entre Vidal y Yaguarón (hoy General Foch); por 51 metros 64 centímetros de fondo lindando al N. con Manuel Vila; al O. con José Pintos y al S. con Severino Muniz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de diciembre de 1976. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 27823 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ADOLFO FRANCISCO y MARIO ICCARDI MARRA, "Segunda copia" (Ficha C. 207|976) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Francisco y Mario Iccardi Marra, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 30 de mayo de 1956, autorizó el escribano César Riviere Piaggio, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 423 al folio 258 del libro 489, y por la cual los comparecientes adquirieron por título compraventa y modo tradición de los señores Dante Hugo Susena Pepe, Antonia Irene Delgado de Susena y Mercedes Naya Varela, los siguientes bienes ubicados en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo:

A) Fracción de terreno con sus edificios señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico Delgado el 12 de diciembre de 1904, actualmente empadronada con el N.o 61.873 conjuntamente con la fracción que enseguida se describe, compuesta de una superficie de 557 metros 64 decímetros y se deslinda: metros 11.27 de frente al Oeste al camino Maldonado, hoy avenida 8 de Octubre distando el punto medio, según certificado de empadronamiento metros 36.73 de la esquina formada por la calle Pirineos; metros 49.20 al Norte, lindando con terrenos que fueron de Francisco Piria, metros 50.82 al Sur con el solar 2 de Juan Bozzolo y metros 11.15 en el fondo al Este con el solar 5, que fue de María Apeseche; B) una fracción de terreno enclavado a los fondos de la antes relacionada de figura rectangular, que formaba parte del padrón 61.893, actualmente integrando el padrón 61.873 con sus construcciones y demás mejoras que contenga sita a los fondos del solar N.o 5 del plano citado del agrimensor Federico Delgado, compuesta de una superficie de metros 111.50 decímetros y mide metros 10 de ancho en las líneas del Norte y del Sur por metros 11.15 en las del Este y del Oeste y linda al Sur con el resto del solar 5 padrón 61.893, al Oeste con la fracción deslindada precedentemente; al Este con otra parte de la fracción 5 y al Norte con los solares 1 y 6 de otro plano de diciembre de 1904 del agrimensor Ubaldo Pittaluga y C) 1 fracción de terreno con sus edificios, construcciones sita en el mismo paraje y lindera con las anteriormente relacionadas, empadronada con el N.o 61.874 señalada con el N.o 1 de la manzana 7 en el plano citado del agrimensor Ubaldo Pittaluga compuesta de una superficie de 486 metros 43 decímetros y se deslinda metros 8.75 de frente al Oeste al Camino Maldonado, hoy Avenida 8 de Octubre distando el punto medio, según certificado de empadronamiento metros 39.37 de la esquina con la calle Zamora; metros 55.12 al Norte lindando con el solar 2; metros 56.30 8.73 al Este con el solar 6 del mismo plano; a Sur con la Sucesión Etchepare y metros habiéndose inscripto la primera copia expedida para los compradores en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 423 al folio 258 del libro 489.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 360.00 10|pub. 27725 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos FENES de de los SANTOS MARIA HELENA. "Segunda copia" (Ficha CB. 471|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Helena Fenés de de los Santos, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 1.o de junio de 1925 autorizó el escribano Eloy G. Pereyra por la cual Juana Fattalini adquirió por compraventa de Francisco Piria, el solar sito en el Departamento de Montevideo, padrón N.o 60.252, descripto en el plano del ingeniero Aquiles Menzani, de marzo de 1897, que consta de una superficie de 432 metros 76 decímetros con metros 8.59 de frente al S. a la calle Constancia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de noviembre de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 27705 Dic.20-v.dic 31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: CHURI, MARTINA MARIA "Segundas copias", (F. 378|V|1976), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de la escritura que el día 27 de febrero de 1928, autorizó el Esc. Isidoro A. Furriol, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 952 al folio 591, del libro 142, los sucesores de Claudia Aristoy de Churi, sus hijos Juan Esteban, Juan Ciriaco, Esteban, Jorge, Gregorio, Aquilino, Abdón Severino, Gregorio Antonio, Quintín Claudio, Ursula Catalina, Andrea María y Eulogia María Churi Aristoy, el primero además como cesionario de Emeterio Churi, partieron los bienes quedados al fallecimiento del causante, adjudicándosele a don Gregorio Antonio Churi Aristoy el siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5964 en mayor área (hoy padrón 13.575) señalada con el número cuatro (4), en plano del agrimensor Carlos D. Furriol de julio y agosto de 1926, inscripto en Topografía en marzo de 1927, según el cual consta de una superficie de 16 Hás., 8923 metros cuadrados 58 decímetros que lindan: al Norte, fracción 3, al Sur fracción 5, al Este Cno. Vecinal y al Oeste Toribia Aristoy de Jaurena.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Pando, diciembre 16 de 1976. — Habilítese la feria judicial mayor. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.

21) N$ 156.00 10|pub. 28072 Dic.23-v.en.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: SQUIRE "Segunda copia". (Ficha 227|976), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Jacobo Tawil y Edmond Nehmad en nombre y representación de Squire S. A. solicitando se les expida una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Ana María Molinari en Punta del Este el 26 de diciembre de 1960. Squire S. A. compró a Cantegril Sociedad Anónima, la propiedad y posesión de tres fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Barrio La Pastora" empadronadas con los N.os 2814, 1879, 1880 3167 al 3180 inclusive que según plano del agrimensor Jaime Pou, de marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 56 al 18 del mes y año indicados, se individualizan así:

1 Fracción A. — Superficie 33.459 y mide 127 metros 14 centímetros al noroeste sobre semicalle proyectada (fracción B), 137 metros 54, centímetros al Noreste con solar a 10 al 18 inclusive; 20 metros 3 centímetros sobre calle de 20 metros, y 97 metros 22 centímetros con solares 19 al 25 inclusive, también al Noreste; 225 metros 37 centímetros al Sureste con padrón 1878 y 155 metros 89 centímetros al Suroeste con fracción C;

B) Fracción C Superficie: 1.060 metros con 5475 centímetros cuadrados; Deslinde: 150 metros 9 centímetros al Suroeste sobre calle nueva autorizada: 7 metros 20 centímetros al Noroeste con fracción D; 155 metros 89 centímetros al Noreste con fracción A. y 7 metros 50 centímetros al Sureste con padrón 1878.

C) Solares 10 al 25 inclusive: Superficie: 9.869 metros cuadrados con 80 centímetros. Deslinde: Solares 10 al 18 inclusive; 40 metros al Noroeste dando frente a la calle de 17 metros; 139 metros 50 centímetros al Noreste, que por ser esquina son también de frente a la Avenida Roosevelt de 50 metros de ancho 40 metros con 5 centímetros al Sureste sobre calle de 20 metros; y 137 metros 54 centímetros al Suroeste con fracción A. Deslinde solares 19 al 25 inclusive, 40 metros 5 centímetros al Noroeste sobre calle de 20 metros 119 metros con 23 centímetros al Noreste sobre Avda. Roosevelt de 50 metros de ancho; 46 metros 63 centímetros al Sureste con padrón N.o 1878; y 97 metros 22 centímetros al Suroeste con fracción A. Inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con los N.os 99 y 100, folio 47 vuelto del tomo 1

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, junio 1.o de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario

21) N$ 27.60 10|pub. 27467 Dic.16-v.dic.29.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER CYCLES S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1976.
Inscripción: 3 de diciembre de 1976 con el N.o 894 al F.o 3164 del libro N.o 1.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: DAVID FRANCISCO GONZALEZ LUICCI y MARIO RUBEN GONZALEZ LUICCI.
Domicilio: Palmas y Ombúes 5897, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de reparaciones y venta de bicicletas.
Administración: Indistinta.

22) N$ 87.00 10|pub. 28463 Dic.28-v.en.11.

RAUL LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1976.
Inscripto: N.o 715, folio 2434 libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: RAUL CHOZIÑO, ROBERTO ECHICHURRE AMBROSIO JOSE CHOUCIÑO y NILDA LARROQUE.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos, etc.
Administración: Raúl Choziño.

22) N$ 58.00 10|pub. 28453 Dic.28-v.en.11.

TAPICERIA BALAY LIMITADA

Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 845, F.o 2892, Libro 2 de Contratos.
Socios: WALTER y NELSON BALAY ANDRADE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en ramo tapicería autos y todo otro tipo de transacciones comerciales importación, exportación y todo anexo o afín.
Administración: Ambos socios conjuntamente: quienes podrán otorgarse mutuamente poderes u otorgarlo conjuntamente a un tercero.

22) N$ 87.00 10|pub. 28440 Dic.28-v.en.11.

PERELLI Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO

1 —
Cedentes: SEBASTIAN BUQUET, FERNANDO SARDINA VIÑUELA y OSVALDO HUGO PERELLI SPATAKIS. Cesionarios Lorenzo Buquet Carbonell, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapín.
Amplíase el capital hasta N$ 1.200.00.
Administración: Estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva.
Amortizaciones y reservas propuestas por la administración, saldo en partes iguales entre los seis socios.
Las pérdidas se distribuirán en forma proporcional a los capitales.
Documento suscrito el 28 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1975 con el número 233 al folio 803 del libro 3 de Contratos.
2 —
Cedente: Sebastián Buquet, cesionarios Alberto Díaz Sapín, Alfredo Pellicer Tournier, Fernando Sardiña Viñuela, Lorenzo Buquet Carbonell y Osvaldo Perelli Spatakis.
Administración: Osvaldo Hugo Perelli y/o de 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años subdivididos en plazos de dos años prorrogables.
Documento suscrito el 28 de febrero de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1975 con el número 3 de Contratos.
22) N$ 261.00 10 pub. 28407 Dic.28-v.en.8.

ASTERISCO LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Inscripción: 15|12|76 N.o 934 F.o 3305 Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: SERGIO MAKUZKI DOS SANTOS: N$ 25.000.00; MYRTHA CRISTINA CALCAGNO BERRONE: N$ 12.500.00 y MARIA del CARMEN CAPELUTO RODRIGUEZ: N$ 12.500.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Objeto: Fabricación de artículos de marroquinería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 28023 Dic.27-v.en.10.

SERGO LTDA.
Contrato privado: 29 de noviembre de 1976.
Registro de Comercio N.o 866, F.o 2962, libro 2.
Socios: BEATRIZ SCASSO de ORTIZ, FRANCISCO GENTINI y JORGE MESCIA.
Capital: N$ 1.000. Aportados: N$ 500 señora de Ortiz; N$ 300 señor Gentini y N$ 200 señor Mescia.
Administración: por dos socios con mayoría de capital.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios a automovilistas, productos para automotores, mercaderías en general.
22) N$ 27.50 10|pub. 27945 Dic.27-v.en.10.

BERRIO, VILLAFAN & CIA. LTDA.
Contrato: 6 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 812, folio 2779, libro 2.
Socios: WALTER D. BERRIO, EDUARDO VILLAFAN y MIRTA CARDOZO CASSINELLI.
Capital: N$ 100, por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, tránsito y reembarco de mercaderías, comisiones representaciones, despachos de aduanas, etc., por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 28341 Dic.27-v.en.10.

CORPORACION PUBLICITARIA LTDA.
Constituída por documento privado de fecha 25 de noviembre de 1976.
Socios: ROBERTO CERUZZI CURBELO, FEDERICO REILLY SAUNDERS y FRANCISCO GARCIA OTERO.
Objeto: Agencia de Publicidad, propaganda, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 24.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Federico Reilly Saunders.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 905 al folio 3205 del libro N.o 1 de Contratos, el día 6 de diciembre de 1976.
22) N$ 116.00 10 pub. 28302 Dic.27-v.en.10.

REGAVI LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Con fecha 6|8|976 con efecto retroactivo al 30|6|975, Jorge Cirilo Regent y Rosa Iris Vitale cedieron libre de obligaciones y gravámenes a Antonio Gatti Baldo y Ramón Hugo Vitale, la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la sociedad, modificándose la cláusula "quinta" únicamente en cuanto a la forma de pago al socio saliente y al valor llave y "decimotercera" en lo concerniente al fallecimiento o incapacidad de un socio.
Esta reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16|12|976 con el número 876 al folio 3005 del libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 174.00 10|pub. 28298 Dic.27-v.en.10.

AG. CE. LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Registro: 17|12.976; N.o 884, folio 3038, libro 2.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Socios: ROBERTO BEREAU GONZALEZ y JOSE MARIA ZUCHETTI.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Objeto: Importación, exportación.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 28342 Dic.27-v.en.10.

ODONTO'S LTDA.
Contrato de 3|12|76 inscripto en Registro Público de Comercio el 13|12|76 con N.o 924 F.o 3271 Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER BORGES N$ 12.500.00; PABLO MAZZONI y DORA ESCAICH N$ 5.000.00 cada uno; OSVALDO y JORGE TAPPA nuevos pesos 4.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica servicio aparatos odontología, cirugía y afines.
Administración: Walter Borges y otro conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 28225 Dic.24-v.en.7.

ARTESANIA FIBERGLASS LTDA.
Contrato de 10|12|76 inscrita en Registro Público de Comercio el 14|12 76 con N.o 931 al F.o 3293 del Libro 1 de Contratos.
Socios: GILBERTO y VIRGINIA LIMA.
Capital: N$ 2.000.00, partes iguales.
Objeto: Industria y artesanía automotriz.
Administración: Gilberto Lima.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 28226 Dic.24-v.en.7.

CUERVO RICCI e HIJO LTDA.
Inscripción N.o 921, F.o 3262, Libro 1 de Contratos.
Socios: HUGO MANUEL CUERVO RICCI y HUGO MARTIN CUERVO ALDUNCIN.
Administradores: Cualquiera de los dos, indistintamente.
Objeto: Compra, venta, consignación de ganados y frutos del país en general, importación y exportación.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 28109 Dic.24-v.en.7.

TELIQ S. R. L.
Contrato: 7 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 936, F.o 3312, libro 1.
Socios y capital: Raúl Díaz N$ 5.000; Luis Díaz: N$ 2.500 y Griselda Balbi: N$ 2.500.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra venta, representaciones; fabricación, exportación, importación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 27957 Dic.24-v.en.7.

MARSELLA S. R. L.
Contrato: 2 de diciembre de 1976.
Inscripción: 3 de diciembre de 1976 número 893 F.o 3161 Libro 1 de Contratos.
Plazo: 4 años prorrogable por períodos de 1 años cada uno.
Domicilio: Galicia 1339, Montevideo.
Socios: EUGENIO RAMON MESA LLAGUEIRO, ANGEL MIGUEL RAMIREZ MAIO y ARMANDO SESTINO MANNOCCI MAROÑO.
Administración: Conjunta por dos socios cualesquiera.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Compraventa de repuestos para vehículos automotores.
22) N$ 87.00 10|pub. 27650 Dic.23-v.ene.5

EIRE LIMITADA
Socios: JULIO CESAR PINI COPPOLA y MARIO DI LILLO DI RIENZO.
Objeto: La actividad principal será la de ejercer mandatos y|o representaciones de personas o empresas, tanto nacionales como extranjeras, radicadas en el país o en el exterior; importar; exportar; realizar todo tipo de trámites ante oficinas públicas o privadas y asesorar a personas o empresas en lo relativo a dichas actividades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200.00.
Administración: indistinta con limitaciones.
Contrato: 6 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 917, folio 3253, libro 1 de Contratos.
22) N$ 145.00 10|pub. 28070 Dic.23-v.en.5.

LOCAL DON PABLO LTDA.
Contrato: 1|7|76. Inscripción: N.o 14, folio 47, libro Contratos.
Socios: J. BANCHERO, C. FERNANDEZ y D. FERNANDEZ, N$ 1.000.00 cada uno.
Domicilio: Soriano.
Administración: todos.
Firmas: dos conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto especial: remates de ganado propio o de terceros, remates feria y afines.
22) N$ 87.00 10|pub. 28048 Dic.23-v.en.5.

AGROMAR EXPORT IBERICA LTDA
Cesión de cuota otorgada por documento privado de fecha 23|7|75.
Inscripción: N.o 829 al folio 3180 libro número 1 de Contratos.
José Luis Martínez cede 100 cuotas a Fidel Pardiñas Varela; Francisco Martínez Ramos cede 100 cuotas a Constantino Pardiñas Varela.
Emilio Martínez Ramos cede 100 cuotas a José Alvarez Barreiro.
José Agrelo Souto cede 100 cuotas a José María Castro Torres.
Constantino Pérez Fernández cede 100 cuotas a Carlos Antonio Gómez Díaz.
Alfonso Pando Pandiello cede 100 cuotas a Carlos Antonio Gómez Díaz.
Precio: N$ 50.000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 829, folio 3280, libro N.o 1 de Contratos.
Administración: indistinta por cualquiera de los socios.
22) N$ 174.00 10|pub. 28065 Dic.23-v.en.5.

ARENAL S. R. L.
Contrato: 30|10|76.
Inscripción: 25|11|76. N.o 853 F.o 3024 Libro 1.
Socios: JOSE M. DE FEO, CARLOS R. BELLO, JORGE MAGGI, RICARDO GILLIGAN.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, fabricación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 27988 Dic.23-v.en.5.

SANDRA S. R. L.
Contrato: 19 de noviembre de 1976.
Registro Público de Comercio: N.o 867, folio 3070, libro 1.
Socios: WALTER FERNANDEZ, MARTHA OFELIA ACUÑA PELUFFO, ALCIDES PEREZ PADILLA, MIRIAM GLADIS ACUÑA PELUFFO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotar la producción, fabricación, industrialización, comercialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de panadería, galletería, confitería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable por período iguales.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: Walter Fernández y Alcides Pérez.
22) N$ 116.00 10|pub. 28059 Dic.23-v.en.5.

BAS Y CIA. S. R. L.
Contrato: 1.o de noviembre de 1973.
Socios: CARLOS ALBERTO BAS y CARLOS ALBERTO BAS AGUIAR.
Capital: N$ 1.500.00.
Administración: Carlos Alberto Bas.
Objeto: Curtiembre.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 10 de setiembre de 1976, número 602, folio 2138, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 26710 Dic.23-v.en.5.

WILLIAM ROMERO LIMITADA
Contrato: 9 diciembre 1976.
Socios: WILLIAM ROMERO SANCHEZ, RENEE OLGA CUESTA de ROMERO; WILLIAM ALVARO ROMERO CUESTA.
Objeto: Reparación y arreglo vehículos automotores.
Capital: N$ 2.000.00 m|n.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los 3 indistintamente.
Domicilio: Limburgo 1516, Montevideo.
Registro: N.o 859 F.o 2943 Libro 2.
22) N$ 58.00 10|pub. 28021 Dic.23-v.en.5.

ALIS PUBLICIDAD S. R. L.
Contrato: 9 de agosto de 1976.
Registro Público de Comercio: N.o 579 F.o 2054 Libro 1 Contratos.
Socios: EDUARDO y DANIEL ALI DOMINGUEZ.
Capital: N$ 500.00.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 28006 Dic.23-v.en.5.

ROL URUGUAY S. R. L.
31 de diciembre de 1969
Cesión de cuota social Julio A. Rocco y otra a Alejandro Luquetti, protocolizada el 13 de diciembre de 1967. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1956.
22) N$ 58.00 10|pub. 27963 Dic.22-v.en.4.

S. C. DIGITALES LIMITADA
Contrato privado: 7 de diciembre de 1976.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con N.o 916, folio 3248, libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN GUASCH PLANS, LUIS JUAN HEJTMANEK RUBISOVA y JUAN MARINO PETITTI LAMARO.
Capital: N$ 7.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mantenimiento, reparación y comercialización de equipos contables mecánicos y electrónicos importación y exportación de equipos completos o sus partes componentes.
Plazo: 3 años.
Administración: los tres socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 27787 Dic.21-v.en.3.

BOREAL LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Comercio N.o 850, folio 2911, libro 2.
Socios: JOSE BENITO GIL RODRIGUEZ, FRANCISCO CHAIN JARTIN y ADELINA BARROS ANTON.
Capital: N$ 10.500.
Objeto: principalmente explotar establecimientos comerciales, hoteles, pensiones, moteles, residenciales, bares, casas de comidas, comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar y realizar cualquier clase de actividad que tienda al mejor aprovechamiento de su capital.
Plazo: 20 años.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 27933 Dic.22-v.en.4.

ARCO LIMITADA

Cesión de cuotas.
Documento privado de 15|10|76.
Martín Saavedra cedió sus 5 cuotas: 3 a Pedro Faget; 1 a Fernando Saavedra y 1 a Federico Martínez.
Precio N$ 5.00.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 863 F.o 3.054 Libro 1 de Contratos. 29|11|76.
Modificación de contrato: Capital se aumenta a N$ 2.020.00.
Plazo: 10 años a partir del 30|6|76.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 862, F.o 3.052 Libro 1 de Contratos el 29|11|76.
22) N$ 116.00 10|pub. 27751 Dic.21-v.en.3.

FABRICA DE CAÑOS ROCHA LTDA

Contrato: 15 de noviembre de 1976.
Inscripto el 1.o de diciembre de 1976.
Razón social: Mogni y Sosa S. R. Ltda.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fabricación baldosas, mosaicos y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: ALBERICO MOGNI y ALBINO SOSA.
Administración Albino Sosa.
Domicilio: Ciudad de Rocha.
22) N$ 87.00 10|pub. 27768 Dic.21-v.en.3.

CENTRAL DE TURISMO GENERAL GUEMES LIMITADA

Socios: HECTOR DOMINGUEZ ARCHIERI, RAUL ERNESTO GONZALEZ y MANUEL SANTIAGO MARRERO BARCELONA
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Agencia de viajes turísticos, categoría A y|o B y|o regulares, reserva y venta de pasajes, alojamientos, etc.
Plazo 30 años.
Capital: N$ 7.000.00.
Administración: indistinta.
Contrato 27 de setiembre de 1976.
Inscripción: libro 3 de contratos. N.o 41, folio 149.
22) N$ 87.00 10|pub. 27426 Dic.16-v.dic.29.

SOSA HERMANOS LIMITADA

Razón social: Sosa Hnos. Limitada.
Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Registro: 30 de noviembre de 1976, con el N.o 871 al F.o 3.082 del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio Montevideo.
Socios: FIDEL SOSA BONILLA y NATALIO SOSA BONILLA.
Administración: Fidel Sosa Bonilla.
Objeto: Compraventa de productos agrícolas y toda clase de operaciones comerciales e industriales
22) N$ 87.00 10|pub. 27851 Dic.21-v.en 3.

SELECCIONES LTDA.

Contrato: 10 de noviembre de 1976.
Inscripto diciembre 3 de 1976 N.o 898 folio 3176 libro N.o 1.
Socios HUGO F. CAVALLOTTI y EDUARDO A. ROLLA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Representaciones de publicaciones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 27727 Dic.20-v.dic.31.

DELTACUER LIMITADA

Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Registro: N.o 887, folio 3.143, libro 1.
Socios: MICCIO JOSE TUBE WIENBERGER y WALTER WASHINGTON DEBITONTO PAZOS
Objeto principal: Comercialización e industrialización de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Asambleas: Ordinarias y extraordinarias, las primeras una vez por año dentro 18 días cierre ejercicio las segundas cuando lo solicite cualquier socio.
22) N$ 116.00 10|pub. 27861 Dic.21-v.en.3.

REPRESENTACIONES, TRANSPORTE Y TURISMO LTDA.

Razón social: Retratur Ltda.
Contrato: 2 de diciembre de 1976.
Socios: GUILLERMO A. PORRAS LARRALDE y HECTOR CARLOS MASSIOTTI CIGLIUTI.
Domicilio: Río Negro 1354, piso 4, escritorio 18.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Representaciones, transportes por cuenta propia o de terceros, turismo, importaciones, exportaciones, cambios, etc.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Héctor Carlos Massiotti Cigliuti, salvo previsiones expresas que requieren firma conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 7|XII|976. N.o 912, folio 3231 libro 1 de Contratos.
22) N$ 116.00 10|pub. 27610 Dic.21-v.en.3.

EL SABOR S. R. L.

Contrato: 30 noviembre de 1976.
Registro N.o 908 F.o 3215. Libro 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: ROBERTO URGAL FERNANDEZ, CARMEN URGAL, HUMBERTO VARELA SORIANO.
Domicilio: Carignano 1499.
Plazo: 2 años prorragable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios.
Administrador: Roberto Urgal Fernández.
22) N$ 58.00 10|pub. 27649 Dic.20-v.dic.31.

FARMACIA PIETRA LTDA.

Según contrato 26|12|972 se modificó contrato y la sociedad que se denominaba Azucena Zuasnabar de Piriz y Cía., se llamará Farmacia Pietra Ltda., cediendo Azucena Z. de Piriz a Raquel Antognazza todas sus cuotas sociales. — Registro de Comercio: N.o 842 folio 2185, libro 2.
22) N$ 58.00 10|pub. 27561 Dic.17-v.dic.30.

SEAL LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 882; folio 3124, libro 1.
Socios: ALEJANDRO LANDMAN y SALOMON EISIPS
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra venta, permuta, construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) N$ 58.00 10|pub. 27607 Dic.17-v.dic.30.

M. C. DISTRIBUCION DE EDICIONES LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1976.
Inscripto: N.o 649, folio 2315, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000.
Socios: RAUL MACHIN y DORA CALVETE.
Objeto: edición, distribución y venta de libros, etc., importación, exportación.
Administración: Raúl Machín.
22) N$ 58.00 10|pub 27384 Dic.15-v.dic.28.

MECO LTDA.

Contrato: 1|11|1976. Inscripto: N.o 813, folio 2892, libro 1.
Socios: M. Gómez N$ 1.000; J. Pisani nuevos pesos 1.000; J. A. Díaz N$ 2.000 y R. Chiribao N$ 2.000.
Administración: todos
Firmas: dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y o servicios.
22) N$ 87.00 10|pub 27476 Dic.16-v.dic 29.

MECAR LTDA

Constituida por documento privado de 18 de noviembre de 1976 Socios: Oscar Viñoli Lungo, Miguel Angel Rapshy Cavallo y Ruben Blanco Díaz
Objeto: Taller mecánico automotriz, y afines, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 3.000 aportados por partes iguales
Administración: Dos de los socios conjuntamente
Domicilio: Juan D. Jackson 1038 Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 822, F.o 2813, libro 2 de contratos el 24 de noviembre de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub. 26934 Dic.16-v.dic 29.

ALEXANDRINA LTDA

Prometimos cesión almacén calle Durazno 1749. — Acreedores en el comercio — ALEXANDRINA LTDA. — HERBERT GRIERSON.
22) N$ 29.00 10|pub. 27026 Dic 16-v dic 29.

DISTRIBUIDORA LINCOLN LTDA.

Contrato 23 de noviembre de 1976.
Registro: N.o 825, folio 2823 libro N.o 2.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: LUIS LLORET CABRAL y OLGA RADMILOVICH de ERRAZQUIN
Objeto: Compra venta y distribución.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cuatro años.
22) N$ 58.00 10|pub. 27354 Dic.15-v.dic.28.

GEOSUR S. R. L.
BORETTO, MEDINA y CIA LTDA.

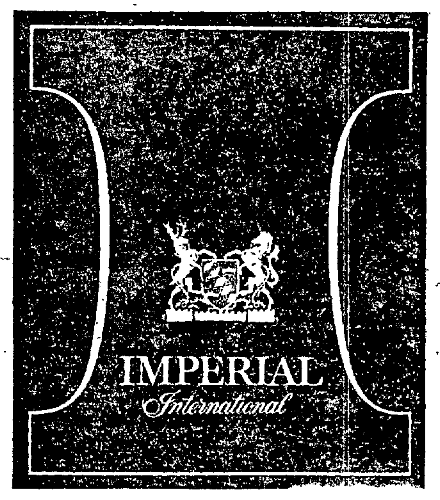
Contrato: noviembre 13 de 1976.
Registro: N.o 29, folios 90 a 94 libros Contratos Río Negro.
Socios: ROSENDO BERNAL, RENE BORETTO, RAMON MEDINA y ROBERTO DEMASI.
Objeto: Explotación, industrialización y venta de piedras semipreciosas.
Administración: conjunta René Boretto y Ramón Medina.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Fray Bentos.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 27289 Dic.15-v.dic 28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.402. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Erna Siegmund, por Imperial Group Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 246.50 10|pub. 28330 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.391. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca VICKY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28344 Dic.27-v.en 10.

ACTAS N.os 153.361 y 2.376. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Juan Fuentes de León y Yamandú Buonomo (Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 54.00 10|pub. 28380 Dic.27-v.en 10.

ACTA N.o 153.375. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Ruben Arrolli por Romaniz y García SRL (Montevideo), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 28471 Dic.28-v.en.11.

ACTAS N.os 153.350 - 2.374. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por InterRent Autovermietung GmbH. (Alemania), solicita marca:

InterRent iR

clase 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 94.25 10|pub. 27992 Dic 28-v.en.11

ACTA N.o 153.400. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca BRUNETTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 28345 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.379. — Montevideo. diciembre 21 de 1976. — Billy Fox, por Longman Bonding Company Limited. (Gran Bretaña), solicita marca: GLENDROSTAN, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28037 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.335. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Walter Jones por Guillermo P. Lockhart S. A., (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28000 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.354. — Montevideo. diciembre 15 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial América S. A. (Panamá) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 27925 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 153.370. — Montevideo. diciembre 17 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Hugo Zelmonovich (Montevideo). solicita marca: GABEN, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27924 Dic 22-v.en 4.

ACTA N.o 153.362. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo). solicita marca COUGAR. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27812 Dic 21-v.en.3.

ACTA N.o 153.339. — Montevideo. diciembre 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Severino Américo Cocchi (Uruguay) solicita renovar

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 27586 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.363. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Billy Fox por Effems A. G. (Suiza) solicita marca BONITOS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27813 Dic.21-v en 3.

ACTA N.o 153.364. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Billy Fox, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca CORVATON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27814 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.365. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca PARK. clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 27815 Dic.21-v en.3.

ACTA N.o 153.346. — Montevideo. diciembre 14 de 1976. — Billy Fox por Nestle S A. (Suiza). solicita marca MOLICO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27567 Dic.17-v.dic 30.

ACTA N.o 153.336. — Montevideo. diciembre 13 de 1976. — Oscar Bacot, por Superga Sociedad Colectiva (Uruguay). solicita marca SACRAMENTO. clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 27568 Dic.17-v.dic 30.

ACTA N.o 153.345. — Montevideo. diciembre 14 de 1976. — Billy Fox por Produits Alimentaires S A. (Suiza) solicita marca CROSSE & BLACKWELL. clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27569 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 153.349. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz. por Se'sdedos S. A., (Uruguay). solicita marca: VANGUARD. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27995 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.314. — Montevideo. diciembre 7 de 1976. — P. Dubourg por Cronus S. A. (Montevideo). solicita marca

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27758 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.312. — Montevideo. diciembre 7 de 1976. — Walter Jones por Créditos S. A. (Uruguay). solicita marca ROBOT. clases 11. 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27429 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.344. — Montevideo. diciembre 14 de 1976. — Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (USA). solicita marca DIAMOND SHAMROCK clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27566 Dic.17-v.dic 30.

ACTA N.o 153.326. — Montevideo. diciembre 9 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Juste S.A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca ANGICLAN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27485 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.374. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Billy Fox, por TUDAL-FRANCE, (Francia), solicita marca:

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28032 Dic.23-v.en.5.

ACTAS. N.os 153.381 - 2.379. — Montevideo diciembre 20 de 1976. — Guzmán González, Ruiz, por Pedro Orlando Preliasco. (Montevideo). solicita marca: AIDA. clases 3a., 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27998 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.372. — Montevideo. diciembre 17 de 1976. — Billy Fox, por Philip Morris Incorporated. (USA) solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 28033 Dic.23-v.en.5.

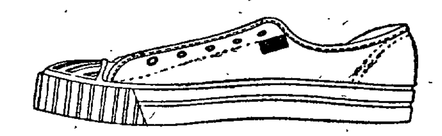
ACTA N.o 153.380. — Montevideo. diciembre 20 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Smiles Smayer Waldhorn. (Argentina) solicita marca: BAUME. clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27997 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.360. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Erna Siegmund, por Companhia Geral de Industrias, (Brasil) solicita marca:



clases 6, 11. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27678 Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 150.649. — Montevideo, abril 8 de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay). solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27424 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.359. — Montevideo. diciembre 15 de 1976. — González Ruiz por Dr. August Oetker. (Alemania) solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28266 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 153.315. — Montevideo. diciembre 7 de 1976. — P. Dubourg por Cronoluz Ltda. (Montevideo). solicita marca CRONOLUZ. clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 37.40 10|pub. 27760 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.368. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Wilson Morgade por Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha. Sekisui Chemical Co. Ld.) (Japón) solicita marca EVERCEL. clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 75.40 10|pub. 27773 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.392. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Erna Siegmund, por Grappiolo & Cía. Ltda. (Uruguay). solicita marca DERMOCREAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28131 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.393. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Erna Siegmund. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: PAMPERO GRANADA. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 28132 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.394. — Montevideo. diciembre 21 de 1976. — Erna Siegmund. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA TORONTO. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28133 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.395. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: FLECHA MILANO. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28134 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 153.371. — Montevideo. diciembre 17 de 1976. — Billy Fox, por Johnson & Johnson. (USA) solicita marca: GYNO-BRENTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28030 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 2.378. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Oscar Bacot por Organización Velox Sociedad Anónima Comercial. de Turismo y Mandatos (Argentina) solicita marca



clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10 pub 27817. Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.366. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Parfums Givenchy (Francia) solicita marca

L'INTERDIT

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27775 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.367. — Montevideo. diciembre 16 de 1976. — Jones & Cía. S. A. L'Oreal (Francia). solicita marca COROLLINE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 27776 Dic 21-v en.3.

ACTA N.o 153.324. — Montevideo. diciembre 9 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Stern (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27770 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.348. — Montevideo Diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Nelson J. Biasiolli. (Uruguay). solicita marcas B. y B. (BIASIOLLI). clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27996 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 153.377. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Ruben Arrolli, por Oleogas Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca: BAHAMAS clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28472 Dic.28-v.en.11.

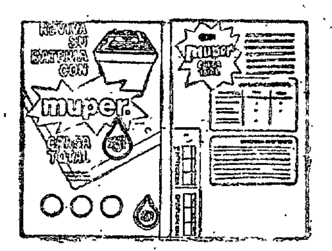
ACTA N.o 153.376. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Enrique Tato, por Dubarry Sacifi. (Argentina), solicita marca: SAPOLAN DUBARRY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28473 Dic.28-v.en.11.

ACTAS N.os 153.351 - 2.375. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por interRent Autovermietung GmbH., (Alemania), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 113.10 10|pub. 27991 Dic.23-v.En.11.

ACTA N.o 153.378. — Montevideo diciembre 17 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por ca: Aaudi Limitada. (Montevideo), solicita marca:



clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 28454 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.292. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Osias Weisbraun Grossmann (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27262 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 153.369. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Wilson Morgade por Aktiebolaget SKF (Suecia) solicita marca

SKF

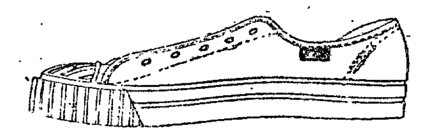
clases 6, 8, 11, 16, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27772 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.347. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Billy Fox por Nestle S. A. (Suiza) solicita marca

NESCAFE

clase 1. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27570 Dic.17-v.dic.30.

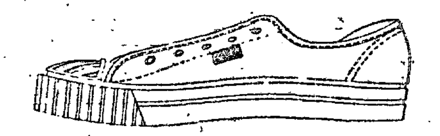
ACTA N.o 150.655. — Montevideo, abril 8 de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27420 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 2.373. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Franklin Marcus S.R.L. (Montevideo) solicita marca LA MOQUETTE, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27759 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 150.654. — Montevideo, abril 8 de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 27425 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.337. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Lancer Limitada (Uruguay), solicita marca GRAFOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 27422 Dic.16-v.dic 29.

ACTA N.o 153.309. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Erna Siegmund por Shell International Petroleum Company Limited (EUA) solicita marca RIPCORD clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27007 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.325. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca VITERNUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27483 Dic.16-v.dic 29.

ACTA N.o 153.333. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca CAMPOS VERDES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27484 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 153.318. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Oscar Bacot, por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca COUNTRY CLUB clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27345 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 153.355. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Billy Fox por Hatú S. p. A. (Italia) solicita marca MISTER BABY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27816 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 153.340. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Procter y Gamble (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita marca PROCTER & GAMBLE, clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 27421 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 2.377. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — Transur Ltda., solicita la marca: TRANSUR, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 27637 Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 153.435. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — José Norberto Fachola, (Uruguay) solicita la marca MILHORIXA J.N.F., de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28470 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 2.382. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca de servicio: FLECHA JUVENTUD. clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28449 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.423. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A., (Uruguay), solicita marca: CAMBRIDGE, clases 4, 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28450 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.422. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Elsa Massé y Cía. (Uruguay), solicita marca: SAN ROQUE, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28451 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 153.421. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay), solicita marca: SOLO-JEC L, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28452 Dic.28-v.en.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.253. — Montevideo, julio 18 de 1976. — Billy Fox, por Alcan Research and Development Limited, (Canadá), solicita patente para: "Coloración electrolítica de aluminio anodizado mediante efectos de interferencia óptica", reivindicando prioridad solicitud británica N.o 29.936|75, de fecha 16 de julio de 1975. — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 28346 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 1.041. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Suela". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28265 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 20.357. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Elvira Casalas (Montevideo), solicita patente de invención para procedimiento para transformar la fibra vegetal en tela; y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 28200 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o U 105. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — Jorge Maciel (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad para "alarma infalible portátil". Según Ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 28199 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 20.259. — Montevideo, julio 23 de 1976. — González Ruiz, por Bayer Akt., (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producción de nuevos 2-feniliminos-1.3-ditiolanos y procedimiento para producir composiciones ectoparasiticidas a base de los mismos" denunciando prioridad alemana 22|8|75. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27994 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o U 088. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — José Muñoz Albacete, (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Cuerpo de llave inclinada para bidets y lavatorios". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 27993 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o U 101. — Montevideo, diciembre 17 de 1976. — Erna Siegmund, por Italcolor S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Tapón vertedor, de caudal regulable", publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 27926 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o U 097. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Virginia Ferrari de Uribe, solicita patente de modelo de utilidad: "Calentador de mamaderas" y según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27971 Dic.22-v.en 4.

ACTA N.o U 092. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Con esta fecha Teresa del Carmen Núñez de Caggiani (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Electro placard de ccontrol de tantos, en eventos deportivos" según ley 14.549, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27822 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 1.009. — Montevideo, 6 de octubre de 1976. — Talleres H G S. R. L. (Argentina) solicita modelo: BOLIGRAFO RETRACTIL. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 27730 Dic.22-v.en 4.

ACTA N.o 20.342. — Montevideo, noviembre 24 de 1976. — Con esta fecha Rafael Salerno (Montevideo), solicita patente de invención para: "Máquina de tejer programable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27731 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o U 100. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Wilson Morgade por Julio Stagnari Sosa y Carmelo R. Rocco Etcheverry (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Tapicería preformada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27774 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o U 096. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Jones & Cía. S. A., por Oleogas Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita modelo

de utilidad: "Sistema de distribución de gas combustible". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27552 Dic.17-v.dic.30.

ACTA N.o 1.040. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Oleogas Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Farol de brazo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 27420 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 1.036. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Envase con pico" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10.pub. 27312 Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o '.016 — Montevideo 28 de octubre de 1976. — Ruben Arrolli por J. Bafico & Cía., (Montevideo) solicita modelo: CARETA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 27729 Dic.28-v.en.11.

25-Ventas de Comercios

Prometí vender a Carmen Alfonso de Cattani panadería en Ramón Anador 3525. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO BLANCO BENTOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 28304 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Puma S. A., la casa de comercio que en el ramo de restaurant-parrillada-bar y horno de pizza gira en esta plaza en la Avenida A. Arocena 1601|05, denominada La Mascota. — Acreedores: Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 15 a 18 horas. — RAUL FERNANDEZ LONGRES.
25) N$ 174.00 20|pub. 28303 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Visitación Paredes de Lago y José Horjales carnicería calle Estero Bellaco 2647. — La señoar de Lago cedió su parte a Horjales. — Documentos protocolizados. — Acreedores: Zabala 1372 escritorio 25. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — VISITACION PAREDES de LAGO. — JOSE HORJALES. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) N$ 174.00 20|pub. 28268 Dic.27-v.en.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja fiambrería etc. de Dr. Luis A. de Herrera 1193. — Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 10|pub. 28405 Dic.28-v.en.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender farmacia Costa-Rosa, Avenida Agraciada 4140 a Henée Graciela Laiolo Lafon. — Acreedores: al mismo. — FERNANDO MARTIN DE MIGUEL (Sucesor de Ana María Redondo).
25) N$ 58.00 20|pub. 28444 Dic.28-v.en.25.

Elida Carmen del Río de Sosa por sí y en nombre y representación de Graciela Katty Sosa de Vicente, han enajenado a ANTONIO LUIS PAGANO todas las partes que a aquéllos les pertenecen en el comercio de fotografía sito en Tomás Berreta 350 de la ciudad de Canelones y que figuraba bajo la razón social de Sosa y Pagano. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 174.00 20 pub. 27182 Dic.14-v ene.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Kiosko Cooper y Camino Carrasco. Acreedores: Charrúa 1880 Apto. 1. — RUBEN AMADO. — EULIMIA BALLESTEROS de AMADO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26160 Dic.1.o-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Herbert Pio Wilkins, Jorge Ibarra Caubarrere y "Wilkins y Cía." prometimos vender a José Blanco Grun, "Bar y Billares", 18 de Julio y Lavalleja. Durazno. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 26601 Dic.6-v.en.3.

Prometimos vender a Carlos U. Perrachon la carnicería "El Ceibo" barrio Assandri Colonia. — Acreedores a Lavalleja 216 Colonia. — Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS A. MIGNONE. — LILIAN ERNST.
25) N$ 58.00 20|pub. 26825 Dic.17-v.en.17.

Ley 26|9|1904.
Prometí vender comercio Taxiflet calle Río Branco 1595 a Adriana Rodríguez Nicolau. Acreedores: al comercio. — SANTIAGO FUMBERG.
25) N$ 58.00 20|pub. 25556 Nov.25-v.dic.23

Ley 26|9|904. — MANUEL ESTEVEZ RIAL y ROSA ALONSO ALONSO, prometieron vender a "Sarper Ltda", el "Garaje Rambla" sito en Yaro 896, Montevideo. — Acreedores: Paysandú 941, piso 4.o. Escs. 3-5.
25) N$ 116.00 20|pub. 26754 Dic.9-v.en.5.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Arenal Grande 2600; acreedores al mismo. — HECTOR WASHINGTON CAPANO. ENRIQUE ROLANDO y LYLIAN HAYDEE CAPANO REYES.
25) N$ 58.00 20|pub. 28214 Dic.24-v.ene.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometí vender comercio Colón 1507; acreedores al mismo. — NELSON BORGES GAITAN, MARIA DE LOS RIOS.
25) N$ 58.00 20|pub. 28213 Dic.24-v.en.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Justo Montedónico, Papelería, etc., de Pérez Castellanos 1518, Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio con duplicados. — ALVARO GONZALEZ, MARTA JORDAN de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 28166 Dic.24-v.en.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos restaurant "Palacio de los Pollos", calle 28 y Gorlero, Punta del Este. Acreedores: Paraguay 1321, Apto. 401. — PETER KENT. — SOFIA BONOMI. — RUBEN BOSSI. — JULIETA VELE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28079 Dic.24-v en.24.

Cedimos a favor de Mercedes y Alvaro Zorrilla de San Martín, quiosco de Chucarro 1028. — Acreedores: al mismo. — CARLOS ALBERTO ROQUETA LUCIARDO. — ALBA VICENTE REQUESENS.
25) N$ 58.00 20|pub. 27780 Dic.23-v ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en los ramos de tienda y almacén, ubicado en calle Rivera esquina Piedras de la localidad de Tomás Gomensoro. (Depto. de Artigas). — Acreedores en el mismo. — Artigas, diciembre 16 de 1976. — NERY EUGENIO PINATO TONNA y MARIA LUISA AGUERRE FIGUEROA.
25) N$ 58.00 20|pub. 28002 Dic.23-v.en.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Jorge Luis Gil Lima, Optica, sita en 18 de Julio 725, Paso de los Toros. — Acreedores: en la misma. — UMBERTO CAMILO SUAREZ MENDEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 28058 Dic.23-v.en 21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Alcides Martirena y María Elena Ravazzani de Martirena, comercio ramo venta de cigarrillos y afines denominado "Selene" sito 26 de Marzo 1390. — Acreedores: en el mismo. — NACIACENA GUTIERREZ de PIGNI.
25) N$ 116.00 20|pub. 28019 Dic.23-v.en.21.

Prometimos vender a Ramón Trigo Aguiar y José Manuel González León, la panadería en Leandro Gómez 2963, ley 26|9|904. — Acreedores: A. M. de Lavalleja 2169. — MANUEL LORENZO PEREIRA y MARIA DOLORES LORENZO.
25) N$ 116.00 20|pub. 28020 Dic.23-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender salón de Juan B. Blanco 1154. — Acreedores: Misiones 1475. Esc. 2. — GUILLERMO SANJUAN. — ALBERTO GAINZA. — OFELIA DIAZ. — GUILLERMO SANJUAN SUAREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 27963 Dic.22-v.en.20.

Esteban Judt [illegible] de Laboratorios Bernard Soc. Resp. Ltda. Acreedores: Pablo de María 1283 — DALMIRO AGUIAR GASTELLU MIRTA ALBA ROSES DE SERAFINI.
25) N$ 58.00 20|pub. 27116 Dic.13-v en 10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender carnicería, calle Libertad 2535 a José Alonso Couto. — Acreedores: en el mismo. — MARIA GENOVEVA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — PATRICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) N$ 58.00 20 pub. 27802 Dic.21-v.en.19.

Ley 26|9|904. — Con fecha 1|12|976 prometimos vender a Lifer S. A. el comercio, sito en la ciudad de Melo, calle Ansina 619, denominado Establecimiento María Elisenda. — Acreedores: en calle Herrera 665. — ADOLFO MARTINEZ y otros.
25) N$ 116.00 20|pub. 27809 Dic.21-v.en.19.

Prometimos vender a Nélida Madera el almacén de Gral. Flores 3742. — Acreedores: al mismo. — LUIS EDUARDO BRIENZA GONZALEZ. — ETELVINA BERTA NIETO de BRIENZA.
25) N$ 58.00 20|pub. 27781 Dic.21-v.en.19.

Prometimos vender a Dagnone e hijos, panadería, de Santiago de Chile 1006. — Acreedores: al mismo. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ. — ARSEMIO GOMEZ GOMEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 27779 Dic.21-v.en.19.

Por documento privado de 23 de noviembre de 1976, Hotty's Sociedad de Responsabilidad Limitada, prometió comprar a GERARDI ENRIQUE CALABRESE MUZZI, la casa de comercio que gira en Plaza Cagancha 1320, local 16 bajo la denominación de Hotty's S.R.L. Acreedores en Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) N$ 174.00 20|pub. 27214 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa de venta de almacén, fiambrería y afines "Jardín de Génova", 21 de Setiembre 2837 a los señores José Cortegoso García y Marcial Souto Acuña. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 27339 Dic.15-v en.12.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Adela Martha Lamarque García, compromiso sobre carnicería Plácido Ellauri 3369. — Acreedores al mismo. — BIENVENIDA CARMEN PIEDRA DIEGO. — ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 26475 Dic.3-v.dic.31.

ELSA CAMERA de ALVAREZ, NELSON y NORMA ALVAREZ CAMERA, prometimos vender almacén en Rafael Eguren 3445 a Omar y Julio Calliciotti. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 27449 Dic. 16-v.ene 13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender almacén y anexos calle Pedro Ricaldoni 3561 a Gladys N. Rubini Gómez. Acreedores en el mismo. — LUIS AREVALO. — DANIEL ALZAMENDI.
25) N$ 58.00 20|pub. 26432 Dic.3-v.dic.31.

Interviniendo Oficinas Erli", prometimos vender a "Andrés Limitada" panadería ubicada Rambla 33 Balneario Cuchilla Alta (Canelones). Ley 26|9|904. Acreedores presentarse Artigas 1124 (Pando). — SANDALIO MANUEL DELGADO EXEQUIELA AMBROSIA VELAZQUEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 27103 Dic.13-v en.10.

VICENTE GRUCCI y Cía., en liquidación, prometió en venta a Alicia Bazzano Reggio la Farmacia, sita en la Avda. Arocena 1554 bajo la denominación de Virtus Carrasco. Acreedores: Escribanía Ema Klaczko de Tusman, Juan C. Dighiero 2478 el 12|11|976.
25) N$ 116.00 20|pub. 26828 Dic.15-v en 12.

Ley 26|9|904. — RAFAEL DI SANTOLO y ROSA COSTA, cedieron a Luis Alberto Martínez, 30 octubre 1975, estación de servicio, garage, en avenida General Flores 3197. — Posesión: 1.o noviembre 1975. — Acreedores: Avenida General Flores 3363.
25) N$ 116.00 20|pub. 26691 Dic.7-v.en.4.

Por documento de 3 de diciembre de 1975, Juan Souto Pan, Carlos Alberto López y Alberto Gómez Pan en nombre y representación de "Souto y Cía." prometieron vender a Roberto Calvo Rama y Ramón Andrade la panadería que bajo el nombre de "La Victoria" gira en Durazno 1823

Prometimos vender a "Méndez y Moura", bazar, sito en 18 de Julio 353 de Tacuarembó. — Acreedores: Ituzaingó 238, Tacuarembó. — ATAHUALPA BLANCO. — TERESA SOSA de BLANCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26101 Dic.1.o-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Olga Martínez de Moyano, carnicería en José P. Varela, Tarariras, Departamento Colonia. — Acreedores presentarse Escribanía Melazzi, en dicha ciudad. — Sucesores RAMON CHEVALIER.
25) N$ 58.00 20|pub. 27639 Dic.20-v.en.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS MAROCHE SILVA y MARIA LEPSIK REYES prometieron vender almacén de Elbio Fernández 4275 a Vitalina Ottonello de Rodríguez. Acreedores en el mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 26419 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a José Pérez Viscarret o Vizcarret, carnicería sita calle San Carlos entre Francisco Maldonado y Hernandarias. Maldonado. — Acreedores al mismo. — ARTIGAS RUBEN DUTRA ACUÑA.
25) N$ 58.00 20|pub. 26301 Dic.2-v dic.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender almacén de Francisco Llambí 1413. — Acreedores al mismo. — ROSINA PISCIOTTANO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26346 Dic.2-v.dic.30.

CAMBADU, prometimos vender a Mary Raquel Acosta de los Santos, comercio en Duvimioso Terra 1502. Ley 26 de setiembre de 9104. Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS EDUARDO y GUILLERMO ARTURO DIAZ CABOT. — MARIA de las MERCEDES MENAFRA DE DIAZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 27150 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26|9|1904. — Interviene: Pérez y Canabal. — Prometimos en venta a Benavent y Canabal negocio de calle Piedras 611 bis. — Acreedores 18 de Julio 1296, escritorio 302. — ESPIÑEIRA y CURBELO 19|11|76.
25) N$ 116.00 20|pub. 27638 Dic.20-v.ene.18.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAMUEL LIDDLE ESPINO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Seler Parrado S. A., vehículo sedán 113, motor número 7297151, matrícula 517-262, empadronado en Montevideo con el número 202-860 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Manuel Arrospide Escribano.

27) N$ 87.00 10|pub. 28365 Dic.27-v.en.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAFAEL RIVERO AZNARES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo 203, año 1954, motor N.o 1.490.720, matrícula N.o 102.395, empadronado en Montevideo con el N.o 147.607, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli T. de Heguy.

27) N$ 87.00 10|pub. 27572 Dic.17-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. CANDIDO RAMON DE FRUTOS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Dodge, motor N.o P T 225, 630617, matrícula 528.244, empadronado en Montevideo con el N.o 208.445 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 27530 Dic.17-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURI STAWSKI, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Mauri Stawski, vehículo Dodge 1500, motor número 2 SU 0017, matrícula 285.489, empadronado en Montevideo con el N.o 226.639 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 27440 Dic.16-v.dic.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ILDA CROCE RISSO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor José María Pérez Alvarez, vehículo Alfa Romeo modelo 1900, motor No 1306-09717, matrícula número 282.380, empadronado en Montevideo con el N.o 151.907 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. —

27) N$ 87.00 10|pub 27642 Dic.20-v.dic 31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS DILAMAR NOBLE LAUZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Luis Dilamar Noble Lauz, vehículo Ford Modelo Victoria, motor N.o U 5EV 191.232, matrícula 200.259 empadronado en Montevideo con el N.o 227.728 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 28075 Dic.23-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR PICCARDO, solicita un duplicado del título de propiedad de Lelia L. Pintos, del vehículo marca Ford, motor número 206 E 36614, matrícula N.o 501.147, empadronado en Montevideo con el N.o 163.534 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Esc. Elsa B. Amado Chanes. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 27999 Dic.23-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Expte. N.o 8434|75. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Oficial 2.o de Archivo Clínico Clínica Psiquiátrica (Esc. AaB, Grado 2, 30 horas, Puesto N.o 988), del fallo del Tribunal de fecha 15|12|76.

El Tribunal luego de un exhaustivo estudio de los méritos y comprobantes presentados por los inscriptos propone por unanimidad, para ocupar el cargo concursado a la aspirante señorita YOLANDA GONZALEZ ROCHA.

Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del tribunal y el Secretario actuante. — Firmas.

27) (C.C.) 3|pub. 34718 Dic.27-v.dic.29.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. Eduardo Terra Arocena"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933 se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma "Jesús González Ltda" (Asunto 46|976) solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1.149, 4.193, 4.412, 8.565 y 19.602, ubicados los dos primeros en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado y los restantes en la Cuarta Sección Judicial del mismo departamento.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Coronel Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encarg. del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 60.90 3|pub. 28377 Dic.27-v.dic.29.

COBRO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 113.087. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha O. 1065|976), se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.087, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Diver E. Rial de Nin. Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 34667 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Quagliotti de Garicoits, María Teresa contra QUAGLIOTTI AMEGLIO, JOSE LUIS y OTROS, Escrituración de oficio" (Ficha D. 642|976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Teresa Quagliotti de Garicoits solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con el N.o 6|20.308, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Punta del Este, forma parte del edificio denominado Residencial Miguez consta de una superficie de 42,83 metros con 49,50 metros de frente al Suroeste sobre la calle 30 (Las Focas), según promesas inscriptas, de fecha 11 de julio de 1967 y 10 de octubre de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Luis Quagliotti Ameglio y a los sucesores de Roberto Francisco Quagliotti Ameglio a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta. — Montevideo 22 de octubre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

27) N$ 288.00 30|pub. 27215 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: VICTORICA TURENNE, CARLOS ALBERTO y otros. "Acción reivindicatoria" (Ficha C. 802|76), se cita, llama y emplaza a los eventuales actuales tenedores de todo o parte de las acciones al portador emitidas por la sociedad anónima uruguaya Caurol S. A., así como a cualquier otro interesado a cualquier título de dichas acciones en autos dentro del término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 26 de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 252.00 30|pub. 23484 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.3.

POSESION NOTARIA DE HIJA NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos MARLENE de LEON "Posesión Notaria de Hija Natural". (Ficha 308|976), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, con derecho en el juicio que por posesión notarial de hija natural de Daniel La Paz Ortiz ha iniciado Marlene De León, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 1.o de octubre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

27) N$ 180.00 30|pub 24767 Nov.18-v dic.30.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: PASSARELLA FIORATO, DOMINGO y otros. Cancelación de hipoteca". (F. C. 508|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando, Salomón y Alberto Buchuc y a los herederos, causahabientes a cualquier título de Víctor Buchuc, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, a los efectos de la cancelación de hipoteca referida, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 28436 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos caratulados: "Blanco César Ramón contra SUCESORES DE ROBERTO BADO PARDIÑAS, Escrituración Judicial" (V. 695|975), se cita llama y emplaza dentro del término de noventa días a los sucesores de Roberto Bado Pardiñas, para que reciban el pago del saldo de precio y otorguen la escritura de traslación de dominio del inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 165.933 con un área de 240 metros 28 decímetros con frente a la calle Guardia Oriental número 3192|94, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y de efectuar la escrituración; intimándoseles asimismo la entrega al Juzgado de los títulos de propiedad del inmueble cuya escrituración se solicita.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 288.00 30|pub. 26845 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Morena Petrella, Angel y otra contra Sucesores de REMIGIO VIAZZO. Escrituración de oficio". (Ficha D. 1843|976), se hace saber que se presentaron Angel Morena Petrella y Olga Inés Grecco solicitando la escrituración judicial del bien padrón N.o 160; Sexta Sección Judicial de Canelones; Superficie 410 metros 62 decímetros; 14.30 metros al Noroeste frente a la calle Carmelo González; promesa del 20 de octubre de 1964, inscripta.

Se cita y emplaza a los sucesores de Remigio Viazzo a título universal o particular, que comparezcan a estar en derechos en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub 27652 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos DIEGO F. ALVARIZA. "Hallazgo. Art. 719. C. Civil", (Ficha C. 1461|976), se cita, llama y emplaza a Cospa (Cooperativa San Benedettese Pesca Atlántica), como propietaria del buque "Zodiaco" y a cualquier otro eventual propietario, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 30|pub 26752 Dic.9-v en.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos sobre Escrituración Judicial, seguidos por LUIS E. IBARRA Y OTRA, (Ficha C. 1.669|976), se cita y emplaza

por noventa días a Fernando Vecino Suárez, Perla Leilie Cuadrado y a sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de la unidad horizontal padrón 198.692|402 (antes 220.548) piso 4.o, superficie 74 metros 2.597 centímetros en el edificio Azteca, Decimoprimera sección de Montevideo, 28 metros 66 centímetros de frente a Avenida Agraciada 4244 según promesa inscrita de 20 de octubre de 2971 bajo apercibimiento de hacerlo de oficio. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — María del Carmen Podeschini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub 24379 Nov.16-v.dic.27.

RESCISION DE PRECOMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Rabé De Seré, María Luisa contra SEVERA CLAVIJO y otros. Rescisión de precompromiso y cobro de multa" (Ficha 815|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Severa Clavijo de Coralez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 180.00 30|pub. 28094 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos YOLANDA FALERO, en representación de su hija menor Mabel Yolanda, "Posesión notoria de hija natural, contra la sucesión de MANUEL A. CASTRO GUIMARAES" (Ficha 845 75), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título del causante Manuel Castro Guimaraes, Suc. (Ficha 195|73) y a todos los interesados en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 27283 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Otero Hilda Esther contra LAURA TEJERA de OTERO y otros. Acción de simulación y reivindicación" (Ficha C. 1135|973), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en las sucesiones de Alfredo Otero y Tolentino Rosa para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180:00 30|pub. 28095 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

LEGITIMIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Lorena Cecilia contra ROQUE CIRINO e IGNACIA ALIDA ORTEGA. Contestación de Legitimidad". (Ficha B. 323|976), se cita, llama y emplaza a don Roque Cirino para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 23 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
27) N$ 144.00 30|pub. 26802 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "López, Elbio y Pereira de López, Julia contra MARQUEZ, ROBERTO y CANE, CORITA FERMINA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 246 1976) se cita, llama y emplaza a Roberto Márquez y a Corita Fermina Cané, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, setiembre 17 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34311 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Ramos Collares de García, Bertha María y García, José Máximo contra REHERMANN, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 346|976), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Rehermann, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley N.o 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (R|20|4|955) 30|pub. 34519 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Silvio y Coronel de Martínez, Nider contra HERNANDEZ, MAXIMINA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C.279|76), se cita, llama y emplaza a Maximina Elena Hernández, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 12.309, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27 (Ley 12.309) 30|pub. 34257 Nov.17-v.dic.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Gómez, Alberto José y Petrini, Norma Gloria contra MARQUEZ, LUIS ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad" (C|291|76), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34286 Nov.19-v dic.31.

SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Freire Villamil de Sardi, Mabel contra SARDI SARDI, HUGO Suspensión en el ejercicio de la patria potestad", (C. 364|976), se cita, llama y emplaza a Hugo Sardi Sardi, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 34573 Dic.15-v.en.27.

ETERNIT URUGUAYA S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, ha resuelto sustituir todos los valores accionarios actualmente en circulación, por nuevos valores expresados en acciones de v|n. N$ 10.00 cada una, de acuerdo con la modificación de los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Judicial por auto de fecha 3 de diciembre de 1976.
El canje respectivo se iniciará el día 10 de enero próximo en nuestra planta N.o 2, Avda. Garzón 1067, y proseguirá en el horario de 14.30 a 16.30 horas los días lunes a viernes, debiéndose convenir previamente día y hora por el teléfono 3 30 22. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — La Gerencia Administrativa.
27) N$ 17.40 1|pub. 28475 Dic.28-v.dic.28.

ETERNIT URUGUAYA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el día 10 de enero próximo y contra entrega del cupón N.o 74, se procederá a la entrega de los valores accionarios representativos de una capitalización de reservas resuelta por el Directorio con fecha 1.o de diciembre de 1976.
Dicha entrega se realizará en nuestra planta N.o 2, Avda. Garzón 1067, de lunes a viernes, desde las 14.30 a las 16.30 horas, debiéndose convenir previamente día y hora por el teléfono 3 30 22. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — La Gerencia Administrativa.
27) N$ 14.50 1|pub. 28474 Dic.28-v.dic.28.

SISEX S. A.

El Directorio de "Sisex S. A." frente a la denuncia de extravío de títulos de acciones por un valor de N$ 1.600 (nuevos pesos un mil seiscientos) ha procedido a la anulación de las mismas. — Montevideo, diciembre 17 de 1976.
27) N$ 5.80 1|pub. 28457 Dic.28-v.dic.28.

SANATORIO AMERICANO S. A.

Se notifica a los accionistas con derecho de preferencia conferido por el artículo 11 de los estatutos sociales, para que hagan uso de dicho derecho sobre el saldo del capital autorizado a emitir, o sean 13 acciones de N$ 1.000 valor nominal cada una, que se emitirán al precio de U$S 1.000 cada una pagaderas al contado y en una sola partida en pesos uruguayos al tipo financiero vendedor a la fecha del cierre de admisión de solicitudes.
Estas deberán presentarse en forma escrita en la Contaduría de esta Sociedad, hasta el próximo 15 de enero de 1977 inclusive, en horario de 10 a 17 horas. — El Directorio.
27) N$ 87.00 5|pub 28367 Dic.28-v.en.3.

CANELONES

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Crocco Otilio contra NUBIA CARRERA. Cese de Pensión Alimenticia" (Ficha M. 353, año 1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nubia Carrera, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 20|4|55) 30|pub. 34278 Nov.18-v dic.30.

COLONIA

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, en los autos caratulados: "Gallardo de Quintana, Gladys contra QUINTANA ELEAZAR. "Guarda". (Ficha 424|C|975), se cita, llama y emplaza a don Eleazar Quintana a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, mayo 17 de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
27) N$ 108.00 30|pub. 27265 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 25.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

El señor Escr. JULIO ALZATI RONDEAU, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil tipo camión marca Ford del año 1947, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida con el N.o 04058, matrícula actual O 66514 (anterior O 1484) a nombre de Miguel Angel Regina Casella, motor número B 465.894 de 26 H. P., y 4 cilindros por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. T. Etcheverry de Taranto. Directora (I.).
27) N$ 145:00 10|pub. 27961 Dic.22-v.en.4.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

El señor ELEOMAR NUÑEZ PEREIRA, solicita un duplicado de título del vehículo marca Dodge, modelo 1947, N.o de motor 400, matrícula B6-867 padrón 867 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro.
27) N$ 87.00 10|pub. 28155 Dic.24-v.en.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

El escribano SAMUEL LIDDLE ESPINO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo modelo 1969, número de motor AR00548-58440, matrícula B1-7867 padrón N.o 7867, por extravío del original, N.o 328 del año 1969.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Gonzalo Alvarez Ortiz, Escribano Director.
27) (N$ 87.00 10|pub. 27873 Dic.21-v.en 3.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno ... Maldonado, dictada en autos: "FITTE MARIA TERESA contra LITMAN. Juan y otra, cancelación de hipoteca (Ficha 405|75), se cita, llama y emplaza a Juan Litman y Josefa Angela Sapoelmik de Litman, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 25 de octubre de 1976. — Esc. José M.a Juan Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 25858 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

ANIBAL J. MOJOLI PESCE, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Fiat modelo 124 Bna. del año 1969, motor número 0922205, matrícula de Paysandú número 104.424, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 27755 Dic.21-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

MARTHA M. PARADISO, solicita duplicado del título de propiedad de camioneta doble cabina marca Reanult, modelo Mini 4S, del año 1971, motor N.o 5104682, matrícula de Paysandú N.o 53.218, propiedad de Héctor Osvaldo Volpe Aguilera, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 27754 Dic.21-v.en.3.

TERCERA COPIA DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Boris Hojman. "Tercera copia de escritura". (F. A. 204|976) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de Tercera Copia de Escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José Lamas el 23 de febrero de 1932, por la cual Mauricio F. Geyres y Eleuterio Berridi, vendieron a Abraham Schwartz un solar de terreno con edificio señalado con el número 10 de la manzana 36 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 3834, con una superficie de 333 metros 4860, que dan al Sur en 11 metros 46 sobre calle Colón.

Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

27) N$ 108.00 10|pub. 27756 Dic.21-v.en.3.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. "Posesión notoria de Estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk. Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk" (Ficha C. número 320|1969) se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969 — Walter Caillabet. Actuario.

En fe de ello: siente el presente que signo, sello y firmo en Fray Bentos, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

27) N$ 288.00 30|pub. 25228 Dic.23-v dic.31. Feb.1.o-v.mar 7.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Fordson, modelo 1949, motor a nafta de 4 cilindros de 10 HP número 401.666, empadronado en el Municipio de Rocha con el número 681, matrícula C1-10599, de propiedad de GUMERSINDO SILVA BITABAR, se solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Lumber Corradi Irisarri Director.

27) N$ 48.00 10|pub. 28374. Dic.27-v.en.10.

SALTO

PARTICION EN AUTOS SUCESORIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto recaído en autos PECHI. DE ALMEIDA, LEONARDO. "Partición en autos sucesorios de Ignacia da Silva de Pechi (L.a A F.a 219|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en representación de su padre legítimo don Nemesio o Nemecio Peche o Pechi a Aníbal y Carlos María Peche o Pechi Rodríguez: en representación de Cristina Peche o Pechi de da Cunha a sus hijos legítimos Nelbio y Noemí da Cunha Pechi o Peche para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de procederse a su respecto en legal forma. — Salto, 8 de octubre de 1976 — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 24582 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

SORIANO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la Escribana Ilda Croce Risso, solicitando se le expida un duplicado del título propiedad de Elías Jaffé Aljadef, del vehículo marca Chevrolet, tipo sedán, modelo 1959, con motor N.o F 1118 D empadronado con el N.o 1485, matrícula K 60-485; por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Esc. Hernán De La Fuente.

27) N$ 174.00 10|pub. 27831 Dic.21-v.en.3.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

Duplicado de Título

RODOLFO MARTINEZ COUTO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Packard, año 1937 padrón 22.991, matrícula R 8_1038 de Tacuarembó, por extravío del original se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1976. — Ruben Rodríguez González Escribano Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 27713 Dic.20-v.dic.31.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto N.o 9.205 de octubre 26 del corriente año, se decretó la emancipación de LUIS ALBERTO SOTTO DERAGON como asimismo para que ejerza el comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil y concordantes del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 30 de noviembre de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) N$ 48.00 10|pub. 27714 Dic.20-v.dic.31.

27—Varios Competitivo Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIBA-GEIGY URUGUAYA S. A. — Carpeta N.o 865|76|anexo 477. — Solicita creación de rubro con recargo mínimo para la importación de: "Erional RF (Producto auxiliar para mejorar las solideces húmedas de las tinturas y estampados sobre fibras poliamidas en la industria textil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1976, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34727 Dic.28-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ISAAC TRAPUNSKY S. A. — Carpeta N.o 865|976, anexo 475. — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Dedales de Hierro o Acero".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1976, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34726 Dic.28-v.dic.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIBA - CEIGY URUGUAYA S. A. — Carpeta N.o 865|976, anexo 478. — Solicita creación de rubro con recargo mínimo para la importación de: "Amida Diestearica (Derivado de una amida de ácido graso), para la preparación de suavizantes, aplicables a las fibras de poliacrilonitrilo, algodón y polamida en procesos de tintura o acabado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1976, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34728 Dic.28-v.dic.29.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

Montevideo. 23 de diciembre de 1976
Cierre 17 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,6675	N$ 1,7000	U$S 0,4225
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1092	" 0,1110	" 0,0276
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 3,9025	" 3,9725	" 0,9880
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,6825	" 0,6950	" 0,1725
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 3,9600	" 4,0000	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,7925	" 0,8075	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,6000	" 1,6275	" 0,4040
Inglaterra	1	Libra	" 6,4300	" 6,7850	" 1,6360
Italia	1	Lira	" 0,00457	" 0,00465	" 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9550	" 0,9725	" 0,2415
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6150	" 1,6450	" 0,4090
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	" 0,0037
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0711
Austria	1	Chelines Austria	——	——	" 0,0584
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0815
España	1	Peseta	——	——	" 0,0147
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1915
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0319
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01475	N$ 0,01480	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2670	" 0,2680	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 3,9800	" 3,9850	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 3,9900	" 3,9950	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 3/8 o/o
Londres - Oro		Cierre	——	U$S 133.00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 34737 v-dic 29.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR INOCENCIO NIEVES BONILLA. (E. 2312|976). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 28493 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCELO GONZALEZ o RAUL MARCELO GONZALEZ FERRARI o RAUL GONZALEZ, (610|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 28501 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VENTAYOL MUÑIZ. (F. 1104|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28486 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] (F. 1120|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28495 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO FERNANDEZ. (F. A. 602|76) habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 28503 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO MONTANS VIDAL (F. A. 576|76), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 28548 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA LIZARAZU (E. 2487|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28494 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLANO RIOS SUANES, (E. 2009|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28556 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA LIÑARES, (E. 2429|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28555 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LOPEZ o LOPEZ PATIÑO de VILLAMARIN, (F. A. 677|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28496 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CANEPA CLERICI. (F. A. 701|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28502 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RAIMUNDA FERNANDEZ RODRIGUEZ de DORNEL, (F. A. 407|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28515 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMARANO o CAMMARANO de MAGGIO o MACCIO. (F. A. 653|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 28547 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBRE BARISO o VARISO o VARIZO, (F. 956|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 28498 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLASCOAGA DE LOS SANTOS de BARRETO, (F. A. 537|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 22 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 28497 Dic.29-v.en.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE REINALDA (DORALISA M.) OTTON u OTON FERRE, (Ficha V 436|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 21 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 28551 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO HUMBERTO RAMA ARBELO, (Ficha V. 440|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 28552 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR SANZO o SALVADOR SANZO LATERZA o LATERSA. (Ficha N.o 1099, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, diciembre 15 de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10 pub. 28463 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 11 de enero de 1977 a las 10 horas en el local social de la calle Colonia 988 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación anticipada de la sociedad o aprobación de fórmulas sustitutivas.

2.o) Designación del Directorio definitivo para el ejercicio 1976-1977.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con una anticipación de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario.

La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 23.20 1|pub. 28517 Dic.29-v.dic.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"Año del 250.o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo"

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan MARIA DEL CARMEN LAGOMARSINO GONZALEZ, JULIA ESTHER LAGOMARSINO GONZALEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 808 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular era: Fortunata Lagomarsino.

Por tanto se cita a quienes se consideren con derecho, para presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.

4) N$ 43.50 3|pub. 28514 Dic.29-v.dic.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ROSA PEREZ BAULANG y LUIS ARNAUD GATTI PEREZ, (Ficha E. 841|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 28492 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos sumariales S. 1138 se da vista al señor HORACIO PONTORIERO del estado de su expediente. El señor Pontoriero podrá examinar la carpeta, pudiendo si lo desea concurrir a esos efectos acompañado por un Letrado a la Oficina Unica de Sumarios, así como hacer firmar por un Abogado el escrito de descargo. Vencidos los plazos con o sin escrito de descargo, el sumario pasará a dictamen final. — Dr. Freddy Marcora. Asesor Letrado.

8) (C.C.) 3|pub. 34733 Dic.29-v.dic.31.

U. T. E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración de U.T.E., cita, intima y emplaza al señor ELBIO FRUCTUOSO CABRERA PEREIRA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Locomoción, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 34732 Dic.29-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación para la adquisición de un inmueble para asiento de la sucursal San Ramón en el Depto. de Canelones.

Se llama a licitación a efectos de adquirir un inmueble para asiento de la sucursal San Ramón en el Departamento de Canelones se fija el acto de apertura de propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 18 de enero de 1977.

Las propuestas se reciben hasta el día antes citado y el primer llamado a la hora 11 en el local de la Comisión de Compras, cuarto piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 12 horas procediéndose a la apertura de los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 10|pub. 34734 Dic.29-v.en.12.

U. T. E.

USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Prórroga de apertura de licitación N.o 7509

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas por: Hierros: redondos, ángulo, planchuela, y "T", dispuesta para el día 11 de enero, para las siguientes fechas:

Primer llamado: 10 de febrero de 1977, hora 11 en caso de no haber número se establece: segundo llamado: 17 de febrero de 1977, hora 11. —

12) (C.C.) 1|pub. 34735 Dic.29-v.dic.29.

CONAPROLE

Lic. pública N.o 127. Ej. 41. — Zuecos Kruger. — Apertura: primer llamado: 3|1|77, hora 9.30. — Segundo llamado: 3|1|77, hora 14.

N.o 128. Ej. 41. — Cajas cartón gris p|Porciones triangulares queso (36).

Cajas cartón corrugado para 25 quilogramos de manteca. — Apertura: primer llamado: 3|1|77, hora 10. — Segundo llamado: 3|1|77, hora 14.30.

N.o 129. Ej. 41. — Impresión corte y empaquetado papel manteca. — Apertura: primer llamado: 3|1|77, hora 10.30. — Segundo llamado: 3|1|77, hora 15.

N.o 130. Ej. 41. — Tornillería. — Apertura: primer llamado: 4|1|77, hora 9.30. — Segundo llamado: 4|1|77, hora 14.

N.o 131. Ej. 41. — Sobres para queso de untar 400 gramos. — Apertura: primer llamado: 4|1|77, hora 10. — Segundo llamado: 4|1|77, hora 14.30.

N.o 132. Ej. 41. — Recortes y desperdicios de queso — Apertura: primer llamado: 4 de enero de 1977, hora 10.30. — Segundo llamado: 4|1|77, hora 15.

N.o 133. Ej. 41. — Válvulas. — Apertura: primer llamado: 5|1|77, hora 9.30. — Segundo llamado: 5|1|77, hora 14.

N.o 134. — Ej. 41. — Caño negro sin costura — Apertura: primer llamado: 5|1|77, hora 10. — Segundo llamado: 5|1|77, hora 14.30.

N.o 135. Ej. 41. — Bombas para amoníaco. — Apertura: primer llamado: 5|1|77, hora 10.30. — Segundo llamado: 5|1|77, hora 15.

N.o 137. Ej. 41. — Ropa para el personal. — Apertura: primer llamado: 7|1|77, hora 9.30. — Segundo llamado: 7|1|77, hora 14.

N.o 138. Ej. 41. — Artículos de ferretería. — Apertura: primer llamado: 7|1|77, hora 10. — Segundo llamado: 7|1|77, hora 14.30.

N.o 139. Ej. 41. — Máquinas, herramientas para taller, Adquisición C & F, Montevideo. — Apertura: primer llamado: 7|1|77, hora 10.30. — Segundo llamado: 7|1|77, hora 15.

N.o 140. Ej. 41. — Bolsas arpillera. — Apertura: primer llamado: 10|1|77, hora 9.30. — Segundo llamado: 10|1|77, hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

12) N$ 55.10 1|pub. 28534 Dic.29-v.dic.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de diciembre de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MIGUEL ERINSON ARAMBILLETE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viscaya 4042 y CARMEN INOCENCIA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viscaya 4042.

WALTER HEBER DE BARROS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1438 y DELIZ PINTOS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1628 Apto. 5.

OFICINA N.o 2

VICTOR WALTER BASSETTI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1053 y MARIA ANA LAURA FERRER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1053.

CARLOS ADRIAN BERTONE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1630 y REINA MARGARITA PEREZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 3421 Apto. 2.

LEONGINO RAMON BONILLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 2050 y JOSEFINA INFANTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfonso Castelao 4111.

ANIBAL KIJUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1356 y ANA MARIA ZELPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlink 4998 (Peñarol).

OFICINA N.o 4

MARIO UMBERTO GERONIMO LUC, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1263 y SIXTA DOROTEA GONZALEZ, 56 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hugo Pratt 2235.

VALENTIN LOPEZ, 32 años, soltero, feriante, español, (C.L.U.) domiciliado Atahona 4361 y MARTA ELIZABETH LAINO, 23 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada Cedrón 4026.

HORACIO LORDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1344 Apto. 302 y SARA MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1356 Apto. 304

CELIAR MANUEL LINARES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Dr. Fco. Soca 1255 Apto. 801 y SUSANA MARIA TOLOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1163.

JORGE LUCIO FORNARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2119 Apto. 8 y ANA MARIA LEMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Reyles 1806.

ALEJANDRO GUILLERMO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 4 e IRENE FELICITAS TEODORA GLOBOCNIK 30 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Misiones 1461.

OFICINA N.o 5

NELSON HEBERT GIANNINO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 C Apto. 2 y CARMEN SUSANA SILVA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 1180 C Apto 2.

LUIS ALVARO HOLMES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3180 (Av. Centenario) y GRACIELA FIERRO, 23 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada San Petesburgo 4267.

CARLOS MARIA AGUSTIN IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Arenal Grande 2429 Apto. 4 y MARA DORLEY VIDAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Arenal Grande 2429 Apto. 4.

CARLOS ANGEL GUTIERREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Alarcón 1435 y MARIA HORTENCIA TABEIRA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4209.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado República 1981 y ANNABELLA OLGA VACAREZZA, 18 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876.

OFICINA N.o 6

RICARDO FRANCISCO MANFRIN, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Francisco Romero 3670 y WILMA ROMERO DA SILVA, 29 años, soltera, brasileña, ciudadano Natural, domiciliada Juan B. Blanco 1239 Apto. 501.

JOSE EUSEBIO MORELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1076 y MONICA MARIA TORRETTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 757.

OFICINA N.o 7

JORGE LUIS PENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3179 y LILY ELSA FUSARIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3194.

JOSE PEDRO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 5906 y MARY RAQUEL FUENTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 1115.

RICARDO ADRIAN REALE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1872 y ADRIANA CRISTINA MALVINO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Reyles 1790 Apto. 1

ANDRES LEANDRO RUBILAR, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan Paullier 1629 Apto. 501 y MONICA SARA BARRIOLA, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Miraflores 1462.

ABEL BERNARDO RODRIGUEZ 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rambla Rca. Argentina y ANABEL BAROLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1271.

SECUNDINO REBOLLO, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5354 y MARIA MATILDE BUSTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1029 Apto. 4.

NELSON RUBIANES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4206 y MIRIAM SOLANGE VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2787.

RAMON DIOMAR PERUGORRIA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Carlos Carlos M.a de Pena 4729 y DAYSIS MARIBEL QUINTANA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 4729.

— OFICINA N.o 8

GUSTAVO DIDIER SOCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1940 y ALMA ROSA CAMACHO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1865 Apto. 1.

ANGEL ANTONIO SOSA 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3007 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4138.

HUGO ALBERTO SAN JUAN 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11.500 y GLORIA ETEL ROBAYNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5811 M.

OFICINA N.o 10

CARLOS ANTONIO NALBORCZYK, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Wéllington 4710 y BLANCA DORA ARIOSA, 55 años, divorciada oriental, domiciliada De Los Stud 4649

JORGE VAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2856 y ANA MARIA PUIDOKAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza 4836.

ENRIQUE RAUL NOVOA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2902 y MARIEL ISOLDA GONZALEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguayana 3332 Apto. 402.

FREDDY ROGELIO TREMESANO 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2446 y CLARA ISABEL ZEBALLOS, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Canelones 892.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Areguá 5225 y MARIA LOURDES SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Navajas 1610.

ROBERTO FABIAN NUÑEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2315 bis y MIRIAM SUSANA OLMEDO 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agustín Abreu 2315 bis

MARIO ALBERTO VALDEZ 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Locarno 3558 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3558

RUBEN CORONEL, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3558 y ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3558.

14) N$ 5.00 3|pub. v-dic.31.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: ROMERO BERNASCONI JULIO "Prescripción", (Ficha C 1292 976), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 41655 sup. 388 mts. 1 dm. ubicado en la Vigésima Sección de Montevideo especialmente al señor Juan Harour y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 216.00 30|pub. 25926 Nv.30-v.dic.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALBERTO BARRABINO PIANAVIA solicita la inscripción de la obra literaria titulada: "Cine Nostalgia" o "Cinemateca Nostálgica", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 28536 Dic.29-v.en.12.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARTIN KALAYDJIAN y ARCHALUZ HAGOPIAN, (V|798|976), donde dice: Calagdjian, debe decir: Kalaydjian; nacimientos de Elizabet Vartuhi y Alejandro Martín Kalaydjian Hagopian, donde el padre figura como: Calagdjian debe decir: Kalaydjian. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34659 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LIPOVETSKY LUIS y otro. "Rectificación de partida", (Ficha F. 661|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Lipovetsky y Rosita Neuman, pues donde el apellido del contrayente figura como Lipovetsky, debe decir: Lipovetcki, y las de nacimiento de Graciela y Daniel Lipovetsky, pues donde el apellido paterno figura como: Lipovetshy, debe decir: Lipovetcki. — Montevideo, setiembre 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

19) N$ 72.00 15|pub. 28549 Dic.29-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.16.

20—Remates

MONTEVIDEO

VICTOR TARAMASCO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación compuesta de living comedor, 2 dormitorios y servicios, ubicada en la calle Rocha esquina Almiratti de la ciudad de Santa Lucía.

Base: 376.148 unidades reajustables. — 11 de enero de 1977, 15 horas. — En su ubicación.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo martes 11 de enero de 1977, a las 15 horas, en su ubicación, el martillero Víctor Taramasco (Mat. 581 - RUC 020000050010) rematará en la Segunda Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía una fracción de terreno y construcción empadronada con el N.o 4016, ubicada de frente a la calle Rocha esquina Almiratti, con una superficie de 315 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados teniendo la construcción una superficie de 63 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación A.I.D. N.o 1135 efectivo a cargo de Teodoro Hernández Giménez y Gladys Salgueiro Fernández.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, el 3% de impuestos departamentales y el 1% más I.V.A. de comisión de rematador, en el acto y en efectivo.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado, por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1976 es de N$ 19.63 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 7.347,41 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de enero de 1977, se hará con el valor de la unidad reajustable que se indicará en el momento de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6.o) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo de préstamo vigente equivalente a 136.0782 unidades reajustables.

7.o) Informes en Montevideo, Procuración de Morosos, Sarandí 580 o en la Sucursal Canelones del Banco. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 34736 Dic.29-v.en.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

STRUMA LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripto: N.o 851, folio 2915, libro 2, 10 de diciembre de 1976.
Socios: JACOBO ISRAEL PESSAH, RAFAEL NATHAN y ESTHER KONFORTI de NATHAN.
Capital: N$ 6.000 partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos textiles, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Rafael Nathan.

22) N$ 58.00 10|pub. 28516 Dic.29-v.en.12.

AGENCIAS ANDES S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción: Registro de Comercio: N.o 923, F.o 3283, libro 1.
Socios y capital: ANA VALLEGA de CARRERA: N$ 500; DIEGO REAL de AZUA: nuevos pesos 500.
Objeto: I) Explotación de agencia de loterías quinielas, papel sellado y timbres y anexos a esos giros; II) La comercialización de artículos del ramo de papelería, librería, golosinas, tabacos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Diego Real de Azúa.

22) N$ 116.00 10|pub. 28499 Dic.29-v.en.12.

EL CIRCO LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Artículo 5.o Administración. — Conjunta e indistintamente los socios Alberto Martínez, Luisa Péndola, Luis Martínez y Mario Martínez.

Modificación inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1976.

22) N$ 58.00 10|pub. 28489 Dic.29-v.en.12.

INTERTRADE (Uruguay) LTD.

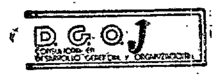
Contrato: 16 de noviembre de 1976.
Registro de Comercio: N.o 849. F.o 3012. Libro 1.
Socios: HECTOR ARTURO OBES OTERO, JUAN MIGUEL ZAS CAPURRO y JORGE ALBERTO MURO BOADO.
Objeto: Explotación del ramo de importación, exportación, representaciones, así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo resolvieren emprender.
Denominación: "Intertrade (Uruguay) Ltd.".
Plazo: un año con prórrogas automáticas iguales.
Capital: N$ 3.000,00 aportado por los socios por parte iguales.
Administración: los tres socios, actuando siempre conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 116.00 10|pub. 28340 Dic.29-v.en.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.363. — Montevideo, noviembre 25 de 1976. — José Antonio Pini y José Antonio Ares, (Montevideo) solicita marca



clases 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 87.00 10|pub. 26446 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.415. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca PERFECTION, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28507 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.418. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca SANS SOUCIS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10.pub. 28509 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.419. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca SANGENE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28510 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.417. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca MIDNIGHT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28511 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.420. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca MADEMOISELLE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28512 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.427. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Citizen Watch Co., Ltd. (Japón), solicita marca

VOKEN

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 28513 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.442. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabiá Ltda. (Buenos Aires), solicita marca ANTARTIDA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28484 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.440. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabiá Ltda. (Buenos Aires), solicita marca ESCARCHA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10.pub. 28485 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.425. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca PARAQUAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28506 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.426. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca GRAMOXONE PARAQUAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28507 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.416. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca OBSESSION, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 28508 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 153.432. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Erna Siegmund, por Agromax S. A. (Hiperfosfato) (Uruguay), solicita marca MULTIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 28481 Dic.29-v.en.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 106. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — Erna Siegmund, por Rudelfor S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Carpintería metálica para cerramientos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 28492 Dic.29-v.en.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de Vivienda y Promoción Social con fecha 10|11|76.

Declárase cesante por abandono de cargo a partir del 15 de mayo de 1976, al Peón Práctico de Obras (P) de la Administración de las Sanitarias del Estado señor PEDRO PERALTA DA SILVA y la correlativa vacancia de dicho cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (O.C.) 3|pub. 34736 Dic.29-v.dic.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL HECTOR NAVARRO MIGIONICO, solicita un duplicado del título de propiedad de la señorita Miriam Raquel Pittaluga de Carsen, vehículo marca Saab motor 316.226, matrícula 268.068, empadronado con el N.o 197.031 de Montevideo, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 28480 Dic.29-v.en.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

MYRIAM VERDE, solicita un duplicado del título de propiedad del señor César Ramón Benítez Noblia, vehículo marca Ford Prefect, motor N.o C 286.421, matrícula 170.942, empadronado en Montevideo con el N.o 103.505 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita Gleffi.
27) N$ 87.00 10|pub. 28491 Dic.29-v.en.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a JOSE MARIA DELLE PIANE IGLESIAS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 8.70 1|pub. 28557 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a ADOLFO PITTALUGA SHAW, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28558 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a FRANCISCO GONZALEZ ARENAS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28562 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a ALICIA VIRGINIA ESCAYOLA MANITO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 8.70 1|pub. 28553 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA CRISTINA RITA ANZUELA GARCIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 8.70 1|pub. 28554 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a DANIEL CERSOSIMO MICHELINI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28537 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA LORELEY SILVA BAQUERO de ANTELO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28540 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a FLOR DE MARIA DIAZ COSTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28541 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a NICOLAS MOJOLI ROLON, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28542 Dic.29-v.dic.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA TERESITA LANDECHEA ELIÇABE de CASAL, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Dr. Luis A. Ronca. Prosecretario Letrado.
27) N$ 11.60 1|pub. 28544 Dic.29-v.dic.29.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: ORTEGA FERNANDEZ, FERNANDO OSCAR. "Emancipación", (Ficha V. 596|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Líber Ortega, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Fernando Oscar Ortega Fernández, la que fue concedida por auto 11.372 de fecha 13 de setiembre de 1976 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la escribana María Rosa Coll el 9 de noviembre de 1976, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 52 al folio 110 del libro 1.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) N$ 8.40 1|pub. 28500 Dic.29-v.dic.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GESFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Disolución de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GESFINA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la Disolución y Cancelación de la Sociedad cuyo trámite se transcribe a continuación: El suscrito Escribano, certifica: I) Que tuvo a la vista los Estatutos de la Sociedad GESFINA S. A. los que están debidamente aprobados, inscriptos y publicados, como asimismo su libro de actas de Asambleas, certificado por el Registro de

Comercio el 19 de febrero de 1948, del que resulta que en la Asamblea General Extraordinaria de dicha Sociedad, celebrada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, con la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad, que lo es la suma de hoy nuevos pesos cincuenta, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la Sociedad, efectuándose la misma contra entrega a los señores accionistas de la totalidad del activo social en canje de las acciones emitidas: Designándose al doctor Bernardo Supervielle y al señor Líber Albela, como liquidadores, quienes podrán actuar en forma indistinta; II El veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, se hizo efectivo el reintegro a los señores accionistas del saldo del patrimonio social, mediante el canje de las acciones emitidas, habiéndose cumplido previamente la liquidación del activo como el pasivo social; III) Las acciones de la Sociedad, formadas por cincuenta títulos de diez acciones cada uno, de un valor nominal cada título de hoy nuevos pesos uno, o sea un total de hoy nuevos pesos cincuenta, fueron inutilizados con un sello que dice anulado. En fe de ello, a solicitud de los interesados a los efectos de su presentación ante el Poder Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo le veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — Telmo Rivero. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Sr. Subdirector de División Cr. Héctor Osimani. La suscrita no tiene observaciones que formular a la presente gestión de disolución anticipada de SOCIEDAD GESFINA S. A. sancionada en Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1974 según surge de certificado notarial adjunto a fojas 32, de estos obrados. De certificados agregados a fojas 29, 30 y 31 expedidos por: El Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Asignaciones Familiares, surge que la sociedad ha cumplido con las exigencias tributarias. — Al Sr. Subdirector saluda atte. Esc. B. Renart Oronoz. Inspector.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — Sr. Subdirector de División. Cr. Héctor E. Osimani. Para su conocimiento y demás efectos, cúmpleme informar a Ud. en el trámite de cancelación iniciado por la firma GESFINA S. A., sobre la situación de la empresa ante esta Oficina: Los recaudos existentes en la carpeta de antecedentes N.o 14.103 pertenecientes a la misma, son los que a continuación se detallan: 1.o) Balances presentados y visados para su publicación correspondientes a los ejercicios 31 de diciembre de 1967 al 31 de diciembre de 1974 inclusive; 2.o) Actas de Asambleas realizadas el 4 de abril de 1968; 28 de marzo de 1969; 31 de marzo de 1970; 4 de marzo de 1971; 24 de marzo de 1972; 30 de marzo de 1973; 28 de marzo de 1974; Ext. 10 de diciembre de 1974. Presentadas con fechas 2 de mayo de 1968; 22 de abril de 1969; 22 de abril de 1970; 12 de marzo de 1971; 2 de mayo de 1972; 6 de abril de 1973; 15 de abril de 1974; 16 de diciembre de 1974, donde se aprueban los balances antes citados. En atención a lo informado, la empresa se encuentra al día con referencia al cumplimiento de dichas formalidades. Saluda a Ud. atte. Inspector. Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Sr. Subdirector de División. Cr. Héctor E. Osimani. En relación a la solicitud de cancelación de personería jurídica de GESFINA S. A., el suscrito ha tendio a la vista la siguiente documentación: A) Estatutos originales y reforma aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1957. Por su Art. 3.o se autoriza un capital de N$ 300; B) Certificación notarial de la Asamblea General Extraordinaria de 10 de diciembre de 1974 que decidió la disolución anticipada de la Sociedad; C) Libros Diario e Inventario rubricados con fechas 26 de junio de 1969 y 20 de enero de 1960. A folios 70|71 del Diario y 182 del Inventario, se registra la total liquidación de los valores de Activo y Pasivo que constituyen su patrimonio, y el reintegro e inutilización de los títulos representativos de su capital integrado N$ 50.00 efectuados por los accionistas. El suscrito no tiene observaciones que formular a la solicitud de la empresa. — Inspector, Carlos Bó Mochó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. De acuerdo a lo informado a folios 34; 35 y 36, el Sr. Juez puede declarar disuelta la citada sociedad y ordenar la inscripción y publicaciones de estilo. Remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Héctor Osimani.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 8.512. Sr. Juez: Compartiendo lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. proveer de conformidad con los petitorios 3.o y 4.o (fs. 33 y vto.) — Montevideo, diciembre 1.o de 1976. — Rafael Robatto. Fiscal Letrado.

N.o 17.808: — Montevideo, diciembre 2 de 1976. Vistos: Previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada; remítase, inscríbase, expídanse edictos y publíquese. Comuníquese. Archívese. (H. fictos N$ 50). — J. Panizza. — Alvaro Castellanos. Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su mismo tenor, que luce a fojas treinta y cuatro vuelta, treinta y cinco, treinta y cinco vuelta, treinta y seis, treinta y seis vuelta y treinta siete en el expediente caratulado GESFINA S. A. "Disolución de la Sociedad". (F. 666|1976), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dejando constancia de que la providencia número diecisiete mil ochocientos ocho fue notificada a la parte interesada con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las 9 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 301 al folio 1524 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

N$ 201.00 — 28230 — 1 pub.

TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. Aprobación de Estatutos (Ficha 284|1976), se hace saber que ante esta Oficina se presentó TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO. — Escritura número veinte y seis. — En la ciudad de Berazategui, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires República Argentina a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi Escribano autorizante, comparecen: Los señores César García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Somalo, con Cédula de Identidad de esta Provincia, número setecientos veintidos mil doscientos setenta y tres, y Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veintidós mil ciento setenta y dos, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Guillermo Enrique Hudson número doscientos veintidós, don Rodolfo Antonio Decker, argentino, casado en primeras nupcias con doña Else Kristina Paulsen, con cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintinueve mil sesenta y seis y Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintitres mil novecientos diez y seis, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Uruguay número quinientos, setenta y dos, piso séptimo B, de paso aquí don Lumir Kyslinger, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Norma Asunción Ferreyra, con Cédula Identidad de la Policía Federal número dos millones tres mil seis, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Nueve de Julio número ochocientos veintiúno, doña Lidia Margarita Bietti de Consoli, argentina casada en primeras nupcias con don Nicolás Aurelio Pedro Benito José Consoli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta, y Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Peña número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, piso noveno A, de paso aquí, don Aníbal Inocencio Gamboa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Medina con Cédula de Identidad de esta Provincia número treinta y siete mil veintiocho y Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en Manuel B. Gonet calle Quinientos dos y Diez y ocho de esta Provincia, de paso aquí. don Pedro Pareti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Catacata con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco y Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nicaragua número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis de paso aquí, don Constante Guido Pareti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Díaz con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos diez y nueve, y Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Videla número dos mil trescientos cincuenta y cinco de paso aquí, don Serafín Elena, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lucía Fabry, con Cédula de Iden-

tidad de esta provincia número novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve y Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y uno comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Ameghino número cuatrocientos diez, don Carlos Nicolás Aquino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Haydée Truffini, con Cédula de Identidad de esta Provincia número treinta y siete mil veintiocho y Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Quilmes, calle Cevallos número mil setecientos treinta y cuatro de paso aquí don Edgar Antonio Vattuone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Natividad Mercado, con Cédula de Identidad de esta Provincia número un millón cuatrocientos veintiocho mil doscientos ochenta y nueve y Libreta de Enrolamiento n7mero cinco millones ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y siete, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle nueve entre las de veinticinco y veintiséis y don Adolfo Mujica, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad de esta Provincia número trescientos once mil trescientos ochenta y cinco Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Malabia número tres mil trescientos treinta y cuatro de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes doy fé conozco como de que expone: Que concurren a este acto como socios fundadores del Ente Social TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA y que vienen por este acto como lo preceptúa el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a Constituir Definitivamente, dicha Sociedad, y a tal efecto elevan a Escritura Pública el estatuto de la misma que juntamente con la respectiva resolución Ministerial autorizándola a funcionar como Anónima y demás actos constitutivos agregados al expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número seis mil doscientos cincuenta y dos de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado que tengo a la vista para este acto y de cuyo expediente número diez y nueve mil novecientos ochenta y siete reproduzco las actuaciones necesarias para este otorgamiento que dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores César García argentino, casado con doña Angela Somalo de García C. I. Prov. Buenos Aires, número 722.273, L. E. 1.122.172, comerciante domiciliado en la calle Hudson 222 Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Rodolfo Antonio Decker, argentino, casado con Else Kristina Paulsen de Decker, CIPF 1:829.066, L.E. 4.423.916, Abogado, domiciliado en la calle Uruguay 572 piso 7.o, "B". Capital, Lumir Kyslinger, checoeslovaco, casado con Norma Asunción Ferreyra de Kyslinger, C.I.P.F. 2.013.006, comerciante, domiciliado Nueve de Julio 821, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Lidia Margarita Bietti de Consoli, argentina, casada con Nicolás Aurelio Pedro Benito José Consoli, C.I.P.F. 3:382.750, L. C. 2:939.155, comerciante, domiciliado en Peña 2446, Piso 9.o "A", Capital, Aníbal Inocencio Gamboa, argentino, casado con Blanca Rosa Medina de Gamboa, C. I. Prov. Bs. As. 37.028, L.E. 1:173.882, comerciante, domiciliado en calle 502 y 18, Manuel B. Gonnet, Provincia de Buenos Aires; Pedro Pareti, argentino, casado con María Leonor Catacata de Peretti, C. I. P. F. 1:545.165, L. E. 133. 479, comerciante, domiciliado en Nicaragua 4646, Capital, Constante Guido Pareti, argentino, casado con Elvira Concepción Díaz de Paretti, C. I. P. F. 1:872.819, L. E. 144.856, comerciante, domiciliado en Videla 2355, Capital; Serafín Elena, argentino, casado con María Teresa Lucía Fabry de Elena, C. I. Prov. de Bs. As. 943.429, L. E. 2:528.671, comerciante domiciliado en Ameghino 410, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Carlos Nicolás Aquino, argentino, casado con Raquel Haydée Truffini de Aquino, C. I. Prov. Bs. As., 37.028, L.E. 1:145.668 comerciante, domiciliado en Cevallos 1734 Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Edgar Antonio Vattuone, argentino, casado con María Natividad Mercado de Vattuone C.I. Provincia de Bs. Aires 1:428.289, L. E. 5:187.737, comerciante, domiciliado en la calle 9 entre 25 y 26, Berazategui, Prov. de Bs. Aires y Nélida Julia Mujica de Carzoglio, argentina, casada con Tomás Eduardo Carzoglio, C.I.P.E. 817.835 L. C. N.o 0328121, comerciante, domiciliada en Martín García 405, 3.o, "D", Capital Federal, en representación del señor Adolfo Mujica, argentino, divorciado, C. I., Prov. Bs. As. 311.385, L. E. N.o 367.345 comerciante, domiciliado en Malabia 3334, Capital, acreditando dicho carácter con el Poder Especial que a tal efecto le fuera conferido y que se adjunta al presente, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 2.329|963 y las siguientes disposiciones especificadas; a) La Sociedad se denominará TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (artículo 1.o); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2.o); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales en general; importación; exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no; en especial transporte de cargas (artículo 3.o); d) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en dieciséis series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie (artículo 4.o); e) Quedará redactado en la siguiente forma: "El Directorio quedará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo 11); Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. Susripción, integracion, acciones, clase, monto. accionistas: Las personas nombradas precedentemente suscriben diecinueve mil ciento treinta y cuatro acciones del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador de un voto de la siguiente manera: César García, cinco mil trescientas setenta y ocho acciones; Lumir Kyslinger, cinco mil trescientas setenta y ocho acciones; Adolfo Mujica, diez acciones; Rodolfo Antonio Decker, cinco mil trescientas sesenta y ocho acciones, Lidia Margarita Bietti de Consoli, mil acciones: Aníbal Inocencio Gamboa, cuatrocientas acciones; Pedro Paretti, cuatrocientas acciones; Constante Guido Paretti, cuatrocientas acciones; Serafín Elena, cuatrocientas acciones; Carlos Nicolás Aquino, doscientas acciones y Edgar Antonio Vattuone doscientas acciones. La integración correspondiente a las acciones aquí suscritas se realiza con los bienes propios de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS, Sociedad en Comandita por Acciones, conforme al balance e inventario certificado por Contador Público nacional que se extiende por separado y en la proporción que corresponde a los firmantes como titulares del capital social de dicha Sociedad en el porcentaje del 195,67 o|o, a saber: César García y Lumir Kyslinger, 25,89 o|o cada uno; Rodolfo Antonio Decker, 26,84 o|o; Lidia Margarita Bietti de Consoli, 5 o|o; Adolfo Mujica, representado por la señora Nélida Julia Mujica de Carzoglio, 0,05 o|o; Pedro Pareti, Constante Guido Pareti Aníbal Inocencio Gamboa, Serafín Elena, 2 o|o cada uno; Edgar Antonio Vattuone y Carlos Nicolás Aquino, 1 o|o cada uno. Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador :Presidente, César García, Vicepresidente, Adolfo Mujica. Vocales: Lumir Kyslinger, Aníbal Inocencio Gamboa, Constante Guido Pareti. Suplentes: Serafín Elena, Carlos Nicolás Aquino, Edgar Antonio Vattuone; Síndico titular, Nicolás Aurelio Pedro Benito José Consoli; Síndico suplente, Emilio Salgueiro. Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Consoli y Emilio Salgueiro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Nélida J. M. de Carzoglio. — R. Decker. — César García. — C. G. Pareti. — R. Pareti. — A. Gamboa. — E.A. Vattuone. — Lumir Kyslinger. — C. A. Aquino. — S. Elena. — Lidia M. B. de Consoli.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Nélida Julia Mujica de Carzoglio, Rodolfo Antonio Deker, César García Constante Guido Pareti, Pedro Pareti, Aníbal Inocencio Gamboa, Edgar Antonio Vattuone, Lumir Kyslinger, Carlos Nicolás Aquino, Serafín Elena y Lidia Margarita Bietti de Consoli y han sido efectuadas en mi presencia; doy fe. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Hay un sello. — Luis C. Vallante".

Estatutos sociales de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA". La sociedad constituída con el nombre de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas.

3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: comerciales en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles; mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial; transportes de cargas para el cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de

actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

4) El capital social autorizado se fija en ochenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de pesos moneda nacional un mil valor nominal cada una y dividido en dieciséis series iguales.

5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos, por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a Escritura Pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio.

7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar en igual o en menor número que los titulares y por el mismo plazo. En caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán, de entre ellos, un Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de presentes.

8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina y de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercitada por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegarle parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directolio "ad-referéndum", de aquella.

9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último remplazará el primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las fa-
aportes al 30 de junio de 1964. Accionis-
cultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas, del ejercicio en que se devenguen.

10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituída en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351, del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio.

11. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento (2 o|o) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscrito, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con la preferencia que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Nélida J. M. de Garzoglio. —R. A. Decker. — César García. — C. G. Pareti. — P. Pareti. — A. Gamboa. — E. A. Vattuone. — Lumir Kyslinger. — C. N. Aquino. — S. Elena — Lidia M. B. de Consoli.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Nélida Julia Mujica de Garzoglio, Rodolfo Antonio Decker, César García, Constante Guido Pareti, Pedro Pareti, Aníbal Inocencio Gamboa, Edgar Antonio Vattuone, Lumir Kyslinger, Carlos Nicolás Aquino, Serafín Elena y Lidia Margarita Bietti de Consoli, son auténticas y han sido efectuadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello Luis C. Valiente".

TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS. Sociedad en comandita por acciones. Balance general al 30 de junio de 1965. Activo: Disponibilidades; Caja, 22.468.92. Banco, 1:176.649.93, 1:199.118.85. Créditos; deudores comunes c|d. 4:874.802.40. Documentos a cobrar, 2:038.475.50, 6:913.277.90; otros créditos, 1:356.066.39, 8:269.344.29. Bienes de Cambio, materiales en depósito, 1:407.733.17. Inversiones; acciones (sin cotización), 200.500.00. Bienes de uso: Terrenos, edificios y construcciones, 6:581.590.97. Amortizac. enter. Amortización del ejercicio, 200.000.00, 200.000.00, 6:181.590.97. Maquinarias, 595.733.46. Amortizac. enter. 66.604.20. Amortización del ejercicio, 29.787.00. 96.391.20, 499.342.26. Herramientas, 196.982.06. Amortizaciones anter. 51.388.08. Amortizac. del ejerc. 9.749.00, 61.737.08. 133.844.98. Materiales rodantes, 38.320.401.51. Amortización anterior, 12.518.490.31. Amortización del ejercicio, 4:662.393.49. 17:180.883.80, 21:639.517.71. Muebles y útiles, 420.871.93. Amortización anterior, 167.153.92. Amortización del ejercicio, 36.221.00. 203.374.92, 217.497.01, 28:671.792.93. Cargos diferidos; Gastos adelantados, 264.222. 40.012.711.24. Pasivo: Deudas; Comerciales; Proveedores, 4:597.750.52. Pers. por conceptos diversos, 60.009.70. Cuentas socios solidarios, 1:492.219.84. Acreedores varios, 6:134.829.02. 12:284.809.08, 12:284.809.08. Bancarias; Documentos desc. 2:038.475 50. Financ. compras, 74.414.45, 2:113.189.95, 2:113.189.95. Otras deudas; por cargas sociales fiscales, 3:528.860.36; Delfor Lombardi (capital a reintegrar), 856.383.38, 4:385.243.75; provisiones: para impuestos, 150.000.00; p|aguinaldos. 288.454.53. Gastos vencidos, 51.920.97; 490.375.50. Previsiones; ley 11.729, 1:817.569.00. Capital reservas y resultados; Capital solidarios, 100.000.00. Capital comanditario, 1:335.000.00, 1:435.000.00. Revalúo contable (Ley 15.272). 8.672.228.07. Utilid., 8:814.295.90. 18:921.523 97; 40:012.711 24. Cuenta de orden cuota participaciones sociedades, $ 9:763.033.05. — César García. — A. Gamboa. — C. G. Pareti — S. Elena — Lumir Kyslinger. — P. Pareti. — C. N. Aquino. — E. A. Vattuone.

— R. A. Decker. Nélida J. M. de Garzoglio. — L. B. de Consoli. — E. Salgueiro. — Hay un sello que dice Emilio Salgueiro, Contador Público Nacional C.P.C.E. Mat. T°XXVIII. Fs. 2. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: César García, Aníbal Inocencio Gamboa. Constante Guido Pareti, Serafín Elena, Lumir Kyslinger, Pedro Pareti, Carlos Nicolás Aquino. Edgar Antonio Vattuone, Emilio Salgueiro, Rodolfo Antonio Decker, Nélida Julia Mujica de Garzoglio y Lidia Margarita Bietti de Consoli. — Berazategui. junio 30 de 1966. — Conste. — Hay un sello José Alfonsín.

Acta. N.o 80 Libro del Carnet N.o 19. — Registro N.o 1 partido de Berazategui". — "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. (en formación) cuadro anexo demostrativo de la integración de capital. Balance de tas. Capital social. Revalúo contable (saldo) Utilidades. Integrado. Capital suscripto: César García, 403.000.00, 2:437.876.40, 2:477.402.88, 5:318.279.28, 5:378.000.00. Lumir Kyslinger: 403.000.00. 2:437.876.40, 2:477.402.88, 5:318.279.28, 5:378.000. Rodolfo A. Decker, 402.000.00 2:433.343.90 2:473.046.43, 5:308.390.33 5:368.000.00. Lidia Margarita Bietti de Consoli 75.000.00, 453.249.61, 460.645.75, 988.895.36, 1:000.000.00 Adolfo Mujica 2:000.000.00, 3.382.50 4.506.46. 9.888.96. 10.000.00. Aníbal Inocencio Gamboa. 30.000.00, 171.299.85, 184.258.30, 395.558.15. 400.000.00. Pedro Paretti, 30.000.00, 181.299.89 184.258.30, 395.558.15. 400.000.00. Constante Guido Paretti, 30.000.00. 181.299.85 184.258.30, 395.558.15, 400.000.00. Serafín Elena, 30.000.00, 181.299.85. 184.258.30, 395.558.15, 400.000.00. Carlos Nicolás Aquino. 15.000.00, 90.649.93, 92.129.00, 197.779.08, 200.000.00. Edgar A. Vattuone. 15.000.00, 90.649.93, 92.129.15, 197.779.08, 200.000.00, 1:435.000.00, 8:672.228.07, 8:814.295.90. 18:921.523.97 19:134.000.00. César García, A. Gamboa. C. G. Pareti. S. Elena Lumir Kyslinger. P. Paretti, C. N. Aquino E. A. Vattuone. R. A. Decker, Adolfo Mujica. L. M. Bietti de Consoli, E. Salgueiro hay un sello que dice: Emilio Salgueiro, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Mat. T. XXVIII. Fs. 2. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de César García. Aníbal Inocencio Gamboa Constante Guido Paretti. Serafín Elena; Lumir Kyslinger. Pedro Paretti. Carlos Nicolás Aquino Edgar Antonio Vattuone, Emilio Salgueiro. Rodolfo Antonio Decker, Adolfo Mujica. Lidia Margarita Bietti de Consoli.

Berazategui. junio 30 de 1966. — Conste. — Hay un sello: José Alfonsín. — Acta N.o 82. Libro N.o 1. Carnet número 19. Registro N.o 1. partido de Berazategui". Todo lo transcripto es copia fiel. doy fé. A continuación se transcribe el decreto que autoriza el funcionamiento de la Sociedad el que es del siguiente tenor: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.o 19.987. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a Fs. 39; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto N.o 3.329|963. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1.o Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2.o del decreto 3.329|963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, constituída en esta Ciudad el 29 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de Fs. 1 (Fojas uno) a Fs. 3 vuelta (Fojas tres vuelta) con la modificación de Fs. 56 (Fojas cincuenta y seis) y sus estatutos de Fs. 4 (Fojas cuatro) a Fs. 7 (Fojas siete) con la modificación de Fs. 56 vuelta (Fojas cincuenta y seis vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirán el balance de Fs. 50 y la planilla de Fs. 52, que deberán insertarse en la publicación que prevee el artículo 319 del Código de Comercio. 2.o Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas y dentro del plazo de 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, demostrará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio de los bienes inmuebles incorporados. Tome nota Registros y Ficheros de lo indicado a Fs. 59 vuelta. Resolución 6.252. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia.

Anotado. — J. González. — Juan González, Subinspector todo lo transcripto es conforme con el testimonio original del acta de constitución de la Sociedad, agregado de fojas uno a tres vuelto con su modificación a fojas cincuenta y seis; su Estatuto anexado de fojas cuatro a siete, con la modificación de fojas cincuenta y seis y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación agregada a fojas noventa y siete, según constancia del expediente número diez y nueve mil novecientos ochenta y siete que entró el trece de diciembre del año próximo pasado y salió con la misma fecha de la Inspección General de Justicia al que me remito de todo lo cual doy fé. En tal virtud los comparecientes dejan definitivamente constituída la entidad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. elevado a escritura pública el Estatuto que ha de regirla y demás actos administrativos a la vez que solicitan del autorizante se proceda a su publicación en el Boletín Oficial. e inscripción en el Juzgado Seccional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. conforme a los estatutos digo a lo estatuído en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. El escribano interviniente deja constancia que retiene la suma de: Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. para abonar el impuesto sobre el capital emitido de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída. que les fue ratifican su tenor y así la otorgan y la firman como es su costumbre hacerlo por ante mí. doy fé.

Sigue a la número veinticinco de fecha de ayer. — César García. R. Decker, Lumir Kyslinger, Lidia M. B. de Consoli, A. Gamboa, Pedro Paretti C. G. Paretti S. Elena. C. A. Aquino. E. A. Vattuone. Adolfo Mujica. — Hay un sello. Ante mí, José Alfonsín: Igual a su matriz doy fé. para los interesados, expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados el primero seiscientos noventa mil. setecientos cuarenta y uno al seiscientos noventa mil setecientos cuarenta y uno al seiscientos noventa mil. setecientos cuarenta y cuatro y del seiscientos noventa mil. setecientos ochenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan José Alfonsín. — Hay un sello que dice: Juan José Alfonsín, Escribano.

La firma y el sello que anteceden me legalizan en el valor de legalización número 700.373. La Plata, 22 de marzo de 1968.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (artículo 90, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan José Alfonsín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N.o 0.733.428. La Plata, 22 de marzo de 1968. — Guillermo Sancholuz. — Un sello dice: [illegible] Sancholuz, Escribano.

Delegación La Plata. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Delegación La Plata: Inscripto en la fecha bajo el número mil quinientos noventa y nueve al folio noventa del libro sesenta y cinco To. A., de Estatutos Nacionales de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Registro. — Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — (Firma ilegible). — N.o [illegible]. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos N.o 108 de la Capital Federal.

Certifico que la presente que en 11 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Conste. (firmado): René Marcelo Recondo. — Un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

Actuación notarial. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000036356. Serie E. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal, República Argentina. Legalización. La presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente sin juzgar el contenido del documento. (Firmado): Carlos A. Novellino. — Un sello que dice: Carlos A. Novellino.

Colegio de Escribanos. Consejero. Habilitado. N.o de orden 75235. N.o del arancel consular (ilegible). Derechos percibidos pesos moneda nacional 14.550. El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos A. Novellino, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1975. — (Firmado): Manuel Millán González. — Hay un sello que dice: Manuel Millán González, Departamento Legalizaciones. Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. — Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Manuel Millán González. M.R.E. y Culto. Visto en esta oficina. — Buenos Aires. — 032349. 24 de noviembre de 1975. Arancel 66. Firma ilegible. Contiene un timbre Servicio Consular de 5 pesos N.o 0572398 debidamente inutilizado. Firma ilegible. Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

República Oriental del Uruguay: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Documento visto para la legalización de la firma de María E. G. Willat, Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Actuación N.o 23904. Percibido $ 2.50 (firma ilegible). Un sello que dice: Heber Martínez Muscio, Secretario de Primera. Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Contiene timbre Servicio Consular de $ 2.50,

N.o 0016199 debidamente inutilizado.

Actuación notarial. Folio 1786. Primer testimonio. Escritura número quinientos trece. En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público comparece don Adolfo Mujica, divorciado, domiciliado legalmente en la Avenida Vélez Sarsfield número mil treinta de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, en carácter de Vicepresidente de la misma, justificando la personería de la sociedad con la escritura de su constitución definitiva otorgada el siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Alfonsín, al folio cincuenta y cuatro de su Registro, de cuyo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de junio siguiente, bajo el número mil quinientos noventa y nueve, folio noventa, libro sesenta y cinco, Tomo A, de estatutos nacionales, agrego fotocopia autenticada a la presente, transcribiendo a continuación parte pertinente de algunos de los artículos del estatuto y autorización gubernamental que acordó personería jurídica a la sociedad que dice así: "La sociedad constituída con el nombre de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en ochenta millones de pesos... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a Escritura Pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año... El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes... la representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercitada por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad... 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente... 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967.

Visto... El Inspector General de Justicia resuelve: 1.o Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2.o del decreto N.o 3.329|963 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"... Resolución N.o 6.252... Enrique Zaldívar"

El carácter invocado por el compareciente resulta de las actas de asamblea y directorio del treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que en su original tengo a la vista y copiadas en lo pertinente dicen así:

"Acta N.o 1... En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1968... se reunieron en la sede social de Vélez Sársfield N.o 1030 los señores accionistas de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA y, habiendo quórum suficiente... sin la presencia del señor Inspector de Justicia dió comienzo la reunión... A continuación se pone a consideración el punto 3 del orden del día: "Fijar número de Directores, y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta". El accionista Pedro Pareti propone mantener en 5 el número de Directores y relegir a los salientes señores: César García, Adolfo Mujica, Lumir Kyslinger, Aníbal Inocencio Gamboa y Constante Guido Pareti. En cuanto a los Síndicos Titular y Suplente, a moción del mismo accionista señor Pedro Pareti, se aprobó designar al señor Fernando C. Fernandez como Síndico titular y al señor Elías Zajac como Síndico Suplente. Se dejó librado a la presidencia la designación de los dos accionistas para firmar el Acta, lo que recayó en los señores Pedro Pareti y Rodolfo Antonio Decker. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente... dio por levantada la asamblea... — César García. — P.Pareti... — R. A. Decker".

"Acta N.o 8. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintiuna, se reunieron... los Directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA... Iniciada la reunión se aprueba por unanimidad designar a don César García para el cargo de Presidente y a don Adolfo Mujica para Vicepresidente... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... César García. — Kyslinger. — Adolfo Mujica. — Gamboa C. Pareti. — F. Fernández."

Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad resolvió modificar los artículos primero tercero, séptimo y octavo del Estatuto Social habiendo obtenido la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así consta en el expediente número diecinueve mil novecientos ochenta y siete de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, transcribiendo a continuación la mencionada acta, el texto de los artículos reformados, copia del Registro de Accionistas y Resolución Gubernamental que aprobó la reforma todo lo que por su orden dice así:

"Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de setiembre de 1968. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de Vélez Sársfield N.o 1030, se reúnen los señores accionistas de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA cuya nómina consta en folio 1 del Registro de Asistencia a Asamblea, sin la presencia del señor Inspector General de Justicia. El señor Presidente habiendo quorum suficiente declara abierto el acto siendo las 18 hs. y somete a consideración de la Asamblea el punto 1.o del Orden del Día, que dice: "Reformar el Estatuto Social". Toma la palabra el señor accionista Pedro Paretti y manifiesta que a efectos de adecuar el estatuto social a las exigencias del giro comercial consideraba oportuno reformar los artículos. Primero, Tercero, Séptimo y Octavo. Acto seguido procedió a dar lectura a un proyecto de reforma de los artículos citados preparado oportunamente por el Directorio. La Asamblea, tras las consideraciones del caso aprobó lo manifestado por el accionista señor Pedro Pareti.

En consecuencia los Arts. 1o, 3.o, 7.o y 8.o quedaron redactados de la siguiente forma: (A continuación se transcribe el texto de los artículos que se acompaña por separado). Se facultó al señor Presidente y|o a quien lo remplace para tramitar la reforma del Estatuto Social ante la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública correspondiente, inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial, efectuando cuantos trámites fuerar menester al efecto. Una vez aprobada la reforma introducida al estatuto social el Directorio designará a los Directores que ocuparán el cargo de Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo. Seguidamente se pasó a considerar el punto 2.o del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Se dejó librado a la presidencia dicha designación, la que recayó en los señores Pedro Pareti y Rodolfo Antonio Decker. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente agradeció la presencia de los señores accionistas y dio por levantada la asamblea siendo las 19 horas. en el lugar y fecha al comienzo citados. — (Fdo.) :César García (Presidente). Pedro Pareti (Accionista), Rodolfo Antonio Decker (Accionista).

Es copia fiel de lo transcripto en el Libro de Actas a Fs. TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. — César García. — César García (Presidente)."

Texto de los artículos modificados.

"Art. 1.o) Con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, continúa la Sociedad que fuera constituida con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país".

"Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza: el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior y a o desde el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; b) Industriales: Por la producción, fabrica-

ción, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la alimentación, papelera plástica, maderera, mecánica y química; c) Financieras: Mediante la inversión de bienes inmuebles urbanos y rurales Acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. Otorgar fianzas, avales y garantías por obligaciones de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera concurso del público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas - ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél".

"Artículo 7.o La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, que en el orden correspondiente reemplazarán al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes".

"Artículo 8.o El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; gravar, comprar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente primero o por el Vicepresidente segundo, indistintamente cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con lo dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio.

En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referéndum" de aquélla". TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. — César García. — César cía, Presidente."

"Asamblea General Extraordinaria de 30 de setiembre de 1968. — Número de orden. — Fecha. — Año 196.. — Día. Mes — Accionistas. — Nombre completo y apellido. — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $.......... — Cantidad de votos. — Décimo (artículo 350) C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — Firmas: 1, 26, 9. — César García por sí, 5.378. 5.378.000, 1.913, 1.369 — 2, 26, 9, Lumir Kyslinger. Por sí. 5.378 5:378.000. 1.915, 1.369, 3. 26, 9 Rodolfo Antonio Decker por sí 5.368 5.368.000 1.912, 1.369 4, 26, 9 Adolfo Mujica. Por sí 10, 10.000 10, 10; 5; 27; 9. Aníbal Inocencio Gamboa. Por sí 400, 40.000, 400, 6; 27, 9. Pedro Pareti. Por sí 400.000, 400, 400, 7, 27, 9, Constante Guido Pareti. Por sí, 400, 400.000, 400 400, 8, 27, 9. Serafín Elena por sí, 400 400.000, 400, 400, 9 27, 9. Carlos Nicolás Aquino. Por sí. 200, 200.000, 200. 200, 10. 27, 9. Edgar Antonio Lottuone. Por sí. 200, 200, 19.134, 18.134.000, 6.849, 6117.

Cerrado el 27 de setiembre de 1968, habiendose depositado 19.134 acciones que representan un capital de m$n 18:134.000. — (Fdo) César García, Presidente.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968, concurrieron los accionistas, todos por sí con un capital de m$n 18:134.000 y con derecho a 6.117 votos. — (Fdo.): César García (Presidente). — Pedro Pareti (Accionista). — Rodolfo A. Decker (Accionista).

TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA.— — César García. — César García (Presidente).

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Visto el expediente A - 100.997, en el que la Sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve:

"Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento veintisiete vta. (127 Vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1968 en el estatuto de la Sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, la que, en lo sucesivo, se denominará TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL y AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.o Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Resolución I. G. J. N.o 433. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (hijo). Secretario de Estado de Justicia".

Concuerda con las constancias del expediente referido al que me remito. doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad que representa, solicitando al autorizante expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás afines. Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Adolfo Mujica. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos ochenta y seis del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete. a mi cargo. doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial. número diez millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta, diez millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y uno, diez millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve diez millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y tres al diez millones trescientos noventa y cinco mil setencientos setenta y cinco y diez millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta. — Firma ilegible. — Un sello que dice: Juan H. Recondo, Escribano.

Inscripto en la fecha, bajo el número dos mil cincuenta y nueve al folio doscientos setenta y dos del libro sesenta y siete tomo A de Estatutos Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — (Firma ilegible). — Un sello que dice: Dra. Tatiana Serifhis, Secretaria. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Fotocopia autenticada. Practicado el análisis del documento original y cotejada la copia fotográfica que figura al dorso verifico su autenticidad. Ley 20.243.

1.859. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1975. — Instituto Olivares. Lavalle 1368. Autenticación Profesional. Derechos reservados ley 11.723. — Firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ana María Tolosa, Calígrafo Público Nacional, nal.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 108 de la Capital Federal, certifico que la presente que en 7 fojas útiles sello y firmo en copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Conste. — Firma ilegible. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000036353, Serie E, — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos. Capital Federal - República Argentina- Legalización". La presente intervención tiene como única efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente sin juzgar el contenido del documento. — Firma ilegible. — Un sello que dice: Carlos A. Novellino Colegio de Escribanos. Consejero.

Habilitado. — N.o de orden 75.236.

— N.o de Arancel Consular —ilegible— Derechos percibidos, $. m|n. 14.550.00. El departamento legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos A. Novellino guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1975. — Firmado: Manuel Millán González. — Demado: Manuel Millán González. — Hay un sello que dice: Manuel Millán González. — Departamento Legalizaciones. Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. — Legalización de la firma de Manuel Millán González. Min. RR.EE. y Culto. — Visto en esta Oficina. — Buenos Aires 032719. — 27 de noviembre de 1975. — Arancel 66. — Arisbel Arocha. — Hay un sello que dice: Arisbel Arocha, Cónsul.

Contiene timbre Servicio Consular de 5 pesos N.o 0572466 debidamente inutilizado: Año de la Orientalidad - República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular - "Sección legalizaciones" Documento visto para la legalización de la firma de Arisbel Arocha, Cónsul del Uruguay en Buenos Aires. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Actuación N.o 23906. Percibido: pesos 2.50. — Heber Martínez Muscio. — Hay un sello que dice: Héber Martínez Muscio, Secretario de Primera. — Hay un sello que dice Ministerio de Relaciones Exteriores - Departamento Consular - Sección Legalizaciones. Contiene timbre Servicio Consular de 2.50 pesos N.o 0016203 debidamente inutilizado. Escritura número ochocientos sesenta y dos. Emisión de Acciones: TRANSPORTADORA: en la Ciudad de Buenos Aires de PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. ...: Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece don Adolfo Mujica, divorciado, domiciliado legalmente en la Avenida Vélez Sarsfield número 1030 en esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" en su carácter de Vicepresidente de la misma, justificando la personería de la sociedad con la escritura de su constitución definitiva otorgada el siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Don Juan José Alfonsín, al folio 54 de su Registro, de cuyo testimonio se agregó fotocopia autenticada al folio 1.786 de este Registro, protocolo corriente y con la Reforma de sus estatutos otorgada el 29 de abril último, el citado folio 1.786 de este Registro. Los testimonios de dichas escrituras fueros inscriptos en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1968 y 4 de junio de 1969, bajo los números 1599 y 2059, folios 90 y 272 de los libros 63 y 67, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

A mayor abundamiento se transcribe a continuación parte pertinente de algunos de los artículos del estatuto y autorización gubernamental que aprobaron los estatutos y reformas que dicen así:

"Artículo 1.o Con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, continúa la sociedad que fuera constituída con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA... La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires... 4) El capital social autorizado se fija en ochenta millones de pesos... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes... La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente.

Artículo 7.o La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo relegibles... La asamblea podrá designar suplentes... los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, que en el orden correspondiente remplazarán al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente... 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Visto:... El Inspector General de Justicia resuelve: 1.o Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2.o del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA... Resolución N.o 6.252... Enrique Zaldívar... Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. Visto... El Secretario de Estado de Justicia resuelve:

Artículo 1.o Apruébase... la reforma introducida... en el estatuto de la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, la que, en lo sucesivo, se denominará "Transportadora de Productos Argentinos Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera"... Resolución I.G.J. N.o 433. — Conrado Etchebarne".

El carácter invocado por el compareciente consta en las actas de asambleas y de Directorio del 30 de diciembre de 1968 transcriptas al citado folio 1786 de las que resulta que el Directorio de la sociedad actualmente se encuentra constituído en la siguiente forma: Presidente: César García. — Vicepresidente: Adolfo Mujica. — Directores: Lumir Kyslinger, Aníbal Inocencio Gamboa y Constante Guido Pereti. — Síndico titular: Fernando C. Fernández y Síndico suplente: Elías Zajac.

Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus testimonios y originales doy fe. Y el compareciente, con el carácter invocado dice: Que viene a elevar a escritura pública el acta de Directorio número once del 16 de mayo del corriente año, que dispuso la emisión de las series quinta a octava inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de veinte millones de pesos moneda nacional cuya acta transcripta íntegramente, dice así: "Acta N.o 11. Al margen: César García. — Adolfo Mujica. — Lumir Kyslinger. — Aníbal Inocencio Gamboa. — Constante Guido Pereti.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1969, reunidos en el local social los señores directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA al margen mencionados, celebraron la reunión de que informa la presente, siendo las 18 horas. Abierto el acto el señor Presidente manifestó que la asamblea de fecha 30 de diciembre de 1968 había autorizado al Directorio a distribuir un dividendo en acciones liberadas de m$n 16:000.000.00 por lo que consideraba oportuno proceder a la emisión de nuevas series de acciones para distribuir dicho dividendo. El Directorio luego de un cambio de ideas resolvió: 1) Emitir las series N.o 5.a, 6.a, 7.a, y 8.a, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de m$n 20:000.000.00. 2) Aplicar m$n 16:000.000.00 al pago de dividendos en acciones liberadas, el que queda a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha 10 de abril de 1969. 3) Ofrecer el saldo de m$n 4:000.000.00 a la suscripción de los señores accionistas. Además resolvió autorizar al señor Presidente o a quien lo remplace, para efectuar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, suscribir la escritura pública, abonando en ese acto el sellado fiscal y efectuar las comunicaciones a la Inspección General de Justicia que fueren menester. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión, siendo las 18.30 horas en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Adolfo Mujica. — Kyslinger. — A. I. Gamboa. — C. G. Pareti. — César García".

Es también copia fiel. Doy fe. En consecuencia el compareciente deja protocolizada el Acta de Directorio precedentemente transcripta por la que se dispuso la emisión de veinte millones de pesos en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto en virtud de lo cual el capital emitido de la sociedad asciende a la cantidad de cuarenta millones de pesos, solicitando se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia de que por la presente escritura se abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre pesos veinte millones que constituye la emisión, ya que dicho impuesto se paga sobre cada emisión conforme a la opción tomada por la sociedad en la escritura de protocolización de sus estatutos otorgada como se ha expresado el 7 de febrero de 1968, ante el escribano Juan José Alfonsín, bajo el número 26, en cuyo acto se pagó el impuesto sobre veinte millones de pesos emitidos.

Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — (firmado) Adolfo Mujica. — José Clemente Alonso. — José Clemente Alonso, Escribano.

Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en tres fojas y un sello de actuación notarial número: Diez millones setecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (firmado) José Clemente Alonso. — Un sello dice: José Clemente Alonso, Escribano.

Inscripto en la fecha, bajo el número dos mil novecientos sesenta y cuatro al folio trescientos ochenta y cinco del libro sesenta y siete T.o A de Estatutos Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del

Registro Buenos Aires, 18 de julio de 1963. (firmas ilegibles).

Fotocopia auténtica. Practicado el análisis del documento original y cotejada la copia fotográfica que figura al dorso verifico su autenticidad. Ley 20.243. Buenos Aires, noviembre 10 de 1975. Instituto Olivares. Lavalle 1368. Autenticación profesional. Derechos reservados. Ley 11.723. — Un sello dice: Ana María Tolosa, Calígrafo Público Nacional. — Firma ilegible.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 108 de la Capital Federal, certifico que el presente que en 4 fojas sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren lás leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000036351 Serie E. Buenos Aires, 13 Nov. 1975. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Capital Federal. República Argentina - Legalización. La presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente sin juzgar el contenido del documento. — (firmado) Carlos A. Novellino. — Hay un sello que dice: Carlos A. Novellino. Colegio de Escribanos. Consejero.

Habilitado N.o de orden 75240. — Número del Arancel —ilegible— Derechos percibidos $ m|n 14.550. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos A. Novellino guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 17 Nov. 1975. — (firma ilegible). — Hay un sello que dice: : Manuel Millán González. Departamento Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Manuel Millán González. M. RR. EE. y C. Visto en esta oficina, Buenos Aires. 032625. 26 Nov. Arancel 66. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul. — Contiene timbre de Servicio Consular de 5 pesos, N.o 0572456 debidamente inutilizado.

Año de la Orientalidad — República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Documento Visto para la legalización de la firma de María F. G. Willat Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Montevideo, 16 Dic. 1975. — Actuación. N.o 23905. — Percibido $ 2.50. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Héber Martínez Muscio. Secretario de primera. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Secc. Legalizaciones. Contiene timbre Servicio Consular de 2.50 pesos N.o 0016197 debidamente inutilizado.

Escritura N.o mil cuatrocientos ochenta. — Reforma de Estatutos: TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don César García, casado, domiciliado legalmente en la Avenida Vélez Sarsfield número 1030, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, en su carácter de Presidente de la misma justificando la personería de la Sociedad, con la escritura de su constitución definitiva, otorgada el 7 de febrero de 1968, ante el Escribano de la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, don Juan José Alfonsín, al folio 54 de su Registro, de cuyo testimonio se agregó fotocopia autenticada al folio 1785, de este Registro, protocolo del año 1969, y con la Reforma de sus Estatutos, otorgada el 29 de abril de 1969, al citado folio 1786. Los testimonios de dichas escrituras fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 14 de junio de 1968 y 4 de junio de 1969, bajo los números 1599 y 2059, folios 90 y 272 de los libros 65 y 67, Tomo A, de Estatutos Nacionales. A mayor abundamiento se transcribe a continuación parte pertinente de algunos de los artículos del Estatuto y autorizaciones gubernamentales que aprobaron los Estatutos y Reformas que dicen así:

"...Artículo 1.o Con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, continúa la sociedad que fuera constituida con la denominación de "Transportadora de Productos Argentinos Sociedad Anónima"... La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires... 4) El capital social autorizado se fija en ochenta millones de pesos moneda nacional... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes... La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente...

Artículo 7.o La dirección y administración de la sociedad esté a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 12 (doce), con mandato por un año, siendo relegibles... La Asamblea podrá designar suplentes... los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, que en el orden correspondiente remplazarán al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente... 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Visto: ... el Inspector General de Justicia resuelve: 1.o Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2.o del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA ... Resolución 6.252 ... Enrique Zaldívar ... Buenos Aires, 27 Marz. 1969. Visto... El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1.o Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, la que, en lo sucesivo, se denominará TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA ... Resolución I. G. J. 433. — Conrado Etchebarne...

La Sociedad, además, por escritura del primero de julio de 1969 al folio 3.155 de este mismo Registro, protocolizó Emisión de Acciones, en virtud de la cual el capital emitido de la Sociedad, quedó fijado en Cuatrocientos mil pesos ley 18.188. El testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.964, folio 385, libro 67, Tomo A., de Estatutos Nacionales. El carácter invocado por el compareciente, resulta de las Actas de Asamblea y Directorio de fechas 31 de diciembre de 1969, que en su libro respectivo tengo a la vista y copiadas en sus partes pertinentes dicen así: "Acta N.o 2 ... En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de diciembre de 1969... se reunieron en la sede social de la Av. Vélez Sarsfield N.o 1030 los señores accionistas de "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA y habiendo quórum suficiente... sin la presencia del señor Inspector de Justicia, dio comienzo la reunión... A continuación se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día: "Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta". El accionista Edgar A. Vattuone propone fijar en 5 el número de Directores y relegir a los salientes señores César García Adolfo Mujica, Lumir Kyslinger, Aníbal Inocencio Gamboa y Constante Guido Paretti, lo que es aprobado en forma unánime. En cuanto a los síndicos Titular y Suplente, a moción del mismo accionista, se aprobó designar al señor Carlos Fernando Fernández, como Síndico titular y al señor Elías Zajac como Síndico Suplente. Se dejó librado a la presidencia la designación de los dos accionistas para firmar el acta, la que recayó en los señores Carlos Nicolás Aquino y Edgar Antonio Vattuone. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente ... dio por levantada la Asamblea ... — César García. — L. Kyslinger. — Adolfo Mujica.

Acta N.o 17. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve... Se reunieron ... los señores directores ... designados en la Asamblea Ordinaria realizada en la fecha ... Iniciada la reunión se aprueba por unanimidad elegir a don César García para el cargo de Presidente; a don Adolfo Mujica para el cargo de Vicepresidente 1.o y a don Lumir Kyslinger para el cargo de Vicepresidente 2.o ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión ... — César García. — L. Kyslinger. — Adolfo Mujica. — A. J. Gamboa. — C. G. Paretti.

Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus testimonios y originales. Doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, cele-

brada el 20 de junio del corriente año, resolvió reformar los artículos Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo del Estatuto Social, habiendo obtenido la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así consta en el expediente 19.987 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, trascribiendo a continuación la referida Acta de Asamblea ,el texto de los artículos reformados, copia del Registro de Accionistas y Resolución Gubernamental que aprobó la reforma, todo lo que, copiado por su orden, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1970, siendo las 18 horas, se reúnen en Asamblea General General Extraordinaria los señores accionistas de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y habiendo quórum suficiente según consta a F.s 4 del libro de Registro de Asistencia a Asambleas, da comienzo la reunión de que informa la presente.

Abierto el acto el señor presidente somete a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — A moción de un accionista se aprobó dejar librado a la presidencia la designación de los dos accionistas para firmar el acta, recayendo tal designación en los señores: Serafín Elena y Carlos Nicolás Aquino. — A continuación se pasó a considerar el segundo punto del orden del día que dice: "Reforma Estatuto Social". En uso de la palabra el señor presidente manifiesta que ante lo solicitado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transportes en lo referente al canje de acciones de ordinarias al portador a nominativas y uso de la firma social, el directorio se había abocado a preparar un proyecto de reforma, manifestó además, que a dicha reforma se agregaba el artículo cuarto en el cual se expresaba el capital social de acuerdo a la moneda actualmente en circulación. Los asambleístas consideraron ampliamente lo manifestado por el señor presidente, estudiando además las modificaciones propuestas por el directorio, resolviendo por unanimidad dejar redactados los artículos: 4.o, 5.o, 7.o y 8.o del Estatuto Social, de la siguiente forma: ...Además se resolvió autorizar al señor presidente y|o quien lo reemplace para que ante la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Obras Públicas; y Transportes y Registro Público de Comercio, realicen todos los trámites necesarios tendientes a llevar a término la reforma proyectada, pudiendo por lo tanto aceptar modificaciones dentro de lo establecido por los organismos antes mencionados. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente agradeció la presencia de los señores accionistas y dio por levantada la asamblea siendo las 19 horas en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Fdo. César García, Serafín Elena y Carlos Nicolás Aquino. — Es copia fiel de lo transcripto a fs. 42|45 del Libro de Actas. — César García. — César García (Presidente). — Hay un sello que dice: Transportadora de Productos Argentinos S.A.C.I. A. y F". — "Texto de los Artículos Modificados.

Artículo 4.o. El capital social autorizado se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS LEY 18.188, representada por Ochocientos mil acciones de Diez Pesos valor nominal cada una y dividido en dieciseis series de cincuenta mil pesos, cada serie.

Artículo 5.o. Las acciones deberán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Toda transferencia de acciones se efectuará previa aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transportes. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Artículo 7.o. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo reelegible. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas por imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. El Vicepresidente primero reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Artículo 8.o. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; gravar, comprar y vender inmuebles para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales, o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente, o por el vicepresidente primero, indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio.

En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. Asamblea General Extraordinaria del 20 de julio de 1970. Número de Orden, fecha, Año 19, Día, Mes, Accionista (nombre completo y Apellidos), Representante (Nombre completo y Apellido) Cantidad de Acciones o Certificados, 1 voto, Capital $, Cantidad de votos, Décimo (Art. 350 C. C.), Dos Décimos de los presentes, Firmas, 1, 16, 7. César García, por sí, 14.667, 146.670, 4.000, 2.720, 2, 16. 7 Lumir Kyslinger, por sí, 7.334, 73.340, 4.000, 2.720, 3, 16, 7. Juan Orlando Palmadessa, por sí, 7.333, 73.330, 4.000, 2.720, 4, 16, 7. Aníbal J. Gamboa, por si, 400, 4.000, 400, 400, 5, 16, 7. Constante Guido Pareti, por si, 400, 4.000, 400, 400, 6, 16, 7. Serafín Elena, por si, 400, 4.000, 400, 400, 7, 16, 7. Carlos Nicolás Aquino, por si, 200, 2.000, 200, 200, 8, 16, 7. Edgar Antonio Vattuone, por si, 200, 2.000, 200, 200, 30.934, 309.340, 13.600, 9.760, cerrado el 17 de julio de 1970, habiéndose depositado 30.934 acciones que representen un capital de pesos 309.340, (pesos ley 18.188), Fdo. César García (Presidente), Buenos Aires, 20 de julio de 1970, concurrieron 8 accionistas, todos por sí con un capital de $ 309.340 (Pesos ley 18.188) y con derecho a 9.760 votos. Fdo. César García, Serafín Elena y Carlos Nicolás Aquino. Es copia fiel de lo transcripto a Fs. 4 del Registro de Asistencia a Asamblea. César García. — César García (Presidente). Hay un sello. Buenos Aires, 10 Set. 1970. Visto: el expediente N. 19.987|115.959, en el que la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Justicia resuelve:

Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento el artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas 166 (ciento sesenta y seis) a 167 (ciento sesenta y siete), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA, por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1970.

Art. 2.o Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. N.o 1735. — Jaime Perrieux. — Hay un sello.

Concuerda con las constancias del expediente referido al que me remito, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja protocolizada la Reforma de los Estatutos de la Sociedad que representa, solicitando se le expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante deja constancia de que la presente escritura no corresponde el pago del Impuesto de Sellos, ya que no se modifica el capital ni el plazo de duración de la Sociedad. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe (firmado) César García. — Hay un sello que dice: Juan A. Recondo, Escribano. — Ante mí. —

Juan R. Recondo.

Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 5.950 del Registro de Contratos Públicos número

37 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en siete fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (firmado) Juan N. Recondo. — Hay un sello que dice: Juan N. Recondo. Escribano.

Inscripto en la fecha, bajo el número Cuatro mil seiscientos ochenta y siete al Folio ochenta y cuatro del Libro setenta y tres Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970 (firmado). — Tatiana Schifris. Secretaria Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Fotocopias auténticas. Practicado el análisis del documento original y cotejadas sus copias fotográficas, verifico su autenticidad, leyes 20.243, 20.859. — Buenos Buenos Aires, 10 noviembre de 1975. Instituto Olivares. Lavalle 1368. Autenticación profesional. Derechos reservados. Ley 11.723. — (firmado) Ana María Tolosa. — Ana María Tolosa, Calígrafo Público Nacional.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos N.o 108 de la Capital Federal, certifico que la presente que en 7 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. Conste. (firmado) René Marcelo Recondo. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal República Argentina en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000036346 Serie E. Buenos Aires, 13 Nov. 1975. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. Legalización. La presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente sin juzgar el contenido del documento. (firmado) Carlos A. Novellino. — Hay un sello que dice: Carlos A. Novellino. Colegio de Escribanos, Consejero.

Habilitado N.o de orden 75.231. N.o de Arancel consular (ilegible. Derechos percibidos $ m|n 14550. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Carlos A. Novellino, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires 17 Nov. 1975. — (firmado) Manuel Millán González. — Hay un sello que dice: Manuel Millán González. Departamento Legalizaciones.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Manuel Millán González, Min. RR. EE. y Culto. Visto en esta Oficina. Buenos Aires 032605, 26 Nov. 1975. Arancel 66. (firmado) Arisbel Arocha. Hay un sello que dice: Arisbel Arocha, Cónsul.

Contiene timbre de Servicio Consular N.o 0572442 de 5 pesos debidamente inutilizado.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Documento Visto para la legalización de la firma de Arisbel Arocha, Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Montevideo, 18 Dic. 1975. Actuación N.o 23.907. Percibido $ 2.50. (firmado) Heber Martínez Muscio. — Hay un sello que dice: Héber Martínez Muscio. Secretario de Primera. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Contiene timbre Servicio Consular de 2.50 pesos, N.o 0016206, debidamente inutilizado.

Escritura numero ciento nueve. Emisión de acciones: TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A. En la ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco ante mí Escribano Público, comparece don César García, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Venezuela número 110, de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, "Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", en su carácter de Presidente de la misma, justificando la personería jurídica de la sociedad con la escritura de constitución definitiva del 7 de febrero de 1968, pasada ante el escribano de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Alfonsín, al folio 54 de su Registro; y con las de: reforma de estatutos, emisión de acciones, en virtud de la cual el capital emitido quedó fijado en cuatrocientos mil pesos; y nueva reforma de estatutos de fechas 29 de abril y primero de julio de 1969; y 2 de octubre de 1970, pasados a los folios 1786, 3155 y 5950 del Registro número 37 de esta ciudad, de cuyos testimonios, que tengo a la vista inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 1599, 2059, 2964 y 4687, folios 90, 272, 385 y 84 de los libros 65, 67, 67 y 73, todos Tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales, doy fe, de todo lo que se agregó fotocopias autenticadas al folio 392, protocolo del pasado año de este mismo Registro. A mayor abundamiento transcribo parte pertinente de algunos de los artículos del estatuto y resoluciones gubernamentales que aprobaron sus estatutos y reformas, que dicen así: "... Artículo 1.o Con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA "Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera", continúa la sociedad que fuera constituída con la denominación de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA... La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires...

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos ley 18.188, representado por ochenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en dieciséis series de cincuenta mil pesos, cada serie.

Artículo 5.o Las acciones deberán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas...

Artículo 6.o El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes... La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente...

Artículo 7.o La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo reelegibles... los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y a un Vicepresidente segundo. El Vicepresidente primero remplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Artículo 8.o ... La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente, o por el Vicepresidente primero, indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad...

Artículo 9.o La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente...

Artículo 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes...

Artículo 11. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. Visto:... El Inspectos General de Justicia resuelvo: 1.o Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2.o del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA... Resolución N.o 6252... Enrique Zaldívar"... Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. Visto:... El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1.o Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, la que, en lo sucesivo se denominará TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera... Resolución I.G.J. N.o 433. — Conrado Etchebarne...: "Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. Visto:... El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1.o Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1970... Resolución I.G.J. N.o 1735. — Jaime Perrieux. — Hay un sello".

El carácter invocado por el compareciente consta en las actas de asambleas y de Directorio del 31 de octubre de 1974 que en copias autenticadas se agregaron al folio 129 del presente protocolo, de los que resulta que el actual Organo Fiscalizador de la Sociedad se encuentra constituído de la siguiente forma: Presidente: César García; Vicepresidente: Lumir Kyslinger; Directores: Aníbal [illegible] Gamboa Edgar A. Vattuone; Carlos N. Aquino; Constante G. Pareti; Síndico Titular [illegible] Fernández: Síndico [illegible]

Y el compareciente en el carácter invocado dice: que viene a elevar a escritura pública el acta de Directorio del 20 de octubre de 1973 por la que se dispuso la emisión de las series novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima y decimoctavo inclusive de acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción por un total de cuatrocientos mil pesos, pesos, que en su libro respectivo tengo a la vista y transcripta en lo pertinente, dice así: "Al margen: César García. — Lumir Kyslinger. — Aníbal Gamboa. — Carlos N. Aquino. — Edgar A. Vattuone. — Fernando Carlos Fernández (Síndico Titular). — Acta N.o 33. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de 1973, reunidos... los señores Directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA al margen mencionados, celebraron la

reunión de que informa la presente, siendo las 18 hs. Abierto el acto el señor Presidente manifestó que las Asambleas de fecha 31 de diciembre de 1969 y de fecha 30 de octubre de 1970, habían votado un dividendo en acciones liberadas de pesos 40.000 y 60.000 respectivamente, lo que hacen un total de $ 100.000 dejando a disposición del Directorio, resolver sobre la puesta a disposición por lo que consideran oportuno proceder a la Emisión de nuevas series de acciones para distribuir dicho dividendo. El Directorio luego de un cambio de ideas resolvió: 1) Emitir las series N.o 9.o. 10., 11. 12, 13, 14, 15, 16, 17 18 de acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción. por un total de $ 400.000; 2) Aplicar $ 100.000 al pago de dividendos en acciones liberadas el que queda a disposición de los señores accionistas, a partir del 3 de noviembre de 1973. Además resolvió autorizar al señor Presidente o a quien lo remplace para efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, suscribiendo la Escritura Pública, abonando en este acto el sellado fiscal y efectuar las comunicaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas que fueran menester. No habiendo más asuntos a tratar se levantó la reunión. Siguen las firmas."

Es copia fiel, doy fe. En consecuencia el compareciente en la representación invocada deja protocolizada el Acta de Directorio precedentemente transcripta por la que se dispuso la emisión de las series novena a decimoctava inclusive de acciones ordinarias nominativas con derechos a un voto por acción por un total de cuatrocientos mil pesos. en virtud de lo cual el capital de la sociedad quedó fijado en ochocientos mil pesos. solicitando se le expidan testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. El autorizante hace constar que: por la presente escritura abonará el impuesto de sellos del diez por mil sobre los cuatrocientos mil pesos que es el importe de la emisión instrumentada.

Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — César García. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo. Escribano. — Ante mí. René Marcelo Recondo.

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo. doy fe.

Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — René Marcelo Recondo. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo. Escribano.

Inscripto en la fecha con el número novecientos ochenta y siete al folio ciento cinco del libro ochenta y tres T.o A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires. 2 de mayo de 1975. — (firmado) Tatiana Schifris, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Fotocopias auténticas. Practicado el análisis del documento original. y cotejadas sus copias fotográficas. verifico su autenticidad. ley 20.248. 20.859. Buenos Aires. 10 noviembre 1975. — Instituto Olivares. Lavalle 1368. Autenticación profesional. Derechos reservados ley 11.728. — Ana María Tolosa.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos N.o 108 de la Capital Federal. certifico que la presente que en 4 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. — Conste. René Marcelo Recondo. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000036343 Serie E, Buenos Aires, 13 noviembre 1975. B. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. Legalización. — (firmado) Carlos A. Novellino. — Hay un sello que dice: Carlos A. Novellino, Colegio de Escribanos. Consejero.

La presente intervención tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente sin juzgar el contenido del documento. Habilitado. N.o del Arancel 85228. N.o de arancel consular (ilegible). Derechos percibidos $ m|n 14550. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Carlos A. Novellino guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 17 noviembre 1975. — (firmado) Manuel Millán González. — Hay un sello que dice Manuel Millán González. Departamento Legalizaciones. Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Manuel Millán González Mn. RR. EE. y Culto. Visto en esta Oficina. Buenos Aires. 032510 25 Nov. 75 Arancel 66. — (firmado) ilegible. — Hay un sello que dice María Esther Guerra Willat, Cónsul.

Contiene un timbre Servicio Consular de 5 pesos N.o 0572425 debidamente inutilizado.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Documento visto para la legalización de la firma de María E. G. Willat. Cónsul del Uruguay en Buenos Aires. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Actuación número 23901. Percibido $ 2.50 (Firmado): Ilegible. — Hay un sello que dice: Heber Martínez Muscio, Secretario de Primera. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Contiene un timbre Servicio Consular de 2.50 pesos número 0016205 debidamente inutilizado.

Acta N.o 53. — En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en el local social los señores Directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, al margen mencionados, siendo las 17.00 horas y con la presencia del Síndico Titular don Fernando C. Fernández se da comienzo a la reunión. Abierto el acto el señor Vicepresidente don Lumir Kyslinger manifestó que el objeto de la convocatoria estaba originado en la necesidad contemplada desde tiempo atrás de establecer, en la República Oriental del Uruguay una sucursal de la empresa, con el fin de facilitar y promover el tráfico con clientes radicados en ese país y fundamentalmente incrementar comercialmente el aprovechamiento del retorno de las unidades con viajes concertados en esa plaza. El director señor Edgar Vattuone vinculado por sus actividades en el Departamento Comercial con los viajes al vecino país manifiesta que resultaría sumamente productivo el establecimiento de la oficina comercial con la designación de un representante y propone que se apruebe la idea presentada por el señor Vicepresidente, asignando un capital de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que será convertido a moneda uruguaya para proceder a iniquitar los trámites necesarios del reconocimiento de la sucursal, cumpliendo en tal sentido con las disposiciones legales de la República Oriental del Uruguay. Puesto a votación la moción presentada, la misma es aceptada en forma unánime. A continuación el señor Vicepresidente manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar se da por levantada la reunión siendo las 17 horas en el lugar y fecha al comienzo citados. — Lucen seis firmas ilegibles.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos N.o 108 de la Capital Federal, certifico que la presente que en 2 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1976. — Conste. (Firmado): René Marcelo Recondo. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000056816 Serie E. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1976. — La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. Legalización. Habilitado. N.o de orden 3007. N.o de Arancel Consular 164. Derechos percibidos $ m|n 279. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Rodolfo Nahuel tiene similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires. Dice: Alberto A. Murphy. Departamento Legalizaciones. Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay, Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Alberto A. Murphy. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Visto en esta oficina. Buenos Aires. 007557.Marzo 17 de 1976. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Arisbel Arocha, Cónsul.

Contiene timbre Servicio Consular de 5 pesos 0582256 debidamente inutilizado.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Documento visto para la legalización de la firma del Cónsul de la República en Buenos Aires, Argentina de Arisbel Arocha. — Montevideo, 26 de abril de 1976. — Actuación N.o 8628. Percibido $ 2.50. (Firmado): Miguel Angel Peña. — Angel Peña. — Hay un sello que dice: Miguel Angel Peña, Secretario de Tercera. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Contiene un timbre Servicio Consular de 2.50 pesos N.o. 0025059, debidamente inutilizado.

Acta N.o 54. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco se reúnen los señores Directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, al margen mencionados, siendo las 18.30 horas, con la presencia del señor Síndico Titular don Fernando Carlos Fernández. El señor Vicepresidente don Lumir Kyslinger inicia la reunión declarando a los demás Directores que el objeto de la misma es el de considerar la elección de la persona en quien recaerá la designación de representante legal de la sociedad, para dirigir y administrar, con los poderes suficientes la sucursal que se establezca en la República Oriental del Uruguay creada según resolución del Directorio por Acta N.o 53 de fecha 12 de diciembre del corriente año. El señor Lumir Kyslinger manifiesta a continuación que en la actividad desarrollada

hasta el presente el mencionado país ha actuado en todas las gestiones realizadas de tipo legal, administrativo, comercial, etc., el señor Omar Winicelki Sala, persona de acreditada solvencia no solo en cuanto a capacidad de trabajo sino también a formación moral que tiene el representado para la empresa, seguridad y precisión en las gestiones realizadas. En tal sentido el señor Lumir Kyslinger propone que el señor Omar Winicelki Sala sea elegido, representante legal de la sucursal y manifiesta haber iniciado conversaciones previas con el mencionado señor a efectos de lograr la aceptación al cargo, la que resultó favorable. Puesto a votación la propuesta por el señor Vicepresidente don Lumir Kyslinger, es aceptado en forma unánime por los Directores presentes. Además el Directorio autoriza al señor Presidente y|o Vicepresidente para realizar todas las diligencias necesarias con el fin de otorgar los poderes necesarios y suscribir las escrituras públicas pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18.30 horas en el lugar y fecha arriba indicados. Lucen 5 firmas ilegibles En mi carácter de Escribano Titular, del Registro de Contratos Públicos N.o 108 de la Capital Federal, certifico que la presente que en 2 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1976. — Conste. — Firma ilegible. — Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo, Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don René Marcelo Recondo, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000058615 Serie F. Buenos Aires 10 de marzo de 1976. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. Legalización. Habilitado N.o de orden 3006 N.o del Arancel Consular (ilegible). Derechos percibidos $ m|n. 279. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aperece en este documento y dice R. Nahuel, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires 10|3|76. (Firmado) A. A. Murphy. Hay un sello que dice: Alberto A. Murphy. Departamento Legalizaciones. Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Alberto A. Murphy. M. RR.EE. y C. Visto en esta Oficina. Buenos Aires. 007556. 17 marzo 1976 (firmado) Arisbel Arocha. Cónsul. Contiene un timbre Servicio Consular de 5 pesos N.o 0582255 debidamente inutilizado

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". Documento visto para la legalización de la firma del Cónsul de la República en Buenos Aires Argentina, de Arisbel Arocha. Montevideo 26 de abril de 1976. Actuación N.o 8626. Percibido $ 2.50. (firmado) Miguel Angel Peña Hay un sello que dice: Miguel Angel Peña, Secretario de Tercera. Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Contiene timbre Servicio Consular de 2.50 N.o 0025060 debidamente inutilizado.

Testimonio. — 314|976. — Turno 4 o División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Señor Subdirector de División: Cr. Héctor Osimani: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2394 del Código Civil y artículo 152 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, corresponde fijarle a la Sucursal cuya autorización se solicita, un capital asignado no inferior a N$ 10.000 y jutificar la integración del mencionado capital (Artículos 207 y 208 ley 13.318. Además, deberá presentarse copia certificada y legalizada de la resolución de los órganos de la sociedad, resolviendo sobre el nuevo capital asignado e integrado a la sucursal. — Inspector: Heber Núñez. — Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse esto obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Héctor E. Osimani. — Cr. Héctor Osimani. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Acta N.o 62. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en el local social, los señores Directores de TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Industrial, Agropecuria y Financiera, al margen mencionados, siendo las 17.00 horas y con la presencia del Síndico Titular don Fernando C. Fernández se da comienzo a la reunión. Abierto el acto el Sr. Vicepresidente don Lumir Kyslinger manifiesta que el objeto de la convocatoria estaba originado en la necesidad contemplada desde tiempo atrás de establecer en la República Oriental del Uruguay, una sucursal de la empresa, con el fin de facilitar y promover el tráfico con clientes radicados en ese país, y fundamentalmente incrementar comercialmente el aprovechamiento del retorno de las unidades con viajes concertados en esa plaza. El señor Director Edgar Antonio Vattuone a cargo de la Gerencia Comercial, manifiesta que resultaría sumamente productivo el establecimiento de la sucursal, con la designación de un representante que administre todas las actividades que desarrolle la misma. En ese sentido propone que se acepte la idea presentada por el señor Vicepresidente y cumpliendo con las disposiciones legales vigente en ese país, se asigne a la sucursal en el Uruguay, un Capital Autorizado de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil pesos) Puesta a votación la moción presentada, la misma es aprobada en forma unánime. A continuación el señor Vicepresidente manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se da por levantada la reunión, siendo las 17.00 horas es el lugar y fecha al comienzo citados. Hay cinco firmas ilegibles. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Catastros Públicos N o 108 de la Capital Federal, certifico que la presente que en 2 fojas útiles sello y firmo es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo, doy fe. Buenos Aires. 31 de agosto de 1976. Conste. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: René Marcelo Recondo. Escribano.

El Colegio de Escribanos, de Capital Federal República Argentina. en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054. legaliza la firma y el sello del escribano don René Marcelo Recondo obrantes en el documento anexo. presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000109934 Serie E. Buenos Aires, 1.o de setiembre de 1976. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. Legalización. Firma ilegible. Hay un sello que dice: Rodolfo A. Nahuel. Colegio de Escribanos. Consejero. Habilitado. N.o de Orden 8121 N.o de Arancel ilegible. Derechos percibidos $ m|n. 520. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: R. H. Nahuel guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires. 3 de setiembre de 1976. Firmado: Juan Persico. Hay un sello que dice: Juan Persico. Departamento Legalizaciones.

Consulado del Uruguay. Legalización de la firma de Juan Persico. Dto. Legalizaciones. Minist. RR. EE. y Culto. Visto en esta Oficina. Buenos Aires. 026888. 7 Set. 76 Arancel 66. Firmado, ilegible. — Un sello dice: María Julia Valle de Balsa. Cónsul.

Contiene timbre consular de 5 pesos. N.o 0591992 debidamente inutilizado. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular, "Sección Legalizaciones". Documento Visto para la legalización de la firma de María Julia Valle de Balsa. Cónsul de Buenos Aires.

Montevideo. 20 Set. 1976. Actuación N.o 19312. Percibido $ 2.50. (firmado) María E. Guerra Willat. — Un sello que dice: María E. Guerra Willat. Secretario de Primera, Subjefe del Depto. Consular. — Un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Contiene timbre consular de 2.50 pesos N.o 0034994 debidamente inutilizado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Felipe Martínez Díaz y Edmundo Botta Pino, en los autos caratulados: "Transportadora de Productos Argentinos S. A. Aprobación de Estatutos" (Ficha: V 204|76) evacuando la vista conferida al señor Juez decimos: que de acuerdo con lo requerido por la Inspección General de Hacienda, presentamos copia del acto certificada y legalizada de la resolución de los órganos de la sociedad que representamos, resolviendo asignarle a la sucursal en el Uruguay, un capital autorizado de N$ 50.000 y además un comprobante del Banco República mediante el cual se justifica la integración en N$ 10.000 del mencionado capital. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: se nos tenga por evacuada la vista citada y se ordene nuevamente la remisión del expediente a la Inspección Gral. de Hacienda. — Martínez Díaz.| Botta. — A. GORDON. — Un sello que dice Abraham, Cordon. Abogado.

Exp. 905|76. — T. 4.o — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 22 de octubre de 1976. — Sr. Subdirector de División. Contador Héctor Osimani: habiendo sido contempladas las consideraciones efectuadas en informe producido con fecha 9|6|976 y glosado a fojas 49 vta.|50, no existen observaciones que realizar al procedimiento promovido por TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA a efectos de solicitar se le conceda la autorización para funcionar de una Sucursal a instalarse en la República. Al Sr. Subdirector saludo Atte. — Héber Núñez. — Héber Núñez Vega, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas Héctor E. Osimani. — Contador Héctor Osi-

mani. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil de Primer Turno. — Visto N.o 5.095. — Señor Juez. Puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. — Baccino.

16.498—Montevideo, noviembre 10|976. — Visto, previa liquidación y pago de tributos, concédese la autorización solicitada, remítase inscríbase expídase edictos, publíquese, comuníquese y archívese. — (H. Fictos N$ 50.) — J. Panizza. — A. Castellanos.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y nueve vuelta a cincuenta, cincuenta y dos a cincuenta y cuatro vuelta, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y vuelta, cincuenta y siete, cincuenta y siete vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Transportadora de Productos Argentinos S. A. - Aprobación de Estatutos" (Ficha 284|1976), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las 10 y 55 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 224 al F.o 1.236 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 3.800 — 28098 — 1 pub.

HAYWOOD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HAYWOOD SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Actade Constitución de HAYWOOD SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 10 de julio de mil novecientos setenta y seis reunidos los firmantes en la calle Juan C. Gómez 1348, Piso 7o, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación domicilio duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada HAYWOOD SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes Estatutos por la ley 11.073, en especial su Artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales o inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital será de U$S 20.000 (veinte mil dólares) representados por títulos al portador de mil dólares (U$S 1.000) cada una, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aun las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 27 de julio de 1976, se consideran válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrá derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 15.o La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelva prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas

convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16.o Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos, la designación de Directorio, y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Victor Porta, para que conjunta separada o alternativamente, obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. — Fdo. Ruben Broncini — Carlos. A Lecueder y Alberto Lecueder.

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano Certifico que: I) Las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento Rubén Darío Broncini, Carlos Alberto Lecueder y Alberto Lecueder, orientales, mayores de edad casados en primeras nupcias con Nítida Olaza, Raquel Methol y Olga Cardeillac y domiciliados en esta Ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1348, piso 7.o.

II) A los efectos del cálculo de los honorarios, el dólar se cotiza al día de hoy a N$ 3.90.

En fe de ello; a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Fdo. Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1976. Sr. Sub-Director de División Cr. Héctor Osimani. En la precedente gestión de aprobación de estatutos promovida por HAYWOOD S.A., no existen observaciones que formular en el entendido de que la mención realizada en la cláusula 2da. del art. 9 a la ley del 27 de julio de 1976, se refiere realmente a la ley del 29 de julio de 1976. La Sociedad está amparada por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde fijar un plazo prudencial a efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda al Sr. Sub-Director Atte. Esc. Norma B. Jordá, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1976. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Fdo. Cr. Héctor Osimani. — Cr. Alfredo Fernández Inspector General.

5.763. — Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. Sr. Juez: Con la salvedad establecida en el apartado final del informe de la Inspección General de Hacienda a fs. 5 puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, Noviembre 19 de 1976. —Fdo. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.636. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, con las salvedades establecidas por la misma, el Ministerio Público y lo dispuesto por el art. 208 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Autorízase el funcionamiento de HAYWOOD S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y háganse los desgloses y entregas que correspondiere y archívese. Fíjese un plazo de treinta días para cumplir las comisiones establecidas por la Inspección General de Hacienda. — Fdo. Nicoliello, Juez. — Héctor Otero, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 5, 5 v., 6. 6 v del expediente caratulado HAYWOOD S.A., ficha 986|76. — Aprobación de Estatutos tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis, dejando constancia de que el auto N.o 11.636 fue notificado el 1.o de diciembre de 1976. — Fdo. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las 9.30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 293 al folio 1482 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Fdo. Esc. Alberto Brugnoni, Director. Y a los efectos legales se hacen estas publibre de 1976.
caciones en Montevideo, a 16 de diciem-

N$ 592.02 — 28257 — 1 pub.

CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

C. Pavia 3112

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, Aumento de Capital, Ficha E|1825|76, se hace saber que ante esta Oficina se presentaron Bruno Hamann Mayr y Pedro Moncaut Latapie solicitando la aprobación e inscripción del aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Zulma H. Cavani. Escribana. Certifico: A) Que CANTERAS MONTEVIDEO S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados inscriptos y publicados B) Que en el artículo segundo de sus estatutos se establece que el Directorio podrá aumentar el capital social de acuerdo a las necesidades del giro hasta la suma de doscientos mil nuevos pesos, previa aprobación, en cada caso, del Poder Judicial y pago de los gravámenes correspondientes. C) Representan a la Sociedad el presidente o el vice-presidente, actuando conjuntamente con el secretario. D) Que del acta de Fs. 19 y 20 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, rubricado el 21 de octubre de 1970 (N.o 5.615 F.o 284. 1.o 20) surge que fueron electos presidente y secretario los Sres. Bruno Hamann Mayr y Pedro Moncaut Latapie respectivamente, los que tienen mandato vigente hasta el 31 de agosto de 1977. E) Que del acta de folios 327 del libro copiador de actas de Directorio, rubricado el 23 de julio de 1970 (N.o 3.616 F.o 222, L.o 20), surge que en la sesión de fecha enero 12 del corriente año, se tomó la siguiente resolución: N.o 1.693.

Ampliación de Capital

El Sr. Silvarredonda manifiesta que, a su juicio, correspondería proceder a la ampliación del capital social, visto que las necesidades del giro así lo imponen.

Los demás integrantes del cuerpo comparten dicha inquietud, por lo que se resuelve: Previas las autorizaciones legales pertinentes, ampliar el capital social hasta la suma de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000.oo), lo que oportunamente será llevado a conocimiento de los Sres. accionistas.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis. Hay un signo notarial. — Zulma H. Cavani. — Hay un sello que dice: Zulma H. Cavani. — Escribana.

TESTIMONIO

Exp. 1.038|76. T. 11.o División Sociedades Anónimas. Montevideo, 11 de noviembre de 1976. Sr. Subdirector de División Cr. Héctor Osimani: En el informe de fecha 18|10|1976 a fojas 109 referente a la reforma de estatutos promovida por CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, la suscrita hizo referencia a un error en el certificado notarial expedido el 24|9|1976 por la escribana Zulma H. Cavani. Posteriormente, los interesados adjuntaron a estos obrados testimonio de una reforma de estatutos aprobada el 18|9|1976, que no había sido agregada al expediente a la fecha del informe de esta Inspección. Cabe señalar que la certificación notarial a que aludimos es coherente con los documentos agregados a fojas 110 a 117, relacionados con la aprobación de un aumento de capital resuelto por el Directorio de la citada sociedad en sesión de fecha 12|1|1976 Se reitera lo expuesto en la parte final del informe de fecha 18|10|1976 en el senitdo de que no hay observaciones que formular. — Esc. Elizabeth Palermo, Inspector.

Exp. 1.038|76. To. 11.o Inspección General de Haicenda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976.

De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Sub-Director de División Soc. Anónimas. — Cr. Héctor Osimani

V.o Bo El Inspector General de Hacienda. Cr. Alfredo Fernández. Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. Entrada noviembre 19 de 1976. Salida noviembre 19 de 1976.

Visto N.o 8.137. Señor Juez: Puede Ud. prestar aprobación al petitorio b) de fojas 108. Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Robatto. Hay un sello que dice: Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

13.603 Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: Aprobar el aumento de capital de CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en la suma de nuevos

pesos cien mil (N$ 100.000). Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones. archívese. — Francisco Jardí Abella. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 118 vta., 119 y 122 de los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno caratulados: CANTERAS MONTEVIDEO S A. Aumento de Capital. — Ficha E|1.825|76, haciéndose constar que la prividencia precedentemente testimoniada número 13.603 de noviembre 25 de 1976 fue notificada a la parte interesada el día 29 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello expido el presente en Montevideo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Hay un signo notarial. — María del Carmen Todeschini. Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las 8 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 300 al Fo. 1.521 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni Hay un sello que dice: Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

N$ 171.85 28343 — 1 pub.

RODILTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Disolución y Liquidación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODILTO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la Disolución y Liquidación de la Sociedad cuyo trámite se transcribe a continuación:

El suscrito Escribano certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de Asambleas y Directorio de la Sociedad RODILTO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente certificado, y del que resulta: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, con la asistencia de la totalidad del capital integrado, o sea la suma de hoy nuevos pesos quinientos, por unanimidad se resolvió:

I) Disolver y liquidar la Sociedad RODILTO SOCIEDAD ANONIMA bajo el régimen del artículo ciento cincuenta y tres de la ley catorce mil cien; II) Proceder a la partición y adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad disuelta; III) Designar liquidador al señor Abraham Burcatovsky, con las más amplias facultades. Dicha Asamblea General Extraordinaria fue convocada por el Directorio de la Sociedad el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y comunicada a la Inspección General de Hacienda el tres de diciembre siguiente, y la copia de dicha Asamblea fue presentada a la mencionada Inspección el once de diciembre siguiente. Los accionistas comparecieron a la referida Asamblea en forma personal, y dicha disolución fue publicada en el "Diario Oficial" convocando a sus acreedores. La referida Asamblea se realizó cumpliendo con todos los requisitos legales y estatutarios.

En fe de ello, a solicitud del interesado, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de abril de mil novecientos setenta y seis. — Telmo Riveiro, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Expte. 308|76. T. 14.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Señor Sub-Director de División. — Cr. Héctor E. Osimani. — Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6|12|74, los accionistas de RODILTO S. A., resolvieron la disolución y liquidación. — La suscrita entiende que, como resulta de los informes y certificados adjuntos, puede procederse a decretar la cancelación de la personería jurídica que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17|6|65. — Inspector Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de julio de 1976. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo Fernández. — El Sub-Director de Divisiones Sociedades Anónimas — Cr. Héctor Osimani.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 4.674. — Señor Juez. Puede usted decretar la cancelación de personería jurídica que se gestiona. — Montevideo, julio 30 de 1976. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. — Fiscal Letrado.

11199. — Montevideo agosto 12|76. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público Decrétase la cancelación de la personería jurídica de RODILTO SOCIEDAD ANONIMA y autorización para funcionar. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Grille. — — Juez. Luis A. Mora Rivas, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: RODILTO SOCIEDAD ANONIMA. Disolución de Sociedad, (293|976), de fojas dieciocho, veintitres, y veintitres vuelto, dejando constancia que la providencia número once mil ciento noventa y nueve, fue notificada a la parte interesada el tres de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 177 al F.o 984 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Exonerado. — Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

N$ 131.00 — 28295 — 1 pub.

BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Disolución y Liquidación y la Cancelación de la Personería Jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA solicitando la Disolución y Liquidación y la Cancelación de la Personería Jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

El suscrito Escribano, certifica: Que tiene a la vista el libro de Actas de Asambleas y Directorio de la Sociedad BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA, debidamente certificado, y del que resulta que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de abril de 1973, con la asistencia de la totalidad del capital integrado, o sea la suma de hoy nuevos pesos 200, por unanimidad se resolvió: I) Disolver y liquidar la Sociedad BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA bajo el régimen del artículo 153 de la ley 14.100; II) proceder a la partición y adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad disuelta; III) Designar liquidador al señor Abraham Burcatovsky, con las más amplias facultades. Dicha Asamblea General Extraordinaria fue convocada por el Directorio de la Sociedad el 4 de abril de 1973, y comunicada a la Inspección General de Hacienda el 24 de dicho mes y año, y la copia de dicha Asamblea fue presentada a la mencionada Inspección el 30 de dicho mes y año. Los accionistas comparecieron a la referida Asamblea en forma personal y la accionista Tanger Sociedad Anónima compareció representada por dos personas integrantes del Directorio. Dicha disolución fue publicada en el "Diario Oficial" del 3 de setiembre de 1973, convocando a sus acreedores. La referida Asamblea se realizó cumpliendo con todos los requisitos legales y estatutarios. En fe de ello, a solicitud del interesado extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 15 de diciembre de 1975. — Telmo Rivero. Escribano.

Testimonio

Exp. 239|76. T. 12.o. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 16 de agosto de 1976. — Señor Subdirector de División. Cr. Hector Osimani: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de abril de 1973. los accionistas de BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA, resolvieron la disolución y liquidación de la citada empresa. La suscrita entiende que como resulta de los informes y certificados adjuntos puede procederse a decretar la cancelación de la Personería Jurídica que le fuera concedida a la empresa BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA, resolución del Poder Ejecutivo con fecha 20 de julio de 1961, Inspector Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de agosto de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Alfredo Fernández. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. Cr. Hector Osimani. — Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 5.619. Señor Juez: puede usted decretar la cancelación de personería jurídica solicitada en autos. — Montevideo, 31 de agosto de 1976. — Rafael Robatto Calcagno. — Fiscal Letrado. 11.281. — Montevideo, setiembre 14 de 1976

Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Decrétase la cancelación de la sociedad BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, exídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses

y archívese. — Moliga. — Juez. Marta Maresca. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que obra en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, caratulados: BURLINGTON SOCIEDAD ANONIMA. — Cancelación de Sociedad, (V. 191|976), de fojas 25 vuelto, 26, 26 vuelto, 27, dejando constancia que la providencia número 11.281, fue notificada a la parte interesada el 27 de setiembre de 1976. En fe de ello de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 28 de setiembre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 1.o de diciembre de 1976 a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 291 al F.o 1.472 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

N$ 152.00 — 28294 — 1 pub.

ENEAS S. A.

(R.U.C. 210153290013)

Av. Agraciada 1442 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

Cuentas Corrientes	262.09
Gastos de constitución	2.34
Pérdida: ejercicio anterior	0.08
Del ejercicio	0.62
	265.13

Pasivo —

Capital	2.00
Cuentas Corrientes	184.13
Cuentas a pagar	79.00
	265.13

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	0.08
Impuestos y Contribuciones	38.86
Publicación balances	101.00
	139.94

Haber —

Ajuste de cambios	139.24
Saldo a nuevo ejercicio	0.70
	139.94

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1952.

N$ 88.80 — 27434 — 1 pub

CHIC FRANCES S. A.

(RUC 210084960019)

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	30:036.520
Bancos	11:433.530
Mercaderías	203:128.440
Deudores	116:370.020
Cuentas corrientes	49:979.890
Obligaciones a cobrar	36:893.190
Cuentas de terceros	3:293.900
Instalaciones: máquinas e instalaciones	1:476.000
Muebles y útiles	5:295.000
Vehículos	12:124.930
Inmuebles	269:150.000
Valores y acciones	33.800
Gastos de constitución	10
	739:215.230

Pasivo —

Acreedores varios	281:354.710
Obligaciones a pagar	127:013.910
Acreedores por compra inmuebles	110:833.340
Impuesto al Valor Agregado	23:723.960
	542:925.920
Reserva facultativa	62.780
Reserva revalúo	233:040
Reserva estatutaria	157.340
Captal realizado	5:000.000
Ganancia a distribuir	96:037.360
Resultados: ejercicio 1974|975	94:798.790
	739:215.230

Estado de resultados al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Trabajo a domicilio	87:815.480
Sueldos jornales	170:958.260
Contribuciones sociales	93:879.390
Impuestos	31:605.790
Gastos generales	276:529.840
Intereses y descuentos	4:568.250
Deudores morosos	296.600

Amortizaciones:

Máquinas e instalaciones	50.000
Muebles e instalaciones	10.000
Vehículos	100.000
Inmuebles	1:000.000
	666:813.610
Ganancia neta	94:798.790
	761:612.400

Ganancias —

Mercaderías	733:578.920
Bonificaciones	20:983.630
Reintegros	683.850
Vehículos	6:356.000
	761:612.400

Distribución de utilidades

	$
Reserva mantenimiento capital circulante	9:914.380
Fondo de reserva facultativa	44:884.410
Dividendos	40:000.000
	94:798.790

Aprobados en asamblea general ordinaria del 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado a folios 431, 432 y 433.

N$ 182.40 — 27366 — 1 pub.

CONDIFA S. A.

RUC 210602510015

Ituzaingó 1312, P. 5.o Apto. 502

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	736.77
Títulos y acciones	5.573.21
Inversionees exterior (Panameris S. A.)	30.507.48
Dep. de T. y Acc. en cistodia	5.573.21
Pérdidas y ganancias	10.195.74
	52.586.41

Pasivo —

Cuentas a pagaar	70.00
Adel. p|fut.	23.943.20
Capital integrado	23.000.00
T. y aciones depositadas en custodia	5.573.21
	52.586.41

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	101.20
Utilidad del ejercicio	794.98
	896.18

Ganancias —

Intereses	896.18

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
Para absorber pérdidas anteriores	794.98

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 3 de diciembre de 1976.

Inspección General de Haienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 115.20. — 27415. — 1 pub.